





GUARIGIOLA

TRATADO

DE NOBELIA

LIBRARY

OF THE

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

MADRID

1891

1891

1891

1891

1891

1891

1891



LIBRARY





C.ⁿ G
And.²
N.^o 16





TRATADO DE NOBLEZA, Y DE LOS TITV

los y Ditados que oy dia tienen
los varones claros y grandes
de España.

COMPOSTO POR FRAY IVAN
Benito Guardiola monje professo del Monasterio
de Sant Benito el Real de Sahagun.

DIRIGIDO AL PRINCI-
pe Don Philippe hijo del Catho-
lico Rey Don Philippe
nuestro Señor.

32192



Don Raphael de Villosa

CON PRIVILEGIO.

En Madrid, por la viuda de Añso Gomez.
Año de M.D.XCI.

EL REY.



OR quãto por parte de
vos fray Iuã Benito Guar
diola monje professo de
la orden de S. Benito, nos
fue fecha relacion q̃ vos
auiais cõpuesto vn libro
intitulado Tratado de
nobleza y de los titulos y dictados que oy
dia tienen los varones claros y grandes de
España, el qual era muy vtil y prouechofo,
y para lo hazer auiais trabajado mucho, a-
tẽto lo qual nos suplicastes lo mãdassẽmos
ver y dar os licencia y priuilegio para le im-
primir por el tiempo q̃ fuẽssẽmos seruido, o
como la nuestra merced fuẽsse: lo qual vis-
to por los del ñro Consejo, y como por su
mandado se hizieron las diligencias de la
pragmatica pornos hecha sobre la impres-
siõ de los libros dispone, fue acordado que
deuiamos de mãdardare esta nuestra cedula
para vos en la dicha razõ, y nos tuuimoslo
por biẽ: y por la presente por os hazer bien
y merced vos damos licencia y facultad pa-
ra q̃ por tiempo de diez años primeros si-
guientes que corren y se cuentan desde el
q̃ dĩa



dia dela fecha desta nuestra cedula podais imprimir el dicho libro que de suso se haze mención por el original que en el nuestro Consejo se vio queva rubricado y firmado al fin de Pedro del Marmol nuestro escrivano de camara de los que residen en el nuestro Consejo, con que antes que se veda le traygays ante ellos juntamente con el dicho original para q se vea si la dicha impresion está conforme a el, y traygays fee en publica forma como por corrector nombrado por nuestro mandado se vio y corrigio la dicha impresion por el original: y mandamos al impressor que así imprimiere el dicho libro no imprima el principio ni el primer pliego del, ni entregue mas de vn solo libro con el original al autor, o persona a cuya costa le imprimiere, ni a otra alguna para efecto de la dicha correccion y tassa cierta que antes y primero el dicho libro esté corregido y tassado por los del nuestro Consejo, y estando fecho y no de otra manera pueda imprimir el dicho principio y primer pliego, en el qual seguidamente ponga esta nuestra cedula, licencia y privilegio, y la aprouacion, tassa y erratas, so pena de
caer

caer e incurrir en las penas contenidas en la dicha pragmatica e leyes de nuestros Reynos. Y mandamos que durante el dicho tiempo persona alguna sin vuestra licencia no lo pueda imprimir ni vender so pena que el que lo imprimiere aya perdido y pierda todos y qualesquier libros, moldes y aparejos que de los dichos libros tuviere, y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis por cada vez que lo contrario hiziere, la qual dicha pena sea la tercia parte para el juez que lo sentenciare, y la otra tercia parte para la persona que lo denunciare, y la otra tercia parte para la nuestra camara. Y mandamos a los del nuestro Consejo Presidentes y Oydores de las nras Audiencias Alcaldes, alguaziles de la nuestra casa, Corte Chancillerias, y a todos los Corregidores, Asistente, Governadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros juezes y justicias qualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de los nros Reynos y Señorios, así a los q agora son, como a los que seran de aqui adelante q vos guarden y cumplan esta nuestra cedula y merced que así vos hazemos, y contra el tenor y forma della, y de lo en ella contenido

nido no vayan ni passen ni consenta y ni
passar en manera alguna, so pena de la nue
stra merced y de diez mil maravedis para
la nuestra camara. Fecha en Madrid a vein
te dias del mes de Diziembre de mil y qui
nientos y nouenta años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro Señor
Juan Vazquez.



OS El Maestro fray
Pedro Docampo Abad
general del Monasterio
de S. Benito el Real de
Valladolid y de su Con
gregación, vistas las infor
maciones q los padres fray Iuã de Pedraza
Abad de S. Mancio, y el Maestro fray Die
go Ordoño predicadores de nuestra Orden a
quien cometimos el examen del libro llamado
Tratado de nobleza y de los titulos y dicta
dos q oy dia tienen los varones claros y gran
des de España, q vos fray Iuã Benito Guar
diola monje de nuestra Congregacion com
pusistes, nos han dado, y las aprobaciones que
juntamente del mesmo libro hã hecho dõ An
tonio de Guenara Prior de S. Miguel de
Escalada Capellan de su Magestad, y el Se
cretario Iuan de Salzedo varones doctos y
inteligentes en materia de historias, y q assi
los unos como los otros son de parecer q las
materias q en el dicho vuestro libro tratays
es libro curioso, y vn sumario de historias an
tiguas y modernas, lleno de documentos, y do
ctrina de recondita erudicion, y que es digno
de

de ser impresso. Por la presente vos damos licencia, para que auida la que de parte de su Magestad, o la que de su Real Consejo se requiere, o de quẽ fuere cometido, podais imprimir y imprimais el sobredicho libro para que vuestros trabajos y buena inteligencia se comuniquen a la Republica Christiana. En fee de lo qual vos mãdamos dar esta nuestra licencia firmada de nuestra mano, sellada cõ nuestro sello y refrendada de nuestro Secretario. Fecha en Sant Benito de Sahagun a veinte y ocho de Octubre de mil y quiniẽtos y nouenta años.

El Gẽneral de S. Benito.

Por mandado de su Paternidad.
Fr. Sebastian de Enzinas.



Or mandado y comission de nro padre fray Pedro Docãpo Abad de S. Benito el Real de Valladolid y General de su Congregaciõ, fray Iuan de Pedraza Abad de S. Mancio, y el Maestro fray Diego Ordoño predicador de S. Benito el Real de Sahagun, vimos y examinamos el libro q̃ el padre predicador fray Iuan Benito Guardiola monje professo del dicho Monasterio de Sahagun compuso de la nobleza y de los titulos y dictados q̃ oy dia tienen los varones claros y grãdes de España, y contiene mucha variedad de historias: y las cosas q̃ en el se tratã y se afirman se prueuan bastantemẽte y el autor las llega muy al cabo comprouandolas con autoridad de historiadores antiguos y modernos, y muchas dellas sacãdolas de priuilegios antiguos, cuyo testimonio es irrefagable, y no padece calũnia: y ansi dezimos q̃ el libro sera gustoso y prouechoso para los q̃ con curiosidad dessean saber de donde tuuieron principio los titulos, blasones y renõbres cõ q̃ los nobles, los ilustres y los grãdes de España son decorados, y juntamente con esto el q̃ leyere este libro sabra muchas cosas de historias antiguas, y de las Chronicas de los Reyes de España. Hallara tambien aqui dichos agudos y ingeniosos de hõbres sabios y prudẽtes y hechos notables de hombres señalados, y aun de mugeres valerosas: y ansi nos parece q̃ el libro es bueno y merece ser impresso, y lo firmamos de nuestros nõbres a veinte de Iunio de 1590.

Fr. Iuan de Pedraza Abad
de Sant Mancio.

Fray Diego Ordoño.

VI y lehi todo el libro, que el padre fray Iuan Benito Guardiola ha escrito de la nobleza. Pareceme, por dezirlo Laconicè, que *omne tulit punctum, pnes miscuit utile dulci*. En Sant Miguel a veynte y tres de Oëtubre de mil y quinientos y nouenta años.

Don Antonio de Guenara.



DI GO Yo el Secrèta-
rio Iuã de Salzedo cle-
rigo presbytero, vezi-
no dela ciudd de Leon,
que vi vn libro que cõ-
puso y ordenò el padre
fray Iuan Benito Guardiola, monje
professo del Monasterio de Sant Be-
nitoel Real d e Sahagun, cuyo titulo
es Tratado de nobleza y de los titu-
los y dictados que oy dia tienen los
varones claros y grandes de España:
el qual a mi parecer es vno de los cu-
riosos libros que en nuestros tiempos
ha salido ni saldra a luz, porque es vn
sumario de todas las historias anti-
guas y modernas tocantes a la noble-
za de estos Reynos de España, donde
ay muchos documentos y doctrina
grande de recondita erudicion. Y por
tanto digo que merece ser impresso,
y recebido por tal, como la experien-
cia dara dello testimonio, y las per-
sonas

sonas doctas y bien leydas lo reconoceran. En fee de lo qual firmelo de mi nombre a veynte y siete de Octubre de mil y quinientos y nouenta años.

Iuan de Salzedo.



I G O Yo el Doctor Gaspar de Aldana Cathedratico de Theologia en la Vniuersidad de Valencia, Pabordre de la yglesia mayor, y Calificador del Santo Officio de la Inquisicion de la dicha Ciudad, residente en esta Corte, que por mandado y comission de los señores del consejo Real de Castilla, he visto un libro compuesto por el muy Reuerendo padre fray Iuan Benito Guardiola monje professo del Monasterio de Sant Benito el Real de Sahagun, intitulado Tratado de nobleza, y de los titulos y dictados que oy dia tienen los varos claros y grandes de España, y en el no he hallado cosa que sea contra la Santa Fe Catholica, sagrados Canones y buenas costumbres, antes es libro de mucha erudicion, doctrina curiosa y variacion: el qual ansi por lo dicho, como porque contiene muchas historias y antiguedades dignas de memoria, y las trata con estilo facil, y ser el in-

f 2 finito



*stituto muy apazible, y las cosas que en el se
dizen confirmarse con muchos exemplos y
authoridades, así de sagrada Escritura, co
mo de ambos derechos y gravísimos autores,
y parece se deve imprimir. En fee de lo qual
de esta firmada de mi nombre en Madrid
a veynte y siete de Nouiembre de mil y qui
nientos y nouenta.*

El Doctór Gaspar
de Aldana.

AL PRINCIPE DE ESPAÑA DON
Philippe, hijo del Catholico Rey Don Philippe
segundo deste nóbre, nuestro Señor: Fray
Iuá Benito Guardiola, Moje professo
del Monasterio de sant Benito
el Real de Sahagun.

COSTUMBR E muy antiguaes,
usada y guardada de los que algun
libro componen dirigirlo a perso
nas tales, de quien la obra pueda
ser con su amparo defendida, y el author della
fauorecido: en lo qual verdaderamente todos
ellos estuuieron acertadissimos, y yo lo fere en
seguir los, pues no es poca satisfacion a las vigi
lias y trabajos q en este exercicio se padesce, ver
ya que la obra no tenga la perfeccion que fere
quiere, que a lo menos sea bien dirigida. Y así
yo auiendo compuesto este Tratado a ninguno
mejor que a vuestra Alteza me parecio podia di
rigirlo, debaxo de cuyo amparo y proteccion
estoy muy cierto quedara defendido y authori
zado para poder salir en publico. Quanto mas
que siendo la materia tal, como es tratar desde
el principio y origē de la verdadera nobleza, no
auia a quien có mas iusto titulo pudiesse yr oñres

cida que a vuestra Alteza, como decendiente q
es de la antiquissima y muy esclarecida casa de
Austria, de cuyo trôco se an produzido tâtos Re
yes y Emperadores, q con su valor, esfuerço, vir
tud, bôdad, y religiô, an regido y gouernado to
da la Christiãdad, Y esta nuestra España en tiẽ
pos tã calamitosos y afligidos esta por la infini
ta misericordia de Dios, cõ el cuydado y vigilã
cia del inuictissimo Rey, D^o Philipe nro Señor
y padre de v^{ra} Alteza, muy prospera y encûbra
da, y la religion Christiana por toda ella en grã
de manera estêdida y dilatada, y tãbien tenemos
la misma cõfiança de v^{ra} Alteza, cõ el testimonio
y demostraciô de las muchas y excelêtes virtu
des q resplãdecẽ en sus tiernos años, como hijo
vnico de tal padre, y heredero q à de ser en sus
grãdes estados, Reynos y Señorios. Lo q pido y
suplico a v^{ra} Alteza es, q resciba este pequeño
seruicio, y recoja este Tratado debajo de su som
bra, para q pueda parecer y andar seguro por el
mundo, con el nombre y fauor de vuestra Alte
za, a quien nuestro Señor guarde y prospere por
muchos y largos años para bien y consuelo de
estos Reynôs como todos los subditos y natura
les dellos desseamos.

Pro

PROLOGO AL BENE

uolo Lector.



V Y siempre tan naturalmen
te inclinado a los varones no
bles y Illustres, asì en letras y
virtudes, como por la esclareci
da antigüedad de sus linages y
familias dignas de memoria, q
tuue por bien de querer tomar a cargo em
presa de tanto valor, como es escreuir este Tra
tado de nobleza, y de los titulos y dictados que
oy dia tienen los varones claros y grandes de
España. Verdad es que para cosa de tanta calidad
y importancia se requeria otro ingenio mas a
gudo, y eloquencia mayor que la mia: pero es
tan copiosa la materia y tan agradable, que ella
suplira en todo lo que mi estylo y manera de
escreuir faltare. Y asì suplico al beneuolo y cu
rioso Lector, que reciba esta mi obra con aque
lla clemencia y benignidad que mi buen desseo y
voluntad de acertar merece, por cuya causa in
citado la determine facar a luz. Y entendien
do que este principio de mis estudios es acepto,
sera dar me occasion para que dentro de pocos
meses siendo Dios seruido, de fin y remate a o



tro trabajo no menos yòcundo y deleytable que
este y es vn libro que voy agora acabando ,en
que se descriuen muchos linages de Hidalgos,
Caualleros y principales destos Reynos, descu-
biendo cosas antiquissimas, y aun en alguna ma-
nera ya olvidadas.

Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Catho-
licæ & Apostolicæ iudi-
cio, ac censurę di-
cenda subiecta
sunto.

Lòs

Los Autores que se citan en el presente trata-
do, son estos que se figuen, por el
orden Alphabetico.

SANT Antonino de Florència.
Acemilio Ferreto.
Alexandro ab Alexandro.
Aluar Gutierrez de Toledo.
Alonso Morgado.
Andres Tiraquello.
Don Fray Andres Capilla.
Ambrosio de Morales.
Don Antonio Augustin.
Angelo de Arcio.
Archivo del Monasterio de S. Be-
nito el Real de Sahagun.
Don Antonio de Guevara.
Aristoteles.
Sant Augustin.
Argote de Molina.
Aulo Gelio.
Ambrosio Calepino.
Micer Antonio Roscio.
Azconio Pediano.
Ausonio.
Antonio de Arphe, y Villafañe.

Bono de Curtili.
Bartolo.
Baldo.
Biblia.
Bartholome Cassanzo.
Beroso.
Barbaia.
Bartholome Phelippe.

Cepola.
Clemente Alexandrino.
Capitolina.

Cassiodoro.
Sant Chrysostomo.
Constituciones de la orden de S.
Benito.
Concilios de la sancta yglesia Ca-
tholica.

Fray Domingo de Soto.
Diogenes Laercio.
Domingo de S. Geminiano.
Derecho Ciuil.
Derecho Canonico.
Diego Velazquez.
Don Diego de Couarruias.
Don Diego de Carbajal.
Don Diego de Simancas.

Eusebio.
Eutropio.
Eunapio.
Esteuan de Gariuay.
Eneas Vico.

Fuluio.
Francisco Zabarella.
Francisco Estancaro Mantuano.
Figueroa.
Francisco Petrarqua.
Florian de Ocampo.
Fabio Piotor.
Francisco Accursio.
Don Francisco Miranda Villafañe.
Fulgencio.
Francisco Modio.

Guillermo Monferrato.

Guido Papa.

Geronymo curita.

Fray Geronymo Roman.

Garci Alonso de Torres.

Geronymo Gudiel.

Sant Geronymo.

Sant Gregorio.

Gregorio Hernandez de Velasco.

Guillermo Budzo.

Guiciar.

Gonzalo de Illescas.

Galeno.

Hostiense.

Hartmanno Schedel.

Fray Hernando del Castillo.

Fray Hector Pinto.

Honorat Bonet.

Hernan Mexia.

Homeró.

Iulian del Castillo.

Ioan Costa.

Ioan Stobzo.

Iuuenal.

Innocencio tercio.

Ioan Andres.

Imola.

Iason.

Ioan Raynerio.

Iosepho.

Fray Ioan de Pineda.

Ioan Trittenham.

Ioan Lopez de Palacios Ruuies.

Ioan Arce de Otalora.

Ioan Rauisio Textor.

Ioan Christoual Caluete de Estre-
lla.

Ioan Perez de Moya.

Ioan Luys Viues.

Ioan Huarte.

Sant Ioan Damasceno.

Ioan de Mena.

Sant Ysidro.

Ioan de Mayre.

Fray Luys de Granada.

Don Luys capata.

Luys de Molini.

Lafrancio Firmiano.

Marco Tullio Ciceron.

Mathzo de Afflictis.

Montaluo.

Marques de Santillana.

Marcial.

Marince Siculo.

Miguel Rizo.

Orlando.

Oldrado.

Onasandro Platonico.

Ouidio.

Platon.

Don Pero Fernandez de Villegas.

Plutarcho.

Philostrato.

Pero Mexia.

Panoramitano.

Paulo de Castro.

Plinio.

Pedro Gregorio Toscano.

Pedro de Ancharrano.

Pedro de Medina.

Pedro de la Vezilla Castellano.

Per Anton Beuther.

Pedro Simon Abril.

Polybio.

Platina.

Pierio Valeriano.

Philipppe Bergamense.

Ponponio Meta.

Pedro de Ribadencyra.

Pacpurato.

Pedro Cithereau.

Pedro Alfonso de Vasconcelos.

Roberto Gaguino.

Roberto Holkot.

Don Rodrigo Arçobispo de Tole-
do.

Seneca.

Salustio.

Socino.

statutos de Barcelona.

Suetonio Tranquillo.

Strabon.

Saliceto.

Don Thomas de Villanueva.

Sant Thomas de Aquino.

Trogo Pompeyo.

Tito Liuió.

Thucydides.

Valeriano.

Valerio Maximo.

Virgilio.

Vidal de Cañellas.

Vuolefango Lazio.

Vegecio.

Vincencio.

Xenophon.

Tabla de los Capítulos en este Tratado contenidos.



*Capítulo primero, En que
se declara el principio
y origen de la verdade-
ra nobleza.*

*Capitul. II. Quantas ma-
neras ay de nobleza.*

*Capit. III. Como y por quien la nobleza
ciuil fue comenzada en el mundo.*

Capit. II II. Que cosa sea nobleza.

*Capit V. De quantas maneras se concede
el titulo y prerogativa de nobleza.*

*Capit. VI. En que se declara si los que eran
antes Indios despues que fueron conuer-
tidos a nuestra santa Fe Catholica, y ba-
ptizados seran tenidos por nobles?*

*Capit. VII. Si los Indios que vinieron a
España merecieron ser tenidos por no-
bles, y sus descendientes si por caso ay oy
dia algunos puedan gozar del titulo y
prerogativa de nobleza?*

Capit.



Capit. VIII. Si vno sera noble por ser hijo de madre noble, aunque el padre no sea tal?

Capit. IX. De como por las letras se alcanza titulo y prerogativa de nobleza.

Capit. X. Del amor y afficion que tuuieron muchos Reyes y Emperadores a las letras, y favorecieron y sustentaron las personas en ellas señaladas.

Cap. XI. De como hombres muy excelentes en las letras aprouecharon a las Republicas, assi en tiempo de paz, como de guerra.

Capit. XII. De como las armas y insignias particulares, son señal de titulo y prerogativa de nobleza.

Capit. XIII. De como y quando se concedieron las insignias y armas que tienen los nobles.

Cap. XIII. De quantas maneras se suelen ganar y adquirir las armas y insignias.

Capit. XV. De como entre otras cosas necesarias

Tratado de la nobleza de España. 1

CAPITULO PRIMERO,
en que se declara el principio y origen
de la verdadera nobleza.



SEGUN sentencia de Aristoteles^a entre todos los bienes exteriores, y que se hallan en esta vida, es el más principal y excelente la honra, pues que della solo es merecedor, y digno el bueno y virtuoso. Y como dize Platon, que la honra es vna dignidad adquirida por la virtud. de manera, que la virtud es de la esencia de la honra, y entra en su definicion como cosa suya substancial. De donde se concluye sin contradicion alguna, que sin virtud no puede haver honra. Esto mismo afirma el doctissimo Don Tomas de Villanueva, Arçobispo que fue de Valencia. ^b diziendo, que la virtud no solamente merece premio, mas aun tambien honra la qual es propria de la virtud, y como derecho, y titulo suyo le pertenece. ^c Cuenta Fulvio en el libro que hizo de la antiguedad Romana, que solia haver en Roma vn lugar donde los antiguos Romanos tenian en tiempos passados edificado el templo de la virtud, y de la honra, por tal artificio, que ninguno podia entrar al de la honra, sino por el de la virtud. Y esto assi mesmo se lee en S. Augustin. ^d Qui fieron en lo susodi. ho significar aquellos antiguos, que assi como era imposible alcanzar la verdadera honra, sino es por via de virtud, assi no podia pasar

^a Cap. 3. lib. 4. Ethic.

^b Conciencia
1. de iudicio
supremo. f. 1.
col. 1.
^c Aristot. 4. Ethic. cap. 3.

^d Li. 5. de ciuitate Dei. c. 12.

Tratado de la nobleza

far el camino de la virtud, sin dar consigo en la casa de la honra. Y por tanto se collige claramente, que por mas affligido y abatido que vn hombre fuesse, si era virtuoso, luego era honrado: y por el contrario, si era vicioso, aunque estuuiesse empinado en la cumbre de las cosas del mundo, no la tenia: desto trata doctísimamente el maestro fray Domingo de Soto.^e Y assi para que fuesse manifesta y notoria la bondad y virtud de alguno, solianle los demas honrar, en testimonio y reconocimiento, segun que lo refiere sancto Thomas.^f Y esto no sin causa, por quanto es devido y proprio a la cosa buena, que sea manifesta y clara, y no encubierta, como dize Christo nuestro Redemptor.^g Ninguno ay que encienda la candelá, y la ponga en lugar escondido, ni debaxo del celemin, mas ponela sobre el candelero para que de luz y claridad a los que entran en aquel lugar: pero es de notar, segun el mesmo sancto Thomas en el lugar ya citado, que la manifestacion y testimonio de la virtud y bondad de alguno se da por vna de tres maneras de señales exteriores, como es por palabras, segun consta por las oraciones que hizo Marco Tullio Cicero en alabanza de las virtudes y hazañas de muchos y diuersos varones Romanos. La segunda señal es quanto a la obra, como quando vno se humilla delante de otro, reconociendole acatamiéto, dandole el mejor asiento y lugar. La tercera y mas principal, y de donde las susodichas tienen origen y principio, es las insignias q se dauan a los buenos y virtuosos, q auian hecho alguna obra heroica: por las quales venian a ser diferenciados de la gente plebea y vulgar, y eran estimados por varones gloriosos y ex-

g l. 1. de iur.
c. 14. q. 6. ar.
6.

f 2. 2. q. 103. ar.
1. 1. d. 1.

g Matth. 5.

De España.

2

y excelentes, q con su justicia, virtud, esfuerço y sabiduria alcançaron tan illustre y perpetua fama, q conauer sido muertos ella siempre viuira, sin auer cosa en el mundo q la pueda enterrar en el oluido. De aqui es q estos tales y los demas semejantes alcançaron titulo y renombre de ser llamados nobles, por quanto este vocablo Nobles, en nuestro vulgar Español, es lo mesmo q nobiles en Latin, q viene de la dicion noscendo, q significa conocer: como lo afirma el Doctor Andres Tiraquello.^h Ellos son los conocidos claros illustres y resplandecientes, con sus virtudes y heroicas obras, y en cuya memoria les fueron dadas insignias y armas particulares, como premio y galardó de sus trabajos. Porque como dize Don Pero Fernandez de Villegas, Arcediano q fue de Burgos.ⁱ Las tales virtudes y grandes hechos no han de ser sin galardó. Y assi las buenas obras de los Gentiles q fueron en muchos actos y virtuosas hazañas, aunque no fuesen para alcançar la bienauenturança, no quedaron sin premio, porq en pago de las les permitio Dios muchas victorias de sus enemigos,^k y mucha prosperidad temporal: y portanto estos tales se pudieron llamar con muy justa razón nobles, pues q vemos que alcançaron titulo y renombre de ser conocidos por causa de su propria virtud, en la qual cósiste la verdadera nobleza. Cuéta Stobeo q como fuesse preguntado Democrito, en q estaua la verdadera nobleza? Respódió q la de los animales en el cuerpo, mas la de los hóbres en las buenas y loables costumbres del animo. Antisthenes (segun q refiere Diogenes Laercio) dezia, q a q llos erã verdaderamente nobles los q eran amigos y afficionados a la virtud. Y esta nobleza alcançaron Socrates, Cleantes, Pla-

^h Trata. de nobil. c. 2.

ⁱ Sobre el cã to. 4. del poema Dante.

^k D. Aug. li. 5 de ciuit. Dei. c. 12. ca. 15. Soto in. 4. dist. 19. q. 1. ar. 5.

Tratado dela nobleza

ton, y otros muchos: de los quales da testimonio Seneca.¹

1 Li. 5. episto-
lar. epist. 44.

Solian los Arcadios en señal de la nobleza de sus antepasados, traer pintada la luna en el capato, dando a entender que ellos eran nobles, mas que aquella nobleza podia crecer y disminuirse a semejanza de la Luna: la qual costumbre despues imitaron los Romanos, como lo escriue Plutarcho, y haze de ello mencion Philostrato, y Valeriano: y como dize Juuenal.^m

m Satyro. 8.

*Tota licet veteres exornent undique cere
Atria, nobilitas sola est, atque unica virtus.*

Que es esto en Romance: Aunque las imagenes, escudos y blasones antiguos, adornen y hermoseen por todas partes los palacios, con todo esto la perfecta nobleza es la virtud,

CAPITULO SEGUNDO

quantas maneras ay de nobleza.



RA poder mejor proseguir mi intento comecado, pareceme, que es cosa decente, y conforme a lo que pide qualquier buen estylo y orden de proceder, si se pone luego la diuision de la nobleza. Y por tanto es de notar que ay tres maneras de nobleza. La primera es, Theologal. La segunda natural. La tercera civil. Nobleza Theologal es, estar en gracia de Dios, ella es la que ante todas cosas se ha de procurar, pues que mediante el amor y charidad de Dios le somos agradables. Y como dize el

me

melisluo. Sant Bernardo, tratando de la grandezade la anima, el que tiene grande charidad, grande es: y el que pequena, pequeno: y el que ninguna, nada es. Pues dize el Apostol,^a sino tuuiere charidad nada foy. Y prueuale en el primero de los Reyes,^b a donde dize Dios: Qualquiera que me honrare, yo le honrare: y los que me menospreciaren, no seran nobles. Estos tales que gozan de tan excelente y maravillosa nobleza, nosotros no podemos perfectamente conocer, sino es por reuelacion, y muchos son predestinados a la gloria, que cerca de nosotros son tenidos por viles, segun dize Sant Isidro.^c Nobleza natural, segun Bartolo,^d es de considerar en dos maneras. La primera en quanto conuiene a los animales racionales y no racionales, y a las otras cosas que carecen de sentidos: porque las nombramos ser nobles, o viles, segun sus obras. En los brutos parece que a unas aues llamamos nobles, y a otras viles: y assi en los otros animales, y en las frutas y piedras: y por esta manera hazemos diferencia en los que exercen tan officios mecanicos, que a los mas apurados y sofisticos dezimos nobles. Desto habla el Philosopho^e diziendo que las obras hazen tal al que las usa quales ellas son: desta nobleza no es nuestro principalmente tratar. Segunda manera de nobleza natural puede considerarse, segun cae en los hombres, y se deue entender por razon natural venida, la qual por los Iuristas es llamada de derecho primero de las gentes, y esto por que a los hombres solos pertenece. Desta nobleza trata el Philosopho^f diziendo, que ninguna otra cosa que virtud y malicia distingue el libre, y el siervo, el noble y el plebeyo. La tercera nobleza es civil, o publi-

a 1. Cor. 13.
b cap. 2.

c 1. lib. 5. de seru-
mo. bono. c.
d Trac. de
dignitate.

e Lib. 3. Ethic.
cap. 7.

f 1. lib. 1. poli.
cap. 4.

A 3

Tratado de la nobleza

ca, por la qual es hecha cierta diferencia entre el noble y el plebeyo. A qui es mucho de notar lo q̄ Bartolo dize, que así como segū la nobleza theologal es noble aquel a quien Dios por su gracia delate de si haze gracioso, así cerca de nosotros es noble aq̄l que el principe, o la ley haze noble: porque los Reyes y principes tienen el lugar de Dios en la tierra, ⁸ donde por Salomon dize Dios, por mi los Reyes reynan, y los Legisladores juzgan, por mi los principes mandan, y los poderosos hazen justicia.

Prover. ca. 8
2. p. tit. 1. l. 4

CAPITULO TRES. CO-
mo y por quien la nobleza civil fue
començada en el mundo.



AGORA para que esta nobleza civil, o publica sea conocida pareçeme q̄ denemos por exēplo y autoridades mostrar como, y por que aya auido principio: para lo qual es de presu- poner, q̄ en la primera edad todas las cosas fuerō comunes, sin alguna differēcia q̄ entre los hōbres huviēse de ha- zienda, y interes particular y limitado, segū q̄ los antiguos historiadores afirman, y especialmēte el Do- ctor Sant Ilidro: ^a y despues la malicia en el mundo creciendo quien pudo mas ocupar, quebrantando el derecho de la cōpañia y amittad humana, hizo fuyo lo q̄ primero era de todos, segun q̄ exprellamēte se confirma por sentēcia de S. Clemēte Papa y martyr. ^b y así los mayores tyranos por muy mas nobles fue- ron tenidos, y los q̄ la naturaleza y guales crio, la ma-

^a Li. 9. Echi-
mol. can. sus
naturale dif-
tin. 1.

^b Epistol. 4.
can. delectif
Amis. 11. q. 1.

licia

De España.

4

licia desiguales hizo: lo qual cōsta por el Philosopho diziendo, q̄ ninguna otra cosa q̄ virtudy malicia de- terminarō libres y siervos, nobles y plebeyos. Y In- nocēcio. 3. lo mismo afirma, ^d q̄ la naturaleza libres nos crio, mas la fortuna siervos nos hizo, donde los menos fuertes quedarō en yugo de seruidūbre, teni- dos por rusticos, ovillanos, y los otros como nobles y hidalgos: entre los quales Nēbroth como fuesse el mas valiente de los de su tiēpo fue el primero q̄ to- mo lugar de reynar, o señorear en el mūdo: ^e el qual ya siendo tenido por principe, o caudillo de todo el genero humano enforuecido y lenātado cō loca- osadia, penso començar tan grande obra, como fue la torre de Babylonia: en la qual como por ordenā- ça de Dios todos los q̄ en de estauan fueron por di- uersas lenguas desparecidos, y desamparado su princi- pe entendieron en poblar diuersas partes del mūdo, y por exemplo de aq̄l cada vno entre si, segun su lē- gua escogieron caudillos: los quales de gente en gē- te passando quedaron así como por señores natura- les de la tierra, y aquellos q̄ mas cercanos erā a ellos así en volūtat como parentesco fuerō tenidos por nobles, o hidalgos, y los otros sudrios y vassallos: de los quales la nobleza, o hidalguia fue comēçada. De es- tos muchos de aq̄llos q̄ en seruidūbre viuiuan virtu- samēte, viuiendo otros por fuerza y tyrania, y ayudā- doles la fortuna fueron tenidos por semejantes de aquellos alcançādo corona de reynos y imperios y principados, segun q̄ dello dan testimonio los anti- guos historiadores, y especialmēte Valerio Maximo ^f refiere diuersos exēplos, de los quales algunos cōta- re, y pareçeme q̄ deuo comēçar en Prisco Tarquinio

^c Lib. 1. poly-
cap. 4.

^d cap. 16. de
nilitate con-
ditionis hu-

^e Gen. c. 10.
Ioan. Boca-
cio. c. 4. de su
libro de las
caydas.

^f Lib. 1. tit.
de los q̄ naci-
dos debaxo
lugar fuerō
hechos cla-
ros, excele-
tes y nobles.

A 4

que

Tratado dela nobleza

que como fuesse hijo de vn pobre mercader estrango
ro dela ciudad de Roma, desterrado de su propia tier
ra llamada Corinthio, por sola su virtud fue recebi
do por Rey de Roma, y de odioso y menospreciado
que antes era fue estimado por muy claro y famoso
varon, leuantado del poluo de la tierra a la vileza de
su linage, y ensancho los terminos del Reyno de
Roma, y el numero delos Senadores acreceto. Puc
Seruio Tulio tambien Rey de Roma, q muchos a
ños tuuo el reynado, y huuó grâdes victorias, y triu
pho tres vezes, y fue en fin excelente rey, y tienen
muchos que fue hijo de vna esclaua. Valentiniano
siendo hijo de vno que hazia sogas, alcanço a subir
al Imperio. Probo Emperador era hijo de vn horre
lano. Agatoeles auer sido hijo de vn ollero, manife
sta cosa es. el qual auiendo passado gran tiempo de
su juventud en este officio, por su virtud y valor fue
recebido por principe y caudillo delos Cecilianos,
y despues no se contentando desto, se hizo coronat
por rey de Cecilia. Las virtudes de Terencio Varro
en tâto honor le traxeron, q como fuesse hijo de vn
carnicero, fue promouido a la dignidad consular, y
no solo esto fue el fin de sus horas y en salcamientos
mas aun hecho compañero de Paulo Emilio insigne
varon Romano, juntamente fuerô caudillos en la san
grienta batalla de Canas, a donde aunque les sucedio
defastradamente, boluiendo a Roma el dicho Teren
cio fue nôbrado Dictador: la qual dignidad era ma
yor q la de los Còsules. No me parece q entre estos
deuo olvidar a Gayo Mario, q como fuesse hijo de
vn carpintero, siete vezes fue Còsul de Roma, y dos
vezes vuo triupho, y su cabeza fue coronada de dos

coro

De España.

5

coronas y guirnaldas de laurel en premio y galardô
de su virtud. Asì mesmo Lucio V. como fuesse hijo
de vn simple y rustico labrador, merecio ser Dicta
dor: y aqllas manos q solian guiar y regir el arado,
cô gran vigor y esfuerço gouernarô las cosas publi
cas de la ciudad de Roma. Arsaces rey de los Partos
de tan obscuro linage fue, q no sabe nadie quiénes
fuerô sus padres: el qual como huuiesse quitado el
yugo y subjecion de Alexandro, fue el primero q cò
stituyô reyno delos Partos, tan famoso y temido en
tre los Romanos: y los reyes sus decédientes por me
morìa y hõra de su nombre, sin auerlo heredado de
nadie son llamados asì Arsacides por el, como Cesa
res los Emperadores por Cesar. Y dexado a parte to
dos los demas estrangeros, vno de los mas notables
exemplos nos dara nuestra España en Viriato Luli
tano, q tan alabado y memorado es de los autores, y
de los mesmos Romanos: en los quales infinitas ve
zes en sangrento su espada. Siendo pues este hijo de
vn pastor, y aun el ayudo a su padre en aqll officio,
como tenia el animo para grâdes cosas dexô de guar
dar gan do mäs, y diose a matar lo siluestre y brauo
haziendose môtero: y despues en las guerras y tumul
tos q en España vuo cò los Romanos ayuto algunos
còpañeros, y salteaua en los enemigos, y tan animo
so y sabio era en las armas, q en pocos dias tenia pa
ra su seruicio y exercicio dela arte militar mucha ge
te en tâto numero, q era exercito bastäte, y comeco
a hazer guerra a los Romanos, la qual sustentô en de
fensiô de su tierra catorze años còtinuos. Otros mu
chos exèplos podria traer aqui en còfirmacion delo
q tèo dicho, de como hõbres de baxos principios

A 5

subie



Tratado de la nobleza

ubieron a grandes estados y señorios, remitome al curioso cauallero Pero Mexia en su silua de varia lecion, & a donde muy copiosamente escriue cerca desta materia: y assi se colige euidentemete, q̄ la perfecta nobleza es la virtud: por q̄ si queremos comparar la virtud con la nobleza corporal, sera comparar lo viuo con lo muerto, o lo natural con lo pintado. A este proposito dixo Socrates, q̄ como no cō siste ser vn trigo bueno en nacer en vn campo hermoso, sino en alimentar bien el cuerpo, assi no consiste el ser vno noble en nacer de padres nobles, sino en apa centar bien su alma con el pasto de las virtudes. Esta es la verdadera nobleza, y en esto consiste: y engañase el vulgo en juzgar y tener aquel por noble, q̄ hereda la nobleza de sus antepassados, pues es mas honrosa y mejor la q̄ alcāgan otros cō sus pprias virtudes. Bien lo entēdia esto Cicerō, o el q̄ hizo aq̄lla oracion contra Salustio cauallero Romano, a do tratando dela nobleza de entrābos dize: Yo por mi virtud vengo a dar principio de nobleza a los mios, tu Crispo Salustio por tu maldad y vicios vienes a ser fin y acabo de lo q̄ los tuyos tuuierō, teniendose Cicerō por mas noble, por merecer por sola su virtud, ser tenido por noble, q̄ a Salustio q̄ heredo la nobleza de los suyos. El glorioso S. Iuan Baptista, h̄ reprehendiendo a aq̄llos Phariseos y saduceos q̄ yuā a baptizarse al rio Iordā, les dixo, q̄ no se vanagloriasen de hijos de Abrahā, ni se nōbrassen sus decēdientes, pues no le parecian en sus obras: como si les dixera, q̄ nadie podia dezirse hijo, sino de sus pprias obras. En fin q̄ las propias virtudes de cada qual son la verdadera nobleza q̄ tiene, y no la q̄ saca de sus tatarabuēlos.

h Lu. j.

buelos. Ansi lo juzgō en su tiēpo Antigono Rey de Macedonia, que suplicādole vn dia vn soldado de poco valor en armas y virtudes le diessse el mismo estipendio que solia dar a su padre, que le hauiā feruido como buen soldado, negandole lo que le pedia, le dixo: Yo no hago a ningun hijo mercedes por la virtud de su padre, sino por lo que la propia suya merece. No es diferente desto lo que Trogo Pompeyo escriue, i que Alexandro a vno que se llama Abdolino, que por su valor lo merecia de limpiador de pozos le hizo Rey de Sydonia. Esto deuia considerar admirablemente Platon, quando dixo (segun Seneca lo refiere k) no hauer en el mundo Rey que si se examinasse desde su principio su linage, no le hallassen decendiente de algun esclauo, o de otra tan baxa persona, ni hauer esclauo alguno, o otra persona alguna tan baxa, que no le hallassen decendiente de algun linage de Reyes: trata desto con mucha curiosidad el Licenciado Iuan Costa, Cathedratico de Rhetorica en la vniuersidad de Salamanca, en el libro que compuso, y cuyo titulo es el Regidor, o ciudadano. l Demanera que de todo lo susodicho consta euidentemente, que la verdadera nobleza era la virtud. Y para la confirmacion dello ay vn texto en el Decreto, que comienza: Nos qui, en las palabras, *Morum nobilitate*. 4o. distinctione: las quales ponderan estos Doctores Dominico de Sancto Geminiano, el Cardenal Francisco Zabarella, y Alexandro: y en las Decretales ay otro texto que es el capitulo penultimo, en las palabras, donde dize desta manera: *Virtutum nobilitas* titulo de prebendis. Y para este effecto lo allegan.

i Lib. 12.

k Epist. 32.
ad Lucillum

l Tratado. 2.
del gouerno
de la casa.

Tratado de la nobleza

gan Hostiense, Juan Andres, Imola y otros muchos Doctores que refiere Andres Tiraquello.^m

CAPITULO ~~LO~~ ~~ATORZE~~
que cosa sea nobleza.



OR quanto no ay cosa mas dessea-
ble al hombre y natural en esta vi-
da que el apetito de la honra, y si es
desordenado y pervertido ciega al
conocimiento proprio, pretendi-
do atribuyrse mas de lo que sus he-
chos merecen, fue puesta regla y ni-
vel, mediante el qual no tédra alguno que presumir
de si mismo, ni adquirir mas gloria y triumpho en es-
ta vida de la que le fuere concedida: porque de otra
manera no se podria hallar orden y concierto en las
Republicas, sino mucho alboroto y confusion. Cada
vno aficionandose a sus hechos, procurara de que-
rer mādár, no respectando a otro por mejor, ni mas
aumentado en merecimientos: y de aqui procedie-
diera todo genero de discordia, y vinieran a brotar
mil ocasiones de males. Y para que se pusiesse re-
medio a semejantes centellas, y se ebuallasen los da-
ños que pudieran acontecer, estatuyeron los Sa-
bios y antiguos Legisladores, que ninguno se osas-
se llamar noble, ni gozasse de los privilegios de la
verdadera nobleza, sino fuesse por titulo y mer-
ced, que el Rey le hiziesse, como lo enseña Bal-
do.^a Y cuya doctrina confirma la son.^b De aqui
es, que definiendo Bartolo,^c que cosa era noble-
za, dize, que es vna calidad, concedida por el

^a In l. sacril.
C. de diuer.
rescrip.
^b In l. om-
nium a. not.
C. de testa.
^c In l. i. C. de
dignitatib. 12

De España.

7

mas principal: mediante la qual se demuestra accep-
to y agradable, mas que todos los honestos plebe-
yos. Esta definicion siguen Imola,^d Panormitano,
^e Juan Raynerio,^f Guido Papa,^g y Socino.^h Y pa-
ra que se entienda mejor la definicion susodicha, se
examinaran las palabras della.

Llamase la nobleza calidad, por quanto se puede
hallar y faltar, sin diminucion del sujeto corporal.
Parece estar, como de hecho se halla la nobleza en
la muger que antes era plebeya, y casandose con va-
rón noble, al mismo punto es hecha noble, como dis-
pone el Emperador Theodosio Augusto.ⁱ Y des-
pues del, el Emperador Iustiniano.^k Conviene, y
es cosa decente, que la muger participe del resplan-
dor y claridad de su marido, que si el marido es Cón-
de, se llame ella Condesa; y si el marido es Consul,
se intitule ella matrona Consular.^l Esto mismo se
prueba por la disposicion que hizo el Jurisconsulto
Ulpiano.^m Por donde consta, que las mugeres que
fueren casadas con varones de clarissima sangre, en-
trea en el numero del apellido y titulo de las perso-
nas clarissimas: de manera, que si el marido es noble
la muger sea noble, y si el es illustre tambien ella il-
lustre: por quanto el marido por causa del vinculo
del matrimonio haze participante, y compañera a su
muger de la nobleza y resplandor del linage de don-
de desciende, como tambien en las demas cosas: pe-
ro suele faltar esto que tengo dicho, y limitarse quā-
do la muger despues de muerto el marido, se casasse
con algun plebeyo: porque entonces pierde la no-
bleza y privilegios del primer marido ya muerto. Y
no sin causa, que segun disposicion del derecho co-
mun.

d Capit. de
multa, de
præben.
e Cap. i. c. 2.
de purg. cā.
f Tra. de no-
bilitat. par. q.
princip.
g Decisione.
196 incip. no-
bilis. col. 1.
& cons. 65.
visio themat.
col. 12. ver. si
cur enim
h Cons. 246.
col. 2.
i In l. mulie-
res. C. de in-
colis. lib. 10.
k In l. mulie-
res. C. de dig-
nitati. lib. 12.
l §. si autem
auth. de com-
salib. coll. 4.
& ibiglos.
m In l. licen-
tia. ff. de so-
natorib.

mun^a la muger que se oluido de su primer marido casandose despues con otro de menor quilate y mas baxo estado, no deue gozar de la nobleza y priuilegios q̄ la eran concedidos, siendo con el tal casada, o estando en la continencia y biudez q̄ la representa ua vn acuerdo del amor y afficiō que tenia a su marido primero. Es aqui de notar la diferencia q̄ ay entre la nobleza q̄ prouiene de parte del padre, o del marido. Porque el marido primero no haze participante dela nobleza a su muger q̄ despues de sus dias se casa con otro de menor estado y calidad q̄ el era, pero el padre si, aunque su hija se case con hōbre de menor quilate y condicion, como no sea plebeyo, y de gente vulgar, q̄ por otro nōbre son dichos villanos, o porq̄ la muger noble, que se casa con el que no lo es, pierde su nobleza.^p La nobleza llamase calidad, por quanto ninguno se puede atribuyr titulo y priuilegio de nobleza de su propria authoridad, como estaua prohibido por la ley de las doze tablas, y lo refiere el Iuriscofulto Marciano,^q sino q̄ el titulo de la nobleza, ha de venir de mano de quien es proprio concederla, como es el q̄ tiene principado y mando. Y debaxo destas palabras se cōprehende el Emperador como principe vniuersal.^r Tambien el Rey, o el Principe q̄ dellos prouiene la nobleza, y se llama nobilissimos;^t y ennoblezen a quiē quierē, como esta escripto en el cap. 6. del libro de Ester, sera hōrado a quien el Rey tuuiere por bien de hōrar. Y Matheo de Afflicis trata desto.^t Lo q̄ he dicho del Emperador Rey, o Principe tambien se estiende a sus mugeres, segū q̄ se colige del derecho ciuil.^u Finalmente pueden cōceder nobleza algunos Marq̄ses

Duq̄s y Condes, por respecto del poderoso gouier no y mādō q̄ tienen en prouincias de Reynos estranios. Esto mesmo es licito a Señorias algunas de pueblos, como es la de Venecia, pues que pueden estatuyr leyes: doctissimamēte Andres Tiraquello.^x

Y para q̄ cōcluya con la definiciō de nobleza declarare las postreras palabras q̄ son estas. Acepto y agradable mas q̄ todos los honestos plebeyos. Llamase el noble acepto y agradable, por causa de los priuilegios y prerogatiuas q̄ tiene, asl de derecho Ciuil, y Canonico, como por las pragmaticas y leyes del rey no y en tātō grado q̄ deue ser preferido a los honestos y plebeyos en las dignidades, magistrados, y qualquier titulos y cargos honrosos: y y asl los escogia Solō, vno de los siete sabios de Grecia, y quiē dio leyes a los Atheniēses. Dizēse plebeyos, honestos los q̄ tratan artes honestas, como son los labradores, y siendo cosa tan necessaria para la sustentaciō de la vida humana, como es la Agricultura, no es de razō, q̄ sean abatidos y menospreciados los q̄ exercitā semejante arte, quātō mas q̄ esta al Emperador, y al Rey le viene bien, asl como lo hizierō muchos Cōsules Romanos, y aq̄l grā Cyro, como lo dize Xenophō. Y sabemos q̄ Diocleciano Emperador dexado el imperio se daua a labrar vn vergel q̄ tenia en Salōne, ciudad de Dalmacia, a dōde se auia recogido. Y al fin es cosa aueriguada, q̄ los primeros del mūdo, aūq̄ fuerō los mas nobles exercitarō la Agricultura. Cuenta Valerio Maximo,^z q̄ Atilio Calatino estādo sembrado en su cāpo fue lleuado a Roma, para q̄ tuuiesse el gouierno y mando de la Republica, y alcanço despues grandes vitorias de sus enemigos los Carthaginenses.

ul. beneza
none. C. de
quadiē. pro
sculp. & ibi
Doctores.
x Tra. de no
bilit. c. 4. n. 6

y 5. lauthen
de defensor.
enit. coll. 3.
glin cap. sta
tuimus. ver.
6. potiore m.
de maiori. &
obed.

z Tit. dela po
bieza a libr. 4.



o Gl. in. l. for
ming. ff. de se
natorib. gl. in
l. cum re. C.
de nup.
p. l. mulieres.
l. interdicti
mus. C. de
mulieribus.
lib. 2. p. tit.
2. l. 3.
q̄ in. l. 3. §. ex
dem lege. ff.
ad. l. iul. ma
iest.
r l. beneza Ze
non. C. de
quadiē.
p̄sculp. l. de
precatio. ff.
ad. l. Rhodia
de iactu.
f. l. quæris. ff.
de natalibus
rescuen.
s in c. si iusti
e y. colu. 1. 2.
notab. tit. de
pate. tenen.

2a Pero Me
xia en la 2. p.
de la silua de
varia lecion
cap. 24.

bb Trac. de
nobli C.341

gun05

gunces dello fucile fer gēte ruyn por la mayor parte.

CAPITULO QVINTO
de quantas mancras se concede el titulo
y prerrogativa de nobleza.



 A que haemos dicho quie-
nes son los que pueden cõce-
der la nobleza: resta agora
saber, que no solamente es lici-
to hazerse merced deste titulo
y prerrogativa por palabras cla-
ras y expresas, mas aun tacita-
mente, como lo enseña Barto-
lo,^a allegado para este effeçto la ley de quibus. ff. de
ll. a donde se hallan semejantes palabras, que differe-
cia ay de la voluntad del pueblo q̃ se declara con vo-
zes, o con hechos y obras? como si dixesse, ningun-
a: porque lo mesmo se da a entender por vna via,
como por otra. ^b Y asy suele acontecer algunas ve-
zes, que llame el Principe, o Rey aun noble Duque
o Conde, y por el mesmo caso se quedara aquel tal
con este titulo y renombre. Tacitamente alcanza la
nobleza si con cõsentimiento, o permission del Rey
se pudiesse a sulado acompañandolo, como lo afir-
mã Angelo Aretino,^c y Iason,^d y como todos los de-
mas Doctores dizen lo mesmo, alleg. vdo para este
effeçto el texto notable en la l. i. en aquellas palabras
Quos nostris litteris comitum iussu et sine C. de praposs. la-
bor. lib. 12. y concord. el texto de la l. i. C. de domes-
& protecto. lib. 12. Ponderando estas palabras, si
hui honorificencia non deferatur qui contingit nostram pur-
B puram

In l. i. co. vi.
C. de digni-
tatib. lib. ix.

b. l. restituta
ff. de ad. l. i. c.
bell. glo. in l.
seculari. ver.
rest. de ac.
quis. vel o.
mn. hæred.

c. In. l. om-
 nium col. 1.
 C. qu. test. 2.
 Ep. pos.
 Vbi s. no
 ab. 1.

Tratado de la nobleza

puram digni estimati sunt. Y como también se colige de la ley vltima. C. de excusation. tut. ibi. *Circa latus nostrum milites.* Y así consta de lo susodicho, q̄ qualesquier que son muy allegados a los Reyes en la comunicacion y seruicio son hechos nobles tacitamente, quando no lo fuesen por decendencia de sus antepassados, quanto mas que es de creer, que siempre los Reyes Principes y Monarchas se firuen de personas muy illustres, y que traygan consigo desde tiempos antiguos la nobleza. Y así el Rey Don Alfonso el sabio, quando los hijos dalgo le pidierō en Burgos que les diessē juezes hijos dalgo, que juzgassen de sus causas, les respondió concediendoselo, y alabandose que los Alcaldes y personas de justicia que traya en su Corte, y los oficiales de su casa, todos eran hijos dalgo: y que el especialmente havia tenido particular cuydado de los escoger tales. Y así ca si todas las leyes del titulo nono de la segunda partida, que hablan de los oficiales de la casa del Rey, y ponen las calidades que han de tener, señalan por la primera y principal que sean hijos dalgo, y de buō linage. ^c Solamente en el Physico del Rey, y en su Almojarife no dizen, ni requieren que sean hidalgos ni de buen linage, sino sabios, agudos y experimentados. ^e Aunque oy dia no son admitidos medicos en la casa Real, si se hallasse que estan m̄zillados de macula alguna, y lo mesmo se guarda con los demas oficiales. Y si lo contrario alguna vez acoteciese, seria por causa del don y gracia particular y talento auentajadissimo de que fuesen dotados: porque en tal caso era licito y decente aprouecharse dellos, quanto mas que si tienen algun resabio del Iuday f-

6 l. 4. 6. it. y
otras leyes
del titulo. 9.
part. 2.
§ l. 10. 25. tit.
2. par. 2.

mo

De España.

10

mo y no estan biē cōfirmados en la Religión Christiana, suelen ser poco amigos de los verdaderos nobles: y se a hallado vsar de algunas maneras de fraudes, cautelas y engaños para poderlos atraer a si apremiados y necessitados cō su industria y artes adquiridas. Por lo q̄ tengo escrito, no pretendo prejudicar ni disminuir la autoridad q̄ se deve a muchos varones muy doctos en la Medicina que de su genealogia son nobles, y se veen libres de macula alguna. Bēdito Dios oy dia se hallan en estos reynos de España medicos hijos dalgo muy principales, y como tales son en gr̄a de manera estimados y hōrados. Y porq̄ viene a proposito referir lo q̄ se vsa en la insigne ciudad de Barcelona, y es que quando se ha de dar el grado de Doctorado en Medicina, se haze bastātissima informaciō del linage de aquel tal que quiere graduarse, y si a caso se halla macula alguna de raza de Iudios en su linage, lo reprochan como persona indigna de semejante officio, y lo mesmo se haze con los que estan ya graduados por otra vniuersidad, y pretenden vezindarse en la dicha ciudad, y incorporarse de nuevo en el Collegio de los demas Doctores en Medicina, como consta claramente por vn estatuto que hizo la vniuersidad de la susodicha ciudad de Barcelona, y confirmado despues por los Consules y ciudadanos della. Bueno y loable es tal estatuto: pero mucho mas digno de memoria y de que sea aqui cōtado lo q̄ se guarda en muchas Iglesias Cathedrales de España, que ya no son admitidos para las prebendas y Canonicatos, Christianos nueuos por mas doctos, agudos y habiles q̄ sean, como vemos q̄ se vsa oy dia en la sancta Iglesia de Toledo, por causa del estatuto

B 2

que

que hizo el Arçobispo de gloriosa memoria Don Iuan Martinez Siliceo, maestro q fue de nuestro inuictissimo Rey Don Philippe el segundo, y lo mesmo se guarda en las Iglesias de Ouiedo, Sancta Maria de Regla de Leon, y de Cordoua: y aun en esta sanctissima Orden esta muchas vezes estatuydo por diffiniciones en Capítulos generales ordenadas, segun que se refiere en el cap. 71. de nuestras Constituciones por estas palabras formales. Porque importa a la honra authoridad y sosiego desta nuestra sancta Congregacion, y por evitar los daños que de lo contrario se podrian suceder, se disnio é acuerdo por todo el Capitulo general, que de aqui adelante para siempre jamas ninguno que en algun tiempo aya sido punido y castigado, o conuencido en el Sancto officio de la Inquision por cosa tocante a la sancta Fee Catholica, o descendiere de linage de Moros, Turcos, o Iudios, o Marranos, de padre, o madre de tro del quarto grado, no pueda ser recebido por mōge, en ninguno de los Monasterios de la dicha nra Cōgregacion. 8 Que si algun nouicio de los que no han hecho profession se hallare que tiene algunas de las dichas qualidades, despues de hecha la informacion que se ha de hazer dentro del año, antes que professe, se manda al Prelado, o Prelados é Padres del Cōsejo donde el tal nouicio estuviere, en virtud de Sancta Obediencia, e sopena de excomunion, en la qual incurren ipso facto, q luego le quiten el habito, &c. Y con muy justa razon y causa se deue guardar en esta Orden por ser antiquissima, y hauer hauido en ella siempre personas tan principales y esclarecidas, anli en letras y virtud, como nobleza: quanto mas que

Año. 61. f. 14.

que los Christianos nuevos en tiempos antiguos no solian tener entrada dētro de nuestros Monasterios, sino era para ser punidos cō graues castigos, en que les sentenciauā los Prelados Ordinarios, por la culpa que hauian comedido, quando algun tanto significaua desuiarse de la sancta Fee Catholica. Y de aqui vino que aun oy dia en memoria y recordacion de las penitencias que se solian executar a los semejantes en los Monasterios de nuestra Orden, se llame Sant Benito la muestra y testimonio exterior de la penitencia que se executo en los condenados por el sancto officio de la Inquision.

CAPITULO SEXTO EN
que se declara, si los que eran antes Judios, despues que fueron conuertidos a nuestra sancta Fee Catholica, y baptizados, seran tenidos por nobles.



LO S conuertidos a nuestra sancta Fee Catholica que eran antes nobles segun su ley, o setta retienen la nobleza de su linage despues de Christianos, y no solamente la retienen, mas aun la a crecientā todo el tiempo q honestamente viuieren, sin entremeterse en officios viles, ni venir a malas costūbres. Porque Christo nuestro Redemptor vino al mundo a quitar los pecados, y librarnos de la seruidumbre en que estauamos puestos. Y por tanto si alguna



Tratado de la nobleza

alguna nobleza temporal auia, no pretendio disminuirla, antes aumentarla con sus dones y gracias, q comunicaua a los que querian aprouecharse dellas. Y como dize Sant Basilio, ^a por el sancto Sacramento del Baptismo se nos perdonan los pecados, y se nos da el Espiritu sancto, para que no quede rastro del hombre viejo, y nos hagamos en Iesu Christo nueva criatura: porque si dignamente se recibe el Baptismo, ^b no solamente haze que se nos perdonen los pecados enteramente, pero haze que el baptizado se renueue, y se haga en Iesu Christo verdaderamente inocente, justo, sancto, y digno de la gloria celestial. De manera que con razon dize Sant Pablo ^c a todos los baptizados: lauados estays, sanctificados estays en el nombre de Iesu Christo, y en el espiritu de nuestro Dios. Y en otra parte dize el mismo Apostol, ^d que el baptismo es lauatorio con que nos tornamos a engendrar y renouar por virtud del Espiritu sancto. Y otra vez dize el mismo: ^e Todos los que os auays baptizado en Iesu Christo, os haueys vestido a Iesu Christo. Docta y breuemente comprehende Sant Bernardo, ^f sus principales efectos: En el baptismo, dize, nos lauamos: porque se borra la obligacion en que estauamos metidos de morir para siempre, y dasenos gracia para que nuestra concupiscencia no tenga mando sobre nosotros, si refrenaremos los sentidos. De manera que el sancto Sacramento del Baptismo quita todos los pecados pasados como si hechos no fuesen, y nos haze libres no solamente de la culpa, mas aun de la pena. ^g De todo lo susodicho muy claramente se infiere, que los que fueron antes nobles, estando fuera del verdadero

^a In exhortatione ad baptismum.

^b S. Aug. ad Bonif. contra pelagianos.

^c Adit. 3.

^d Rom. 6.

^e Galat. 3.

^f S. r. in conu. Domini.

^g Rom. 7.

De España.

12

dadero cono scimiento de Dios, y carrera de saluacion, venidos a ella no solamente retienen su nobleza, antes la acrecientan. Que entre los Indios aya asi nobles, como entre los Christianos a los sabios es harto manifestado, aunque los ygnorantes juzgan lo contrario, por causa de su rudeza y poco saber, que no conozcan la diferencia que ay entre lo falso y verdadero: porque como esta escripto en el Deuteronomio, ^h hablando de los Indios: que gente y nacion ay tan noble como esta? como si dixesse, ninguna. Y assi mismo si a la nobleza Theolegal hauemos respecto y consideracion, en que nacion se pueden hallar tantos nobles, como en la de los Indios: en la qual fueron todos los Prophetas, todos los Patriarchas, y sanctos Padres, los Apostoles: y finalmente la sacratissima Virgen nuestra señora sancta Maria, y el su bendito hijo, Iesu Christo nuestro Redemptor Dios y hombre verdadero, que escogio este linage para si por el mas noble, segun parece en la Generacion de Iesu Christo, que describe el glorioso Apostol y Euangelista Sant Matheo: ⁱ Y esto mismo consta por aquellas palabras de la sagrada Escripura, que dizen assi: ^k Yo plantare rayzes en el pueblo honrado. Y si catamos la nobleza natural, quien fue mas dotado de morales virtudes que Iosue? Quien mas que Indas Machabeo? Pues si queremos tratar de la nobleza ciuil que proviene de las dignidades, segun esta ya dicho quien en mayor dignidad fue constituydo que aquel que de la mano de Dios la recibio como Saul? Quien por virtudes mas resplandecio en el Reyno

^h Cap. 4.

ⁱ Cap. 2.

^k Eccl. 44.

Tratado de la nobleza

1 Cap. 1.

in Psal. 68.

que Dauid? Quien fue y qual en sabiduria a Salomón? sin duda que si exemplos huviere cerca desta materia aqui ayuntar, antes faltaria tiempo para escriuirlos. Ya que hauemos tratado de la nobleza de los Iudios, es razon que successiuamente sea aqui escrita la ingratitud y desconocimiento tan grande que tuuieron muchos dellos con Christo nuestro Redemptor, que vino al mundo, y los suyos no le recibieron, como dize Sant Iuan: ¹ y siendo el Mesiás prometido en la ley, particularmente al pueblo de los Iudios, y mostrandose ser tal por sus maravillosas obras: con todo esto los Iudios con su malicia procuraron de darle la muerte, y lo crucificaron. El Profeta Dauid despues de hauer prophetizado de la passion de Christo, y de lo que contra el hauian de hazer los Iudios, prophetiza del castigo q por esto hauia de venir sobre ellos, y dize: ^m Sea hecha su mesa lazo para ellos y retribucion y escandalo, que es dezir. De alli de donde tomaron plazer, les venga la perdicion, y lo que pensaron ser para su paz y descanso, se les conuierta en perdicion. Sean sus ojos escurecidos, porque no vean, y anden siempre abatidos y auallados. Derramad Señor sobre ellos vuestra ira, y el furor della los comprehenda. Sea hecha desierta su habitacion, que no aya quien habite en sus moradas: porque ellos persiguieron a quié vos haueys herido, y añadieron otras heridas a los dolores delas mias. Acrecétad Señor pecados sobre los pecados dellos, y no entren en vuestra justicia. Sean borrados del libro de los viuentes, y no seá escritos entre los justos. Todo esto se a cúplido a la letra. Mataron los Iudios a Christo nuestro Redemptor, y des-

De España.

13

y despues que resucito, y subio a los cielos, y embio el Espiritu sancto sobre sus discipulos, ellos predicaron a aquel pueblo, procurandole traer a penitencia, y todo no aprouechó (aunque huuo algunos que se conuirtieron) y así vinieron sobre ellos grandes castigos. Y primeramente antes q del todo fuesen destruydos, y su ciudad y téplo assolado, cuenta Philon Iudio, n q en tiépo de Tyberio Cesar en Roma vno llamado Seyano, q priuaua mucho cō el Emperador trabajò terriblemente por matar a todos los Iudios: y en Iudea Pilatos mouio grandes alborotos, procurando prophanar el templo. Y despues de la muerte de Tyberio escriue auer sido su successor Gayo muy cruel con muchos, y en especial con los Iudios. Iosepho ^o dize, q Pilatos gouernador de Iudea hizo meter de noche ciertas imagenes de Cesar cubiertas, y ponerlas en algunos lugares: lo qual como venido el dia viesse, cauó grande turbacion a los Iudios, escatandose de ver cosa tan nueua, viédo como sus leyes eran menospreciadas y pisadas, y las costumbres de sus antepassados echadas por tierra: a los quales en ninguna manera les era licito tener tales cosas dentro de sus muros. Escriue el mismo Iosepho, q al tiempo q fue destruyda la ciudad de Hierusalé se hauian allegado de toda Iudea, por causa dela solénidad dela Pascua, y q hauia asta treynta veces cien mil hōbres. Quiso el Señor allegarlos todos, para q alli fuesen castigados, segun sus pecados merecian. Finalmente abráhada la ciudad de Hierusalé y el téplo, segun q da dello testimonio el autor susodicho, fuerō llevados captiuos noueta y siete mil, y los muertos en el tiépo del cerco fueron onze vezes cien mil: y avn cō todo

n Eusebius,
lib. 2. hist. ec-
cles. cap. 6.

o I. lib. 2. de
bel. Iud. c. 8.

Tratado de la nobleza

p Trac. i. c. 6.

1 Cap. 18.

r Cap. 8. li. 1.
Machab.

esto no pararon aqui los males de aq̃l pueblo, y los castigos q̃ sobre ellos en bio Dios. Otras muchas calamidades y desuéturas refieren autores grauissimos como son el Maestro F. Luys de Granada en la quarta parte de la introduciõ del symbo de la Fe. P y fray Andres Capilla en su libro llamado Cõsuelo de nra peregrinacion. 9 Los Iudios que escaparon desos trabajos y miserias se derramaron por estos Reynos como amigos de tierra buena y abundante que es España region fertu'issima de qualesquier cosas, y particularmẽte muy copiosa de mineros de oro y plata, cobre, estaño, plomo y hierro. Y como dize Strabõ, que en tiempo de Hamilcar y su hijo Annibal en algunas partes de Andaluzia se hallauan las tinajas y pefebres de plata.

CAPITULO SIETE, SI
los Iudios que vinieron a España mereciõ ser tenidos por nobles, y sus descendientes, si por caso ay oy dia algunos puedan gozar del titulo y prerrogatiua de nobleza.



CERCA desto que aqui en este capitulo se ha de tratar ay diuersas opiniones, vnos afirman q̃ los Iudios q̃ passaron a España fueron de los q̃ blasphemaron de Christo, y le persiguierõ hasta ponerle en la cruz: otros autores tienẽ por muy cierto, q̃ fueron de los q̃ creyeron en el, y le recibierõ por verdadero Mesiã, pmetido en la ley. Frãçisco Estãcaro Mātuanõ dize auer sacado de las hystorias Iudaycas cõtenidas en el libro Sed e

De España.

14

Seder Olan, q̃ Senacherib fue cinco vezes cõtra Iudea, y q̃ captiuo dela gente las quatro vezes, y q̃ Nabuco fue dos vezes en q̃ lleuo muchos captiuos, y despues otras Nabuzardan, y q̃ la nouena los assolõ Tito q̃ (como dize el Seder Olan Zuta) traspuso a muchos Iudios a nuestras Españas, y la decima el Emperador Adriano natural de Italica ciudad de Andaluzia cabe Seuilla, segun Eutropio: y traspasso muchos Iudios tãbien como Tito en España. Añade el egregio Doctor Figuerola Canonigo Valenciano, q̃ en esta captiuidad Babylonica vinierõ Iudios a España, y que fundaron synagoga en Toledo, donde esta nuestra Señora la blãca: y q̃ no quisierõ tornar se a Hierusalẽ, quando tornaron los de Babylonia, y los embiaron a llamar, diziendo, q̃ tenian prophecia q̃ tãbien el tẽplo segũdo auia de perecer por tiẽpo: cõforme a lo qual los Iudios q̃ en Toledo viuieron en los tiẽpos passados no se hallarõ en Hierusalẽ en tiẽpo dela passiõ del Redẽptor, ni cõsintieron en ella pues no la supierõ: y si despues no cõsintieron, y creyeron en el Redẽptor, se pueden preciar del mejor linage q̃ ay en el mũdo: porq̃ la nobleza de la sangre, depẽde de las excelẽcias personales del fundador de la parentela, juntamẽte con priuilegios y honras cõcedidas de los principes: y los fundadores de la casa de Israel Abraham, Isaac y Iacob fueron eminentissimos hõbres, y hõrados de Dios sobre quãtos en el mũdo nacierõ, y sus decediẽtes por amor dellos recibidos tã por de Dios, q̃ el quiso ser su Rey inmediato y cõcederles priuilegios y hõras quales nũca cõcedio a ninguna naciõ: luego los Iudios q̃ puassen no auer cõsentido en la muerte del Redẽtor, y q̃ auia creydo en el, como lo hizo Nicodemus y Gamaliel y otros algu

a En la primera parte de vna summa que se hizo cõtra los Iudios.

nos,

Tratado de la nobleza

b Lib. 4. cap.
18. 9. 2.

nos, sin duda estos sería el mejor linage del mundo, y los q dellos decédiessen, por mas q algunos parlé en cótrario có aborrecimiéto de los Iudios, y ignorancia de la verdad, segú q esto copiosaméte escriue y afirma F. Iuã de Pineda en el primer volumé de la primera parte dela Monarchia Ecclesiastica,^b y aun nos consta q en estos Reynos de Castilla fueron en mucho tenidos por los reyes algunos Iudios, despues que se conuirtieron a nuestra sancta Fee Catholica, y fueron baptizados, como fue el excelente Doctór Don Pablo Obispo de Cartagena: el qual entre celebres personas de su tiempo merecio ser tenido por muy notable Prelado, que siédo Iudio no solo de naciön de sus pgenitores, mas tãbien de professiõ, recibio la agua del santo Baptismo, dexãdo el Iudaismo. Auia tenido este notable prelado antes de su conuersion grãdes disputas sobre la ley Iudayca có muchos Doctores Catolicos, cuyas razones, como para la duzeza heredada de sus progenitores no bastassen alafazon para le sacar del Iudaismo, sucedio q vn dia vn Doctór no queriendo con el cõtender por disputa, sino por escrituras, le dio el tratado q el glorioso santo Tomas de Aquino escriuio dotissimaméte, llamado de Legibus, q anda con su prima segunda, donde admirabléméte disputa el santo Doctór cótra la ley de los Iudios: esta obra leyo có diligéncia y ateciõ grãde de D Pablo, el qual hallãdo en ella muchos secretos del Iudaismo, q aùn el mesmo có fer el Rabi de masletras q en estos reynos auia, los ignoraua, alúbrado del Spiritu santo, diziédo en su coraçõ, q sin duda la ley de los Christianos era la de la saluacion del mundo: despues y do al Põnifice Romano vino a dezir y confellar

De España.

15

cellar publicamente, pues este sanctissimo Doctór, con saber de la ley Iudayca mayores secretos que el mesmo Don Pablo, professaua la ley Euangelica de Iesu Christo, era la verdadera ley y carrera de la saluacion la de los Christianos: y assi recibio el Sancto Baptismo, renunciando espontaneamente la dureza passada. Desta manera Dõ Pablo vino a ser Christiano por la doctrina de Sancto Thomas: y con legitima razon dizen los Theologos, que quien sabe a Sancto Thomas, sabe todo, y quien a el no sabe, no sabe nada. Despues este celebre varon con el discurso del tiempo vino meritissimamente a ser Obispo de Cartagena, y de alli passo al Obispado de Burgos, de la qual ciudad tenia el mesmo su naturaleza. Fue excelente prelado, grande Philosopho y Theologo y singular predicador, y de grande consejo y maravilloso silencio y prudencia. Escriuio muchas obras en especial el libro, que se llama Eserutinio de las escripturas, que es de grande volumen y las adiciones a la postula de Nicolao de Lyra sobre la Biblia, y otro Tratado de la Cena del Señor, y otro de la Generacion de Iesu Christo con otras obras: no solo el mesmo fue grande letrado, pero en tiempo que en el Iudaismo fue casado, tuuo tres hijos muy celebres en las letras: de los quales el mas señalado fue Don Alonso de Cartagena Dean de Sanctiago de Galicia, que sucediendo en el Obispado inmediatamente al padre fue Obispo de Burgos, de quien en las hystorias de los Reyes Don Iuan el segundo, y Don Henrique el quarto su hijo, se haze larga relacion, y fue el que escriuio en lengua Latina la Genealogia de los Reyes de Castilla, y Leõ. El otro hijo fue Dõ Gonçalo

Tratado de la nobleza

Gonçalo Obispo de Palencia prelado de muchas letras y erudicion. El tercero fue Aluar Garcia de Santa Maria, cuyo cuerpo yaze en la capilla mayor de San Juan de Burgos, que es Monasterio de nuestra sanctissima Orden: el qual començò la Chronica del Rey Dó Iuan el segúdo, y la prosiguió hasta el año de 1420. y aun el mesmo, segun q refiere escriuio la del Rey Don Henrique el 3. sin la parte que se halla de Pero Lopez de Ayala su canceller mayor. Despues Fernan Perez de Guzman prosiguió la del Rey Dó Iuan sobre lo que Aluar Garcia escriuio. De todo esto da testimonio Estuan de Garibay. ^b Y para que no se eche en oluido otro exemplo digno de memoria referire aqui lo que escriuen Vicencio en su Especulo hystorial. ^c San Antonino de Florencia, ^d el Abbad Iuan Tritthenem, ^e y Hartmanno Schedel Doctor Patauino en su hystoria de todas las edades del mundo, ^f que en tiempo del Rey Don Alonso el sexto vn Iudio llamado Moysen, dexando el Iudayismo se conuirtio a nuestra sancta Fee Catholica: fue su padrino de pila el Rey Don Alonso en el dia de la fiesta de los gloriosos Apostoles Sant Pedro y Sant Pablo: y por tanto el nuevo conuertido y reizen baptizado tuuo por apellido Pedro Alfonso, el qual siendo muy sabio hombre en la sagrada Escripura, y en la philosophia escriuio vn libro disputando eruditissimamente contra los Iudios y Moros, a modo de dialogo, y otro libro de sciencia y philosophia: y assi con sus letras hizo mucho fructo entre los Christianos, y por su causa muchos Infieles recibieron nuestra sancta Fee, dexando los errores en que viuián.

Otros

De España.

16

Otros authores afirman que los Iudios que vinieron a España, fueron de los que consintieron en que fuesse Christo crucificado y blasphemaron de su sanctissimo nombre: y que esto sea assi consta euidentemente, pues q fueron incredulos y peruersos los que se vezindaron en España. Y assi en el sexto Concilio Toledano, y segúdo del tiempo del Rey Chintila, que se celebrou en su segundo año, y a los ocho de Enero año del Señor de seyscientos y treynta y seys, se decretò que el Rey quando fuere coronado jure de no fauorecer a los Iudios, ni consentirlos en sus Reynos. ^g El Doctor Don Pablo, Obispo que fue de Burgos, y despues Patriarcha de Aquileya, còfiter conuerso aconsejó al Rey Don Henrique el tercero por causas notables que a ello le deuieron mouer, que a ningun Iudio, ni conuerso no recibiesse en el seruicio de su casa Real, ni en el Consejo, ni en otros officios publicos Reales de sus Reynos, ni en la administracion del patrimonio Real. Cuyo consejo, si el Rey Don Henrique tomara no le aconteciera tan desastrada muerte, segun que la refiere Aluar Gutierrez de Toledo en el libro que escriuio de las cosas notables del mundo, auendolo trasladado del libro llamado Fortalitium Fidei, el qual dize assi: que en Segouia acontecio vna cosa marauillosa en el año del Señor, de mil y quatrocientos y cinco, siendo de tierna edad el Rey Don Iuan el 2. y su tutora la Reyna Doña Catalina su madre, hija del Duq de Alencastre de Inglaterra, gouernado con ella el fortissimo y justo varón el Infante Dó Fernado, hermano del dicho Rey Dó Henrique defunto. Vn Iudio me dico cópro de vn codicioso sacristan dela Iglesia de

^g Ambrosio de Morales, lib. 12. cap. 22.

^b Encl. lib. 11. ca. 43.

^c Lib. 26. d. 2. par. hist. tit. 16. en el principio del cap. 12.
^e Lib. de feri. p. 10. eccl. fo. 20. col. 2.
^f Fol. 198.

Tratado de la nobleza

San Facundo de la mesma ciudad el cuerpo sacratissimo de nuestro señor Iesu Christo: el qual tomando con sus inmundissimas manos al preciosissimo Sacramento juntamente con otros sus compañeros lo lleuo a la Synagoga, y echolo en vna caldera que estava llena de agua que heruia: y el Sanctissimo Sacramento se alçaua en alto, que no tocaba a la agua: viendolo todos quantos alli estauan, y aunque muchas vezes le echaron en el agua, siempre se salia y sostenia en el ayre: y algunos dellos hauido su consejo, por el temor que tenían a los Christianos si a sus oydos viniesse la maldad dellos, juntamente con el milagro acontecido, tomando el cuerpo del Señor embuelto en vn paño, lo llevaron al Monasterio de Santa Cruz de la orden de los Predicadores que esta en Segouia, y con secreto y seguridad se lo dieron al Prior de la casa, contandole el milagro como hauia acontecido. E ydos los Indios luego fueron llamados los frayles, que con solennidad lleuaron el sanctissimo Sacramento al altar mayor, y pensando que farian de aquella hostia consagrada, hauido su consejo, la dieron a vn infante inocentissimo de la misma Orden: el qual recibiendo la deuotissimamente, passados tres dias murio. El Prior del Monasterio, porque el milagro no fuesse secreto, y la gran maldad de los Indios no quedasse sin castigo, acordó de lo dezir al Obispo de Segouia Don Iuan de Tordesillas varon estrenuo y zelador de la Fee Catholica. Y porque en el mesmo tiempo estava la Reyna Doña Catalina en la ciudad de Segouia, fueron scio a dezir, y hecha diligente Inquisicion sobre el dicho caso, fueron hallados algunos ludios que se auian

De España.

17

auian concertado para la compra que hizieron del sancto Sacramento, entre los quales fue vno llamado Don Mayr, Medico del Rey D^o Henríq, padre del Rey Don Iuan el segundo: el qual puesto atormento no solo confesó lo que los otros, y el con ellos auian hecho, mas declaró tambien como el auia muerto al Illustrissimo Rey Don Henrique de muy esclarecida memoria: por lo qual el, y los otros fueron arrastrados por Segouia, y fechos quartos. A estos tantos males, y otros semejantes se puso remedio, y no se ha de tener por el menor, ni de menor seruicio de Dios y de su Iglesia, de los Reyes de Castilla, y de los naturales destos Reynos, lo que hizieron los serenissimos Reyes Catholicos Don Fernãdo y Doña Ysabel, de gloriosa memoria, con la Inquisicion que se puso en España, por el año de mil quatrocientos y ochenta y vno, precediendo vn perdón y gracia general, que alcançó a mas de diez y siete mil personas, con cierta forma que parecio por entonces conueniente, se fueron despues, castigando tanta multitud de hereges, apostatas y relapsos, que excede todo encarecimiento, y se quemaron mas de dos mil dellos en persona, y otros muchos en estatuas, y se confiscaron sus bienes, conforme a derecho. Y con todo esto se fue conociendo (por la experiencia) que aunque los castigos y rigores crecian, no se remediauan los daños mientras no se acabaua la rayz de donde procedian: la qual era el estar en pie las synagogas y aljamas de los ludios, las juderias pobladas dellos, tener delante de los ojos siempre la ocasion de judayzar viua y fresca, con el trato y comunicacion de los de aquella ley y creencia: por dó

Tratado de la nobleza

de aunque los Reyes Catholicos, entonces tenían grande necesidad de socorrerse de sus vassallos, y de sus haciendas, teniendo ya gastada la suya en la conquista del Reyno de Granada, que en este tiempo emprendieron con mas veras y determinacion que los Reyes sus predecesores lo hauian hecho en ochocientos años, que duró allí la silla de Mahoma, con todo ello los susodichos Reyes Catholicos mandaron echar fuera de sus Reynos todos los Indios q̄ en ellos estauan, y se derrocasen sus synagogas y aljamas, y se acabasse de quitar este escandaloso trato y comunicacion que tenían con los Christianos, dandoles para ello, y para vender y disponer de sus haciendas termino competente: dentro del qual salieron de Castilla, y tambien de los Reynos de Aragon, Valencia y Cataluña, todos ellos con sus hijos, y mugeres y hacienda. Que a la cuenta de algunos hystoradores de aquel tiempo fueron ciento y veynte y quatro mil casas, o familias, que passarian de seyscientas mil personas, con que toda la tierra quedò desembarazada de sus ritos y cerimonias Iudaycas con increíble gozo y alegría de los Catholicos asy naturales como estrangeros, el año del Señor de 1492. años. Esto dice el maestro fray Hernando del Castillo, en la 1.ª parte de la hystoria general de S. Domingo. Por estas cosas huyeron muchos Indios a Portugal, y otros a tierras de Moros, asy de Africa, como del reyno de Granada, y algunos a Nauarra, y otros a otras partes: pero por la misericordia de Dios ya en Nauarra ay Inquisicion, siendo del distrito de Calahorra, y tambien en Portugal, aunq̄ de menos tiempo a esta parte, dōde lo mesmo sucede oy dia huyendo muchos conuersos a Inglaterra.

Lib. 3. c. 41.

De España.

18

Inglaterra, Frãcia y Alemaña, y otras tierras septentrionales, donde carecen desta sancta justicia defensiva y amparo de n̄ras animas, por cuya mano y fuerça (mediante Dios) se cōseruã los Reyes, viuen en paz los vassallos, la religiō se sustēta, y permanece entre nosotros la verdad dela sancta Fee Catholica: con la qual asy como anda todo el buen orden y cōcierto de los reynos, asy dōde ha faltado ella, se ha perdido todo lo tēporal y espiritual. Antes q̄ este remedio se pusiesse erã terribles y enormes las blaffemias, q̄ en los Reynos Christianos, y principalmete en España hazian y deziã los judios enemigos de n̄ra santa Fee Catolicay de Iesu Christo n̄ro señor verdadero Dios y verdadero hōbre y verdadero Messias: porq̄ como refierē las leyes destos reynos, los judios en sus aljamas y synagogas publicamete maldezian n̄ras Iglesias, n̄ros sacerdotes, n̄ros difuntos, y generalmete a todos los Christianos, llamãdonos herejes, y pidiendo a Dios nuestra destrucciō, teniēdo esta maldad por la principal oraciō del su endemoniado Talmud. Teniã por costūbre para el viernes santo buscar vn niño a quien crucificar, en injuria y denuesto de nuestro señor Iesu Christo, executando en el inocente todos los tormentos, affrentas y desdenes, q̄ en el autor dela innocēcia executaron sus antepassados como cōsta del libro intitulado Fortalicium fidei. K. A. verignarōse algunas muertes de los niños en Frãcia, y en Itali, y en España, segū q̄ dan dello tellimonio Roberto Guaguino, y la pragmatica de Castilla, q̄ se hizo año 1492. y los Anales de Frãcia: quãdo la ocasiō de matar los innocētes faltaua a los judios hazian el ensayo en vna figura de cera, todo encaminado

1. 34. tit. 3. B.
8. del ordena
miento. l. 2. ti
tul. 4. part. 2.

K. lib. 2. cruce
lit. ac. 15.

Lib. 6.

C a

abla-

Tratado de la nobleza

a blasphemar del Señor. Circuncidauan todos los Christianos que podian, y enseñauanles su ley. Tomauan amistad deshonesta con las mugeres Christianas, para que por este medio conuirtiesen a ellas, y a sus hijos al judayismo. Y para el mismo effeto buscauan las amas Indias que diessen leche a los niños Christianos, y mugeres Christianas, q̄ criassen a sus pechos a los niños Iudios: porque con el amor de la criança tierna los pudiesen facilmēte passar de vna ley a otra. Este era todo su estudio, su trato, sus pretensiones, y delante de nuestros ojos el niño, la muger, el hombre que anochezia Christiano, amanecia Iudio, sin que leyes ni pragmaticas fuesen bastātes para estoruarlo. No se resoluiā los Principes Christianos en echarlos de sus Reynos, por no perder tantos vassallos: y aunque el Rey Philippo de Francia, llamado Augusto los echō de su tierra por estas cosas vna vez: pero no tardo mucho en tornarlos a recebir, como se cuenta en su hystoria. Tanto puede el interes, que aunque se vean los daños, no se osa tomar el remedio. Tenia tambien esta gente por publico trato dar a logro, y era en Castilla (y en los otros Reynos Christianos, donde ellos residian) tan comun, tan llana, tan vsada y tan consentida la vsura como el comer: siendo pecado que a Dios desagrade tanto, que en la ley de naturaleza (que es comun a todos los hombres) y en la ley de escriptura que se dio a los Iudios: y en la nuestra, que es de gracia, se halla prohibido, como grauissimo crimen, y tal, q̄ aun los Reyes temporales han confessado y conoçido, que en las tierras do se vsa, vienen por su causa daños y tribulaciones que las asuelan: y los Paganos

nunca

De España.

19

nunca acabā de encarecer sus males por ser infinitos: y en lo temporal vsuras solas bastan para destruir las haziēdas, y arruynar las casas, y deshazer los estados de los moradores de la tierra, donde se consintieren (como la ley. 3. tit. 2. del lib. 8. del Ordenamiēto de Castilla hecha por el Rey Don Alonso en Alcala, año. 1366. lo confieſſa: y lo vio y tocō cō sus manos el Augusto Rey Philippo de Frācia en sus estados.) Que como refiere Gaguino hallō a sus vassallos quādo començō a Reynar tan apretados con los logros y vsuras de los Iudios, y a ellos tan ricos y poderosos, que en sola Paris eran señores de la mitad de toda la ciudad, y a muchos vezinos della los tenian captiuos por deudas como a esclauos, y a otros auiendo les agotado y consumido sus haziendas, los dexauā mendigar de puerta en puerta. Tenian en su poder por prendas gran copia de ornamentos, calices y cruces de las Iglesias profanandolo todo, y vsando dello como les parecia, tanto que por consejo de vn sancto varon hermitaño, llamado Bernardo, se resoluió el Rey por el año de. 1182. de echarlos de Francia, y dar por libres y quitos a los deudores de todas sus deudas: y quitarles las tierras y heredades, que teniā vsurpadas por este medio: porque los daños y la destruycion que hazen las vsuras en la provincia donde entran son tales, y tā fuera de todo termino que tambien lo ha de ser el remedio, quādo se quisiere poner alguno. Mas los principes hallauan algunas comodidades en esta gente, que con daño de los suyos, con offensa de Dios, con blasphemias de su hijo, con injurias de la sagrada Virgen nuestra Señora, y con el euidente peligro de hazerlos a todos

C 3

de

de su ley los tenían y amparaban en sus tierras y señorios, como es notorio a los que algo han leydo. Y así por el odio y aborrecimiento que tenía los Christianos a la dañada ley de los Judios, y a los tratos y usuras con que affligian y maltrataban los pueblos, año de mil y treientos y nonenta y vno, a cinco del mes de Agosto, en la fiesta de la Dedicación de sancta Maria de las Nieves, se puso a saco la Judería de la ciudad de Barcelona, y en las mas principales ciudades de España, y en otros Reynos y Provincias fueron aquel mismo dia robadas las Juderías y se pusieron a saco por los Christianos, y passaron a cuchillo infinitos Judios, segun que da dello testimonio Geronymo Zurita. Finalmente considerando tantos males y calamidades que venian a España por causa de la vezindad y contratación de los Judios, los serenísimos Reyes Catholicos de gloriosa memoria acordaron sanctamente de poner remedio en mandarles, que dentro cierto termino saliesen de sus Reynos libres y con todas sus haciendas, y si querian quedarse, que auian de conuertirse a la sancta Fee Catholica, y bolverse al gremio de la Iglesia Romana, y sino que pasado el dicho termino sus bienes fuesen confiscados con otras penas y castigos, que se les amenazauan, si fuesen hallados morar dentro de España. Y para execucion de todo esto fueron nombrados pesquisidores por los susodichos Reyes: y así año de mil y quatrocientos y nouenta y tres Rodrigo de Mercado varon de grande industria, discrecion y fidelidad en las cosas que le eran encomendadas, tenia poder y facultad de los Reyes Catholicos Don Fernando y Doña Ysabel, para q

en la ciudad de Toledo, y en todo su Arçobispado hiziesse ciertas pesquisas y otras cosas pertenecientes a los bienes de los Judios y a las personas que les sacaron oro y plata, y qualesquier cosas verdaderas, dandoles fauor para ello, segun q yo he visto por la misma comission y cartas misivas de los Reyes Catholicos para el dicho Rodrigo de Mercado, de donde consta la mucha satisfacció que tenían del los Reyes en su seruicio. No huuo para los Judios cosa q mas tristeza les causase, que oyr semejante pregon y mandato: porque ellos por vna parte no tenían proposito de querer ser Christianos, y por otra considerauan, que si no se baptizauan, que hauian de ser echados de vna tierra tan fertil y abundante como era España: estunieron muy dudosos de lo que harian, y como ya se acercasse el fin y remate del termino señalado, para que se determinassen, es fama y tradición antigua, por lo que dexaron escripto nuestros antepassados, que se ayuntaron los Judios en sus synagogas, para consultar lo que hauian de hazer: y despues de muchos dares y tomares, que passaron entre ellos fue resuelto, que dixessen que se querian baptizar y professar la sancta Fee Catholica, aunque su intento y proposito verdadero, no era tal, a costa de ser vezinos de España, y que ellos con este fingimiento engañarian a los verdaderos Christianos: porque a sus hijos harian estudiar leyes, con cuyos falsos pareceres y cantelas los robarian, a otros que fuesen Medicos: para que los matassen con engaños y malicias, y a otros de sus hijos que se metiesen en las Religiones, para que perturbassen la paz y quietud de los siervos de Dios, a otros que



m Fr. Hernando del Castillo en la 1.ª p. de la hystor. general de Santo Domingo, lib. 1.º c. 23.

Li 10. de los Anales. c. 48.

Tratado de la nobleza

pretendiesen cargos honrosos en las Republicas, y prebendas y dignidades en las Iglesias, para que con esso truxessen vltaxados a los demas, y otros que fuesen mercaderes, para que cō sus vsuras, cambios y tratos illicitos se apoderassen de las haziendas y bienes de buenos y Catholicos Españoles. Y que esto sea assi es cosa clara y manifesta, pues q̄ la experiencia nos lo enseña, y los castigos que a los decendientes de los tales son cada dia dados por la sancta Inquisicion, y los sanbenitos que se veen por muchas Iglesias y Monasterios de España colgados de quemados, o reconciliados que fueron sus antepasados, como apostatas reconocidos, y por tales juzgados, segun que copiosamente lo describe el Licenciado Diego Velazquez en su libro, intitulado Defension del estatuto Toledano.

CAPITULO OCTAVO, SI vno sera noble por ser hijo de madre noble, aunque el padre no sea tal?



a. Liberos ff. de senato. & ibi. Balde. cū legitima. ff. de sta. hom.

b. Felin. in c. nouit. in principio de iud. Balin. l. cum queda puel. ff. de iust. om. iud.

VNQVE conforme al rigor del derecho comū, no se imprima nobleza por parte de la madre: y tambien como lo siēte Baldo, mas con todo esto muy bien hazē algunos q̄ presumen de nobles, por ser hijos de madres nobles, aunque sus padres no sean tales: porque de la nobleza de las madres participan en alguna manera, que siempre poco, o mucho corresponden a la natural inclinacion

De España.

21

cion de los antepasados, que son por parte de linea materna. Y assi algunos procurā casarse con hijas de personas nobles, queriendo mas nobleza que no hazienda, como oy dia vemos que acontece muchas vezes en España, que los plebeyos por poder engranear algun buen renombre y opinion para sus decendientes, se casan con donzellas nobles, aunque sean pobres, y las suelen dotar, estimādo por mucho mejor esto que quantos bienes temporales se podrian adquirir con otras de su yqual. Y por tanto los hijos de los tales suelen nombrarse de la parte de su linage mas digna, como es de los progenitores de sus madres, y traen en memoria a los mayores de su parentela callados: y si les preguntan cuyos hijos son, no dicen el nombre del padre, sino de la madre, semejantes a la mula, que preguntandola cuya hija era, no dixo que era hija del asno, sino de la yegua, pareciendola que era mas auentajada su madre que no el padre. El derecho ciuil con alguna justa consideracion abomina de las donzellas nobles, que pretenden casarse cō gente baxa y abatida: y lo mesmo de los nobles que se casan con mugeres de vil casta. Y assi es muy grande lastima, quando vn hidalgo se casa cō hija de algun conuerso, o alguna hija dalgo se casa cō algun manillado: porque en tal caso se pierde la nobleza personal, y por consiguiente no gozan della los hijos y successores, pues que no pueden aprouecharse de la nobleza y hidalguia de las madres, careciēdo della sus padres, que como la nobleza sea vna dignidad q̄ se herede de sus padres, es mayor y mas auentajada la que procede y toma de nominacion de la causa mas principal y mas poderosa, que es la

e. auth. si qua illustri. C. ad Osphianū d. l. humilem C. de nuptijs

Tratado de la nobleza

e Bal. in l. fin.
C. de seruic.
fugitiuis, &
Ant. arranus
conf. 390. l. 3.
2. parr. tit. 21.
f. cap. odiade
reg. iur. in. 6.
& ibi gl. ma-
gistratus.

g. Can. fin. 32.
q. 4. l. p. cula.
tit. de iudicis
§. quoniam ver.
verb. Bal. in
l. fin. C. de ser-
uis fugitiuis
h. cap. rati-
onis de clera.
de testamen.

forma que no la materia, como la forma sea la que ha-
ze, y da ser a la cosa. Con todo esto presupuesto,
que segun regla de derecho Ceuil, y Canonico, las
cosas odiosas se deuen limitar, y las favorables ex-
tender y ampliar. me parece, que el que fuere hi-
jo de madre noble, aunque su padre no sea tal, no de-
xara de ser en alguna manera noble, y participar al-
gun tanto de buen renombre y estimacion, que lo
causo su madre, por ser de padres nobles engendra-
da, como todo compuesto participe de la materia y
forma. § De aqui prouiene, que el hijo tome deno-
minacion y apellido de la madre, como muchas ve-
zes acontece en España, que quando vno no es hi-
dalgo, y se casa con hija de nobles, se pone esto por
capitulacion y concierto en los capitulos matrimo-
niales, que el mayoralgo se llame del apellido de su
madre, y quando el padre del todo no quiere per-
der su nombre, se suele poner primero el apellido
de la madre, y despues el del padre. y aun las tales mu-
geres suelen ser señoras de sus maridos, y mandarles
como criados, no teniendoles respeto alguno: y
administran y gouernan las haziendas, gastandolas
a su beneplacito y querer, como si fuesen suyas pro-
prias. Esto parece que allude a lo que acontecio a
los Egypcios, que quando el pueblo de Israel salio
de Egipto, y los Egypcios fuesen empos dellos, en-
trando en el mar vermejo se ahogaron: despues por
la falta que hauia de varones Egypcios, se permitio,
que las donzellas Egypcias nobles y generosas, se
pudiesen casar cō Egypcios, aunque no fuesen no-
bles, con tal condicion, que ellas fuesen señoras de
sus haziendas, y los maridos no pudiesen en cosa al-
guna

De España.

22

guna entremeterse, cerca de la administraciō y mado-
la qual ley y estatuto hasta oy dia se guarda en Egyp-
to, segun q lo refiere las historias, y Pero Mexia muy
curiosamente: y el Doctor Iuan Lopez de Palacios
Ruuios. K Y para remedio de semejantes trabajos, y
ahorrarse de muchos enojos, aprobechara en grāde
manera, que nadie se case, sino con su yqual. Que
como dize Don Antonio de Gueuara, Obispo que
fue de Mondoñedo, en vna carta que escriuio a Mo-
sen Puche, cauallero Valenciano, la muger elija tal
hombre, y el hōbre elija tal muger, que sean ambos
yguaes en sangre, y en estado: es a saber el cauallero
con cauallero, mercader con mercader, escudero con
escudero, y labrador con labrador: porq si en esto ay
desconformidad, el que es menos viuirá de conten-
to, y el que es mas estara desesperado. La muger del
mercader, q casa a su hija cō cauallero, y el rico labra-
dor q cō suegra con algun hidalgo, digo y afirmo, q
ellos metieron en su casa vn pregonero de su infam-
ia, vna polilla para su hazienda, vn atormentador
de su fama, y aun abreuador de su vida. En mal pun-
to caso a su hija, o hijo el que tal yerno, o nuera me-
tio en su casa, que ha verguença de tener al suegro
por padre, y de llamar a la suegra señora. En los ta-
les casamientos no pueden conuerdad dezir, que me-
tieron en su casa yernos, sino infierros, no nuerras, si-
no culebras, no quien los siruiesse, sino quien los of-
fendiesse, no hijos, sino basiliscos, no quien los hōra-
se, sino quien los infamase: finalmente digo q el que
no casa con su yqual a su hija, lo fuera menos mal en-
terrarla, que no casarla: porque si muriera lloraran la
vn dia, y estando mal casada, la lloraran cada dia.
El

l. lib. 2. de su
nobilitario,
cap. 6.
K In repetit.
rubric. de
donation. in
tervir. & vxo.
§. 32.
l. 1. par. delas
epistolas fa-
miliates.

Tratado de la nobleza

El mercader rico, el escudero pobre, el labrador cuerdo, y el official plebeyo no han menester en sus casas nuevas que se sepan affeytar, sino nuevas que sepan muy bien hilar, porque el día que las tales presumieren de estrado y almohada aquel día se pierde su casa, y se va a lo hondo su hazienda. Torno a dezir y afirmar, que se guarden las tales de meter en sus casas a yerno que se alabe de muy hidalgo, que presume de correr vn cavallo, que no sepa sino pasear se por el pueblo, y que se alabe de muy cortesano, y que sepa mucho de naypes y tablero: porque en tal caso ha lo de ayunar el pobre suegro, para q lo gaste en locuras el yerno loco. Sea pues la conclusion deste consejo que cada qual case a sus hijos con su yqual y donde no antes del año cumplido, le llouera sobre la cabeça, al que busco casamiento de locura. Y así de Pittaco, que fue vno de los siete sabios de Grecia escriuen aquella sentencia, que dize: Si quieres casar toma tu par.

CAPITULO NONO, DE
como por las letras se alcanza titulo y
prerrogatiua de nobleza.



Y otros nobles como son los Doctores, por quãto estos tales al mesmo puto que son graduados alcanzan el titulo y renombre de nobleza, como dize Cyno, ^a Bartolo, ^b Baldo, ^c Angelo de Arcio, ^d Paulo de Castro, ^e Iuan Raynerio, ^f Cepola,

De España.

23

pola, ^g Alexandro, ^h y el Licenciado Iuã Arce de Otolaro y dor q fue de Valladolid, en el libro q se intitula Suma de la Nobleza de España: y estos autores alegados cõ muy justarazõ dixerõ esto, por quãto la sciencia en grãde manera ilustra, ^k pues q no solamente en noblece interiormente, mas aun exteriormente. En noblece al entedimiento que lo alumbra y haze claro, y el alumbrado gouierña el cuerpo, y lo rige cõ buenas y virtuosas costumbres, segun doctrina de Saliceto. ^l En tiempo que Cassandro Reynaua en Macedonia sojuzgõ a Athenas, y puso en ella por Visorrey a Demetrio Phalereo, dicipulo que fue del gran Theophrasto: el qual Demetrio la gouernõ con tanta justicia, prudencia y esfuergo de su animo, que le leuantaron los Athenienses muchas estatuas en señal y memoria de sus excelentes obras, como lo cuenta Hector Pinto en su libro, cuyo titulo es imagen de la vida Christiana. ^m Y Iuan Rauisio Textor en el primer tomo de su officina: ⁿ afirma que Alexandro Magno en honra y memoria de su maestro Aristoteles mandõ edificar vna ciudad de su mesmo nombre, y que muchos millares de hõbres le obedeciesen y siruiessen, para que pudiesse mejor escreuir los libros de las cosas naturales. Marco Antonio Principe Romano hizo poner vna estatua publicamente en recordacion de Frontano philosopho, a quien despues Augusto Cesar lo adornõ con la dignidad Consular, como refiere Capitolino. El Emperador Constantino hizo Presidente de su consejo a Ablabio philosopho Aegyptio, y le nombró por acompañado de su hijo Constancio en el gouierno y mado del Imperio, segun lo dize el doctissimo Eunnapio. El

g Trac. mlti. deligen. dor. in materia nobilitatis. 26. opin. h Cõf. 94. cõsiderat. 2. his. col. 2. ver. sed ita est. lib. 1. Conf. 21. p. 6. deratis. his. que col. vlt. lib. 6. i cap. 2. par. num. 2. K Glof. in l. prouidentia. ver. nobilissimi. C. de pot. stulando. l. in d. l. Froni. dendum. Ver. vid. glof. 2. m Dialogo de la tribulacion cap. 6. n Titulo. 6. de viris doctis in magno pretio ac honore habitis.

a in l. prouidendum. C. de postulat. b in l. iudices. C. de dignitatib. l. 12. c in l. nemi. C. de aduoc. diuer. iud. d in l. sed et si suscepit. §. 1. ff. de iud. c. 1. e in l. conf. iur. C. col. 2. f Trac. de nobilitate. q. p. m. c.

Tratado de la nobleza

El Emperador Sigismundo, suegro de Alberto, como sea merecedor de grandes alabanzas, mucho mas es dellas digno, por quanto assi como fue amigo de las letras, tambien procuro de honrar y ensalçar a los varones doctos: por lo qual como fuesse reprehendido de los principales y grandes de Alemania, porque fauorecia a los hombres de baxa suerte, y los honraua por causa de sus letras? Respondio, diziendo, como no quereys que honre y estime a los que la misma naturaleza auentajò y señalò por mas excelentes? Los Alemanes tienen mucho respecto a los que son nobles por su linage: pero este sabio Emperador como varon prudente, juzgò que los letrados y hombres exercitados en las ciencias eran los que merecian ser tenidos por verdaderos nobles y claros. Aquellos que presumen de sus linages y antepassados, tienèn pintadas las paredes de sus casas cò los escudos paucos y retratos de sus mayores: mas los varones doctos tienen su animo atauado y adornado con buenas diciplinas y artes. Assi como el animo es mas excelente de su naturaleza q el cuerpo, assi tãbièn los atauios y ornamentos del ingenio son mas lindos y de mayor estimaciò q las insignias de la nobleza exterior: y por esta causa los q por letras y ciencias han subido a grande estado y fama como quiera q fuesen de muy baxo suelo y linage, no denieron ser en menos tenidos y reputados, q los que se jactan y vanaglorian, q descienden de nobles y illustres padres y aguelos pero no quiero obligarme a traer tantos exemplos como se ofrecen, por no ser importuno y largo. Y porque no es cosa tan nueua y grande, por quanto el buen ingenio

o Erasim. Ro-
tero. lib. 8. a-
pophtegm. 6.
20.

De España.

24

genio do quiera parece que puede nacer: pero los Reynos y estados las mas vezes suelen heredarfe. Virgilio fue hijo de vn oillero, y fue el mejor poeta de los Latinos. Quinto Horacio Flaco, que a mi ver en la poesia que escriuio ninguno le ygualla. Estacio, y Papinio, que por su Tebayda y Silua tan grande fama alcançaron, ambos fueron hijos de padres Libertinos. El excelentissimo philosopho Theophrasto, hijo era de vn lauandero, o de vn remendon de ropas. Tambien Menedemo philosopho en Athenas, q por su doctrina le pusieron estatuas, hijo era de vn official. Pues Pitagoras principe de la setta de los philosophos, llamada Italiana, hijo fue de vn escultor de anillos. Quanta honra y quanta dignidad alcançò Marco Tulio Ciceron, que con auer sido de muy baxo y humilde linage, fue Consul en Roma, Proconsul en Asia, principe de la eloquencia Latina, y doctissimo entre los que en aquellos tiempos eran vistos florecer en las letras. No es cosa de yr mas adelante, por que me parece que bastan los exemplos traydos, con que es cierto que son infinitos los que pudieran ser contados: y assi se colige facilmente quan merecedores de honra son los que estan exercitados en las letras. Y como dan dello testimonio las palabras de la ley, *Sciatis principes*. Codice, de officio *diuersorum iudicum*. Pone pena el Emperador Constantino a los que no dieren entrada a los hombres honrados para su tribunal y consistorio, o no se les hiziere acatamiento, ni se les señalare asiento. Y la glosa vltima de la dicha ley declara quienes son llamados con apellido, y titulo hono-

Tratado de la nobleza

honorífico y honroso, y dize que son los Doctores. Y así vemos por experiencia que en estos Reynos de España, en señal y reconocimiento de la honra y nobleza que les es tacitamente concedida al tiempo que los gradúan de Doctores en las vniuersidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares, se les da vn anillo de oro, y vna espuela dorada por privilegios y mercedes q̄ hizieron los Reyes de gloriosa memoria a las susodichas vniuersidades. El anillo significa libertad: porque antiguamente el derecho y privilegio de traer anillo no era concedido a los esclauos, y impetrandole gozauan de nuevas gracias y franquezas, participando dela prerrogatiua de nobleza, y vna cierta manera de libertad: así lo dicen los Jurisconsultos Papiniano, y Marciano en los Digestos en el titulo de *Iure aureorum annulorum*. En aquel tiempo dar a vno libertad de traer anillo, era como hazerle noble, o caballero: como lo afirma Plinio. De dōde dize Azconio Pediano, q̄ el anillo es señal de hidalguia, y como lo declara muy biē Alexander ab Alexandro. Y lo mesmo se puede dezir dela espuela dorada, pues q̄ entre otras insignias que se dan al que de nuevo arman caballero, es la espuela dorada: de manera que con muy justo titulo y razón merecen estos tales ser honrados y tenidos por nobles, viendo las mercedes, prerrogatiuas y privilegios que les son concedidos: que como dize la ley, *Resolucio*: y juntamente la glosa final. C. de *Aduocatis diuersorum iudicium*, honra se deve a los que honra el Emperador y así reponer y menospreciar adrede y voluntariamente lo que el Emperador haze es crimen de sacrilegio, como afirma Saliceto. Y por tanto

p. Lib. 33. na.
tur. hist. c. 6.

q. Lib. 2. g.
nial. dier. ca.
29.

r. Li. 4. part. 2.
nt. et.

r. In. l. 1. C. de
crim. inelacri
legi.

De España.

25

tanto deve ser honrado de todos a quien el Principe, Rey, o Emperador honra.

CAPITULO DECIMO, DEL
amor y afficion que tuuieron muchos Reyes, y
Emperadores a las letras, y fauorecieron
y sustentaron las personas en
ellas señaladas.

t. l. 1. C. de pro
pos. lib. li. 12.
gl. fin. in. l. 1. n.
C. de domes.
& protector.
ca. lib. n.



SIENDO preguntado Aristoteles, en que se diferenciaban los hombres doctos de los que no lo son. Respondio, en lo q̄ los viuos con los muertos, mostrando como los que carecian de letras, mas se puede comparar a estatuas que a hombres. Dezia que las letras y la doctrina en la prosperidad eran ornamento, y en la aduersidad socorro, y que los hombres no son tan verdaderamente hijos de los que los engendraron, como de los que los enseñaron: porque de los vnos tomaron el viuir, y de los otros el buen viuir. Y el mismo affirmaua, q̄ el prouecho que hauiá sacado de la philosophia, era hazer de su voluntad lo que la gente comun obrauan, por temor de las leyes: por quanto el se apartaua de hazer cosas malas, por no poder ser reprehendido, y los otros por escusarse solamente de no ser castigados. Y aun dixo mas en alabanza dellas, que eran muy buena promision para la vejez, y fauorecian a

D

los

Tratado de la nobleza

Los grandes y pequeños, así en tiempo de paz, como de guerra. Conforme a esto los Gentiles pintaban a la diosa Palas (que dezian ser diosa de las ciencias) armada, significando q̄ la sciencia es necessaria en las armas. Porque claro esta, que si los Capitanes no tuuiesen prudēcia, y ygnorassen el arte, y disciplina militar, no podrian obrar para conseguir los grādes hechos sin esta sciencia. Porque la mucha gēte sin ella mas aparejada es para huyr, que para combatir: y así no pueden las armas ser de ningun precio sin la buena disciplina, la qual parece imposible saberse sin las letras. Si a las hystorias antiguas que remos dar fe, hallaremos por verdad, que los Emperadores virtuosos y los Reyes vñerosos, y los Capitanes esforçados quando hauian de yr a conquistar a sus enemigos, primero tomaban un philosopho, con quien se aconsejar, que no hiziesen gente para pelear. Cyro Rey de los Persas en todas las guerras que tuuo truxo consigo siempre al philosopho Chilo. El Rey Ptholomeo al philosopho Pithino. Pyrrho Rey de los Epyrotas al philosopho Zotirop. El Emperador Augusto al philosopho Simonides. Scipion Affricano al philosopho Sophocles. El Emperador Trajano al philosopho Plutarcho. El Emperador Antonio Pio al philosopho Gorgias. Estos rā escitados principes no trayan consigo tā grādes philosophos para hazelos pelear, sino para con ellos se aconsejar: por manera q̄ las famosas batallas q̄ vñerō, y los grādes triūphos q̄ alcançarō, no menos los alcançaron por los cōsejos q̄ les dieron los philosophos q̄ por el esfuerço de sus exercitos. De dōde se infiere q̄ cō muy justo título fuerō aficionados muchos Reyes

Reyes y Emperadores a las letras, gustādo de la platica y comunicacion de varones doctos. Plutarcho en el libro de Brutis dize, q̄ estando vn dia Dionysio el tyrano comiendo, y el philosopho Chrysipo alli con el hablando, sobrenino vno cō vnos panales de miel a presentar a Dionysio: y como Chrysipo cesasse de sus razones, y persuadiesse a Dionysio q̄ prouasse de aq̄llos panales: respondio Dionysio, prosigue y no ceses tu platica o Chrysipo, q̄ muy mayor sabor toma mi coraçon en oyr tus palabras dulces, que no mi lengua en comer de los panales de las colmenas, q̄ como tu sabes, los panales empalagā el estomago, mas las buenas palabras despiertā el coraçō. El Magno Alexādro en mas tuno a solo Homero siēdo ya muerto que no a todos los que erā viuos en el mundo: y esto no por lo que Homero le siruio, ni por q̄ Alexādro le alcanço, sino por los libros q̄ escriuio, y por los famosos dichos q̄ en ellos puso: y de aqui es que el libro de los celebres hechos de Troya, que se llamaua la Illiada, trayale Alexādro en el seno de dia, y poniale de baxo la almohada de noche. El Emperador Antonio fue muy amador de las letras, y fauorecedor y sustentador de las personas en ellas señaladas. El Emperador Valēte quiso que sus hijos estudiasen Gramatica. El Rey Enriq̄ octauo de Inglaterra antes q̄ comēçasse a desuiar se del camino de recta de la virtud, y de la obediēcia del Papay sē Catolica fue amigo de hōbres doctos, y los fauorecio y acrecento los salarios a los professores publicos q̄ le yā en las Vniuersidades. Comūmete tuuo cuenta de nōbrar buenos Obispos y doctos, segū que da de ello testimonio el padre Pedro de Riba de Neyra de la

a Eusebius
lib. 4. hist.
ecclesiast. c. 2.

Compañia de Iesus en el libro primero de la hystoria Ecclesiastica de la scisma del Reyno de Inglaterra. ^b Esto mismo escriuio antes Don Luys Capata en octaua rima, en el canto primero de Carlos famoso, diziendo assi.

*Que al saber y a las letras inclinado
(Lo que a muy pocos Reyes acaece)
Entre sus gentes es muy estimado,
Y los que aman las letras fauorece.
Por lo primero ser muy alabado,
Y mas por lo segundo loor merece,
Que alli los pueblos van sin otras leyes,
A donde endereçar ven a sus Reyes.*

MAs no es digno tal Rey (y por mejor dezir mostruo) de loor alguno, el qual hauiendo sido antes justo y valeroso Principe, y gran defensor de la Iglesia Catholica, despues se fue empos de los vicios, como cauallo desbocado y sin freno, y se cegó con vna afficion deshonestas, y boluio las espaldas a Dios, y se transformo en vna bestia fiera, y cruel, y destruyó todo su Reyno, y se engolfó en vn pelago de infinitos males: por losquales fue desamparado de Dios, q es el mayor y mas temeroso de todos los males. Y assi no contento con el exemplo susodicho referir otros, y principalmente de Don Alonso, Rey de Aragon, conquistador y Rey del Reyno de Napoles, que estando este inclito Rey en la cama

bien

bien agáuado de calenturas, vino lo a ver vn hombre anciano de muy buenas letras y gentil ingenio llamado Aurispa, mandó luego que abriessen las puertas de la camara de su aposento, y q entrasse. El Rey sin ser impedido, ni vencido de la grauedad del mal, dizen que passó cosas maravillosas con este letrado, hablando acerca de muchas sentencias de buena doctrina, señaladamente tratado de los errores de vn hereje, que entonces auia, el qual se llamaua Geronimo de Praga. Y era tan aficionado este sabio Rey a las letras, que estando ocupado en leer a Tito Liuius, de cuya letura el mucho se agradaua, acaecio algunas vezes mandar q se fuesen, o callassen los ministriles altos, por excelentes tañedores y grandes musicos que eran, porque lo estoruan de su lección, pareciédo sin comparacion mejor armonia la otra, y a su gusto muy mas suaué. Quando daua a saco alguna ciudad, villa, o lugar, ya sabia el que acertaua en hallar algun libro, que auia de traerlo al Rey don Alonso: porque a todos era notorio, que no auia cosa con que tanto se holgasse como con los libros: y assi todos se tenian por dicho, q en ninguna cosa podian hazer tanto seruicio al Rey, como en traerle algun libro, y presentarselo. Y si algun dia se le passaua que algo no lehia, dezia, que aquel dia auia perdido, y muchas vezes se loaua auer passado toda la Biblia quatro y aun diez vezes con todos sus comentarios, y glossas, y que a esta causa la tenia en la memoria, que no solo las sentencias, mas aun las mesmas palabras en muchas partes se le acordauan. Tuuo siempre especial cuydado en que las Escuelas, y generales, donde se lehia publicamente la

D 3

Theo-



Theologia estuieffen muy adornados, y con toda magnificencia honrados y bien tratados. No solo en esto los quiso honrar, mas aun el mesmo procuraua de hallarse en las liciones, y no que lo hiziesse por via de cumplimiento, o ceremonia, o como alguno de los philosophos antiguos, que mostrauan seguir la philosophia en la ropa solamente, o en el calçado, antes oia la licion con toda atencion y diligencia, cosa de q̃ los sabios se podran marauillar, y los negligentes y rudos tendran verguença, que venia a oyr la licion muy a menudo de vna gran distancia de lugar donde estaua. Y assi como procuraua honrar las letras, y a los que se aplicauan a ellas, tâ bien por el contrario abominaua de los que las menospreciauan: que oyendo vna vez lo que vn Rey solia dezir, que no conuenia al varó generoso y noble saber letras, dicen que como esp̃tado de oyr tal cosa, resp̃dio: Por cierto essa era boz de buey, y no de hombre. Esto es lo que hizo dezir a Platon, que aquella tierra sera dichosa que fuesse gobernada por vn Rey philosopho, o el Rey mismo acõsejado por los philosophos. Mas tâto falta para que este hermoso y grã titulo de sabiduria sea el dia de oy preciado entre los hombres, como lo era en el tiẽpo pasado: que quando quieren modestamẽte injuriar a vn hõbre le llaman philosopho. Y pues que la sabiduria es assi mofada, auemos de dezir tambien que la insipiecia abraça gran parte del mundo, lo qual es facil de creer. La embidia y codicia de Neron hizo morir a Seneca: y la ignorancia de Domiciano desterrò de Roma todos los philosophos. Mas Poro philosopho, y Rey delas Indias, fue a hazer reuerencia a Apolônio

Ionio Tyaneo philosopho hasta el mesen, y el doctissimo Vespasiano lo abraçò en Iudea, rogãdole q̃ le enseñasse a gouernar el Imperio. El grã Alexandro tuuo tâta cuenta cõ Aristoteles, q̃ algunos digã q̃ no le rehusò, ni negò jamas cosa ninguna por grã de q̃ fuesse, y en todas las guerras q̃ tuuo le truxo siẽpre cõsigo. El Rey don Alonso el noueno de Castilla entre otras excelencias y virtudes q̃ tuuo, fue amar en grande manera las letras, como lo demostro por la obra en proueer de remedio sobre el exercicio y institucion dellas, q̃ como hasta esse tiẽpo no huiesse ninguna insigne Vniuersidad, fundovna en la ciudad de Palencia, escogiendo por cimiẽto y buẽ principio della a don Iuã monje professõ del monasterio de Sãt Benito el Real de Sahagun. Y por quãto el susodicho don Iuan era Prior de Nogal (aunq̃ no residia en el por causa dela muy justa y santa ocupacion delas letras) era muy fauorecido y amparado el lugar de Nogal por el Rey don Alonso, como cõsta claramente de su priuilegio rodado, en el qual dize el mismo Rey q̃ teniẽdo consideraciõ al seruicio deuoto y leal q̃ su querido el maestro Iuã Prior de Nogal cõ diligẽcia le auia hecho, y aun de continuo le hazia: por tâto cõ muy prõpto animo, y espontanea voluntad hazia merced a el, y a todos sus sucessores en el Priorato de Nogal, y a los vezinos del dicho lugar, para q̃ fuesse exẽptos de qualquier pecho, tributo y imposicion Real, &c. Y para que se entienda ser verdad lo q̃ aqui tẽgo escrito, referire algunas palabras formales del mesmo Rey dõ Alonso que hazen para mi proposito: y son estas que se siguen.

Presentibus & futuris notum sit ac manifestum, quod ego Aldefonsus Dei gratia Rex Castelle & Toleti una cum uxore mea Regina Alienor & cum filio meo Ferrando libenti animo & voluntate spontanea intuitu Dei & considerato deuoto ac fideli obsequio quod Magister Ioannes Prior de Nogar dilectus meus mihi diligenter exhibuit, & assidue diligenter exhibet, facio cartam absolutionis, concessionis, donationis, & stabilitatis Ecclesia sancti Saluatoris de Nogar, & vobis iam dicto magistro Ioanni eiusdem instanti Priori, vestrisque successoribus, & toti consilio de Nogar presenti & futuro perpetuo valitaram. Absoluo itaque, &c. Facta carta apud Calabazanos. Era M.CC.XXXVI. Nonas Octobris. Et ego Rex Aldefonsus regnans in Castella & Toletu hanc cartam qua fieri iussi proprijs manibus roboro & confirmo.

Esto que voy aqui tratando, prouarlo he sufficientissimamente, aunque no aya sido aueriguado por los antepassados, que como dize el doctor Juan Huarte, ^e sino son las cosas que se halla escritas, y dichas.

chas por otros, ninguno tiene propria inuencion. Infiere se pues de las palabras alegadas del susodicho privilegio que el don Iuan Prior de Nogal era maestro, el qual titulo y apellido tenia, por quanto enseñaua: q como dize el Jurisconsulto Paulo ^d Cuiuslibet discipline preceptores magistros appellamus, ad monendo, vel monstrando. Y assi los Regentes de cathedras en Escuelas y Vniuersidades, era llamados maestros, como consta por la ley, *Magistros studiorumque doctores. Codice, de professoribus & medicis. lib. 10.* adonde el Emperador Iustiniano llama maestros a los q enseñauan publicamente. Esto mismo demuestra el Emperador Theodosio ^e: prueua se tambien por el titulo de *Magistris, & ne aliquid exigatur pro licentia docendi. lib. 5.* de los Decretales. ^f De aqui es, que como el don Ina Prior de Nogal, leyese en Vniuersidad, era llamado maestro. Y pues que entoces no auia otra en estos Reynos, mas que la de Palencia, sigue se muy bien que lehia en ella: quanto mas que el mesmo Rey don Alonso, fundador de la susodicha Vniuersidad, lo dá a entender claramete por estas palabras formales. *Considerato deuoto ac fideli obsequio quod magister Ioannes Prior de Nogar, dilectus meus mihi diligenter exhibuit, & assidue exhibet:* que en romance es esto. Considerado el deuoto y leal seruicio, que con enyadado me ha hecho el maestro Iuan Prior de Nogal, y me haze de continuo. Llama este Rey al officio de enseñar, deuoto y leal seruicio: por que por los maestros son enseñados y declarados los mandamientos. Y por tanto el Papa Leon. X. en la Constitucion. 11. que está inserta en vn libro, cuyo titulo es Bullario, manda que los maestros es-

d L. de quibus. ff. de verbo. & rer. sig.

e In l. vnica C. de studiis libe. vrb. Ro. ma. & Constantinop. lib. 11. f Can. de quibuslibet. dist. 3.

Tratado de la nobleza

ten obligados a instruyr y doctrinar a sus dicipulos en lo que tocara a la religio Christiana, y tener particular cuydado de las costumbres dellos. Y assi el Rey don Alonso estima en mucho la solicitud y vigilancia de don Iuan, y le nombra su querido y amado, honrandolo por el seruicio de continuo que le hazia en leer en su Vniuersidad de Palencia, que entonces andaua poniendola en orden y concierto, no apartando se por esta causa de la comarca de la ciudad de Palencia. Y assi el priuilegio susodicho que concedio, fue en el lugar de Calabazanos, vna legua de Palencia. Presupuesto esto que don Iuan Prior de Nogal, lehia en la Vniuersidad de Palencia, y en ella a esse mismo tiempo estudiava las Artes liberales el glorioso santo Domingo, fundador de la orden de los Predicadores: de creeres, que fue discipulo del susodicho don Iuan: y assi como cosa digna de memoria la quise escrivir aqui, pues que resulta en honra del insigne monasterio de S^t Benito el Real de Sahagun: y tambien para que cõste a todos, que al tiempo que estos Reynos estauan necessitados de buenas letras, se hallassen varones muy doctos en este monasterio, con cuyo fauor y ayuda se fundasse la Vniuersidad de Palencia, donde florecian entonces las sciencias.

CAPITULO VNDECIMO, De como hombres muy excellentes en las letras apronecharon a las Republicas, assi en tiempo de paz, como de guerra.

MAR,

De España.

30



MARCO Tullio Ciceron escriuiendo a Marco Mario^a di ze femejates palabras, pero en fin es gran consuelo verse hõbre carecer de culpa: especialmente pues tengo dos cosas cõ que entretenerme, que son sciencia de muy buenas letras, y honra de muy illustres hechos, de las quales la primera nadie me la podra quitar mientras yo biua, y la otra, ni aun despues de muerto. De dõde se puede muy bien notar que aquel excelentissimo varon estava muy consolado entre sus trabajos con dos cosas, la vna dellas que era el exercicio de las letras cõ que se recreaua, y con ellas auia apronechado a la Republica Romana en tiempo de paz: y la otra erã sus illustres hechos que lo honranan, no solamente en la vida, mas aun despues que fuesse muerto: por quanto en tiempo de los alborotos y guerras civiles hizo cosas señaladas en seruicio de la Republica, anteponiendo el bien y vtilidad comun a sus interesses particulares. Y assi aunque se acabe la vida, y se dexten las riquezas, mas la honra verdadera y la fama generosa hazen nos famosos todo el tiempo que viuiamos, y hazen nos inmortales despues que morimos. A muchos varones que fueron señalados en las letras acabaron se les las vidas, pero no se les acabaron las famas: de manera que cada vno dellos encerro consigo su vida, y quedõ para siempre en pie su fama, la qual con sus letras, y exercicio militar ilustraron siendo viuos, para que despues dellos muertos quedasse immortal, segun que

a Lib. 7. de las
epist. fam.
carta. 1.

b. Cap. 2. del
triunfo de
fama.

Tratado de la nobleza

que agora cõtaremos de algunos en particular. Alcibiades ilustre ciudadano Atheniense, aconsejado por el insigne Philosopho Socrates se dio al orar, y estudio de las letras: y assi fue tan excelente orador, que facilmente (segun que Francisco Petrarca refiere^b) era la Republica Atheniense llevada a hazer aquello que Alcibiades aconsejaua: hallo se siendo muy moço juntamente con Socrates en vna batalla, adonde auiedo peleado valerosamente, fue por los enemigos grauemẽte herido, y por su amigo Socrates librado: pero muy poco despues, como en otra batalla Socrates estuuiese en muy grã peligro, fue librado del, por el valor y mano de Alcibiades. Escribe se q̃ por industria suya se rōpio la paz hecha entre los Athenienses, y Lacedemonios: y assi auiedo le hecho los Athenienses su capitan, hizo cosas señaladas cōtra los enemigos. Fue despues embiado juntamente con otro famoso capitan, llamado Nicias en Sicilia con vn grueso exercito: y como huiesen llegado en Italia, Alcibiades passò en Sicilia fuera de la voluntad, y hizo en ella cosas dignas a todo valeroso capitan. Suetonio Tranquillo dize, que cō todas las guerras q̃ tenia Iulio Cesar, jamas se le passò dia en el qual no leyese, o escriuiese alguna cosa: por manera que estando en la tiẽda de sus reales, en la vna mano tenia la lança con que peleaua, y en la otra la pluma con que sus commentarios escriuia. Xenophon digno y prestante Philosopho, fue hijo de uno llamado Grillo, y nacio en Archico, lugar vezino a la ciudad de Athenas, y de su jurisdicciõ. Fue de muy hermoso cuerpo, de virtuosas costumbres, y en gran estremo dado a los estudios.

Fue

De España.

31

Fue dicipulo de Socrates, y poco amigo de Platon escriuiendo contra lo que el hauia escrito de la buena gouernacion de la Republica. Fue el primero de todos los philosophos que escriuió hy storia, y juntamente con las letras tuuo valeroso animo, siendo muchas vezes capitan del exercito Atheniense. Solon, segundo de los siete sabios de Grecia, fue persona doctissima, y fue siempre muy desseo de hazer aquello que al bien de su Republica Atheniense conuenia: y por tanto como huiesse pena de muerte, q̃ ninguno hablasse en las guerras passadas, entre los Athenienses, y Megarenses por la Isla de Salamis, Solon fingio hauerse tornado loco para poder hablar en ella: y vn dia en la plaça de Athenas, auiedo en ella gran numero de gente, hablo sobre la dicha guerra con razones de tanta eficacia y fuerça q̃ antes que acabasse su razonamiento, fue toda la gente mouida a tomar las armas, y salir a la conquista de la dicha Isla: y assi fue breuemente cobrada por los Athenienses, de que se les siguió grandissima utilidad: pero muy mayor fue la que del mismo Solon recibieron trayendolos a viuir debaxo de leyes. Pittaco fue natural de la Isla de Methelin, a donde nacieron Homiche, y Aradin Bassa, comunmente llamados Barbarroxas, de quien tantos daños los Christianos han recebido. Otros escriue que fue de Thracia, y puesto que fuesse dado a las letras, no per esso dexo de ser valeroso en armas, segun que parecio en la guerra que los de Methelin tuuieron con los Athenienses, a donde hallandose Pittaco, combatio en particular batalla con el capitan contrario y le mató. Y como desta causa fuesen los enemigos vencidos,

dos, los de Methelin de comun consentimiento le tomaron por señor, y fueron por el justa y prudente méte gouernados por espacio de diez años, al fin de los quales desu voluntad boluio a dexar el dicho señorio, teniendo por mejor la virtuosa y descãfada pobreza en que antes estaua. Otros muchos exemplos pudiera aqui traher, pero por no ser largo, refiero me a Plutarcho, Rauisio Textor, Roberto, Valturno, ^c. y a Pero Mexia, ^d.

CAPITVL O DVODECIMO.
De como las armas, y insignias particulares son señal de titulo y prerogatiua de Nobleza.



Esta agora declarar la postrera manera de como se concede el titulo y prerogatiua de la nobleza, y es concediendo armas y insignias particulares como dize lo in Raynerio en el tratado de nobleza ^a; y desto viene inferir este author que ninguno puede traher ni atribuir se insignias de armas, sino fuere noble, por quanto en ninguna manera y causa alguna parece que el principe concede la nobleza dando a aq̃l tal insignias y armas particulares, sino porque ellas pertenecen solamente a los nobles, y por esso dádolas, claramente cõsta que cõcede tambien aquella calidad q̃ se requiere para tenerlas, como se prue-

e libr. de re
milit.
d3. pa. de la
filua de va
ria leciõ. c. x.

a q. princip.

ua por induccion y argumento de la ley, quidam con solebat. Y lo que escriuē alli los Doctores, ff. de reindicata. Muchos de los antiguos alcançaron nobleza yllustrando sus casas y familias con obras heroicas, auetorando sus personas, poniendolas a riesgo de la vida acada passo. Y de aqui vino q̃los que auia hecho algunas hazañas y obras famosas en las peleas tomaron por armas el fin y remate de su buen y feliz y prospero successo, como blason y memoria para todos sus descendientes, q̃ con semejantes hechos que elissen hórados y ennoblecidos: q̃ como se halla escrito, todas aquellas cosas s̃o honestas y loables q̃ de la virtud tomã sus principios, o s̃o indicios de virtud, ^b pues no ay ninguno q̃no cõfiesse q̃ las verdaderas armas y insignias q̃ tienen los nobles tuuierõ principio y origē de la virtud desus mayores. Cuēta Ioã Chriftoual Caluete de Estrella en el libro 3. del viaje q̃ hizo a Alemaña el Rey Dõ philippe nuestro señor sien do principe iurado ^c q̃ alapuerta dela villa de Mõsen Henao q̃ es la mas principal y cabeça del cõdado de Henao, auia vnos versos en latin, debaxo de los quales estaua vna grãde y fresca palma, y pedia assido cõ las manos della vn niño desnudo, dando a entender con quanto trauajo y constancia se alcança la victoria, a tornauan la palma estos versos siguientes,

*Non facili ad palmam contendit tramite virtus
Ardua amat virtus semper, & alta colit.*

que en nuestro romance quiere dezir. Dificultoso es el camino por donde la virtud va a la victoria, pero no es de marauillar: por que es proprio de la virtud amar y honrrar siempre cosas muy arduas, y grandes. y dentro

b. ethic. ad
Eudem. lib. 7

c fol. 102



Tratado de la nobleza

y dentro de la villa susodicha hauia vn letrado, que dezia assi.

*Arcem nobilibus die quor prestare nec absre,
Nobilitas etenim non nisi summa petit.*

Que es lo mismo. Dezidme, de que numero de nobles es adornada y poseyda esta fortaleza? y no pē feys que lo pregunto sin causa, que claro esta que la verdadera nobleza no atiende, sino a las cosas altas.

d. Fol. 209.

De donde se colige claramente, que con la virtud y fortaleza de animo, mediante la qual se tiñerō y ensangrentaron las espadas con la sangre de los enemigos, se alcançola nobleza: y assi dize el poeta Iuan de Mena.

e En sus tre-
xietas, copla
211

*Fuerça se llama, mas no fortaleza
la que a los miembros da valentia,
la gran fortaleza en el alma se cria,
que viste los cuerpos de rica nobleza.*

CAPITULO DECIMO
tercio, de como y quando se cōcedieron las insig-
nias y armas que tienen los nobles.



N T E S que comience a tratar de lo que mi intento pretende, ha se de presuponer, que aunq las armas no se han de llamar, sino aquellas con que los nobles hombres se defienden, o offenden, como lo ensenacopiosamente Pedro Gregorio Tolo-

Tholosano Doctor eminentissimo en ambos De-
rechos, con todo esto es ya comun vso y manera
de hablar que las insignias y diuisas de los hidalgos
y nobles se llamen armas. Y no sin razō y causa, por
quanto assi en tiempos antiguos, como en los nues-
tros siēpre se ha vsado las insignias y blasones estar
esculpidos en las armas que se trahian en el campo
contra los enemigos: y de aqui vino q en medio de
las batallas, aunq estuuiessen los soldados y valero-
sos Capitanes cubiertos cō sus escudos y armas fue-
sen conocidos por los suyos, echādo los ojos en las
insignias q estauā esculpidas en las mesmas armas,
como lo declara doctissimamēte Andres Tiraquel
lo^b: y con este presupuesto se podra muy bien en-
tēder que lo mesmo sera dezir armas que insignias:
y estas tuuieron principio y origen desde el tiempo
de los Romanos. Como en el tumulto y alboroto
de los encuentros y golpes que se dauan en el furor
de la batalla no pudieffen ser oydas las voces de los
Capitanes, y de los demas principales que solian re-
gir y gouernar los exercitos, fue determinado que
se truxessen vnas insignias, por las quales supieffen
los soldados seguir a los demas compañeros, y con
mayor animo rompiesen contra los enemigos, no
siendo ellos desbaratados: segun que lo afirma Pie-
rio Valeriano^c. Y si algunos de los Alferez trahian
en los estandartes y banderas esculpidas cabeças de
animales, otros trahian pintados los rostros y cabe-
ças de sus enemigos vencidos: y el principal exerci-
to y capitania de los mas famosos y nobles soldados
Romanos, tenia por insignia vna Aguila, como da
dello testimonio el Doctor Vuolefango Lazio^d.
E Desta

a. lib. 15. syn
taxeon artis
mirabilis
cap. 6.

b. tracta. de
nobilit. ca. 6.
num. 10.

c. lib. 41. Hie
reglyfic.

d. lib. 7. cō-
men. Rep.
Roman.

De esta insignia vfo Iulio Cesar primero Emperador, segun que consta por lo que escriue Pedro Mexia en la Sylua de Variacion^a. De aqui vino que el Aguila negra con dos cabeças en campo de oro, era la insignia de los Emperadores Romanos. Y assi Cayo Mario, que fue siete vezes Consul, pariente de Iulio Cesar, señaló a las legiones Romanas vna Aguila, dandola por propria insignia, segun que es dello antor Plinio⁴. Y como tambien refiere Iuan Christoual Caluete de Estrella en el libro quarto del viaje que hizo a Alemania el Rey nuestro señor dō Philippe siēdo jurado por Principe³, que en la ciudad de Deuenter auia en vn marmol estos versos con letras de oro,

*Dat nobis Aquilam Romanam insigniam Cesar.
Iuraq; nostra sub his inuicidata manent.*

Que en nuestro vulgar es lo mismo: dio nos Cesar por armas el Aguila Imperial que son insignias Romanas, debaxo de las quales somos amparados, y se nos guarda igualdad y justicia.

Dos cosas se ofrecen aqui saber, la vna dellas, es, porque los Romanos trahian vna Aguila en su vander por armas y insignia militar: y la otra, porque en el principio no tuuo mas de vna cabeça, y despues tiene dos. Quanto a lo primero, es de notar, q segun dize Anacreon autor antiguo, y referelo Fulgencio en el libro delas Mitologias: y Eneas Vico en sus comentarios de las medallas de los antiguos, que queriendo Iupiter hazer guerra a los Titanes, hizo sacrificio al cielo, y estandole haziendo, vio vna

Aguila

Aguila bolando sobre el como auē domestica que le fauorecia: lo qual el tuuo por señal de prospero suceso. Y ansi fue, porque alcançó maravillosa victoria, por la qual causa tomó vna Aguila de oro por armas, la qual trahia en el escudo, y en el pendō. Y porque despues desoyencio a Ganimedes, llevādo en la batalla esta Aguila por armas e insignias, vi niero a dezir los Poetas, que vna Aguila fue la que arrebatō a Ganimedes, y le lleuō a Iupiter. Y porque los Romanos en las guerras tomauan a Iupiter por valedor, escogieron la mesma Aguila de Iupiter por blasō de sus armas. Verdad es q dize Alexandro ab Alexādo^h que esta insignia militar vino de Iupiter a los Cretenses, y dellos a los Troyanos, y de los Troyanos a Italia por Eneas, del qual la tomaron los Romanos, como aquellos que se jactauā traerla de su generacion. Pero como quiera q fuese, todos conciertan en que el primero q tuuo Aguila por armas, fue Iupiter, y q por su causa la tomarō los Romanos, agora fuese por via de Eneas, o por otra qualquiera. Mas la causa porq entonces pintan aquella Aguila con vna cabeça, y agora cō dos, eran para de notar, que siendo al principio el Imperio vno, despues se diuidio en dos, el Oriental, y Occidental. Y aunque se ha partido en dos potencias, que son las dos cabeças, con todo esto deue ser vn cuerpo, que es el animo con que se deue gouernar. Esta es la significacion del Aguila de dos cabeças que trahian por armas los dos Emperadores Christianos, assi el de Constantino^{pl} en el Oriente, como el de Alemania en el Occidente, antes q por nros pecados los Turcos se apoderassen

^{h. li. 4.} dierū
genial.



derassen del Imperio Oriental. El Aguila es reyna de las aues, y buela mas alto que todas ellas, y tiene la vista agudissima, por lo qual Pindaro, y Aristophanes entiendan por ella el hombre de alto animo y singular ingenio. Y porque el Aguila es alta y penetratiua, y excede en nobleza a todas las otras aues, y se mostro propicia a Iupiter con su domestico y blando buelo, por esso el la puso en el escudo, y bandera, y por tanto fue tomada por blason y deuisa del Romano Imperio quando era solo vno, mas porque el despues se diuidio en dos monarchias, se diuidio el en dos cabeças: plega a Dios que la que el Turco trae vsurpada y tyranicamente poseyda, se torne a los Christianos, cuya es por derecho y razon.

Vsaron de banderas, asfi para los de a cauallo que los Romanos tenian señaladas de vnas viuas blancas y azules por el color de la mar, donde tenian que saliera el vso de los caualllos que diera Neptuno: como para los de a pie, que eran gulas, o colorado todas: destas se seruian para muchos affectos, como aun se firuen dellas las companias. Fue muy antiguo el vso destas, por quanto hallamos que Dios en seño a Moysen que fuesen los Tribus de Israel, cada vno por si con sus banderas y señales: y del Propheta Hieremias consta que los Caldeos hizieron por señal en la bandera vna paloma. Y Semiramis Reyna de los Asyrios (que segun escriue Trogo Pompeyo) edificó los muros de la ciudad de Babylonia, o (segun otros) los reedificó, trahia en sus armas por insignia vna paloma: y tambien Eneas el Troyano tenia por armas vn ramo de oro en

campo,

campo verde con dos palomas de plata, como dize Virgilio m.

m Lib. 6. de
acld.

*si nunc se nobilis ille aureus arbore ramus
Ostendat nemore in tanto, &c.*

*Vix ea fatus erat, gemina cum forte columba
Ipsa sub ora viri caelo venere volantes:
Et viridi sedere solo.*

Los quales versos traduxo en romance desta manera el doctor Gregorio Hernandez de Velasco.

*O si entan grande bosque y tan cerrado,
Por entretantas ramas y espessura
Tame mostrasse aquel ramo dorado
Tan vtil y importate mi vctura, &c.*

*No bien la auia acabado, quando subito
Baxan del alto cielo por el ayre
Cercano a el bolando dos palomas:
T sientan se en el fresco y verde suelo
Al punto el inclito heroe reconoce
Las aues de su madre l' alma Venus,
T con deuoto gozo asfi les ruega.*

E 3

Cap.



i. num. 2.

k. cap. 25.

I. Iuanes de
Mayre in illu-
strationib.
Gallie lib. 5.
c. in prim. Se-
miramis.

Capit. XIIII. De quantas maneras se suelen ganar y adquirir las armas y insignias.



Se de notar que las armas y insignias se suelen ganar y adquirir por vna de dos maneras. La primera siendo armas de linage, y la segunda siendo de dignidad. Las armas y insignias que son de linage son dichas particulares, por quanto son proprias y pertenescen a linages, familias y solares diferentes y distintos de otros. Cerca destas armas y insignias, auemos de considerar que algunas dellas son por merced y priuilegio que algun Rey, o Principe concedio, como acontecio a Bartolo, que por sus grandes letras y erudicion que tuuo en las Leyes ciuiles le hizo merced el Emperador de los Romanos, y Rey de Boemia Carlos. IIII. como a consiliario suyo que era, que pudiesse el, y todos sus descendientes tener por armas y insignias vn Leon vermejo con dos colas en campo de oro, como afirma el mismo Bartolo. Otras armas y insignias se adquirieron, y alcançaron de algunas hazañas y obras heroicas que hizieron los mayores y antiguos en las peleas, y conforme al fin y buen remate de sus prosperos y felices successos se aprouecharon los successores y descendientes, como blason y memoria de semejantes hechos que dassen ellos honrados y ennoblecidos. Excelentissimo es el fruto que desto se saca, pues que son incitados

Tract. de
insign. & ar-
guis in prin.

Incitados a querer parecer a sus antepassados: y desta suerte mas propriamente les arme el titulo de Nobles a los que le tienē, y sepan como le han de buscar los que le descan. Grandes espuelas son para la virtud en los mancebos las memorias honrosas de su linage, como dezia Scipion menor, que las imagenes de sus mayores le mouieran a las empresas a que se ofrecio. Dize Valerio Maximo^b que en Roma tenian por costumbre los viejos de cantar en los combites las proezas que hizieran los valerosos de su tiempo, porque se encendiesse en los mancebos en desseo de remedarles, pues que vemos que no ay mayor aguijon para despertar los coraçones a altas empresas, y hazer animosos a los Ciudadanos que la honra: y assi los Romanos añadieron a estas insignias las estatuas de metal en lugares publicos, como hasta agora dura en Italia, como tienen en Venecia vna estatua equestre a Bartolome de Bergamo: y en Florencia a Ioannin de Medicis: y en Genoua a Ausaldo Grimaldo. Y aun era costumbre entre los Romanos q̄ tenian guardados, y podian sacar y mostrar en ciertos tiempos las imagenes y bultos de su linage, y passados hombres claros por hechos señalados, que era la representacion, y honra de la nobleza Romana, como agora lo son los escudos de armas muy antiguos, y los arboles y blasones que se hazen de la genealogia de los linages. Y los que mas imagenes y estatuas de sus mayores tenian, eran juzgados por mas antiguos y nobles, y tambien los que mas viejas y gastadas del tiempo. Significando esto Ciceron en la oracion cōtra Pison los llamaua imagenes

b. lib. 2. rer.
memorab.

genes ahumadas: y le dize al Pison, que por las imágenes ahumadas de sus antepassados auia alcançado las dignidades y magistrados, a los quales en nada parecia fino en la color: haviendo dicho que eran ahumadas, y assi las llaman Iuuenal, y Boecio: y hombre que no fuesse noble, y de linage, no las podia tener. En la oracion por la ley Agraria confiesa Ciceron de si proprio que no tenia imagenes, como hombre que era de nuevo linage, aunque por la excelencia de su persona, assi por ser en las letras eminentissimo, como por su prudencia maravillosa, y eloquencia estremada, tuuo principal lugar en su tiempo en Roma, y merecio estas y otras preeminencias de los nobles y Patricios. Assi que en la postrera oracion contra Verres dize el, como por sus trabajos y seruicios quando auia sido edil, le hauian sido otorgadas imagenes y otras cosas que alli cuenta.

Tenian pues estas imagenes los nobles Romanos, (que por otro nombre las llamauan stigmata) que eran vn premio y galardón de la virtud, atavios, y ornamentos de las cosas preclaramente hechas.

Vsaron tambien los Romanos de vn otro designo, y fue, que como Baccho inuentara el uso de las Coronas para los Reyes (que antes del se señalauan con vna venda blanca que ceñia las sienes, teniendo en la mano vna pala que es lança) y para los triuñphos: estos inuentaron muchas suertes de Coronas para honrar sus guerreros, es a saber, Corona llamada Mural, para el que primero subiesse en los muros de los enemigos. Corona Ciuica que dauan por auer guardado algun ciudadano que no le matassen, librándolo de manos de sus contrarios: y assi muchas otras

por diuersos respetos de virtudes y hazañas. Al que valerosamente mataste su enemigo en campo, daua le vn ramo de palma. Esto hazian por señalar su virtud esclarecida: porque la palma es de naturaleza que siempre resiste, y se sube a la parte que le cargan contra todos los arboles que aflojan, y se humillan de aquella parte donde les ponen el contrapeso, y por tal por parecer la propiedad de la palma a la virtud del vencedor daua le ramo de palma. Esto dize Plutarcho en sus symposiacos, y Aulo Gelio. Vsa-
ron los Romanos de sus diuersos honrosos titulos, y recibimientos en su ciudad quando boluia los Capitanes con victorias, y buenos despachos de sus empresas, o con triumpho, y partiendo el despojo de las ropas, y cosas que truxeran de tierra de enemigos, o las manubias, que era el precio de lo que se ha-
uia tomado y vendido, hazian señal en los mejores, o que mas siruieran en la milicia. Y como los señalaban en la racion del trigo que les dauan en el campo, les señalauan tambien el galardón de la presa, y a vezes tambien honrauán en dar cauallos de los bienes publicos a algunos peones que egregiamente militarán, como hallamos en muchas piedras de sepulturas, o memorias que se preciaron muchos desto. Los de Caria tambien señalaron vna gran honra para dar espuelas a sus guerreros a ser valerosos, y de gran animo, y fue, que inuentaron el uso destas señas, que se dizen agora armas pintadas en los escudos, señales de los hechos valerosos que hizierán los que trahian aquellas figuras, por lo qual se le deuia honra y fauor al que tal trahia. Y assi Alexandro Magno siguiendo las pisadas de los antiguos, y querien-

c. lib. 8.
d. lib. 3. noc.
attic. c. 6.

el. Aigmata.
sibi doctor.
C. de fabricē
sibus. lib. 31.

do en falsear los nombres de los que varonilmente peleauan, y haziã obras virtuosas por consejo de su maestro Aristoteles, concedio insignias, escudos de armas, y estandartes a los tales animandolos, assi cõ honras, como con premio para qualquier empresa por mas difficultosa que fuesse. La segunda manera con q̃ suelen adquirir y ganar las insignias y armas, es por respeto de la dignidad. Y quanto a estas postreras, no se pueden ganar sino se posee la dignidad, y aun con justo titulo, pues cierto es que no se adquieren y vsurpã sino se gana y alcanza la dignidad: y ansi lo afirma Bartolo. lo qual es mucha razon, y parece por experiencia. Esto mismo aprueua Honorat Bonet Catalan en el arbol de las batallas & diziendo, que las armas de dignidad no las puede nadie traer, saluo el señor de la dignidad: y si alguno las truxere no siendo el señor de la dignidad, deue ser castigado como falsario, pues que incurrio en la pena: y como lo dize tambien Panormitano. Para conclusion desta manera de armas, es de razon que declaremos de como ay insignias de dignidad y officio comun, como son las de los Doctores en las Leyes, en Canones, Medicina, o maestros en Theologia, y otros graduados desta manera: porque estos tales pueden traer las insignias q̃ son concedidas a su dignidad y officio, como tambien traen oy dia los cinco Consules que ay en la ciudad de Barcelona, los quales gozan de las insignias en sus ropas y sellos, durante el cargo y officio, que es por espacio de vn año. Y lo mismo se vsaua entre los Romanos, y ansi se llamauan insignias de los Proconsules, y Embaxadores. En este numero se cuenta las insignias

insignias y armas de los Obispos, y otros prelados principales, como es el Abad del monasterio de S. Benito el Real de Sahagun, q̃ durante el cargo y dignidad de la Abadia, vsa en sus sellos y atavios de su camara de dos palmas puestas en medio de dos manos, y las dichas armas y sellos en tiempo antiguo eran con las figuras de Sant Marcello, y Sancta Nona con sus doce hijos, entre ellos particularmente nombrados, como cõsta de muchos sellos q̃ hasta oy dia se hallã de cera pendientes en algunas escrituras del Archivo del dicho Monasterio de Sahagun. Ay otras insignias que son de la sola y particular dignidad de cada vno, como vemos que qualquier Rey, qualquier Principe, y los demas poderosos tienen sus insignias y armas: y estas ninguno puede quitar a otro, ni atribuyr las para si como proprias, y que de derecho y titulo le pertenezcan: mas no es prohibido que se vse dellas quando se haze en reconocimiento de vassallaje y subjeccion que se deue a aquel tal Principe, o señor de quien son las armas. Es de notar que qualquier, agora sea hidalgo, agora villano, o de qualquier otro baxo estado, o suerte, puede tomar y atribuyrse armas y insignias. Porque assi como es licito qualquier tomar el nombre y apellido que le diere contento, de la mesma manera podra tambien hazer acerca del señalarle armas y insignias, pues consta que en todo ello milita vna mesma razon y intento, que es para darse a conocer cada vno quien es, y diferenciarse de los demas, porque adonde procede la mesma razon, se deue constituyr y determinar el mismo derecho. De aqui vino la costumbre de hazer

k. Rubri. C. de his qui potestio. nom. s. pen. auth. de mandata princ. coll. 3.

l. lillud. ff. ad laquil. l. 5. s. ff. de fontet



de Petrus de Ancha. in cle. me. vnica. s. nos itaq. in. fi. de reliq. & vne. sanc.

f. Tracta. de insignijs & armis.

g. Li. 4. c. 83.

h. in ca. 1. de cler. non ord. in ill. l. eos. ff. de falsat.

i. l. ff. de off. proconsul. & leg.

hazer armas, que oy vemos con tanto abuso, que el fastre, el texedor, y qualquier otro official mecanico quiere gozar de armas tambien como el mas noble cauallero de linage que en el pueblo se halle. No re prueno yo que la comunidad destos officios tenga vna señal, o deuisa de su lauor y exercicio: pero en cada me que qualquier çapatero quiera por si tener armas, y hazer escudo con ellas, no perteneciéndole por su persona, o linage. Y assi la regla susodicha de qualquier poder tomar para si armas, se deue entender con la justa y razonable moderacion que se requiere, y por consiguiente que no sea en perjuizio de tercero^m. Donde se infiere claramente q se puede prohibir a los que descienden de raza de Iudios, o Moros que no tomen nombres y apellidos agenos, ni armas y insignias que nunca les pertenecierō, pues que todo esto resulta en vilipendio y afrenta de los linages y solares a quienes cōpeten tales armas y nombresⁿ. Verdad es, que muchos hidalgos y caualleros principales de España dissimulā en esto, pues que es cosa clara y manifesta que los Moriscos y descendientes de Iudios tomaron sus nombres y apellidos por auer sido sus antepassados padrinos al tie po que recibieron el santo Sacramento del Baptismo: y por tanto aunque mas presumen de llamarse Velascos, Mendoças, Pimentes, y otros semejantes clarissimos y muy illustres apellidos, por esso no dexan de ser conocidos, y quedar se con la mesma macula, pues q no les aproueche disfraçarse cō ropas agenas. Los nombres fueron puestos para reconocimientto de cada vno quien era^o, y no para atribuir de nuevo libertad alguna, o hidalguia, y lo mesmo se

m. arg. c. quā
uis. de pac.
in. 6.

n. l. mima. C.
de epil. au.
di. l. iud. rōs
quos. C. de
Iud. rōs. c. di
lecta. de ex
cessib. præ
lat.

n. l. ad recog
noscentios.
C. de inge
nuis manu
m. & lib. sa
licus.

se ha de dezir de las armas y insignias: y si por caso algunos que estuuiessen salpicados de la susodicha macula pretendiessen hazer oy dia grandes capillas, y entierros con letreros, epitaphios y insignias de escudos, por esso no dexarian de ser tenidos en la mesma figura y reputacion, y aun deuiā ser menospreciados, vltrajados y escarnecidos de los hidalgos y nobles, y aun por ellos merecian ser oprimidos, como hombres atreuidos y ambiciosos de la honra y titulo ageno: y los juezes en las Republicas deuiā proceder de su officio, pues que es en escandalo y menoscabo de la nobleza y limpieza Española P. Para fin y remate de lo que en este capitulo se ha tratado, deuemos notar que ninguno se puede estimar de sus armas y insignias, sin son adquiridas cō autoridad del Principe, porque las demas son de poco, y por mejor dezir de ningun valor y nobleza. Y assi dize Bartolo⁹ que entre otros prouechos y titulos honrosos que resultan en fauor del que alcança las insignias y armas de mano de su Principe, son estos: que son de mayor dignidad y preheminencia, assi como el testamento que es hecho delante del Principe⁹, y no pueden ser prohibidas que se traygan, aunque qualquier lo contradiga. Si dos huuiessen tomado las mesmas armas y insignias, y no constasse quien primero fue señor dellas, seria preferido el que las huuiesse alcançado de mano del Principe: y si estuuiessen puestos ambos a dos en campo de vn exercito, y huuiesse differēcia entre ellos quiē deuia ser preferido, en tal caso se deue toda la preheminencia y autoridad al que tiene las armas y insignias por merced del Principe, como sean iguales en la

p. argu. li. 9.
se d. qui do
mini. C. de la
ti. liber. toll.
c. in nōnullis
de Iud. rōs.

q. tracta. de
insign. & ar
mīs.

r. Lomnium
C. de testa.

la dignidad: porque de otra manera sera preferido el que fuere mas preeminente y principal, quanto al titulo della, como consta por Bartolo en el lugar ya alegado.

Capitul. XV. De como entre otras cosas necessarias para la gobernacion de la Republica son las armas.



A que hauemos començado a declarar algunas cosas curiosas cerca de las armas, como blasones y insignias que son de los nobles, muy justo sera escriuir aqui algo de las armas en quanto son instrumentos, assi para defender, como offender, y por consiguiente de muy gran provecho y utilidad para la buena administracion y amparo de la Republica. Siépre ya mas se gouerno el mundo por medio de vna de tres cosas, o de todas tres juntas, es a saber, o por las Leyes con la justicia, o por la Religion, o por las armas. Moyse mediante estas tres cosas sacó a los hijos de Israel de la feruidumbre de Egypto. Noe mediante la religion y justicia, despues del diluuió, fue obedecido de todos los hombres que hauia sobre la tierra: y de la misma manera Dauid, y los otros, cuyos nombres y hechos leemos ordinariamente en la sagrada Escripura. Los Griegos mediante las Leyes, la Religion, y las Armas, reyna-

reynaron largo tiempo, y muchas vezes se defendieron contra los Lacedemonios: y Philippo Rey de Macedonia: Romulo mediante las armas dio principio a la mayor y mas afamada ciudad del mundo. Tulio Hostilio mediante la armas ensanchó el Imperio. Los Consules, Tribunos, y Dictadores de Roma mediante la religion, las armas, y la justicia, ganaron y cōseruaron la monarchia del mundo hasta las perniciosas dissensiones ciuiles de Mario, y Sylá, y el ambicioso Pōpeyo, y Cesar: los quales mediante las armas tambien la guardaron y defendieron hasta la venida del dissoluto Tiberio, del Prodigio Caligula, del malauenturado Claudio, del cruel Neron, que sin religion, y sin justicia, començaron a poner la grandeza del Imperio en estrema ruyna. Que marauilla es, pues si los primeros Reyes de Egypto no podian venir a recebir la Corona, si primerameramen no hauian exercitado el officio Sacerdotal, y de verdaderos philosophos, por ocasion de lo qual fue Mercurio llamado Trismegisto, q quiere dezir tres vezes muy grande es a saber, grādissimo philosopho, grādissimo sacerdote, y grandissimo Rey todo junto. Por lo qual sin duda ninguna se ha de pésar y creer, q los negocios de la Republica, qualquiera q sea, no se auran jamas bien si ay falta de armas. Y aunque el padre de las armas, y de las Leyes Iustiniano Emperador juzgó ser necessarias con ellas las letras, y se las ygualló, porque de ambas estas profesiones se compone la gouernacion del mundo, y esta adornada la Magestad Real. Conuiene pues mucho que los hijos de los buenos aprendan el vso y exercicio de las armas,

a. in princ
institamper

armas, y realmente pues son dos tiempos de la Republica, el vno es de la paz, y el otro de la guerra. Y assi es necessario que conforme a estos dos tiempos señ instruydos para la paz en doctrina, y para la guerra en el exercicio y uso de las armas: porque estas sin doctrina hazen al hombre intratable, y mas apto para seruir, que para regir. La doctrina sin las armas no puede defenderse: pero con todo esso no se dexa de entender, que precede la potencia de las armas a la hermosura de las letras: porque con la guerra se conquistan y ganan los Reynos y señorios, y se conseruan y aumentan: y con las Leyes se gouernan y mantienen en justicia. De manera que aunque son tã hermanas, que lo que las vnas ganan, conseruan las otras, por esso no se puede negar que se deue anteponer el conquistar al gouernar, pues sino precede lo vno, no se cõfigue lo otro. Y ansi no se ha visto ganar el señorio de los Reynos por las Leyes, como por las armas. De donde se funda, que es la guerra de tanta virtud, que no solo conserua a los que nacieron Reyes, Emperadores, y Principes en sus estados, mas muchas vezes ha hecho a hombres de comun suerte venir en gran señorio: y por el contrario a los muy altos y poderosos que la han despreciado, y abraçado la ociosidad y regalo, mas que las armas, perder sus Reynos y estados. Por causa del exercicio y disciplina militar los Lacedemones mandaron mucho tiempo a toda Grecia, y los Thebanos se quitaron de la obediencia de los Lacedemones boluiendo en su primera libertad: y los Romanos (como dize Vegecio ^b) sobrepusieron la multitud de los Galos, y la grandeza de los Alemanes

b. de re mil.

las

las riquezas y cautelas de los Affricanos, y la prudencia y agudeza de los Griegos: puesto caso que ellos fuesen inferiores en todas cosas a estas naciones fuera del exercicio y arte de guerrear. Y por la falta de las armas, y floxedad del exercicio cerca dellas se vio claramẽte la perdida de España en tiempo del Rey don Rodrigo.

Cap. XVI. De la condicion de la gente de España, de su esfuerço y valor.



Resupuesto q̃ son necessarias las armas para la buena gouernacion de la Republica, resta agora dezir de los grandes loores que han alcançado los Españoles por causa dellas, para q̃ entendido esto todos los demas q̃ de otros Reynos y tierras estrañas son, reconoscan que los blasones y escudos de armas son propios y perteneciẽtes a los Españoles como verdaderos Nobles. No me detẽdre tanto como requiere la materia: porque si quisiese por estenso escriuir las hazañas q̃ en las guerras han hecho, y otras cosas dignas de memoria, en realidad de verdad haria mayor volumen mi obra que la de Tito Liuius, y otros muchos, ansi Griegos, como Latinos que escriuieron de los heroicos hechos de los Romanos. Perq̃ ni Salustio, ni Valerio Maximo, ni Suetonio Tranquilo, que en pocas palabras comprehendieron muchas y grandes cosas ballarã para

F

com-



comprender, no digo en pequeños volumenes, mas en muy grandes las excelentes virtudes de que han sido siempre dotados, y las famosas hazañas que en tiempos antiguos hizieron, y hazen cada dia. Porque a que escritores no fatigarian, a que Poetas no espantarian, a que ingenio por muy brio y alto q̄ fuesse no sobrepujaria el numero y la grãdeza de las cosas maravillosas y de gran esfuerço con q̄ los Españoles ilustraró sus Reynos, y aun dan dello testimonio los estraños oy dia? Quien podra contar los Capitanes de grãde animo, los Caualleros nunca vécidos, la gente de guerra muy diestra y esforçada de España que peleó de continuo con sus enemigos? O quien podra enteramente loar aquellos que con tã valeroso animo trataron las armas y cauallos? Por lo qual Trogo Pompeyo, y el doctissimo Iustino dicen que los Españoles se preciaron mucho de nombres de Capitanes por ser inclinados a guerra y empresas de valientes hombres, de cuyo esfuerço dize Lucio Floro, que Scipion a quié los hados determinaron de dar el gran renombre de Affricano embiando con su exercito a vengar la muerte de su padre y tio recobrò aquella guerreadora y muy nombrada España, assi en armas, como en varones muy excelentes. Aquella q̄ siempre dio que hazer a todas las otras prouincias. Aquella sembradora de la sangre de sus enemigos: aquella que fue maestra de Anibal en la destreza delas armas q̄ parecia cosa increyble averla còquistado. Iustino autor escribe assi. Los Españoles continuo estan aparejados a hambre y sed, y todo trabajo, tãbien apercebidos a morir, como siempre ayau sido naturalmente muy inclinados a las armas

mas y peleas, desde su niñez se aplican mas al exercicio dela guerra q̄ a otras artes, o officios algunos. El Rey Frãisco de Francia caminãdo por España año del Señor de mil y quinientos y veinte y cinco, quando fue preso por los Españoles en la batalla de Pauia viendo los mancebos de poca edad y sin barbas ningunas, ceñidos todos sus espadas dixo. O bien aueturada España q̄ pare y cria los hombres armados. Por cierto hablò como hõbre q̄ auia experimentado las fuerças y los coraçones de los Españoles: a los quales deleyta en grã manera el vso de las armas, y aguzza y enciende el sonido de las trópetas en tiẽpo de las batallas. Y el mesmo Rey de Francia partiẽdose de España, y dexando sus hijos en rehenes, viendo los llorosos y tristes, les dixo consolando los. Hijos mios a mi no me pesa de vuestra venida a España, antes doy muchas gracias a Dios por ello, q̄ no os dexo en poder de gentes barbaras, sino con los Princes de España deudos nuestros, y con los muy nobles Caualleros della, para q̄ aprẽdays sus costumbres, y buenas maneras. Finalmente ha sido, y es tanto, y tan grande el esfuerço y animo de los Españoles, q̄ no solo han acometido, y lleuado adelante las cosas grandes y auentajadas de los otros hõbres, pero aun las que parecian traer consigo impossibilidad. Muetra se esto en la nauegacion que han hecho y hazen, en la qual despreciando el agua con sus tormẽtas, y los impetus y fuerças de los vientos, han acometido y acometẽ empresas peligrosas con el suffrimienro de muchos trabajos y hãbres y otras necesidades, segun q̄ largamẽte lo escribe Pedro de Medina en el libro de grandezas y cosas memorables de España. a. cap. 25.

Capitul. XVII. En que se ponen algunas mugeres Españolas que se señalaron en hechos heroycos, y fueron tenidas por valerosas en las cosas de guerra.



Omo sea proprio de la virtud ser grandemente perseguida, y esta se vea resplandecer en las mugeres, no falta quien tenga por tiempo bien gastado, el q pierden en dezir, que las mugeres son causa de todos los males, y que todo el daño que ay en las Republicas, es por causa dellas. Engañanse estos tales pues que vemos los grandes bienes y prouechos que traen ellas, y aunque en fuerças naturales en comun sean menos que el hombre, en el animo y virtud en muchas cosas exceden a los hōbres, alomenos en cinco tienen ventaja. La primera, en la materia, porque al hombre hizo Dios de barro, y a la muger de la costilla de Adam que estaua junto al coraçon. La segunda, en que son mas deuotas y feruorosas en el seruicio de Dios. La tercera, que son mas piadosas en todas las fatigas y necesidades del proximo. La quarta, que offendien menos a Dios que los hombres en los pecados que son mas graues, como son los homicidios, blasphemias, periurios, sectas y heregias. La quinta, que la muger no se pudo enfalçar mas q a ser madre de Dios, q por solo esto incluye en si vna dignidad infinita, y condena a los

Vide Hieron.
prologo in
Sophoniam.

a. s. Thoma.
q. 27. art. 6.
ad. 4.

a los maldizientes en perpetuo silencio. Y assi Pedro dela Vezilla Castellanos b cōtralos que murmuran de las mugeres escriue estos versos siguientes. b. r. p. dellos
de España,
canto. 22.

Nadie de oy mas a murmurar se atreua,
Y juzgue al sexo feminil mudable,
Que es del vulgo ignorancia, la q llena
Tras si esta opinion irremediable:
Que muchas y no vna sola prueua
Vemos de su valor firme y estable
Ganando en claros hechos mil despojos,
Si se quiere mirar con buenos ojos.

Mas nuestra libertad mal fulminada
Es la que su virtud mancha y estraga,
Y la intencion al mal siempre inclinada
Iuzgar a su eleccion solo se paga:
Mire la lengua libre y desmandada,
Que es a nosotros mēgua, y a ellas plaga
Del perfido mordaç como corrompe
Su clara fama por do osado rompe.

Y hallara por vna que aya errado
De buenas un conuento soberano,
Y quien juzgare soy apasionado

F 3

Meta

Tratado de la nobleza

*Meta en el seno la desnuda mano,
Y podrá ser quedar defengañado:
Ni nadie en lo que importa sea liuiano,
Pues muchas enriquecen de oro vsanas
El orbe con su ser lleno de canas.*

*Mas dexado estas cosas, porque entiendo,
Que'l q es noble ha d'vsar de su nobleza
Pues en effecto el yr las offendiendo
Con mal intento, es acto de vileza.*

De manera que considerado el terrible desatino de algunos que todo su contento y aliuio es dezir mal de las mugeres en comun, sin tener respeto a las virtuosas, pareciome que era cosa justa y decente auiedo ya tratado del valor y esfuerço de los varones Españoles, referir aqui algo en alabanza delas mugeres Españolas señaladas en armas, las quales si en numero no fueron tantas como los hombres, no seran las que aqui pusieremos inferiores a los que en estas cosas mucho se exercitaron. Porque si los hombres a quien naturaleza dio fuerças son dignos de ser alabados, por quanto cometieron hechos nobles y esclarecidos, justo es que si las mugeres hizieron cosas grandes y tan famosas, que para los mismos varones fueran mucho difíciles que deuen ser tanto mas ensalzadas, y engrandecidas, quanto para ello son menos dispuestas. Refiere Ambrosio de Morales^b que al tiempo que fue destruyda la villa de Simancas por los Moros, siete donzellas temiendo el

peligro

De España.

44

peligro de su castidad, se cortaron las manos izquierdas, y se ensangrentaron los rostros, para q los Moros espantados con la horrible vista las matassen sin pensamiento de corromperlas, ni llevarlas cautiuas, no siendo de prouecho para servir. En memoria y testimonio desto trae aquella villa por armas siete manos, q de muy antiguo se veē esculpidas en las puertas y torres de la villa. Cuenta Pedro de la Vezilla Castellanos^c vn hazñoso hecho, que vna valerosa dama Leonesa (del linage delos Quiñones, cuyo nombre era doña Ana) hizo por no venir a manos de sus enemigos con el sucesso estraño que en el su valor y la fortuna le dieron al tiempo del lastimoso fin q tuuo el terrible y sangriento combate que a la ciudad de Leon se daua, y como fue entrada y saqueada por los barbaros en la general destruycion de España, derramando sangre entre los Moros antes q permitiesse ser presa por ellos. La Condesa doña Maria muger de dō Aluaro Perez de Castro estado su marido ausente en Castilla desedió la fortaleza de Martos al Rey de Granada q cō todo su poder la sitio y cōbatio, hallándose esta señora sola cō sus dōzellas y criadas: a las quales mādō q se destocassen y pusiesse de manera q pareciesse hōbres, y se assomassen entre las almenas y peleasse varonilmente, lo qual se se hizo assi, y se defendio, haziendo ella el oficio de animoso capitan hasta que llegó don Tello su sobri- no que hauia salido a correr la tierra con todos los soldados y caualleros que tenia de presidio en aquella fuerça dexando ala Condesa sola, segun que lo refiere Bernardino de Escalante en los dialogos del arte Militar. Doña Aldonça Cagal siendo capi-

c. Canto. 10.
del Leon de
España.

F 4

tan



tan su marido de la gente de Almería, estando ausente con la gēte de guerra, sucedio vn rebato, que pensaron ser perdidos los que estauan en la ciudad, que de temor no osauan salir a pelear por ser pocos. Salio doña Aldonça de su casa la primera, con cuyo exemplo se animaron de suerte, que no solamente defendieron su ciudad, mas aun mataron muchos, y les hizieron retirar. Autor es el Bachiller Iuan Pérez de Moya^d. Iunio Bruto como guerreasse en Galizia, y juzgasse que seguir los enemigos era mucho trabajo, dexarlos grande ignominia, y que en vencerlos hauia poca honra, por esto tuuo por mejor robarles la tierra: porque con esto enriqueceria su exercito, y cada vno de aquellos capitanes Gállegos se bolueria a socorrer su tierra, y así se desharia lo gruesso de su campo. Començo pues a destruyr y robar quanto hallaua, matando todos los que le venian a las manos. Andauan tambien las mugeres en la guerra con sus maridos, y mandandolas matar con ellos Bruto, mostrauan tanto animo, que jamas al degollarlas se las oia ninguna palabra, ni gemido. Porque siempre el esfuerço Español no era solo de los hombres, sino que tambien se hallaua muestra notable del en las mugeres: segun que lo refieren Ambrosio de Morales^e, y el maestro Florian de Ocampo^f.

Capitul.

Capitul. XV III. De quantas maneras se reconocen las armas y insignias de los Nobles.



Oluendo a la prosecucion de las armas, que por otro nombre se llaman escudos y insignias de Nobleza, es de notar que en muchas y diuersas partes se solian antiguamente esculpir y pintar, pero principalmente se representauan y echauan de ver en los estādartes y vanderas, de las quales vsaron los Romanos, y otras naciones. Y era grande el ordē que en esto se tenia entre ellos, que el tener ojo a la vanderas era mucha parte para vencer: porque mientras que ella estaua en pie siempre era buen indicio de vencer, y si andaua a peligro todos los de aquella centuria, o cohorte acudian a defenderla, y así se renouaua la batalla, y a vezes por vna coyuntura como esta lleuauā la victoria los que parecian que estauan casi perdidos. No eran las vanderas de aquel tiempo, como las de agora, ni se hazian de telas y sedas, mas eran de vnas hastas, o lanças muy largas, y encima ponian la deuisa que querian. Esto prueua se por las piedras del Capitolio en Roma, y otras pinturas antiguas q̄ muestrā esta verdad: y tambien q̄ muchas vezes ponian en ellas letras y motes q̄ eran leydos de todos y vistos. Así como leemos de Iulio Cesar quando triumphô del Reyno de Ponto, y del Rey Pharnaces por la preste

za q̄ tuuo en aquella jornada, puso en su Aguila esta letra, Vine, y vi, y veci. Demanera que no se puede dezir de los antiguos que peleauan a vāderas desplegadas, ni tēdidas, como oy se dize: porque como son de diversas telas quando salen al campo las tienden. Leemos que las vanderas eran consagradas, y de grā religió, y que si vno se acogia a ellas era seguro y libre, y quando el capitā auia prendido a vno en la batalla, era puesto en guarda adōde estaua puesta la vādera, y sino la arrancauā de presto adonde estaua hincada, quando querian partirse, o yr a pelear tenianlo por mal aguero. Así como acaecio al exercito de Flaminio en la segūda guerra Affricana, que como mandasse adereçar el exercito para pelear con Anibal, vno no pudo arrancar la vādera con quāta fuerza tenia, lo qual sabido por Flaminio la mandō arrancar cauando la tierra, y auisandole que era mal aguero, no quiso sino pelear, y fue vencido y muerto en vna celada que le armō Anibal, como refiere curiosa

mente Fray Hieronimo Roman^a. Pintanse tambié armas e insignias en los escudos. Llanan escudos a los que dezimos paueses, y en la verdad lo son, y el broquel y rodela son lo mesmo, porque con el nos escudamos, y nos defendemos del q̄ nos viene a herir. Soliā los antiguos traer en sus escudos pintadas algunas hazañas notables, de donde tuuieron principio y origen las armas y insignias, como está dicho. Y así leemos q̄ Vulcano labrō a Achilles vn escudo lleno de historias para animarlo a la guerra. Pero no es menester referir aqui historias peregrinas, pues en Castilla ay hartas. Pporq̄ hallamos en la historia del Rey don Fernādo el Santo^b que como

vn

vn infançō, o hijo dalgo estuuiesse en la guerra quādo estaua sobre Sevilla, y viesse a vn cauallero q̄ lleuaua en su escudo las mesmas armas y deuisa q̄ el, dixó a otro Cauallero q̄ yua junto cō el. Como trae aquel Cauallero la deuisa de mis armas? Por cierto el no las trae, porq̄ no pertence las hondas a tā vil hōbre como el: era este Cauallero de quien se dixo esto, Garci Perez de Vargas valeroso hōbre sobre todos los de su tiēpo, y el mas animoso. Dixeronle al infançō, Vos mirad lo que dezis: y así le dieron a entender quan valeroso cauallero era Garci Perez de Vargas, y q̄ podia traer aquellas armas muy honradamente. Pero aunq̄ a el le pesō de auer hablado con tan poca mesura, toda via holgara q̄ no lo supiera Garci Perez de Vargas, mas en fin el lo supo. Y como vn dia se ofreciēse vna escaramuça braua entre Moros y Christianos, salio el Garci Perez, y hizo maravillas, y trahia el escudo hecho pedaços, y ala buelta q̄ llegó a su tiēda, hallō de camino aq̄l infançō q̄ no se auia mouido de su alojamiēto, y dixole Garci Perez. Señor Cauallero en tales prietas meto yo las hōdas quales aqui las veis, por tāto si os parece q̄ no estā biē empleadas salgamos mañana, y alli se vera qual merece mas justamēte traer esta deuisa. El infançō conociendo como hauia hablado mal, le pidió perdon, y quedaron amigos. Así mesmo se demuestra por las antigüedades del Monasterio de Sāt Benito el Real de Sahagun q̄ en el sepulcro del Cōde dō Milō de Angleris padre de Roldā, y cuñado del Emperador Carlo Magno, está vna piedra encima adōnde se ve el mesmo retratado con su escudo y esculpidas en el sus proprias armas, que son vn

Armi-



a. 2. p. de las
Republicas
del mundo.
lib. 6. de la Re
publica Gēti
lica. ca. 4. l. 2.
& b. doctor.
C. vt nemo
priuatus iu
tius pze
dix suis vel
eius impo
nat vel vela
Regia sus
pendat.

b. cap. 67.



Armiños. Y tambien en el altar mayor de la yglesia del dicho monasterio encima de las gradas junto al sepulcro del inclito Rey don Alonso el sexto, está colgado vn escudo suyo proprio, en el qual está pintadas sus insignias, que son vn Castillo y Leon con la Corona Real.

e. Cap. 33.

d. lib. 39.

e. lib. 2. de la chronica de España. c. 27.

Esto de poner armas en las sepulturas, es cosa muy antigua, pues que leemos en el libro primero de los Machabeos ^e, que Simon capitan de los Iudios edificó sumptuosísimo sepulcro a su padre y madre y hermanos, con piramides y columnas, en las cuales hizo esculpir, como por armas y deuías vnas naues, hauiendo fixado y puesto alli primero las armas con que auian peleado y vécido sus hermanos. Y como dize Plinio ^d, que se tenia por costumbre en las honras y entierros descubrir y mostrar vnos bultos de cera a manera de retratos con los titulos y pinturas, por donde eran conocidos los difuntos, y en memoria y recordacion de sus heroicos hechos, y para q viendolos sus descendientes y successores, y los de mas que pretendian exercitarse en la arte militar, tomasen mas brio y animo, no desmayando por cosa ninguna que dificultosa fuesse, y se les pudiesse delante. A esto alude lo q cuenta el Doctor Per Anton Benthier ^e por estas palabras formales que se figuen. Scipion menor solia dezir que mas le mouieran las estatuas y imagenes de sus passados que vehia en las plaças de Roma para emprender virtudes heroicas, que quantos libros de philosophia hauiendo: y a este effecto se usó hasta nuestros tiempos colgar las vanderas que de sus enemigos tomaran los caualleros sobre sus sepulturas. Que como Plinio

Plinio declara, y refiere el maestro Florian de Ocampo ^e, el colgar de los escudos de armas y cotas y pendones sobre las sepulturas de los nobles, vino de la naturaleza y assiento que los Griegos tuuieron en España. Suelense tambien traer esculpidas las armas y insignias en los anillos, y tuuo esta costumbre principio y origen de Seleuco vno de los principes de Alexandro Magno, y despues del muerto vino a reynar en Syria. Que como cuentan Clemente Alexandrino Pedagogi ^g, y Pierio Valeriano ^h Seleuco al tiempo que andaua afligido y echado de su propria tierra y señorio viniese a hallar vn anillo que mucho antes auia perdido, y reconociesse estar esmaltada vna anhora en el anillo, alegre se animado a los suyos que presto vendria a recuperar el mado y señorio de Babylonia que auia perdido. Estándole de como ya todas las cosas estauan muy asosssegadas, y sus contrarios y enemigos se dauan por rendidos: y de aqui vino tomar por armas el y todos sus descendientes el anhora, y que estuiesse esmaltada en vn anillo, y desta manera se quedó que como en los anillos estuiesse impressas las armas y insignias, sellassen con ellos ⁱ. Y assi cuenta Alexandro ab Alexandro ^k, que como el inuictissimo Rey de Macedonia Alexandro Magno huiesse concedido al Rey Dario todas las prouisiones y cartas que embiaua para Asia, las sellaua con el anillo de Dario, y las que embiaua para Europa sellaua con su anillo proprio. Y como con los tiempos se vayan adelgazando las cosas, y ingeniando se mas los hombres, inuento se despues q no solamente con anillos se sellassen,

f. lib. 2. de la Coronica general de España. c. 2.

g. lib. 3. c. xj.
h. lib. 3. de la Hieroglyphi.

i. Esther. c. 3.
& ibi Nicol. de Lyra. y. tu litergo. Rex. k. lib. 2. genia. dier. ca. 19.

llassen, mas también que se labrasen ciertos instrumentos diferentes en la cantidad, así de oro, como de plata, o qualquier otro metal adonde estuuiessen esculpidas las armas, y que se llamasen por nombre vulgar sellos, como consta claramēte por las cartas, cedulas, y prouisiones Reales que cada hora y momento se despachā para diuersas partes destos Reynos, y lo mesmo guardan qualesquier Caualleros hidalgos y nobles, así ecclesiasticos, como seculares, y personas constituydas en officio publico y dignidad.

Capitul. X I X. De como conuiene, y es necesario que las armas y insignias de vn mesmo linage sean diferēciadas en algo.



AS diferencias que ay en las armas son muchas, por quanto segun regla derecha y orden de Caualleria, nadie deue, ni puede traher armas de solar sin diferencia, saluo el poseedor del solar, que como escribe Guillermo Mō

ferrato doctissimo interprete de los Derechos^a, las armas y insignias del solar y casa del linage deuen quedar y permanecer en poder del primogenito que vulgarmente llamamos mayorazgo. Y para esto alega a Baldo. en el fin de la ley vltima. Codice pro loco: adonde dize que las armas y insignias de

los

los nobles se quedan por titulo y possession en poder del principal, que es del poseedor de la casa y solar, por quanto en el como en la cabeça de todo el linage esta y se demuestra el resplandor y claridad de todo el mayorazgo y generacion de aquella familia^b, como lo enseña el padre Iuan Pedro Masfijo de la Compañia de Iesus en el libro primero de las historias de las Indias, capitulo primero. Es aqui de notar lo que el Rey don Iuan de Castilla primero deste nombre hizo el mismo dia que caso a su hijo el Infante don Enrique, que era el primogenito, con doña Catalina hija del Duque de Alencastre, y de doña Cōstança hija del Rey don Pedro de Castilla, y fue, que con grande solennidad mandō señalar las armas y deuissas del susodicho Infante. Porque como dize Geronimo curita^c era costumbre en aquellos tiempos que los Infantes diferenciauan sus armas de las armas Reales que tenían los Reyes, y sus hijos primogenitos, y partiole el escudo, y el medio dela a la mano derecha era Castillo y Leon, como de hijo legitimo, y el otro medio de las armas de Aragon, por la Reyna doña Leonor su madre, y en la orla del escudo se añadieron las Caldeiras, que era la deuissa del señorio de Lara. De donde se infiere claramente el grandissimo cuydado que se tenia cerca de las armas y insignias, y especificado mas esto, no se permitia que aunque se vendiesse la casa en cuyas puertas estauan clauados los blasones y despojos como vanderas y armas que se huuiessen ganado en guerra, o batalla pudiesse quitar las el comprador, sino que estuuiessen alli perpetuamente, que era cierto honrada preheminencia, segun

b. arg. l. cum in diuersis. C. de relig. & sumptib. funer. l. cū scimus. C. de agricul. & censibus lib. xj. Vincētus Cigault in suo tractatu de potestate ecclesie.

c. li. io. de los Annales de Aragón. c. 46.

a. trahta de successione Regū. l. q. pagin. 3. & q. 3. pagin. 3.

222

segun que lo afirma Pero Mexia^{d.} Y lo mismo se deuia procurar en España, que algunos sucesores en mayorazgos no vendiesen las casas y solares de sus antepasados, y ya que esso hiziesen por muy grande necesidad, fuesse con condiciō que no se pudiesen quitar las armas y insignias que estuuiesen esculpidas y labradas en las puertas de sus casas. Boluiendo pues a nuestro proposito, el hijo menor ha de traer diferencia de armas diferenciada del hijo, o hermano mayor, como se vsa en toda Francia, segun que da dello testimonio Andres Tiraquello^{e.} Y esto no lo digo para que quiera quebrantar la costumbre que sobre esta materia ay en estos Reynos, por quanto es graue cosa deshazer costumbre antigua, y sin nada desto la razon lo quiere. De manera que digo assi, aunque las armas fueron principiadas, segun dicho es, para que los del officio militar fuesen conocidos en las batallas, o en los semejantes autos, agora puesto esto por principio, si las armas devn solar sin diferencia, todos los del solar truxessen devn fer y misma manera en los dichos autos, como se conoceria quien es Pedro, o Juan? Y demas desto es costumbre antigua, y aun razonable en Alemania, Francia, Inglaterra, y casa de Borgoña, que ningun noble hombre entrara en liças cerradas, ora para justar, ora para tornear, o para otra cosa semejante, sin que primero presente sus armas a los oficiales de armas para ponerlas en la orden que deuen estar con las otras que se ponen en el cadahalso adonde hã de estar, o estan: y en effecto no le serã recebidas, sino solo el quartel patrimonial, y algunas vezes puede ser este quartel de madre, y recebirse por patrimonial,

nial, como lo declara muy biẽ Garci Alõso de Torres natural y regidor que fue de la villa de Sabagun, y por su officio llamado Aragon Rey darmas q̄ fue del Catolico Principe don Fernando deste nombre quinto Rey de Castilla y segundo Rey de Aragón en vn libro q̄ trata de los linages y armas de España.

Capit. XX. De las formas y colores de las armas y insignias.



Aze se distincion entre armas viuas y armas de campo, las primeras son animales, o arboles, o flores, que son cosas que tienen vida: las segundas son espadas, manoplas, o qualquier pieça de arnes que se tomó al enemigo en cãpo, y por honrarle, la vitoria se tomó por deuisa en el escudo y por armas. Desta manera sucedio año de mil quinientos y veinte y cinco quando fue preso el Rey Francisco de Francia por los Españoles en la batalla de Pavia: vno de los primeros que saltaron con presteza a prender el susodicho Rey quando cayo su cavallo muerto al tiempo q̄ quiso passar vna pequeña pōtezuela, fue señaladamente Pita de Aueyga de nacion Gallego criado de la casa del Marques de Sarria, el qual huto de aquel famoso despojo vna manopla. Y el mismo Rey despues le dio vn pedacito del lignū crucis, y vna cedula Real, por la qual confeslō auerse hallado Pita entre los principales q̄ le prēdieron. En premio

mio delo qual el Emperador don Carlos Quinto le dio seiscientos ducados en dineros, y treinta mil maravedis de por vida: y vn priuilegio para q̄ pusiesse por armas en su escudo vna cruz y vna manopla cō vn Rey preso, segun q̄ da desto testimonio el Doctor Gonçalo de Yllecas^a. Hã se de pintar los animales brauos y aues de rapiña puestas en su rapar, las otras mansas y puestas en passo. Los colores con que son pintadas y esculpidas las armas y insignias de nobleza son quatro. Colorado q̄ en Armeria llaman gulas. Azul azur: Negro, que en Armeria llaman fable: y el color verde q̄ en Armeria se llama Synopla: y la miltion es purpura q̄ se cōpone de dos metales, q̄ son amarillo y blãco, q̄ en otra manera por mejor dezir son oro y plata. Copiosamente escriue esta materia Bartolome Cassaneo^b. Y es de notar q̄ quiẽ truxere color sobre color haze falsas armas, como es vna figura pintada de vn color en cãpo de otro color en el escudo, y assi mismo metal sobre metal, como si se pintasse vn Leon de oro en cãpo de plata, o al reues, q̄ el escudo fuesse todo de oro, y el Leon de plata. Verdad es q̄ solas dos armas son por excelẽcia tenidas por buenas, las vnas son metal sobre metal, vna cruz de oro en escudo de plata, en las armas del Reyno de Hierusalẽ, q̄ agora las haze Napoles: las otras son color sobre color, cruz colorada sobre escudo de plata, q̄ son las armas de Saboya cō quatro letras por los quatro quartos, q̄ son F. E. R. T. y dizẽ, *Fortitudo eius Rodum tenuit*: quiere dezir, que por su fortaleza se defendio Rodas q̄ no la tomaron los Turcos en tiempos passados, teniendola en mucho aprieto cercada, como lo refiere el Doctor Per Anton

Antõ Beuther^c. La razon, porq̄ las armas del Reyno de Hierusalem sean tenidas por buenas con estar metal sobre metal, dala GarciAlonso de Torres en su libro, que trata de los linages y armas de España, y es esta que se sigue. Quando el noble y Christianissimo Principe Godofre de Bullõ Duque de Bullon, y de otras señorias huuo animosamente cōquistado la tierra Santa de Hierusalem, fue deliberado de los prudentes y valerosos Principes q̄ en su compaña estauan, que en recordacion y memoria de aquella tan excelente vitoria le fuesen dadas armas y diferenciadas de las que comunmente se vsan dar, para que quando alguno las viesse pensando ser falsas, se mouiesse a inquirir porque vn tan excelente Rey trahia tales armas, y ansi podrian ser informados de la dicha cōquista, demanera q̄ estas armas y no otras se trahen en metal sobre metal sin ser falsas.

c lib. 2. de la Chronica de España, c. 234

Capitul. XX I. De como se tomaron las armas, insignias y apellidos de muchos linages de prosperos y felices successos.



Vnque los nombres propios se pongan a beneplacito y que rer de las gẽtes, pero los apellatios se suelen tomar por causa de alguna propiedad, segun doctrina de Baldo^a. Y assi vemos por experiencia que las armas y insignias son confor-

a. in procem. institu. allegas. l. si quis infundivocabulo. ff. de leg. 1.



a. lib. 6. dela hitto. Pontif. c. 26. f. 3.

b. s. p. cathalogi glorie mundi considerat. 38. concl. 60.

conformes muchas vezes con los apellidos de los linages y familias, como hizo el Papa Iulio. II. q̄ tien- do Cardenal, por quanto se llamaua Iuliano de la Ro- uere, que es lo mismo en nuestro vulgar Roble, to- mō por armas vn roble. La casa de Cespedes, que es cerca de Espinosa, y de hijos dalgo della principales tienen por armas vn escudo de oro con seys cespe- des verdes con sus açadonadas, como se suelen sa- car en el prado, los quales rodea vn hilo delgado colorado. El linage de los Zapatas casa antigua de ricos hombres en Aragon, de la qual salieron gran- des y valerosos caualleros, y poblaron en Castilla, como fue Ruy Sanchez Zapata el primero deste li- nage que poblō en Madrid: y aun antes deste halla- mos en Castilla en tiempo del Rey don Enrique el primero en el año de mil y doziētos y veinte y qua- tro a Garcia Zapata Alcayde de la ciudad de Calahor- ra. Sus armas son cinco çapatas jaqueladas de plata y negro en çapo roxo, y por orla ocho escudos de oro con vna vanda negra cada vno en çapo roxo. Mas tomarō se las armas delas cosas q̄ acaecierō. Cō forme a los felices y p̄speros successos q̄ alcagauā los valerosos capitanes y fuertes soldados solia tomar e blason de sus armas y insignias, como cōsta q̄ los Du- ques de Milā traē vna grā sierpe, porq̄ vno dellos peleō cō ella. Y en Castilla vemos vna Aue Maria en los Mendoças, porq̄ lleuādola escrita ala cola de vn cauallo vn Moro, el cauallero Christiano mirādo el nombre sagrado q̄ yua puesto en lugar indecēte, fue empos del Moro, y lo matō, y despues para gloriado su gēte puso la en su escudo. Y asī vemos a los Salaza- res q̄ traē treze estrellas, porq̄ peleādovno desta casa

con

con vn moro medio gigante le quitō la sobreuista adonde estauā las estrellas. La casa muy ilustre de los dela Cuenca, y Duques de Alburquerq̄ por causa de aquel famoso y heroyco hecho que emprēdio el es- clarecido cauallero mossen Beltran en matar a la bo- ca de vna cueua vn muy horrible y espantable Dra- gon, vsa de bastones roxos en campo de oro, y de- baxo dellos vn Dragō que sale de vna cueua, y por orla ocho Aspas de oro, quedādose para siempre en esse linage por apellido el renombre de la Cuenca. La antigua familia de los Cisneros oluidando el pri- mer apellido de su solar, gozarō de otro mas nueuo que fue el de los Girones, ganado con peligro de la propia vida, por guardar la del Rey don Alonso el sexto, segun que lo escribe copiosamēte el Doctor Geronimo Gudiel ^b. Esto mismo aduirtieron cu- riosamente Hernan Mexia Veintiquatro de Iacn en su Nobiliario vero ^c. Y el Licenciado Otalora en el libro de Nobleza ^d, poniendo exemplos de los linages, que dexando el nombre del solar conocido eligen nuevos renombres de sus heroycas hazañas, los quales llaman solares notorios. Ansi ponemos en los escudos animales, como el Lobo por respeto que criaron a los dos niños que fundaron la inuen- cible Roma. La ciudad de Cartago tuuo vna cabeça de vn cauallo, y Athenas vna oliua, y Auila vn Rey por la fidelidad que tuuo con su Rey don Alonso el c̄tauo, y con los demas. Otros muchos exemplos se podrian traer al proposito, pero bastan estos, pues que largamente se hallaran en el libro segun- do de la Chronica general de España que escriuió el Doctor Per Anton Beuther, y en los libros de Ar-

b. en el prin- cipio del cō- pendio de al- gunas histo- rias de Espa- ña.

c. lib. 2. c. 16.
d. par. 2. c. 4.

Tratado de la nobleza

gote de Molina que tratan de la nobleza del Andaluza.

Capit. XXII. De como los primeros que alcançaron armas y insignias de nobleza fueron los hombres buenos, q̄ por otro nombre son dichos Ciudadanos.



A auemos escrito de como se alcança la verdadera nobleza por causa de hechos famosos, en cuyo testimonio y reconocimiento fueron concedidas armas y insignias: resta agora declarar quienes fuerō los primeros que tales empresas hi-

zieron, pues que consta a todos que la nobleza no se alcançō en vn instante, como dize Baldo^a. y Iuā Luy^s Viues^b afirma que la nobleza no la da vn solo dia, sino las obras ilustres y preclaras de la virtud: y Aristoteles^c que ansi como vna golondrina no haze verano, asi tambien vn acto de virtud no haze al hombre virtuoso, de manera que la perseverancia y fortaleza es la que resplandece y demuestra el valor de cada vno. Cuenta Iuan Christoual Caluete de Estrella^d en el libro quarto del viage que hizo a Alemaña el Rey nuestro señor don Philippe siendo jurado Principe, que en la ciudad de Anuers esta ua la estatua de la fortaleza plateada con esta letra.

Ego Heroas creco.

Que

De España.

52.

que quiere dezir. Yo hago ilustres a los fuertes varones.

Y como escriue Ciceron a Lepta^e refiriendo los versos de Hesiodo, que son estos.

c. lib. 6. de las
epist. familiar
carta. 18.

*Detras de las fatigas y trabajos
Pusieron la virtud los immortales
Dioses, y en vn aluerque muy enhiesto,
Cuyo camino es aspero y fragoso:
Mas el q̄ ya a la cūbre llega y puede
Vencer los malos passos y peligros,
Halla vnos grandes llanos deleytosos
Que le haz en olvidar de sus fatigas.*

Viendo pues los antiguos quā grande animo y fuerças se requerian para el exercicio de las armas, escogian mecanicos, canteros, carpinteros, herreros, gastadores, cauadores, marineros, y buenos hombres de a pie y de acuallo, los quales aprouechauan de muchas maneras en las cosas necessarias para la guerra, pudiendo seruir de su arte quādo era menester, y en lo demas hazer officio de soldados. Que como escriue Onofandro Platonico^f, Iulio Cesar tornado vltimamente en Inglaterra dio cargo a sus lugarestenientes, mientras el yua a Italia q̄ hiziessen muchos nauios, y buuelto despues en Francia a cabo de cinco meses hallō seiscientas barcas gruesas para llevar gente y vituallas, y veintiocho galeras

f. lib. 2. de re
milit. c. 26.

Tratado de la nobleza

galeras todas prestas y aparejadas, por lo qual no se pudo contener de loar a sus buenos legionarios. Esta era pues señal que las auian ellos hecho, como las supieron despues tornar a dobar, y rehazer, quando por vna gran fortuna de mar fueron todas rotas, y hechas pedaços, estando ya Cesar bien adentro de Inglaterra, donde primero que llegasse los mismos soldados le auian seruido de remeros y marineros, y despues le firuieron tambien en tierra de todos los otros oficios, y de pelear: que fueron causa de subyugar y hazer tributaria a Inglaterra. Los buenos y verdaderos soldados no han solamente de servir en combatir y pelear, sino tambien en todas las demas cosas que fueren necessarias en seruicio de la guerra, y no que seã vanagloriosos, mal enseñados, y que se desdenn de hazer otra cosa sino tomar y tratar las armas. Y por causa desto los Romanos de las granjas, y del trabajo de la agricultura sacauan los hombres para que fuesen a la guerra como gente muy exercitada, y de cuerpos para toda cosa conuenientes y aptos para sufrir en el cãpo el frio y el calor. En premio y galardón de los seruicios que hazian a la Republica Romana ellos tales eran llamados Ciudadanos, que por otro nombre son dichos hombres buenos. Hazen oy diaburla destos apellidos algunos q̃ presumen descender de los Godos, pareciendoles que son aquellos nombres de villanos y pecheros: Engañanse, que como dize Aristoteles 8, aquel que tiene derecho y libertad de participar del gouerno del Consejo y de la judicatura se dize ser Ciudadano de la tal ciudad, villa y lugar. Y aunque sea villano no por esso es despreciado, antes muchas vezes sue

le ser

De España.

53

le serfa mso y muy estimado por su propria virtud y esfuerço, como fue Andres Boca vezino y natural de la villa de Medina del Cãpo, que se halló presente en la batalla de Vbeda en las Nauas de Tolosa, y victoria grande contra los Moros, segun que lo refiere Argote de Molina^h, como fuesen huyedo algunas señas del exercito de los nros dixo Andres Boca al Rey. Mas mirad adelante y vereys vuestra seña, y don Diego adelante con la suya, y con la del Conde don Alvaro de Lara, y los que fuyen los villanos somos, que los fidalgos no, que aquella que huye, la seña es de Madrid. Palabras son dignas de notar, y especialmente estas. Y los que fuyen los villanos somos, que los fidalgos no. Dando a entender que pues el ser vno hidalgo consiste en ser persona de valor y esfuerço, y partes dignas de hidalgo, el que las tiene realmente es hidalgo, aunque no tenga dello executoria, y el que no las tiene no lo es, aunque tenga executoria, en quien cada Rey aya echado su firma como candado en la torre de Toledo, segun las historias antiguas de España nos lo cuentan. Y en dezir villanos somos, demostro el valeroso Andres Boca no despreciarse de tal apellido, pues que sus prendas y calidades lo ilustrauan, quanto más que son mucho de estimar en las Republicas los villanos que son dichos plebeyos honestos, y entrã en el numero de los Ciudadanos, segun que está ya declarado: y assi llama en el lugar alegado Argote de Molina a Andres Boca Ciudadano de Medina del Campo, que es lo mismo que hombre bueno, hombre de bien y virtuoso, que quiere dezir hõbre de honor. Y ninguno se puede llamar

G 5

con

h. lib. i. de la
nobleza de
Andaluzia
cap. 40.

g. lib. 3. poli-
ti. cap. 1.

con esse renombre que no sea virtuoso, y sola la virtud es el bien de que el hombre sabio y discreto dene gloriarse como de joya y tesoro inestimable, pues ella es la que hermosea el alma, y lo haze señor de si mismo, refrenando la furia de las passiones que de si lo enagenan, y por tanto digno de admiracion y estima entre muchos, y auentajado de todos los otros a quien el vicio tiene abatidos. Pero aunque esto y mucho mas se deua a toda virtud, es tanto lo deuido a aquella que de todo punto se emplea en el bien y aprouechamiento comun, en la paz y gouier- no de la Republica, en la defensa y amparo suyo, en la resistencia y expulsio de los enemigos, en la am- pliacion de los terminos con effusion de sangre y peligro de la propria vida, que no sabe el mundo que muestras de recompensa y agradecimiento dara, sino con lores eternos y perpetuas alabanzas: para cuya significacion se inuentarõ las inscripciones, es- tatuas, y escudos de armas y insignias, y finalmete la immortal y clara noticia en todos los descẽdientes. Esta es aquella tã poderosa y auentajada virtud que con su grandeza y resplandor hizo la diferencia de los linages de los hombres, pues siendo todos hijos de vnos primeros padres, y criados por la mano de Dios de vna misma massa, leuãto los vnos a gloria, alteza y mado, y dexò los otros escuros, baxos y su- jetos. No ay linage claro el dia de oy, ni en los tiem- pos passados ha sido, a quien la virtud sola de algu- no, o algunos no aya esclarecido y señalado de tal manera que su descendencia quedasse clara, ilustre y digna de grã honor. Y si la virtud mayormete aque- lla heroyca y excelente es a quien los hõbres deuen

amar

amar y tener en gran estimacion, y la nobleza del li- nage nacio de empresas virtuosas y tã altas, muy grã- razon es q la estimen y amen, como a hija de tal vir- tud y hechura de sus manos, y a los hõbres que pusie- ron a riesgo dela vida sus personas seã llamados bue- nos y con titulo y apellido de Ciudadanos, por quã- to a ellos pertenece sufrir qualquier trabajo por el bien de la Republica, y peleando vencer o morir, como lo dixo vna muger de Lacedemonia dando el escudo a su hijo quando le madaua yr a la guerra, h jo buelue con este escudo, o en el: segun que lo re- fiere el Doctor Bartolome Phelipe.

k. Plutarchi
de antiquis
Lacedæmo-
niorum insti-
tis.
Thucydides
lib. 6. in ora-
tione Nicias.
1. tratado
del Consejo
y de los conse-
jeros de los
Principes.
discurso. 14.
9. 11

Cap. XXIII. Que cosas se requerian en tiempo antiguo para que los soldados alcançassen el apellido de Ciudadanos y hõbres buenos.



Vchos de los que fueron a las batallas y guerras sangrientas alcançaron premios y honras con titulo y renõbre de Ciuda- danos y hombres buenos, no por los seruicios de sus padres y antepassados, pues q no les alcançò rayo alguno del res- plador dellos, sino q cõfiados en su propria virtud y esfuerço se mostrarõ y señalarõ por buenos, procu- rãdo su propria industria y sollicitud, o poniendo la lûbre y resplandor de sus proprios hechos contra la obscu-



obscuridad del linage de sus mayores. Y como aque-
llos que por herencia no han auido muy amplo ni
rico patrimonio, mas auisadamente conseruan su ha-
zienda que no hazen los que son mas poderosos y
mas ricos, porque los tales con toda diligencia y tra-
bajo procuran de la acrecentar de continuo: assi tam-
bien los otros que no puedē servirse ni aprouechar
se de la fama y gloria de sus padres y predecesores
como de cosa hereditaria, por todas vias y maneras
procuran de adquirir y ganar nombre y reputacion
que sea proprio suyo y de su cosecha, incitandoles
el desseo de la honra, siguen la virtud y esfuerço. Sō
justos, continentes, no ambiciosos, no amotinados,
no avaros ni presumptuosos, ni apressurados y des-
proueydos en las cosas que emprenden. Y verdade-
ramente si alguno aprueua la loçania y las fuerças
del cuerpo sin la prudencia del animo, téga por cier-
to que no hara cosa que buena sea: que como dize
vna sentencia de la Fabula de Esopo quarta, traduzi-
da en rima por Antonio de Arphe y Villafañe.

Assi que la prudencia en todas cosas

Puede mas q̃ la fuerça y mano armada,

Y vencense batallas muy dudosas

Con industria mejor que con la espada,

Que no por ser las gentes poderosas

Podran con solas fuerças haçer nada,

Que para derribar vn baluarte,

No sirue valentia, y sirue el arte.

De

De las virtudes susodichas se requierē que sean
dotados los q̃ toman las armas en las manos, y pre-
tenden que los Reyes y Principes los honrē y pre-
mien como merecen ser estimados los Españoles, y
especialmente de buenos y leales^a. Iulio Cesar co-
mo huuiēse sojuzgado casi todo lo que entonces se
sabia, buuelto a Roma escogio para guarda y defen-
siō de su persona a los Españoles, como hombre que ha-
uia conocido la bondad y lealtad de muchas nacio-
nes, estava satisfecho que los Españoles hazian ven-
taja a todos los otros, lo qual parecio ser verdad, por
que como despidiēse a los Españoles confiado que
los Romanos por ser sus naturales serian fieles,
desde a pocos dias lo mataron en el Senado, lo qual
no le sucediera si los Españoles estuuiēra en su guar-
da. Dize Valerio Maximo^b que los Españoles siē
pre fueron de tan entera y firme fē que si en compa-
ñia de vn amigo entrauan en batalla, pelea, o cōqui-
sta, y el amigo moria en ella, era muy gran nota para
ellos quedar viuos, y assi, o ellos hauian de vengar la
muerte de su amigo, matando todos los contrarios,
o auian de morir en el campo, dexando su cuerpo en
compañia del cuerpo de su amigo por nunca saltar
le. Y dize el mesmo Valerio^c que si esta fē q̃ sete-
nian los Españoles la ayuntará con obedecer todos
a vn capitan, o candillo suyo por quien se rigieran
y ayuntaran sus fuerças para hazer con vn animo la
guerra fuerā ellos señores del mundo, y nunca Car-
tagineses ni Romanos, ni otras gentes tuuieran en
España vn pie de tierra por suya: esto conocen los
mismos Romanos, y dizen sus escritores que nunca
España conocio sus fuerças, que si las conocieran, as-
si co-

a. iustino.

b. li. 2. ca. 2.

c. lib. 5. ca. 4.



d. Plutarch.
in vita Gal-
bae.

e. de falsa re-
ligione. c. 3.

f. 2. Tomo
syntaxeo ar-
tis mirabilis
lib. 23. c. 16.

g. Suetoni-
Tranquillus
in vita Iulij
Cesaris. c. 34

si como Roma fue señora del mundo con los Espa-
ñoles, así fueran ellos señores de Roma y de todas
las otras partes. De donde se colige quan grande da-
ño sea no obedecer los soldados a sus Capitanes,
pues que la principal parte del arte militar solia po-
ner Platon en la sujecion, obediencia y conformi-
dad^d. Porque si este concierto y orden no huviere
los soldados vnos a otros serian contrarios, y en lu-
gar de fauorecerse causarían muchos alborotos, ma-
les y desuenturas con la diuersidad de los consejos y
pareceres, segun que escriue Lactancio Firmiano^e,
y lo refiere muy copiosamente el Doctor Pedro
Gregorio Tholosano^f. Pero es mucho de estimar
lo que afirman historiadores graues en alabanza de
los Españoles que nunca fueron hallados en las bata-
llas y guerras traydores, desleales y aleuosos, antes
las naciones estrañas se tenían por dichosísimas quan-
do hallauan en sus exercitos soldados Españoles, co-
mo auemos ya contado: lo q̄ no se podria dezir co-
tanta verdad de otras gētes. Y así los q̄ tratā del arte
militar encargan en gran manera q̄ se inquirā y exa-
mine que soldados tienen para la guerra, porque los
soldados son los que pelean y vencen las jornadas.
No basta ser los Capitanes esforçados y valientes, si
los soldados son viles y couardes. Quando Iulio Ce-
sar^g fue a pelear contra Petreyo en España, dixo q̄
yua a buscar vn exercito sin capitā, y quando fue bu-
scar a Pōpeyo para pelear cō el dixo, q̄ yua buscar vn
Capitan sin exercito. Conuiene pues q̄ se inquirā y
pōga toda la diligēcia possible en saber si los solda-
dos escogidos para la guerra son fieles, si traydores
alos q̄ sirven, si son constātes, si inconstātes, si solda-
dos

dos nuevos y bisoños, si antiguos y exercitados en
pelear, si son propios, si embiados a ayudarle, si vie-
né por amor de servirle y defenderle, si son sacados
de los establos y tabernas. Pero sobre todo los Re-
yes y Principes deuen servirse en las guerras de sus
subditos y naturales, y no de estraños. Porque estos
tales jamas sirven con tanta lealtad, que sus propios
soldados no les siruiessen mucho mas fielmente que
ellos y cō mas animo, por causa que la querella del
Principe q̄ les manda, no concierne solamēte el he-
cho de vn sujeto particular, ni de vn tercero, antes
roca en general a todos que le reconocen por señor,
en tanta manera q̄ si el recibe alguna perdida, es for-
çado q̄ redūde en daño de los subditos, visto q̄ ellos
son la presa y despojo de los vencedores, si su Princi-
pe es vencido: y al cōtrario q̄ ellos se hagā todos ricos
y no los estraños, si su Principe es vitorioso. El buen
nōbre, la buena fama q̄ ellos pueden adquirir, es allē
de desto si ellos ganā la vitoria: q̄ es vn punto q̄ al-
gunas vezes haze animosos a los mas couardes, y la
verguēça que se espera si ellos son vencidos, porq̄
nunca diran q̄ los mercenarios y alquilados por suel-
do lo han perdido, sino solamente la nacion natural
del Principe. Y haziendose esto, los naturales y sub-
ditos procurariā ser los mejores soldados y mas dio-
stros q̄ fuesen sobre la tierra, como se tuuiesse cuen-
ta en escoger los de los de mejor vida y costumbres
que se pudiesen hallar, porque desta manera serian
cōbidados a muchas y grādes cosas debaxo de vna
esperança de honra y prouecho en lo por venir, y de
algunos priuilegios que les prometiessen a los que
hiziesen su deuer, segun que se solia conceder en
tiempos



tiempos antiguos admitiendolos por Ciudadanos, y alientandolos en el numero y lista de los hombres buenos de la Republica. En el Reyno de Valencia oy dia son llamados Cives honorati, que es lo mismo q^e enromace Ciudadanos honrados, los quales gozã de priuilegios militares, y son muy estimados admitiendolos juntamente cõ los caualleros a todos los officios preeminentes de la ciudad, como son justicias, regidores (que alli se llamã Jurados, y son anuales) y otros cargos honrosos semejantes. Y aun es de notar que suelen ser los primeros que dan su parecer y decreto cerca de lo que toca al biẽ del gouier no publico, imitando a los Romanos que quando orauan delante del pueblo acerca de lo que conuenia a la Republica, començauan a orar los que no tenian magistrado alguno, para que^a pudiessen libremente dezir lo que les parecia que era mas prouecho de la Republica, y no dexassen de dezir lo que sintiessen por offender a los que en la Republica tenian magistrado si primero dixessen lo contrario.

la. Dion. li. 3.

Capit. XXIII. La recompensa de gracias, mercedes, y prerogatiuas hechas a los soldados despues de muchos trabajos son necessarias para darles siempre animo de continuar en el seruicio de los Reyes y Principes.

Quien



VIEN no sabe quãta virtud y poder tiene la liberalidad, y las gracias y mercedes que se hazen a los soldados en la guerra, y mayormente despues que han bien seruido y trabajado, mire los libros y historias, y vera como por este medio el magnanimo Iulio Cesar, y despues del Augusto ganaron en parte la monarchia del mundo, siendo siempre seguidos y bien seruidos, honrados y amados de sus soldados, los quales tenian en tan gran recomẽdacion y honra los buenos hechos de sus Capitanes que los haziã esculpir en marmol, a fin que quedasse para siempre perpetua memoria. Hablando moral y humanamẽte, dos cosas son principales las que mueuen y leuantan a los hombres a hazer grandes y señalados hechos en la guerra, y en la paz. La primera es honra y fama, y la segunda el prouecho y interesse. Los magnanimos y grandes coraçones principalmente codician y procuran lo primero: y los mas baxos y abatidos mucho mas les mueue la codicia de los premios. Marco Tullio Ciceron testifica esto muy bien^a, diziendo todos somos traydos, y codiciamos ser alabados, pero quanto mas bueno y virtuoso es vno, tanto mas se mueue por fama y loor, y no dessea otra paga y galardõ de su virtud, peligros y trabajos, sino gloria y alabança. Y el mismo Ciceron en vna oracion defendiendo a Milon dize assi. Los fuertes y sabios varones no tienen por blanco tanto, ni es su principal fin el galardõ que se da por los buenos hechos,

a. in oratione pro Archia Pecta.

H

quanto

quanto a la honra y rectitud de los mismos. Lo qual conociendo así, y considerando los Romanos mas que otras gentes del mundo, buscaron y inuentaron muchas y diuersas maneras de honrar, y hazer illustres a los que hiziessen hechos señalados, y tambien de los galardonar y hazer merced. Esto fue cierto vna de las mas principales causas que huuiesse en Roma tan señalados hombres en armas y en gouierno, que por ellos conquistassen y señoreassen el mundo. Y era tan grande el cuydado que se tenia en gratificar los trabajos que tomauan en las guerras que los honrauan y hazian famosos con coronas y insignias, no solamente en la vida, mas aun despues de muertos, estauan señalados grados y diferencias de esculpturas en sus sepulchros, para que se supiesse lo que cada vno merecia por sus armas y empresas. Y esto muchos centenares de años se guardó, pues que hasta el tiempo del Emperador Carlos Magno y Rey de Francia allegó, el qual reconociendo quan cosa importante era y digna de que fuesse adelante, instituyó de nuevo ciertos Capítulos en confirmacion delo susodicho. Y para que conste mejor dela verdad las referire aqui, y son estas que se siguen,

Ordenacio-

Ordenaciones hechas por Carlo Magno Emperador de como la imagen, o representacion de qualquiera noble hōbre ha de estar sobre la sepultura en armas, segun los hechos y merecimientos que en sus dias hizo.

Primera mēte si fuere tal q̄ en su tiēpo aya fecho armas, o cōbatido en licas cerradas, delas quales aya salido cō honra su representaciō, sera armado de todas armas, o de todas pieças cō el almete en la cabeça, y la visera alçada y las manos jūtas, y la baccha entre sus manos o braços, q̄ es mejor de z̄ir, y el espada en la cinta, y sus espuelas calçadas: y si es cauallero armado, han de ser de oro, y otramente no. Y si caso fuere que de las tales armas no fue salido con honra tēdra la visera echada, y la baccha puesta a su lado.

Y sino huuiere fecho tales armas particulares, sino q̄ fuesse muerto en batalla de su parte v̄cedora, sera armado de todas pieças, la visera abaxada, y la espada desnuda en la

mano, la punta arriba, teniendo con la mano izquierda el escudo.

Y si caso fuere q̄ alguno fuere muerto de la parte vecida sera armado de todas pieças, la espada en la wayna, y la visera alçada, y las manos jūtas, y las espuelas calçadas, guardando la orden de arriba.

Y si fuere caso q̄ sea preso en batalla, y muere en la prision antes de ser rescutado, sera puesto de la manera deste otro de arriba, excepto que no terna espuelas ni espada en la wayna, sino la wayna sola.

De todas las representaciones susodichas pueden estar vestidos con sus cotas de armas, si los tales huuiessen estado otra vez en batalla capal, donde la persona del Principe de la tierra aya estado presente, del qual ni aya tomado su sueldo, en otra manera no se la pueden poner, sino que fuesse Rey, o Principe, o Duque, o Marques, o Conde, o gr̄a Baron.

Mas q̄ ningun hōbre por noble q̄ sea pueda poner la representaciō de la dicha cota, si no estādo (como dicho es) en yglesia, o capilla de dōde el es señor patrimonial, aūq̄ el vniessse compra-

comprado la dicha tierra, o señoria, pero podrianla traer sus sucessores.

Y si huuiessse alguno que huuiessse estado en guerra hombre de armas, el tal se puede poner sin representacion armado sin cota de armas, y sin armadura de cabeça.

Y si caso fuere que alguno se pusierere en religion, sera puesto cō el habito de su Ordē, y un escudo de sus armas a sus pies.

Y si acaeciere que algunas dueñas fueren a visitar a sus maridos, estando ellas en algun cerco delante alguna ciudad, o villa, o castillo, y las tales parieren en el dicho cerco, y si el niño muriesse, la representacion se puede fazer armado, y vestida la cota de armas, y las manos jūtas y cabeça desarmada, reposando en su almete, y la hacha de lado.

E que ninguno cauallero deue traer cota de armas franjada, sino que sea Baron, y si las armas fuesen bordadas, la franja faze la bordadura, y no traera bordadura en sus armas: y sino tiene bordadura, las dichas

franjas seran de la color del campo de las armas. Estas Ordenaciones de Carlo Magno saque al pie de la letra de un libro de mano que trata de algunos linages y armas de España, que compuso Garci Alonso de Torres.

Capit. XXV. De donde tuvo principio y origen la hidalguia.



O S nuestros antiguos Españoles como restituyessen toda la tierra que estava en poder de la Morisma a su proprio Rey y señor, como derramaua su sangre y gastauan su hazienda, y hazian como buenos hombres Españoles maravillosos hechos de armas, tenian los mesmos Reyes cuenta con hazerles mercedes, y darles titulos honrosos concediendoles otras franquezas con que los animauan a mayores hechos, de la suerte que los Romanos lo hazian con los que se auentajauan en obras heroicas de armas. De aqui nacia la hidalguia en Castilla, de aqui la Caualleria, y no a caso y como por ventura: despues estos quedauan con titulo de nobleza y no pagauan pechos ni otras gabelas y imposiciones que comunmente se echan al demas pueblo comun. Que como dize Onofandro Platonico, vn buen Principe ha

ha siempre de conservar las antiguas leyes y priuilegios de sus subditos, amigos y aliados, de quien tiene necesidad, y especialmente esta obligado fauorescer a los que le sirven en las batallas y guerras, procurando de honrarlos con libertades, franquezas y prerogatiuas. Porque assi como algunos se apartan de los hierros por temor de la pena, otros incitandolos el desseo de la honra siguen la virtud y esfuerço. Y como dize Aristoteles^b. Hippodamo hijo de Euriphote natural de Mileto instituyó vna ley para los que inuentassen alguna cosa vtil a la ciudad, como se les huuiesse de hazer honra: y para los que en la guerra huuiesse muerto, se diesse del publico mantenimiento, como cosa que en otras partes no estava aun por ley constituyda. La razon dello era, segun que lo afirma el maestro Pedro Simon Abril Cathedratico de la Vniuersidad de Zaragoza^c. Porque el premio haze a los hombres de couardes valientes, y el no ser remunerados los que lo merecen, es causa de que se quiebren las fuerças para emprender cosas dignas de alabanza. De donde se infiere que deue ser muy estimada la hidalguia, como siempre lo fue, y vn Cauallero se tiene por tan noble en ser hijo dalgo, que con solo esto dize que no deue nada al Rey: y comunmente dezimos: Quien te niega que el Rey no es hidalgo? Que segun esto parece mas nobleza que la Caualleria, al menos es mas natural. Propriamente son los hijos dalgo a la antigua los conquistadores de España, y mas honran en llamarse hijos dalgo que no caualleros, si ya no les diessse sobre la caualleria algun habito de orden militar, o lo armassen cauallero con las ceremonias anti-

b. libr. 2. de
Republ. c. 2.

c. Vbi sup.

guas, y que se den en semejante prerrogativa y privilegio nuevo. En el año de setecientos y diez y siete, que fue principio de la restauración general de España, comenzó y se continuó el nombre de hijos dalgo en los que quedaron con el Infante don Pelayo, y fuero en ayudar a cobrar el Reyno: porque entonces que fue año de setecientos y diez y siete, dicen las Chronicas que se juntaron con el los hijos dalgo, y de aquellos ha descendido los verdaderos solares y hidalgos, y especialmente se halla y se haze mencion de hidalgos de España en tiempo de los Godos, alomenos al tiempo que se perdió España, que fue año de setecientos y catorze. Porque quando los Moros la yuan ganando en las partes de los montes Pyreneos en Cataluña, que estan al paraje de Ribagorça hasta Canfranco tuvieron los Moros la tierra hasta el Valle de Gistan y Bielsa, pero no passaron mas adelante, porque le defendieró los Catalanes soldados valerosos y exercitados en armas el passo en los Castillos y fortalezas que por alli eran, que fueron en tierra de Sobarbre, Arcusa, Castellazo, Monclus, Escaniella, la Clamosa, Abilanca, do está el Castillo de los Reyes de Sobarbre. En estos y en otros se conseruaron los Christianos de Aragon y Cataluña que despues alçaron por Rey a un cauallero del linage Real de los Godos llamado don Garci Ximenez esforcado y valeroso varon año del Señor de setecientos y veintiquatro, en la cueua de Panou que está en el monte Vrael a media legua de Iacca; do está Sãt Iuan de la Peña monasterio desta santissima Orden de Sãt Benito, y assi hasta oy en señal desto dicen las Chronicas Valencianas,

lencianas, que los que vienen de aquellos solares son tenidos por hijos dalgo, y los que nacen en Bellos y muro de Bellos, Puyaruebo, Bielsere que estan en la vall de Puertolas, y otros lugares sin estos. Y la lengua que entonces los Godos hablaban quedó en aquellos que alli se libraron en los Pyreneos que estan mas a la mar mayor, que son vall de Ronçal y de Salazar, vall de Escua, vall de Sãt Esteuan, y los contornos destes lugares q̄ descienden en Guipuzcoa, y costeadó el mar se estienden por Alaua, y Vizcaya, quedaron los Christianos tan essentos de los Meros, como primero lo fueron de los Romanos, conseruando hasta oy la lengua que antes tuuieran, como da dello testimonio entre otros muchos autores el Doctor Per Antõ Beuther maestro en sacra Theologia, y en las letras humanas y historias de España muy docto y leydo.

d. lib. 1. de la
Chronica
general de España.
cap. 30.

Capitulo. X XV I. Que cosa es hidalguia.



Ize Marco Tullio muy discretamente que toda la disputa que ha de tratarse conforme a buenarazon, ha de comenzar por la definición de la cosa que se trata, para que se entienda q̄ es aquello q̄ se disputa. Y por tanto bueno sera antes que escriua de los hidalgos de España, declarar que cosa es hidalguia, la qual segun dize la ley. 3. titulo. 21. parti

a. lib. 1. offi-
cios.

da. 2. es nobleza que viene a los hombres por linage, y por ende deuen mucho guardar los que han de recho en ella q̄ no la dañen ni la menguen. Ca pues el linage faze que la ayan los hombres assi como herencia, no deue querer el fidalgo que el aya de ser de tan mala ventura que lo que en los otros se començó, y heredaron mengue y se acabe en el, y esto es quando el menguasse en lo q̄ los otros acrecentaron casando con villana, o la fidalga cō el villano: pero la mayor parte dela fidalguia ganan los hōbres por hōra de los padres, ca maguer la madre sea villana si el padre es hidalgo, hijo dalgo es el hijo que dellos naciere, o por hijo dalgo se puede contar, mas no por noble. Mas si naciere de hija dalgo y villano no tuvieron por bien ni por derecho que fuesse contado por hijo dalgo. Porque siempre los hombres el nombre del padre ponen primeramente delante quando alguna cosa quieren dezir, ni otro si la madre nunca le seria mentada, que a denuesto no se tornasse del hijo della, porque el mayor denuesto q̄ la cosa honrada puede auer es quando se mezcla tanto con la vil que pierde su nombre y gana el de la otra. Destas palabras de la ley susodicha se infieren dos cōclusiones. La primera es que la hidalguia es nobleza que viene a los hōbres por linage. Y assi dize Aristoteles ^b que la nobleza es vn honor que se hereda de los passados, y vna virtud del linage adquirida, y ganada con las proprias obras, y por tanto es tenida en mucho, porque se presume que de los hombres de bien naceran otros semejantes, assi como de los hombres se produce hombre, y de las fieras fiera, assi tambien de los buenos han de proce-

b. Rhetoric.
ad Theod.
lib. 2. cap. 1.

proceder tambien los hijos buenos. Que como dize Christo nuestro Redēptor por Sant Matheo ^d toda arbol buena haze buenos frutos. Y el Apostol Sant Pablo escriuiendo a los Romanos dize ^e, Si la rayz es santa tambien lo son los ramos. Y como de clara el maestro Roberto HolKor ^f el Espiritu santo en el capitulo quarto de la Sabiduria describe a los malos padres, y a los malos hijos de haxo desta manera de hablar figuratiua de rayz y de ramos, llamando a los padres rayzes y a los hijos ramos: demanera que vemos por experiencia que por la mayor parte que de padres buenos nacen buenos hijos, y assi al hombre aprouecha la nobleza de sus antecesores por ciertos secretos, principios y simiente de virtud, q̄ van siēpre con la generacion de mano en mano, mayormēte quando el principio fue bueno, q̄ parece que es bastante, y tiene fuerza para producir y engendrar hombres de bien. Esto mismo se colige de Virgilio ^g que hablando de Ascanio dize por estas palabras formales, segun la traduccion que hizo el Doctor Gregorio Hernandez de Velasco.

c. Arist. lib. 1.
de Republica.
cap. 4.
d. cap. 7.
e. cap. 11.

f. lect. 46. super cap. 4. Sapient.

g. li. 3. de los Aeneid.

*Que espuelas ponen a su heroyco intento
A que tan grã virtud le hã promouido
Su padre el fuerte Eneas de vna parte
De otra el tio Hector, el Troyano Marte*

Y cuenta Iuan Christoval Caluete de Estrella en el libro quarto del viage ^h que hizo a Alemania el

h. fol. 226.

el Rey nuestro señor don Philippe siendo jurado Principe, que en la ciudad de Anuers estava la estatua de la fortaleza plateada, y junto a ella este letrero de oro.

*Paterna virtutis exemplum
Ingens filio stimulus.*

que quiere dezir en romance, el exemplo de la virtud del padre incita en gran manera al hijo. Y como afirma fray Francisco Ortis Lucio en su libro intitulado Iardin de amores santos¹. A los nobles se les deve reuerencia porque representan a sus padres y progenitores, que como la nobleza sea ocasion y escuela para la virtud, suelen ser mas virtuosos con los exemplos de sus padres, y con la enseñanza que reciben de los ayos y maestros que les dan^k. El hijo del villano en naciendo le embiã a guardar ganado, y anda se por do quiere de sembrado en sembrado, de fuente en fuente, de collado en collado, de vereda en vereda, y entra se en la viña agena, finalmente no haze cosa que no sea a su gusto y voluntad, y segun sus apetitos quieren: pero el hijo del Rey y de qualquier noble y generoso en naciendo que nace le dan ayos que le enseñen buenas costumbres, y otro que le diga como ha de hablar con los caualleros, y quando ha de callar, y otro que le enseñe a su bir en vn cauallo. Por esso dize Salomon¹. *O quam pulchra est casta generatio cum claritate.* O que hermosa es la casta generacion rica de claridad y nobleza, immortal fera su memoria, porque conocida es de Dios y de los hombres, y pondra Dios los ojos en ella

ella para su fauor y amparo, y mirarla han los hombres para loar perpetuamete a su hazedor. Del Rey Pirro se dize que fue criado con leche de Tigres, y anfi tuuo condicion de Tigre que asegura a los animales, y quando los ve llegados a si, los mata. Tales cõdicion es cobra los hijos quales son las enseñanzas y exemplos que les dan, correspondiendo naturalmente a sus mayores y antepassados. Demanera que esta es aquella tan poderosa y auentajada virtud que con la recordacion de sus famosos padres y aguelos, y con la grandeza y resplandor de sus heroycos hechos se diferenciaron los linages de los hombres, pues siendo todos hijos de vnos primeros padres, y criados por la mano de Dios de vna misma massa, leuantò los vnos a gloria, alteza y mando, y dexò los otros escuros, baxos y sujetos. No ay linage claro el dia de oy, ni en los tiempos passados ha sido, a quien la virtud sola de alguno, o algunos no aya esclarecido y señalado, de tal manera que su descendencia quedasse clara, illustre y digna de gran honor. Y si la virtud mayormente aquella heroyca y excelente, es a quien los hombres deuen amar y tener en gran estimacion, y la nobleza del linage nacio de hechos virtuosos y tan altos, muy gran razon es que la estimen y amen como a hija de tal virtud, y hechura de sus manos. No es pequeño bien tener el hombre los padres, abuelos, y todos sus mayores virtuosos y empleados en el bien publico, pues puede afirmar, que por derecho de herencia posee y se ñorea la virtud que sus predecesores le dexaron. Que peligros assombraran, que trabajos parecieran dificultosos, que exercito de enemigos pondra temo-



i. tratado. 4.
cap. 3.

k. S. Th. 2. 2.
quæst. 502.

1. Sapient. 4.



mor, que fortaleza pareciera inexpugnable al hombre para no hazer el deuer, si delante sus ojos pone la historia de las hazañas heroicas de aquellos que con semejantes trabajos lo ennoblecieron? Quantos ha auido en el mundo que cō el exemplo de los antepassados se despertaron a tomar las armas y hizieron animosos hechos de caualleria acordandose de otros excelentes caualleros? Segun dize Plutarcho los tropheos del animoso Milciades prouocaron a Themistocles a marauillosas hazañas. Los grãdes hechos del venturoso Achilles incitaron a Alexandro Magno a otros mayores. Los del mesmo Alexandro pusieron espuelas a Iulio Cesar para cometer espantables empresas. Y assi dize Suetonio Tranquillo en su vida, que quando Iulio Cesar vio en Caliz ciudad de España la imagen de Alexandro en el templo de Hercules conquistando el mundo, lloró enojado de si mismo, porque siendo ya el dela edad en que Alexandro tenia sojuzgada la Grecia y la Persia, no tenia el hecha a su parecer cosa digna de memoria. Y luego determinó de hazer cosas grãdes y señaladas como las hizo, las quales incitaron a Octauiano a otras semejãtes, y las de Octauiano a Vespasiano y a Tito, y las de los dos Emperadores a Trajano y a otros. Demanera q̃ si los exēplos de altas empresas mueuen a su imitacion, y traydos ala memoria los esclarecidos hechos de los estrangeros, como quando leemos los de Alexandro, los de Iulio Cesar, los de Anibal, se enciendē los animos de los hombres a desear empresas de cosas grandes y muy estrañas, annq̃ seã con millares de trabajos y peligros de la vida, q̃ hara poner los ojos el hōbre en los

los hechos dignos de admiracion, no de los estraños, ni de sus vezinos, sino de su propria casa, familia y sangre? Si la sangre agena tãto hierue, q̃ heruor por na en el coraçon la sangre propria? El lustre del linage ciertamēte pone en cuydado a sus poseedores de no perderlo por vicio alguno, y estimulo y espuelas, no solo para cōseruarlo, mas cō mayores fuerças de virtud augmētarlo. Los escuros y q̃ carecen desta nobleza, muchas vezes alūbrados dela luz q̃ en la agena resplãdece, se incitan y leuantan a hazer cosas a imitacion de los primeros inuētores de la claridad de los otros, haziēdose nuevas lūbres para si y para sus descendientes. Tanta es la fuerça q̃ la nobleza tiene, q̃ no solo se contenta con lo q̃ ha dado a los suyos, pero incita a los estraños a q̃ la amē y figan, en cuya recōpensa los dexa illustres y claros. No es la nobleza de linage al cuerdo y auisado en cuya dicha la parte le cupo, causa de uana hinchazō, antes freno de los vicios, y presta y aguda espuela delas virtudes: y al escuro, pero discreto no le es desmayo, antes ocasiō de vna virtuosa embidia, y despertadora para nuevos y nobles hechos, como lo escriue curiosamēte el Doct̃or Geronimo Gudiel en el prologo del Cōpēdio de algunas historias de España. ¶ De todo esto susodicho se infiere claramēte esta segūda cōclusiō, q̃ la hidalguia y verdadera nobleza tuuo principio y origē de la hōra de los antepassados. Y prueua se tãbiē por estas palabras formales q̃ se hallā en la definiciō dela hidalguia. Pero la mayor parte dela fidalguia ganā los hōbres por hōra de los padres. Entre todas cosas q̃ ay en esta vida, la q̃ mas es tenuta, o alomenos se deuia tener en algo es la hōra q̃ tenemos, y la



y la buena fama que alcançamos. Porque es de tan altos quilates la honra, que sin la salud y sin la hazienda vale ella mucho, y ellas sin la honra no valen cosa. Que tiene el que honra no tiene? Que le falta al que honra no le falta? Que puede en la Republica el que honra no tiene? Que no hara en vn pueblo el hōbre bien acreditado? si al diuino Platon creemos, el hombre honrado nunca se auia de morir, y el hōbre infame no hauia de viuir, lo qual dezia el por Thelemon el bueno, y por Alcibiades el malo: el vno delos quales fue gloria de Thebas, y el otro fue cuchillo de Athenas. *Melius est bonum nomen quam diuitia multa*^m: dezia el Sabio, y es como si dixesse.

m. Proverb.
12.

Quando os dieren a escoger entre la honra y entre la hazienda, auays de tener os por dicho, que vale mas tener con todos nōbre de bueno, que ser señor de todo el mundo: porque no ay so el cielo igual riqueza que con tener vn hombre muy buena fama. La cosa que está oy mas olvidada en el mundo es este consejo del Sabio: porque a diestro o a siniestro con consciencia, o sin consciencia huelgan de echar de su casa la honra a rempuzones, con tal que entre la hazienda por sus puertas a montones. En quan gran estima se tenga la hazienda, y en quan poca reputacion se tenga la honra, puede lo ver cada vno quando se trata vn casamiento: porque si les hablan de vna donzella noble y virtuosa, nadie pregunta que es lo que vale, sino que es lo q̄ tiene: demanera que quieren mas cient mil de hazienda, que no dozientos mil de buena fama, y no se les da nada tã bien casarse con donzellas de baxa suerte como aya dineros que lleuen a sus casas. Cōtra estos tales que

feme-

semejantes desatinos hazen, dispone la ley susodicha del Reynoⁿ definiendo que cosa es hidalguia. Y no quiero estēder mas la pluma, pues q̄ ya en el capitulo quarto toquē algo desta materia, quanto mas que el mismo texto de la ley tercera de la Partida y titulo alegado, da fin y remate de todo quanto se podria dezir con estas palabras siguientes. Que el mayor denuesto que la cosa honrada puede hauer es quando se mezcla tanto con la vil que pierde su nōbre y gana el de la otra. Y aun para esto me parece que allude lo que se sigue. Quanto mas fino es el oro, tanto peor parece en el el esmalte baxo y vil, y quanto mas fino es el paño, tanta mas le afea la suzia mancha: assi ni mas ni menos quanto mas vno es noble y hijo dalgo, tanto esta peor en el la mancha y mezcla con gente baxa y de ruyn fuerte. Refiere Tito Liui^o vna cosa digna de memoria y es, que como en Roma fuesse pedida vna donzella plebeya de vn noble y de otro plebeyo pretendiendo cada vno dellos auerla por muger, fue sentenciado que se diesse al noble y no al plebeyo. Pues si esto se acordo con aquella donzella con ser plebeya, cō muy mas justa razon con qualquier otra de claro y ilustre linage. Y assi deuriā procurar los bien nacidos y que decienden de padres nobles y virtuosos no afean su sangre por intereses, ni sus personas y cōsciencias con vicios y torpezas. Pues que como si gnifica Ciceron escriuiendo a Apio Pulcro p̄ la nobleza del linage, assi como es mucho de preciar quando va acompañada de las virtudes personales, assi tã bien faltando le esta compaña es ocasion de hazer grandes dislates.

n. Partida. 3.
titu. 21.

o. decada. 1.
lib. 4. cap. 6.

p. carta. 7.
lib. 3. delas
Epistolas.

Capit. XXVII. En que se trata de los hijos dalgo.



Isto q̄ cosa sea hidalguia, y de donde se deriue, muy decente aparecera declarar quiē se puede propriamente llamar hijo dalgo. Y aquel se dize q̄ de padre y abuelo y visabuelo viene y desciende de limpia y noble sangre, y de buenos y ricos padres. Estas son palabras formales de la ley segunda titulo. xxj. Partida segunda, la qual hablado al principio de como han de ser escogidos los caualleros dize. E por esto sobre todas las cosas cataró que fuesen de buē linage, porq̄ se guarden de hazer cosa porq̄ puedan caer en vergüēça, y tienē mayor recato en las cosas de q̄ les son encomēdadas, como lo afirma Bartolomeo Cassaneo en la octaua parte del Catalogo de la gloria del mundo^a. Y dize luego la susodicha ley. Y porq̄ estos fueron escogidos de buenos lugares y cō algo (q̄ quiere dezir en lenguaje de España como bien) por esto los llamamos hijos dalgo q̄ muestra tãto como hijos de bien, y en algunos otros lugares los llamaron gentiles hōbres, y tomaron este nōbre de gētileza q̄ muestra tãto como nobleza de bōdad: porq̄ los Gentiles fuerō hōbres nobles y buenos, y viuierō mas ordenadamēte q̄ las otras gētes, y dize luego. Y esta gētileza auia en su maneras: la vna por linage, la otra por saber, la tercera por bōdad de costūbres y de maneras. Y como quier q̄ estos q̄ lo ganā por sabiduria y por su bōdad son por derecho llamados nobles y gētiles, mayormente lo son aq̄llos que

a. cōsider. 32.

q̄ lo han por linage antiguamēte y hazē buena vida, porq̄ les viene de lueñe como heredad: y porende son mas encargados de hazer bien y de guardarse de hierro y de mal estança. Ca no tã solamēte quãdo lo hazē recibē daño y vergüēça ellos mesmos, mas aq̄llos onde ellos vienē. Y porende hijos dalgo deuē ser escogidos q̄ vēgan de derecho linage de padre y abuelo hasta en el quarto grado a q̄ llaman visabuelos. Y esto tuuieron por bien los antiguos, porq̄ de aq̄l tiēpo adelante no se pueden acordar los hōbres, pero quanto dēde en adelãte mas de lueñe vienē de buē linage, tãto mas crescē en su hōra y en su hidalguia. Mas es de notar q̄ la ley susodicha copulatiuamēte dize q̄ los escogian de buenos lugares, es a saber, de buē linage y suelo, y llamauāse hijos de biē. Y assi por el algo q̄ era la hazienda como por el buē lugar y suelo donde veniã, q̄ era testimonio de bōdad y virtud. Y los tales escogidos de buenos lugares y suelos son los q̄ despues y agora se llamarō y llamā hijos dalgo de solar conocido, q̄ es lo mesmo de linage y suelo conocido. Estos tales escogidos de buenos lugares y cō algo se llamarō hijos dalgo, es a saber, hijos de biē, porq̄ siēpre se hallaua biē y lealtad y virtud en ellos. Y assi la ley. ij. del titulo de los hijos dalgo lib. iij. del ordenamieto de Castilla dize. Que deuē ser hōrados y estimados por el grã biē y lealtad q̄ Dios puso en ellos. Y del algo q̄ aqui dize pudo venir el refrã viejo de España, q̄ dize, so el sayal ay al, q̄ es lo mesmo algo, q̄ es biē y haziēda. Y en el tiēpo desta ley de partida los hijos dalgo erā ricos, y assi era y oy es calidad d̄ hidalguia lariq̄za, porquãto los buenos y heroicos varones merced gozar d̄ las ri



b. l. ad stibē
da. C. de de-
curionib. &
prædij. cu-
rialiū. lib. x.
l. rescriptoin
princip. ff. de
muner. & ho-
norib.
c. i. politic.
cap. i.

d. Cassanx.
2 par. catalo-
gi gloriæ mū-
di. confid. 22.

e. arg. l. pax
hyeri. C. de
Episc. & cler.

f. Luc. 16.

quezas y bienes tēporales en premio y galardón de los graues trabajos q̄ por causa de los Reynos auian padecido. Y por esto la nobleza se causa delas riquezas q̄ de muy tiēpos antiguos se alcāgarō y vinierō a heredarfe por sucession en vn mismo linage, y sin ellas a penas y con grā dificultad se cōserua la nobleza^b. De donde vinierō a declarar los sabios y legisladores Romanos q̄ los ricos por causa de sus riquezas y bienes tēporales mereciā ser hōrados y en grā de manera estinados como nobles. Y assi dize Aristoteles^c q̄ aquellos son tenidos por nobles, cuyos antepassados fueron ricos y virtuosos. Y no se cōtēta en llamarlos solamēte ricos, pero aun virtuosos. Por quāto estas dos cosas deue estar jūtas, y eneresi muy eslaunadas, las riquezas cōuiene q̄ seā adquiridas y ganadas cō justo titulo y segun la obligaciō q̄ tiene qualquier buen Christiano^d: y no como algunos hōbres poderosos y ricos q̄ suelē ser honrados sin auer en ellos virtud alguna. Estos tales son hōrados de algunos, mas en realidad de verdad no son dignos de honor, sino de muy grā pena quādo no tienē virtud, como aquellos que conforme a razon la auian de tener muy mayor que los pobres. Que como se confia mas de vno tanto mayor castigo merece, sino da tan buena cuenta^e, assi tambien quanto vno es mas rico sino es virtuoso tanto mas grauemēte es atormētado assi en esta vida con su misma desenfrenada codicia, y despues en los infiernos por los demonios cō la execuciō de la diuina justicia, segū q̄ tenemos exēplo del rico auariēto^f. Dize Demosthenes q̄ los ricos ruynes son dignos de mas reprehēsiō q̄ los pobres malos, porq̄ los vnos por la neces-

necesidad que tienen, merecen algun pēdon acerca de los que con los ojos humanos y discretos miran las cosas. En los otros no ay escusa, por lo qual para que vno sea digno de honor se requierē las virtudes y las obras virtuosas, todo lo demas va desueta, y dado caso que los ricos aunque sean ruynes seā honrados es mas por fuerza que por merecimiento, porque como los pobres conocen que los ricos les puedē hazer bien, honranlos por la necesidad que dellos tienen. Preguntando a vn philosopho^g qual fuesse mejor, ser rico, o sabio: Respondio, yo veo los sabios a las puertas de los ricos, donde por esta razón mostraua que era mejor ser rico: otro loaua a los sabios y reprehendia los ricos, porque los sabios conocen de lo que tienen necesidad, que es del dinero, y por esto lo buscan: por el contrario los ricos no entienden de lo que tienen falta, que es la sabiduria, y por esto no la precian. Las riquezas si son estimadas, es porque muchos las dessean, y quien las tiene parece que tiene mas nobleza que los que no las poseē, q̄ por auerlas acometen muchas vezes grādes delitos, y todo este mal procede de que no ay regla en el viuir, para lo qual no ay dineros en las Indias que los puedan sustentar. Y ay ya gentes que se desuerguençan a dezir, que no se hallan mas de dos linages en el mundo, q̄ son tener y no tener, y q̄ harto es de buē linage el que es rico, aunque todos sus riquezas las aya hurtado con vsuras y tratos prohibidos: ya no se desuelan en otro los hombres, sino en como se podra ganar, no considerando si lo tal es hurto, o si es ganancia: y como dize Aristoteles^h los nueuamente ricos mas perturbā a los otros, y son

g. Simonides
in Rhetoric.
Aristot. lib. 1.
cap. 6.

h. 2. Rhetor.
cap. 2.

de mayores de las ofiças que los que heredaron las riquezas de sus antepassados.

Capitul. XXV III. De los Gentiles hombres y Infançones.



V y usado es en Italia, Francia, Cataluña, y en otras partes, y aun también casi lo es ya en Castilla llamar gentil hombre a vn cauallero que es tenido por de nobleza y linage, y como dizen de apellido y armas: y así quando el Rey o o-

tro Principe o señor grande embia a vno de semejan te calidad a alguna embaxada, o cosa señalada, suele dezir embio vn gentil hombre de su casa, y en la casa del Rey ay oy dia, y los huuo en el tiempo de sus abuelos, estado de criados y de caualleros llamados gentiles hombres del Rey que son hijos dalgo y caualleros que residen en su corte, y figuen y acompañan su persona en guerra y en paz. Demanera que por este nombre de gentil hombre comúnmente se entiende por lo que segun lenguaje de Castilla dezimos cauallero hijodalgo: y pues esto es así pareçeme que es muy bien declarar de donde viene este nombre, y tuuo origen este vocablo gentil hombre, y gentileza en este significado. Quanto a lo primero, y es así que esta palabra gentil, es Latina, y salio del uso y costumbre Romana, porque en Roma llamauan gentiles, o gentil hombre a los que eran de vna familia y de vn apellido, y nombre, y de libre y antigua generacion, y al tal linage llamauan gentilitas, finalmente casi en el mismo

modo significado que lo usamos agora dezian gentiles, o gentil hombre, esto ser así muestra claramente Marco Tullio Ciceron en los Topicos diziendo. Gentiles se pueden dezir aquellos que entre si tienen vn mismo apellido y nombre, y deciden de hombres libres, que ninguno de sus passados fue siervo, y que ellos no ayá perdido la familia, o la vezindad de la ciudad, o la libertad, lo qual el llama, y se dezia Capitis diminutio. Con Ciceron confirma también Boecio, y lo dize aun mas claramente en sus Topicos, refiriendo que se llama gentiles los devn nombre y linage antiguo y libre, como los Scipiones y los Brutos: y así Ciceron llama gentil de otro al de su nombre y linage, como es hablando con Verres dezirle de Berucio tu gentil, como si le dixera, tu deudo, y de tu apellido. Y como Budeo nota hablado en este proposito, entre los derechos y obligaciones de parétesco y deudo que auia entre los Romanos ponian y nobrauan tres, que era derecho de agnacion y derecho de estirpe, o generacion, y derecho de gentilidad que es de quien hablamos. que en Latin dezimos gentilitas, a solos los nobles competia, como aquellos que solos se llamauan gentiles. Demanera que claro parece a cerca de los Romanos tener esta dictio gentil hombre el mismo significado que agora en España, pues por el era entendidos los nobles, segun que doctísimamente lo trata Cassaneo en su Catalogo gloriæ mundi^b, y muy bien lo declara Budeo^c, y como afirma Iuân Arce de Otalora^d tomo se este nombre de gentileza que muestra tanto como nobleza de bondad.

Ay otro nombre que corresponde al susodicho de gentil hombre y significa lo mismo que esta dictio Infançon. En Aragon vna mesma cosa es

a. lib. declar.
orato. & i. in
Verrem.

b. i. consider.
Part. 8.
c. mannotati
pandect. in l.
si ff. de origi-
iur.
d. en la 2. par.
d. su summa
de la nobleza
Española.
cap. 3. nu. 5.

hidalgo que infançon, y en Castilla tambien lo fue
afsi. Porque leemos que el Conde Fernan Gonçar-
lez quando fue a hazer guerra al Rey Almançor, vi-
nieron los dos infançones de Velasco, y el Conde
los armò caualleros para aquella guerra, donde pare-
ce que eran hijos dalgo pues merecieron por su no-
bleza la caualleria. Y quando hallamos simplemēte
en las historias y leyes infançones, siempre entende-
mos q̄ son hijos dalgo, pero en el fuero de los Na-
uarras muchas vezes ay memoria de infançon la-
brador y villano, pero estos son entendidos por sol-
dados que van a la guerra, que acaece yr de todo ge-
nero de gente a ella, porq̄ de otra manera siēpre es
dicho hijo dalgo. Y para que se entienda esto mejor
referire las palabras formales del Doctor Per Antō
Beuther^s que la ciudad de Iacca como estaua en el
passo de Sobarbre a Nauarra, y era la llauē para a-
quellas tierras en lugar tan fuerte, la dio el Cōde Ga-
lindo en dote de su hija que caso con el infançon q̄
dezian entonces de Sobarbre y Ribagorça y Pāplo-
na: agora dezimos Infante al hijo del Rey, y a los hi-
jos de hidalgos señalados en solar dizē infançones
en aquella tierra. Cuenta Geronimo Zurita^h que
se conseruo en el Reyno de Aragon mas que en o-
tro de España desde lo muy antiguo el nōbre de in-
fançones que señalaua nobleza de muy gran linage
y tuuo principio del nombre de los infançones co-
mo escriue Vidal de Cañellas Obispo de Huesca, q̄
fue el mas graue autor que huuo en todo el Reyno
de Aragon en declarar sus leyes quando se estable-
cieron en tiempo del Rey don Iayme el primero
de Aragon, que son las primeras que se hallan deste
tiempo,

g. lib. 2. de la
Chronica de
España. c. 65.

h. lib. 2. de los
Annales de
Aragō. c. 64.

tiempo. Este autor que es tan graue escriue, que asfi
como a los hijos de los Reyes en su niñez y prime-
ros años era costumbre en España de llamarlos In-
fantes, y aunque no alcançassen la dignidad de Rey
se quedauan con aquel nombre, y de alli se siguió
que los que por razon de su origen mereciā ser Re-
yes y no lo podian ser, no lo siendo se llamassen In-
fantes, como leemos de los de Lara y Carrion, q̄ por
ser del mas alto linage que auia en Castilla, y suce-
der de los Reyes, los llamaron Infantes, y corrom-
pido el vocablo se dixeron Ermunios como libres
y exemptos de todo genero de seruicio: y despues
quedó este nombre a todos los que gozauan desta
franqueza, diferenciando los de los que pechauan,
que llamaron en el Reyno de Aragon desigmo ser-
uicio, y fueron despues en el dicho Reyno los In-
fançones del mismo estado y condicion de gente
que en Cataluña llaman hombres de Paraje, y en el
Reyno de Castilla y León hijos dalgo señalados en
solar, como dize el susodicho Doctor Per Anton
Beuther en el lugar ya citado.

Capit. XXIX. De los hombres de Paraje
y Escuderos.



Vnque la ciudad de Barcelo-
na entre las mas principales de
España fue la primera que se
cobró del poder de los Moros,
fue la mas combatida y guerrea-
da por los infieles, y sobre la
qual mayores guerras y bata-
llas huuo entre Moros y Chri-
stianos,

deba. d. l. 2.
de. l. 2.
i. gl. in extra
uag. copiosi
ver. infantis.

Christianos, y la q̄ mas vezes por los vnos y por los otros fue ganada y perdida. Porq̄ segun da testimonio dello el Doctor Per Anton Beuther fue sexto Conde de Barcelona don Borrel, y tomò al principio de su Condado contiendas con don Oliuano que pretendia ser legitimo heredero en el Condado de Cataluña, y como andauan estas competencias encendiendose para ponello alas manos, los Moros tomaron atreuimiento de alçarse contra los Christianos, y con el fauor de los que eran vassallos del Condado, vinieron grandes compañías dellos, y combatieron a Barcelona, y no estando alli el Conde Borrel, prendieronla a veynte y siete de Iunio, año del Señor nuevecientos y sesenta y cinco, donde murieron muchos Christianos en tiempo de Lothario Rey de Francia, y tomaron casi toda la marina, sino fueron Montcada y Ceruella, que se defendieron valerosamente. Sabidas las nueuas tan tristes fue se el Conde a Manresa q̄ esta en las montañas, y alli llamó los ricos hombres, y don Oliuano proponièdo que no diessen sus cōpetencias ocasion a los Moros para q̄ tomassen las tierras y se perdièsse la Christiandad, q̄ se tomasse concierto è iguala, y fuessen a cobrar a Barcelona. Entonces respòdio don Oliuano, q̄ no lo mãdasse Dios q̄ por su respeto padeciessen q̄ el era mas q̄ contento de olvidar se de su derecho, y q̄ se quedasse en hora buena el con el Condado, y entèdièsse en cobrar a Barcelona q̄ el poria su estado y persona en su seruicio. Todos fuerõ alegres de tal confederacion, y offreciendo sus personas y casas para la guerra cōsejaron al Còde q̄ pues los Moros confiauã en la caualleria mucha q̄ teniã, q̄ se hiziesse mucha

mucha gēte de cauallo, y para esto q̄ se dièsse priuilegio militar a todos los q̄ le seruiã en la guerra con armas y cauallo. Aprovecho mucho este cōsejo ponièdolo en execuciõ, porq̄ en pocos dias se juntarõ nueveciētos de acauallo armados y biè aparejados para toda buena prouea de armas. Estos fuerõ llamados en Cataluña hōbres de Paraje, y sus casas y cortijos do viuiã en los mōtes, se llamarõ casas de Paraje, q̄ segun se interpreta queria denotar q̄ erã en todas las cosas pares è iguales a los caualleros, a cuyas casas y familias y de sus suçessores se dio franq̄za, y asì si significa lo mismo en aq̄lla lēgua hōbre de Paraje, q̄ lo q̄ en Castilla se dixo antiguamēte, y agora se dize hōbre hijodalgo. Cō esta gēte de cauallo y cō muchas y muy grandes cōpañias de a pie, fue el Conde Borrel a poner cerco sobre Barcelona, y le dio rezios cōbates, y en breues dias se tornò a cobrar cōto dos los lugares q̄ auia ganado de los Moros. Esta fue la vltima vez segun se halla en memorias antiguas q̄ Barcelona se ganò de infieles, y no fue pequeña gloria del Còde Borrel cobrarla tã presto, pues de auerla perdido otra vez en su tiēpo auia sido la mayor aduersidad de aq̄llos estados, como lo refiere Geronimo Zurita ^b. Tienē otro nōbre los hijos dalgo q̄ son dichos Escuderos. Estos comunmēte en nra España se llamauan otros tiēpos, asì como en Galizia, Asturias, Vizcaya, y Alaua. Y el nōbre se deriua delas armas q̄ vsauan q̄ eran escudos, porq̄ peleauã a pie con escudos blācos, y hasta q̄ haziã alguna cosa notable no podiã ser caualleros, ni poner en el escudo ningū blason, segun que lo declara don Francisco Miranda Villafañe Chantre de la Cathedral de Plasencia ^c. Y asì

b. lib. 1. de los
Annales de
Aragó, ca. x.

c. dialogo.
del hono.



Y assi en Latin son nombrados Scutarij, como nos lo ensena el Doctor Vuolefango Lazio^d. Y no sin causa, porque en las tierras montuosas semejantes a las de España como la gente de acuallo podia poco en la guerra, los q mas valia en las cosas necessarias y importantes de armas eran los de a pie, y estos tenian por costumbre de traer lança, espada y escudo, o pañes: y assi aun hasta oy en aquellas gentes se hallan mas pañeses que en ninguna otra prouincia de España. Mas es denotar que llamarse escudero tuuo principio y origen de vna costumbre antigua que era esta. Vsan los hombres generosos y hijos algo mancebos no por necesidad que tuuiesen de hazienda, sino por ser mas experimentados en la policia y exercicios de armas yrse dissimuladamente a las cortes de los grandes y altos Principes y poderosos señores, y do quiera que oyan de algun famoso cauallero en hechos de armas yuarse do el tal cauallero, o caualleros estuuiesen, y trabajauan por llegar a semejantes hombres, seruiendo sollicita y fielmente trahian por camino el escudo. Y como refie

re Fernan Mexia Veintiquatro de Ia^e solian traer entonces los caualleros por camino los yelmos puestos en la cabeza, y esto era por no ser conocidos mientras que andaua en cosas de armas y arte de caualleria, y en la mano trahian la lança como personas preuenidas a los encuentros repentinos de los enemigos. Tambien son dichos escuderos aquellos que antiguamente acompañauan a los altos y ricos hombres quando yuaua a la guerra, y les lleuauan el yelmo, o celada, o escudo y lança. Y porque el tal officio nunca se daua sino era a hombre que fuese

hijo de algo, es de donde se qz escudero es hijo de algo, y no de

del yelmo ni de la lança el escudero tomó nombre: lo vno porque pocas vezes trahian el yelmo y lança, pero del escudo vsauan muy de continuo, y tambien por respeto de la excelencia de la parte a que sirven las armas, la qual si se ha de cōsiderar mas excelente es la lança que el escudo, como parece por dos cosas. La vna por causa de la diferencia que ay en dar golpe, o recibirlo, o de herir, o sufrir el golpe, o herida. La otra por la excelencia y vètaja que tiene el braço derecho al izquierdo. Porque sin duda mas noble y mas excelente parte es la derecha que la izquierda, y tambien que mas noble parte es la cabeza que el braço derecho, como es claro y se prueua, por quanto sin el braço puede se viuir, pero sin cabeza no. De donde se infiere que el apellido y titulo se deuia tomar del yelmo como de arma mas noble y mas honrosa pues sirve a la mas noble y honrada parte^f. Con todo esto no fue esta la consideración sino solamente la susodicha que fue de traer continuamente el escudo, y por configiète fue llamado Escudero. Oy dia propriamète se llama paje de lança, el qual apellido ha mas de quinientos años que tuuo principio y origē en España, segun que se puede colegir de los Archiuos, y particularmète del Monasterio de Sant Benito el Real de Sahagun, adonde se halla en escripturas y priuilegios Reales que don Rodrigo Gonçalez principio del nombre de los Girones confirmaua priuilegios con titulo de paje de lança que siempre fue officio de gente noble, de lo dan testimonio dos priuilegios que cōcedio el Rey don Alonso el sexto al susodicho Monasterio de Sahagun, el vno dellos fue en la era de mil y ciento y

f. arg. l. quā
xii. ff. de sta.
hom. l. san. ce.
m. 9. n. aut
C. de donat.
l. quicquid.
ff. de acquir.
rer. dom. l. &
si nō sunt. 9.
ff. de auro.
& arg. leg. i

diez.





Reg. c. 31.
de los escude-
ros y de su of-
cio se haze
mención en el
li. 3. Reg. c. 44
tenia alucar
go a compa-
nar la perso-
na Real y
guardarla.

h. lib. 2. § 2
4. punto. co-
clusion. 3.

diez y seys, y el otro en la era de mil y ciento y diez y ocho, en los quales se halla esta firma. Rodericus Gundisaluz armiger Regis confirmat, que quiere dezir: Confirma don Rodrigo Gonçalez page de la ca del Rey. Y aquellos q̄ lleuauan las armas a Saul y a Ionathas eran propriamēte escuderos 8. Es aqui de aduertir que en tiempo antiguo se tenia por costumbre inuolable que los escuderos hasta que recibian ordē de caualleria ya mas por cosa del mundo no pusieran mano contra algun cauallero, aunque por ello supicse morir, y si por caso quebrantaua al go desto no podiā recebir orden de caualleria, y por tanto era guardada la dicha costumbre muy estrecha mente, segun que lo refiere Fernan Mexia en su nobiliario ^h. Començo esta manera de llevar los hombres de alto solar escuderos en Castilla desde el tiempo del famoso y inuencible cauallero Cid Ruy Diaz campeador, y despues del como vssien salir los Castellanos de España a prouar sus cuerpos adōde quiera que auia valientes hombres y hazian armas y desafios y uan dissimulados, y lleuauan solamente vn escudero q̄ les lleuaua las armas, y los armaua y desarmaua, y no eran amigos de llevar consigo gran tropel de criados como algunos hombres que ay en la era de agora necios y abundantes en bienes de fortuna, que para ninguna de las obras de la Republica valen assi en tiempo de paz como de guerra, ni para tomar armas en defension de su patria, ni para dar consejo, pnes no lo tienē para si ni para cosa de officio, en fin son personas inutiles, y que en la Republica no sirven mas que de comer los trabajos agenos como los que llaman Zanganos en las colmenas,

menas, para que se desengañen algunos que porque tienen vna mula, o cauallo con que pastear, y muchas maneras de vestidos que mudarse, y moços de espuelas y negros con que seruirse, y pueden yr poniendo los ojos por las ventanas sin valer para otra cosa mas, se tienen por bienafortunados y dichosos. Engañanse estos tales y merecē ser tenidos en poco, pues que ellos mismos en su trato y manera de viuir manifiestan su ignorancia y indiscrecion. Que como solia dezir vn philosopho moderno, q̄ por esto se conocia la nobleza del León y del Aguila a respeto de los cuernos, de los bueyes, de los carneros, y delas cabras, por quāto mas quierē estos andar en grā cōpañia, las mas vezes se hallara vn León, o vna Aguila sola. Como los q̄ estribā en sola su virtud y esfuerço no desconfian, assi tābiē los otros de yr seguros por do quiera, y de poder viuir en todas partes, y especialmēte en tiempo de trabajos y aduersidades no teniā necesidad de seruicio de alacayos y gēte baxa, sino solamēte de vn hōbre bien nacido y hijodalgo q̄ les lleuasse las armas y siruiesse para aq̄l efecto segun q̄ se requeria. Los q̄ presumen de hidalgos y ser decēdientes de buenos linages quādo quieren dar manifestaciō de su nobleza y antigüedad tienen por costūbre delante de personas illustres reconocerse por escuderos, pareciendoles q̄ debaxo de aquellas palabras muy modestas se puede facilmente conocer su limpieza. Pero otros ay q̄ se llaman escuderos por metaphora, por quanto sirven de acompañar los Domingos y fiestas a mugeres, y son como escudo para defenderlas de q̄ no tropiecen por causa de los muy altos chapines, ropas y vestidos de q̄ andan

andan cargadas, y demasidamente ataviadas sin orden y concierto de los estados, calidades, y aun posibilidad, q̄ como dize Platon en la Republica bié ordenada no todos han de ser iguales.

Capitul. XXX. Porque se llaman hidalgos notorios de solar conocido.



Muchas cosas son estimadas que si se supiese el principio, origen y significacion dellas seria con grandissima razon muchas tenidas y preciadas. Y assi aunque vemos que siépre fue en mucho estimada la hidalguia, deuen con todo esso particularmente ser reconocidos por hombres de muy gran valor, y merecedores de titulo y honra los que son hidalgos notorios y de solar conocido. Y para que conste mejor dela verdad han se de notar las palabras formales de la ley iij. titulo. xxv. Partida. iij. que son estas que se siguen. De uisa y solariego y Behetria son tres maneras de señorio que han los hijos dalgo en algunos lugares segun fuero de Castilla, &c. Y aunque con la antigüedad del tiépo esta su fodicla ley y otras muchas que se hallan en el titulo de las encartaciones del libro quarto del Ordenamiento que ponen los fueros y cõstumbres destos tres derechos, o señorios no se puedan oy enteramente gustar ni entéder, mas con todo esso en quanto pertenece y toca a nuestro proposito parece que solar

lar conocido se llame qualquiera de aquellos solares o lugares que los hijos dalgo antiguos de España han poseydo y poseen: y los que descienden dellos se llamen hijos dalgo de solar conocido. Porq̄ como el derecho de los hijos dalgo consista en deuisa, solariego, y behetria, necessariamente los hijos dalgo señores de aquellos solares auia de ser conocidos por el nóbre. Y assi en montañas y Vizcaya y Asturias se llaman solares conocidos las casas antiguas y principales: porq̄ estas desde su principio y fundació tuieron algun derecho de los tres, o todos juntos. Y por esto para prouar solar se articula el apellido y antigüedad dela casa, articulando q̄ es casa y solar conocido de hijos dalgo. Otros considerã esta palabra de solar conocido en tres maneras. La primera por razon q̄ alguno sea señor y descendiente de alguna villa o fortaleza o casa fuerte: como los de Lara, Medoça, Gueuara, &c. La segunda es aquella de que usan los caualleros nobles y hijos dalgo, por quanto ganaron, o fueron causa principal que se ganasse villa, ciudad, castillo, o fortaleza, porque entonces teniendo consideracion a lo susodicho merecen tomar el mismo apellido, como le tomaron muchos en nuestra España. Los de Cordoua porq̄ fueron en ganar a Cordoua, y los de Auila y los de Toledo, y los de Caceres, y otros. La tercera por razon de naturaleza como se llaman algunos de los pueblos do nacieron como si fuesen de Toledo, o de Granada, o de Sevilla, o de otra villa, o ciudad, segun está dicho: por que en tal caso este apellido o solar no dize nobleza ni da de si resplandor alguno, sino concurre alguna cosa delas dos arriba ya contadas, es a saber, de ha

*Ta
ar
ly*

sido en conquistar o ganar aquella tierra: como acóte-
 cío a aquel excelēte varon Romano Scipion lla-
 marle Africano, porque ganó y conquistó a Africa,
 y el otro Asiano, porq conquistó a Asia, y Marco
 Manlio Capitolino, porq defendió al Capitolio, y
 Sergio Fidenate porq venció a los Fidenates, y el
 otro Torquato porq venció a Gaulo y le quitó el
 collar. Cerca desto se han de aduertir dos cosas: y la
 vna dellas es, que si Pedro de Mendoza vine en To-
 ledo, y otro del mismo nombre en Guadalajara am-
 bos nobles, y por causa de su habitacion y vezindad
 el vno es llamado Pedro de Médoça de Toledo, y
 el otro Pedro de Médoça de Guadalajara, ninguna
 cosa se les disminuye de su nobleza. La otra es si por
 grande antigüedad algunos q siendo hijos de padres
 honrados tomaró el apellido de la villa o ciudad dō
 de nacieron, entonces por semejante nōbre merecē
 todos sus decendietes ser tenidos en grande estima-
 cion, porquanto se representa siēpre la nobleza anti-
 gua y resplādor de los famosos hechos. Como acóte-
 cio a don Lope Ruyz, al qual no llaman de su alcuña
 mas solamēte de Baęa, y era caudillo del Obispado
 de Iacn cauallero muy prospero en todas las cosas q
 emprendia. Lo mismo podemos dezir de don Berē-
 guel de Medina, por quanto al tiēpo q se conquistó
 la villa de Medina del Campo del poderio de los Mo-
 ros alguno de los antepassados deste cauallero hi-
 ziese hechos heroicos en la batalla q cō los Moros
 se tranó, los Christianos Mozarabes q estauan den-
 tro de la villa tan oprimidos, reconociendo el ani-
 mo, valor y esfuerço de aq̃l cauallero natural despues
 de alcançada la victoria lo escogieron por su ampa-

ro y patton, y especialmēte los Sacērdotes y Reli-
 giosos q morauan en el Monasterio de S. Bartholo-
 me, y así merecio tomar el apellido proprio de su
 patria por blasen en memoria y recordacion de los
 seruicios q auia hecho en fauor della, quedādo desta
 manera honrado el y todos sus decendietes con este
 nombre de Medina. Y el dicho don Berenguel co-
 mo suceſsor propinquo se llamō tãbien de Medina,
 y como buē Christiano y zeloso q era de las cosas de
 Dios, y de sus tēplos dotó al Monasterio de S. Bar-
 tholome edificando de nueuo la yglesia. Y despues
 en el año de mil y ciēto y nouenta y seis cō consen-
 timiento de doña Bona su muger y hijos Rodrigo
 Martin y Romana y de los Canonigos reglares q ay
 residian dio el dicho Monasterio y yglesia de S. Bar-
 tholome a dō Iuan Abad de Sahagun y a todos los
 demas suceſsores en la dicha Abadia para q tuuiesſen
 el señorio y mando como en los demas Prioratos,
 la qual donacion se hizo con licēcia y consentimiē-
 to del Rey don Alóſo el nono de Castilla, segun q
 da testimonio el mismo Rey en su priuilegio rodado
 con sello de plomo pendiēte, cuya fecha es en la ciu-
 dad de Burgos el primero dia de Iulio de la Era de
 mil y doziētos y treinta y dos, y está el original oy
 dia en el Archivo del Monasterio de Sāt Benito el
 Real de Sahagū. Y aunq se ha declarado los q toma-
 ró el apellido de alguna villa, ciudad, o lugar sin res-
 peto y consideracion de otra cosa dar sospecha de q
 ſon de obscuro y baxo linage, pero limita se en los
 Religiosos y Religiosas que se llaman con el nōbre
 de su lugar. Porque estos tales hazen semejante
 mudanęa para mayor humildad, que no quieren ser

conocidos por Mendoças, Guzmanes, Sarmientos, Pimenteles, &c. Que como dize el melifluo padre Sant Bernardo² el religioso deve ser menospreciador del mudo y de si mismo, deve mas preciarle de la nobleza del anima q̄ del cuerpo, poniendo la nobleza verdadera en el amor y amistad de Dios y en la gracia del Espiritusanto q̄ se comunica a los humildes y no a los soberbios presumptuosos y altiuos: porq̄ como nos enseña el glorioso Apostol Santiago en su epistola canonica⁶ Dios resiste a los soberbios, y a los humildes comunica su gracia, y por tanto los que estamos apartados del trafago y bullicio del mundo tenemos obligacion particular de amar en grãde manera la humildad, q̄ es maestra y madre de todas las virtudes⁹. Y leemos de como nro. glorioso padre Sant Benito reprehendio a vn monje, q̄ estando con vna candela en la mano alubrando, se yua en uestiendo en su coracon vn pefamieto de soberuia por el qual empeço desdeñarse entre si mesmo de hazer aquello, acordando se cuyo hijo era. Y assi le dixo el santissimo padre nro S. Benito, *Signa cor tuu frater, quid est quod loqueris? signa cor tuu*⁸, q̄ es esto mismo en romance. Per signa tu coracon hermano, q̄ es lo q̄ hablas? señala tu coracon, es a saber, con la insignia de la santissima cruz. De dode se infiere claramente quan desnudos y enagenados han de estar los Religiosos y Religiosas de los titulos, renombres y cognomentos q̄ suelen estimarse en el mundo, y no presumen dezir yo soy hijo de fulano, y yo de citrano, como hazian los presumptuosos ludios vanagloriados que Abraham era su padre: y assi Christo nuestro Redemptor les respondio, si soys hijos de Abrahã imital-

imitalde en sus obras⁹. Tomar denominacion algunos de Reynos no es licito por nobles y gentiles que sean, sino es que descendiesen de Reyes, y de su sangre derechamente⁸, como oy dia vemos algunos señores que se llaman don Pedro de Aragon don Iayme de Aragon, &c.

Es tambien de advertir que ay diferencia entre solar conocido y notorio, porque muchos dexarõ el solar conocido por hazanas notorias, como hizieron los Girones que antes se llamauan de Cisneros, y por hauer socorrido a nuestro glorioso Rey don Alonso el sexto con su caualllo y tomadole vn giro se llamaron Girones, y los Barbas que antes se denominauan Sarmientos. Otros ay que sin solar son linages notorios, como los de la Cerda, Anzures, Suarez, Manriquez, &c. como da dello testimonio las historias de España. Y segun estas consideraciones en Roma eran conocidos los de apellidos y familias nobles, como Scipiones, Fabios, Brutos, y otros. Y en Francia lo son los Borbones, y Venecianos, y Vallesios y Trimollis y Vienenses. Y en Florencia Medicis, Strocis. Y en Genoua Orias, Ceturiones, Fragosos, Adornos, Spindolas. Y en Milan Esforcias. En Mantua Gonzagas. En Ferrara Astes, o Estes. Y otras muchas y notorias familias, como trata dellas largamente Cassaneo en su Catalogo gloria mundi⁸. Qualquier provincia desde su principio y fundacion tiene ciertas familias nobles distintas de los plebeyos, y notorias de si mesmas por causa del antiquissimo nombre y reputacion en que fueron siempre tenidas. Como en nuestra España ha auido y ay en cada prouincia della casas y fa-

c. Iean. 3.

f. Fernã Mexia en su nobiliario. lib. 2. cap. 16.

g. parto. 2. considerat.



a. Serm. 17. in coena Dñi.

b. cap. 4.

c. S. Gregor. lib. 23. Moral. cap. 11.

d. idẽ S. Gregor. lib. 2. dialogo. cap. 26.

h. lib. 2. ca. 16.

milias ilustres y nobles de hijos dalgo. Como en Castilla la casa y familia de la Cerda, y la de los Guzmanes, Enriquez, Manriquez, y de Toledo, y otras muchas, aunque en los Manriquez ay dos opiniones, vna que vinieron de Alemania, otra que son de la casa de Lara, cerca desto puede se ver el nobiliario que hizo Fernan Mexia^h. Y en Vizcaya la de Mendoza, Velasco, Guenara, Ayala, &c. En Cataluña la de Cardona, Moncada, Requesens, Centellas, Pinos, Mataplana, Ceruello, Anglesola, &c. En Portugal Pimentes, Castros. En Montañas Salazar, Amaya. En Asturias Miranda, Valdes, Salas, y otros muchos. Y en Galizia Andradas, Villos, Vermudez, Saavedras, Sotomayor, &c. Los poseedores y sucesores de semejantes familias casi siempre y desde tiempo antiguo fueron nobles, y por causa de su nobleza y linaje claro, virtudes y riquezas fueron conocidos, y por consiguiente los descendientes dellos pueden con muy justo titulo ser dichos nobles, y se puede llamar hijos dalgo de solar conocido, y aquellos mas que de mas antigua y conocida casa y solar decien den. De donde se colige claramente que los que decien den y se deriuan de las casas y solares que quedaron en las montañas con el Infante don Pelayo al tiempo de la destruycion de España sean mas antiguos y conocidos hijos dalgo como los de la Hoz de Lara, y otros semejantes, y despues dellos los que sucessiuamente poblaron y se señalaron por buenos y valerosos emprendiendo muchas hazañas, y estos tales deuengauan en la guerra quinientos sueldos de paga, como lo refiere el Doctor Iuan Huarte¹.

1. capit. 13. de
exame de in
genios para
las ciencias.

Capit.

Capitul. XXXI. En que se declara este apellido y renombre de hijos dalgo de deuengar quinientos sueldos.



N quanto se dizen los hijosdalgo de deuengar quinientos sueldos ay mucho que aueriguar, pues que ni por leyes del Reyno ni por historias de España se halla sufficientemente declarado, de donde tuuo origen y principio esta vengança de los quinientos sueldos. Iulian del Castillo en la historia de los Reyes Godos⁴ afirma que començaron a llamarse los hijos dalgo de deuengar quinientos sueldos desde el tiempo del Rey don Ramiro el primero. Y para que se entienda mejor es de notar q como los grandes del Reyno huieffen escogido por su Rey a don Aurelio que fue del numero de los Reyes Godos é Hispanos treinta y nueue, año de Christo setecientos y sesenta y seis, en dos años que reynò tan solamente se dio a todos los vicios, y entendi do por los Moros, le hizeron guerra: y el Rey Aurelio de pura couardia y por no dexar sus vicios, vino en hazer paz cõ los Moros, la mas afrentosa q se ha visto, q dexaria el titulo de Rey de España, q tenia justamente como sus antecessores, y por el derecho señorio, les daria de tributo en cada vn año cien donzellas Christianas, cinquenta nobles hijasdalgo, y

ali. j. dist. v.

K 4 cin-

Tratado de la nobleza

cinquenta plebeyas, que fue llamado este tributo, el pecho del burdel: y en el repartimiento que dellas se hizo, cupieron siete donzellas a la villa de Simancas, y teniendo las preñadas para entregallas, y llevallas a los Moros, como está ya dicho: la noche antes por no yr en poder de Moros, y perder su virginidad, se cortaron sendas manos: y por tan heroyca hazaña, tomaron por armas siete manos, que agora tiene la villa, y se le dio el privilegio y franqueza de que gozan. Sucediendo despues otra desastrada suerte que Mauregato hijo bastardo del Rey don Alonso el Catholico por codicia de reynar y aver el Reyno, se fue a los Moros y su Rey de Cordoua, y se concertó con ellos de no se llamar Rey de España, sino de Leon: y que por las cien donzellas hijas dalgo y plebeyas q̄ les concedio de tributo en cada vn año el mal Rey Aurelio, les pagaria en dineros en cada vn año por cada vna quinientos sueldos de oro, y desta manera fue otorgado el concierto. Pero fue Dios seruido por su infinita bondad y misericordia que el Rey don Ramiro el primero deste nombre, y sus Christianos salieron vencedores en la sangrienta batalla que tuvieron contra los Moros en vn collado junto al castillo de Clauijo, y de tal manera fue grande y señalada esta victoria, que los Moros afirmaron que les parecia venir mil caualleros contra cada vn Moro dellos. Haviendo pues este prospero y feliz successo, el Rey don Ramiro fue sobre Calahorra, y la ganó por fuerza de armas, y otros muchos lugares y castillos de la comarca: y mató y prendió los Moros que halló, y con ellos y grandes despojos se tornó a Leon, donde los repartió cō los suyos

mag-

De España.

77

magníficamente, y así mismo el susodicho Rey por la insigne victoria que hubo de los Moros en Clauijo, hizo grâdes mercedes a todos los hijos dalgo del Reyno, que le ayudaron a defender el pecho y tributo de las donzellas y quinientos sueldos de oro por cada vna en cada vn año: y de allí adelante fueron llamados los hidalgos hijos dalgo de deuengar quinientos sueldos. Otra causa y razon desto se colige de Antonio de Lebriza, el qual dando la significacion deste verbo Latino Vendico, Vendicas, dize que significa deuengar para si, como si dixera tirar para si aquello que se le deue por paga, o derecho, como agora dezimos en nueva manera de hablar, tirar gajes del Rey, o ventajas. Y es tan vsado en Castilla la vieja el dezir, fulano bien ha deuengado su trabajo (quando está bien pagado) que no ay entre la gente muy polida otra manera de hablar mas alamano. Desta significacion tuuo origen el llamar (vengar) quando alguno se paga de la injuria que otro le ha hecho. Porque la injuria metaphoricamēte se llama deuda. Segun esto querra dezir agora fulano es hijo dalgo de deuengar quinientos sueldos, que es de cendiente de vn soldado tan valeroso, que por sus hazañas merecio tirar vna paga tan subida como son quinientos sueldos. El qual no solamente se llama un hijo dalgo de deuengar quinientos sueldos, mas aun segun fuero de España y de solar conocido: por quanto por fuero de España era libertado el y todos sus descendientes de no pagar pechos ni seruicios al Rey. El solar conocido sin lo que en el otro capitulo está escrito tiene mas este misterio, de q̄ quando entraua vn soldado en el numero de los que deuengauā qui-

K 5 nientos

b.1. Reg. c.18

nientos sueldos, asentauan en los libros del nōbre del soldado, el lugar de donde era vezino y natural, quien eran sus padres y parientes para la certidumbre de aquel a quien se le hazia tanta merced, como parece oy dia en el libro del bezerro que está en el Archiuo de Simancas, donde se hallaran escritos los principios de casi toda la nobleza de España. La mesma diligencia hizo Saul quando Dauid mató a Goliath^b que luego mandó a su capitan Abner que supiesse. *De qua stirpe descendit hic adolescens*, como si dixera, Sabe me Abner de que padres y parientes desciende este mancebo, o de que casa en Israel. Mas con todo esto de lo que tengo escrito para la declaracion desta vengança de los quinientos sueldos se demuestran algunos otros indicios y argumentos, entre los quales es el vno el que se colige de la ley ochenta y cinco de las leyes del Esti^{lo}, y de la ley ciento y treinta y vna, adonde se contienen estas palabras formales, que la pena de la deshonra hecha a hijo dalgo sea quinientos sueldos, y la deshonra de los otros que no lo fueren sea de ay abaxo. Otro si es a saber que el hijo dalgo no sera ansi juzgado como otro que no es hijo dalgo, y la pena de la deshonra del hijo dalgo es quinientos sueldos: é si qualquier otro que no sea hijo dalgo demanda pena de deshonra, si por fuero aya pena essa juzgaran, y sino juzgaran la pena de quantia de quinientos sueldos a yuso, porque no ha de ha- uer tan gran quantia como el hijo dalgo. Y de aqui algunos quieren dezir que los hijos dalgo se dicen de deuengar quinientos sueldos, porque a ellos solos especialmente por su nobleza les com-

pete

pete este derecho de estimar sus injurias en quinientos sueldos. Porque la palabra de vengar en lenguaje de España quiere dezir pagar, y esta opinion siguió y comprouó con otras leyes antiguas el Doctor don Diego de Conarruuias Obispo que fue de Segouia y Presidente del Supremo Consejo de su Magestad^c. Otros quieren que este suero de deuengar quinientos sueldos venga de aquella hazaña de quando los hijos dalgo pusieron los sueldos que les pedian de pecho en los hierros de las lanças por consejo y parecer del Conde don Nuño, que fue el que despues los liberto del. Que como consta los hidalgos son en gran manera privilegiados y libres de tributos: y assi se cuenta que el Rey don Alonso el noueno hechó pecho de cinco marauedis por consejo y consentimiento de don Diego Lopez de Haro, a quien el Rey hauia prometido de darle por muger a su hermana, porque acabasse con los hijos dalgo q le pechassen cada cinco marauedis. Aunq despues al tiempo q el dicho Rey queria dar la batalla de Alarcos, q es oy Ciudad Real, dixo que tanto valia vn villano como vn hidalgo: y entonces don Diego Lopez con trezientos hijos dalgo se subio a vn Otero y no quiso pelear, a cuya causa el Rey fue vencido, y siendo despues reptado don Diego desto, respondió que mientras el Rey honrassse los hijos dalgo seria el honrado. Y con esto boluio dō Diego en gracia de los hijos dalgo que estauan mal có el por lo primero, y le auian tomado a Vizcaya por auer consentido el pecho de los cinco marauedis, del qual despues los liberto el Conde Don

Nuño

c. tr. de
veter. numis
mat. collat.
cap. v. nu. 7.

Nuño de Lara hijo de don Pedro de Lara, q̄ fue vis-
nieto de Mudarra González hijo de Gonzalo Gu-
stos, y de la hija del Rey de Cordova^d. Y tambien
se lee que los hijos dalgo de sangre no van compe-
llidos a las guerras sino de su voluntad, y así en los
llamamientos que se hazen por los Reyes ay gran
diferencia. Porque a los hidalgos de privilegio m̄a-
danles que vayan so pena de perder los privilegios,
pero a los hidalgos de sangre y solar solamente les
hazea saber la guerra y el estado della, y la necesi-
dad que ay de sus personas rogandoles que se hallé
a ella, como siempre han hecho, y confiando que lo
haran de grado y voluntad. Y así se vio y notó esta
diferencia en los llamamientos que se presentaron
en los pleitos de los Quesadas de Iáen. Y aunque
en el tiempo de los primeros Condes de Castilla e-
ran compelidos los hijos dalgo a yr a las guerras sin
sueldo, pero después a instancia y petición de San-
cho que era hijo dalgo de las montañas del valle de
Espinosa, el Conde don Sancho nieto del Conde
Fernan González los liberto desto, y del seruicio
de los cinco maravedis, por razón que este Sancho
fue el que descubrió que su madre la Condesa Do-
ñaña lo quería matar con las sopas por casarse con
vn Moro, y en premio de averle descubierto esto le
concedió a este hidalgo esto, y le hizo mayordomo
del Monasterio de Oña que el fundo por peniten-
cia que le dió el Papa por la muerte de la Condesa
su madre que murió, porque su hijo el Conde le hi-
zo comer las sopas, del nombre de la qual se llamó
el Monasterio de Oña que es desta santísima Ordē
de nuestro glorioso padre Sant Benito. Aunque
otros

otros quieren dezir que fue vna dueña criada de la
Condesa la que descubrió la traycion, y que esta era
muger del hidalgo de Espinosa que alcanço este pri-
uilegio que en efecto se sale a esta cuenta. Esto fuso
dicho son palabras formales del Oydor Iuan Arce
de Otalora en el libro y lugar ya alegado^e.

Agora solamente quedaua declarar q̄ cosa sea suel-
do, y quanto valga. Los sueldos han sido diferentes
como delas leyes destos Reynos y de las Chronicas
parece. En tiempos antiguos el sueldo era lo mismo
quemarauedi de oro, y por otro nombre llamado di-
nero de oro. Y así dize doctissimamente don An-
tonio Augustin Arçobispo q̄ fue de Tarragona^f,
que el dinero de oro no differia del sueldo, y lo mis-
mo afirma Aemilio Ferrero^g. Pero después huuo
sueldos Burgaleses. Y así en la ley iij. titulo v. li-
bro. iij. fori, y allí el Doctor Montaluo entiēde suel-
dos Burgaleses cōforme a la ley primera titulo. viij.
libro. j. fori: y declara en la ley primera titulo. v. li-
bro. ij. que este sueldo Burgales valia doze dineros
Burgaleses, y cada vno destos dineros valia quatro
meajas. El sueldo Burgales se llama sueldo bueno,
lo qual se prueua por la ley primera titulo de los es-
criuanos, libro. j. fori. do parece y quiere la ley sen-
tir que este sueldo Burgales se diuida y estime por
dineros Burgaleses, y cada a entender que seys di-
neros Burgaleses hazen medio sueldo. Esto mismo
se vee por la experiencia en el Reyno de Aragon q̄
vn sueldo vale doze dineros de los q̄ vsan en aque-
lla tierra. Y así en aquel Reyno como en estos de
Castilla y Leon se diuide el real en dos sueldos, aun-
que aca el sueldo vale diez y siete maravedis. Cerca
desto,

e. ca. 6. nu. v.
v. vij.

f. lib. 2. c. men-
daciensuper
pandect. c. 2.
g. super inst.
tit. de pona
temerē. lib.
gar.



d. Iuan Arce
de Otalora
ap. de la su-
ma de la no-
bleza Espa-
ñola. c. 4. n. 3

desto con mucha curiosidad y genero de doctrina escriuió don Diego de Couarruias ^{h.}. Y para mi prouable y verisimile parece que para esta materia que tengo entre manos se entienda de aquellos sueldos que dispone el texto de la ley. xj. y de la. xix. titulo delas encartaciones libro quarto del Ordenamiento, adonde se dize que si el hijo dalgo tomare por fuerza de lo solariego, o abadengo, o realengo, o behetria buey, o vaca, o carnero, &c. pague por pena trezientos sueldos, que son dozientos y quarenta marauedis, y en la misma ley quinientos sueldos, que son quatrocientos marauedis. Y la ley de zinueue dize hablando en otras penas de los hijos dalgo que pague cinco sueldos, que son quatro marauedis. Destas leyes se puede presumir y conjeturar que estos quinientos sueldos que deuen gan los hijos dalgo se entiendan de aquellos que hablan aquellas leyes, assi porque tratan en materia de hidalgos, como porque son del Rey don Alonso el duodecimo que hizo, o mandó hazer esta moneda de sueldos.

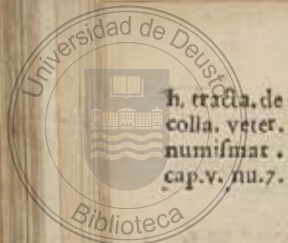
Capitulo. XXXII. En que se trata del origen y principio de los Caualleros.

EL ORDEN y concierto de nuestro intento y materia propuesta pide que agora escriuamos de los Caualleros, pues que ya copiosamente se ha tratado de los Hidal-

gos,

gos: Los quales son mas antiguos en España que los Caualleros, por quanto de ellos, se escogian los Caualleros, como dize la Ley segunda, Título veynte y vno, Partida Segunda. Y lo que esta misma Ley dize, que antiguamente eran escogidos para Caualleros hombres ferreros, Monteros, y carniceros, y otros debaxa suerte, parece al primer Discurso de nuestra consideracion, cosa algun tanto difficultosa, aunque Vegecio ^a (a quien refiere Platea en la Rubrica. Codice de re milit. y de donde fueron tomadas las palabras de la Ley suso dicha y Partida allegada,) diga lo mismo. Pero con todo esso inquirendo la significacion de este nombre Cauallero gramaticalmente, y segun manera de hablar comun y aldeana, no contradizen a nuestro proposito las palabras suso dichas. Porque Cauallero suelen llamar al que anda a Cauallo, aunque sea encima de vn asno. Y assi acuerdome hauer oido siendo niño, que acontecio en la Ciudad de Barcelona, de donde soy natural, que estando en ella el EMPERADOR Don CARLOS Quinto, y REY nuestro Señor de gloriosa memoria, vn frenero que presumia de loçano, ligero y aseado para el exercicio de las armas, suplicó a su Magestad con muy grande osadia, que lo hiziesse Cauallero, A quien le fue respondido que subiesse a cauallo, dando-le a entender que no consistia el Priuilegio y Título honroso de Cauallero, en tener cauallo y pasearse en el, sino en la Nobleza y Hidalguia de donde

a. tract. de re milit.



donde tenia principio y origen la caualleria: de ma-
nera que en dezir la susodicha ley que eran escogi-
dos para caualleros hombres ferreros, monteros, y
carniceros y otros de baxa suerte, es dezir que ay
muchos officios que son muy necesarios en vn ca-
mpo, como son herreros, armeros, freneros, herrado-
res, carpinteros, carreteros, hombres acostumbrados
en las minas, çapateros, calceteros, filleros, y otros
semejantes, de los quales se fuele tomar vn buen nu-
mero, porq̃ estos pueden seruir de su arte quando es
menester, y en lo demas hazer el officio de soldados.
Estos tales despues que auian algunos años seruido
en el exercicio militar de flecheros, ballesteros, y pi-
queros eran admitidos por hombres de cauallo, y los
apellidauan caualleros por respeto del exercicio q̃
vsauan^b. Mas si tomamos el nombre y apellido de
caualleria, segun su vigor y fuerça antigua no se ha-
lla auer sido concedido sino es a los varones nobles
y de obras insignes y virtudes heroicas, y descen-
dientes de padres conocidos. Y para esto es denotar
lo que refiere Aristoteles^c, que Hippodamo hijo
de Euriphonte instituyó que la ciudad estuuiesse en
tres partes repartida. Porque la vna parte dellos ha-
zia officiales, y la otra labradores, y la tercera de los
que huuiessse de pelear y tener armas: a esto mismo
parece q̃ alludio lo q̃ se guardaua en la ciudad de Ro-
ma la qual estaua diuidida en tres estados y tres fuer-
tes y maneras de gente Patricios, Caualleros y Ple-
beyos. Los Patricios eran los mas principales y so-
beranos, y dellos se eligian los Senadores, que erã
los consejeros de todo el gouierno, por donde to-
do su ayuntamiento y congregacion se llamaua Se-
nado,

b. glos. in. l. a
caligato. c. de
nuptijs.

c. li. 2. de rep.
cap. 6.

nado, y assi se nombra muchas vezes esta suerte de
gente senatoria tambien como patricia. Llamauan se
Patricios por dulce respeto y reuerencia que como
a padres de toda la ciudad se les deuia, y Senadores
por la edad de viejos, que conforme a lo q̃ se requie-
re comunmente se buscava en los que auian de tener
cargo de consultar en el gouierno. Al segundo esta-
do de gente llamauan en Roma los caualleros, porq̃
estos seruian en la guerra como lo muestra su nòbre
a cauallo, y eran obligados siempre a tenerlo, y estar
proueydos de armas luzidas preciandose de lo que
presentaua el apellido de Canallero. Que tiene por
cierto Pero Mexia^c llamarse los nobles y principa-
les hijosdalgo en España caualleros por auer su prin-
cipio origen a imitacion del estado de los Equites en
Roma, que era vn estado de nobles entre el pueblo,
y los q̃ eran Patricios, como dize Andres Tiraquel
lo^d, y eran los decendientes de los primeros Sena-
dores q̃ huuo en Roma en tiẽpo del Rey Romulo:
que segun Tito Liuiio escrine^e por honra, fueron lla-
mados padres, y sus decendientes Patricios, y tenidos
por los de la mas alta nobleza de Roma, y los otros
nobles que de estos no decendian erã llamados Equi-
tes, que en nuestra lengua es tanto como dezir cau-
alleros. Assi aca llamamos caualleros a los nobles y
principales hijosdalgo que tienen vn estado y lugar
eminente sobre todo lo que es comun y ciudadano,
pero no tan alto que iguale con el de los Principes y
grandes, y aun ha venido en tanta estima y valor es-
te nombre, q̃ los mismos Principes y grandes se lla-
man y precian nombrar caualleros, puesto que de ri-
gor del vocablo Cauallero, parece se deuia de llamar

e. en la 4. par.
de la Situade
Varialecion.

d. tra. stat. de
nobilitate.
ca. 37. n. 164.
e. lib. 4.

el que es armado cauallero por el Rey, o por quien tuuiere su poder para ello, segun que copiosamente declararemos. Cuentan los Historiadores Espanoles, y especialmente Eiteuan de Garibay¹, que el Rey don Alonso el dozeno como huuiesse ydo en romeria a Santiago haviendo se alli armado cauallero, establecio que dende en adelante estando armados de todas armas tomassen caualleria qualesquier que fuesen dignos della.

Capit. XXXIII. Porque razon fue instituyda la Caualleria y sus Ordenes, y los Caualleros huuieron este nombre.



No de los estados que quiso Dios con que se mātuiessse el mundo fue el de los hōbres fuertes y magnanimos, que como defensores por causa de lo honesto son aparejados a meterse a peligros de muerte cō animo inuencible, desarraygādo la violencia de los hombres injustos y malignos, vsurpadores de bienes ajenos, defendiēdo el derecho y la razon que en las santissimas leyes es cōtenido, guardando y conseruando despues aun la propria patria, parietes, religion, y la castidad de las mugeres, y donzellas, teniendo seguros los cansados viejos, medrosos niños, y temerosas madres, finalmente castigādo toda injuria de la qual pudiesse ser contaminada la humana generacion. Y de aqui vino q̄ la Caualleria fue llamada antiguamente la compaña de los nobles

bles hōbres q̄ auia sido puestos para defender las tierras, prouincias y Reynos, q̄ por causa de lo honesto y justo, como dicho tēgo con disciplina vsan en las guerras para destruyr los hombres violentos y perturbadores de la paz y quietud, segun su merecimiento priuandolos de la vida. Y como dize la ley. j. titulo. xxj. dela. ij. partida, por esso le pusierō nōbre en Latin Militia, q̄ quiere tanto dezir como cōpañias de hōbres duros y fuertes y escogidos para sufrir trabajo & mal, trabajando & lazrando por pro de todos comunalmēte, & por ende ouo este nōbre de cuēto de mil hōbres escogia vno para fazer cauallero. Estas son palabras formales dela susodicha ley. Y assi de ella se puedē facilmente colegir dos cōclusiones: la vna dellas es q̄ los caualleros son propriamēte defensores delas Republicas y como tales eran escogidos varones exercitados en el arte militar, y no temiesse ofrecerse por el biē comū a qualesquier peligros aunq̄ dificultosos pareciesse. Que segū dize Iulian del Castillo² en todas las virtudes, vicios y cosas deste mūdo ay estremos, como es notorio, y cōtrarios vno de otro: y entre los mas notables q̄ tocan a los Principes, caualleros, e hijos dalgo, son dos buenos, y dos malos. El primero bueno es, demas de ser Christianos Catholicos, ser leales, verdaderos, virtuosos, y tales que por ninguna cosa haran vileza: y el cōtrario deste es, ser traydores, alcuosos, engañosos, fraudulentos y malos, sin respeto de honra alguna: y el otro estremo bueno es, ser los hombres fuertes, de verdadera fortaleza y magnanimidad, y valentia, que les sube y encumbra a suma alteza de honrra y fama, que es su verdadera paga y

a. lib. 4. de la historia de los Reyes Godos. dizeur. 4.

premio: y el contrario deste es, ser los hombres medrosos, couardes, y viles de animos, que los baxa al infimo grado de baxeza y deshonor. Por tanto en tiépos antiguos solian los que tomauã las armas hazer lo que eran obligados mouiendo se para ello asfi con la consideracion del bien y vtilidad que resu-
taua a los Reynos de donde erã naturales, como del premio y galardón que esperauan, pues que auiedo felicissimamente peleado y vencido a los enemigos ellos soldados valerosos eran llamados con este título y renombre Equites en Latin, que en romãee es lo mismo que caualleros, aunque Budeo^b, y Laurecio Valla^c sientan lo contrario juzgando que los Iurifconsultos q̃ de semejante manera de hablar vsaron, no sabian bien la propiedad de la lengua Latina, engañanse^d por quãto consta que aquellos legisladores tan famosos y muy estimados entre los Romanos eran eloquentissimos y en la lengua Latina excellentissimos. entendian la propiedad de aquel phrasis y manera de hablar como cosa a ellos natural, y llamando a los susodichos soldados caualleros era con muy justa razon y como cognomento que les pertenesca verdaderamente, y asfi los Emperadores Diocleciano y Maximiano^e les dan epitheto de defensores diziendo estas palabras. *Mitem nostram defensorem eorum decet esse, non Dominum.* Que en nuestro lenguaje es esto mismo el nuestro soldado y cauallero conuiene que sea defensor de los demas y no señor. Y Francisco Accursio^f declara que este nombre miles tiene su origen de Milicia que significa dureza y esfuérço que han de manifestar en sus hechos

b. annotatio
m. in p. adect.
c. in legat. i.
rum.

d. Ostendor
pius lib. de iu-
re singulari.
rubr. de priu.
milit. nu. 4.
e. in Lexico iuris
ver. Equites
aurati. &
DD. li. 2. c.
sub rubr. de
equestri dig.
f. in Lab. ho-
stibus. c. de
post. limitio-
reuer. de do-
rel. p. ab
hostibus.
f. gl. in d.
lab. hostib.
sex. l. 1. §. si ff.
de test. milit.

los soldados nobles por causa de los otros que no pueden tomar las armas. Dos miembros nobilissimos tiene el hombre la mano y el cerebro, el cerebro es miembro diuino en el qual residen principalmente las potencias del alma: la mano llama Aristoteles organo de organos. El estado Ecclesiastico es como el cerebro, el estado militar es la mano, y como quando os quieren herir en la cabeça poneys la mano delante para que no la hieran: y con el enten-
dimiento y con el cerebro gouernays la mano y el cuerpo, asfi el estado militar se deue oponer a defender el estado Ecclesiastico, y el estado Ecclesiastico guiar y gouernar al estado militar en las cosas del alma. Tres suertes de estado ay en el mundo que pretenden con Fê Catholica y actos y obras suyas, ayu-
dados de la diuina gracia subir a la gloria celestial, y cõpañia de los bienauenturados. El primero el Põ-
tifice summo Romano, Cardenales, Patriarchas, Primados, Arçobispos, Obispos, y otros prelados y Religiosos con todo lo demas clero, que denotamẽte oran, y tiendẽ sus espiritus a Dios nuestro señor, meditando y contemplando, y cumplen la obligacion que tienẽ a sus officios y ordenes: y el segundo estado es Emperador, Reyes, Principes, Duques, Marqueses, Condes, Adelantados, Inezes, y otros grandes Caualleros, nobles, hijosdalgo, Capitanes, soldados, y defensores de la Fê, y yglesia Catholica, Reynos y Republicas Christianas: y el tercero esta-
do es, los plebeyos, labradores, y personas que viuen de tratos licitos y officios, que con el fauor diuino y sus industrias y trabajos, sustentan y prouee a todos los estados de las cosas necessarias ala vida hu-

la. La. Fir-
mian. lib. de
opificio Dei
cap. 8.

mana de los quales estados grandísimas cosas se
podrian escriuir, pero del segundo solaméte es nro
intento tratar aqui y agora especialméte dando a en-
tender de como son ellos los protectores del bien
comun, y que segun lo que representan con el titulo
y renóbre de caualleros a ellos pertenece el gouier-
no y amparo de la Republica q̄ no a la gente vulgar.
Poner el consejo y defensa de la Republica en po-
der de los plebeyos, es quitar los ojos de la cabeça,
y poner los en la cola, como dizen que lo hizo la cu-
lebra con que se quebró la cabeça. Porque los ojos
miran por todo el cuerpo los puso Dios en la cabe-
ça^h, y no en los otros miembros inferiores, y pues
los caualleros poderosos y nobles son cabeça de la
Republica ellos hãde mirar porella aconsejãdola en
tiempo de paz y defendiendola con armas en tiẽpo
de guerra. La segunda conclusion que se colige cla-
ramente de las palabras formales de la susodicha ley
de partida es, que de mil hombres era escogido vno
solo para cauallero, para que se reconosca en quãto
se estimaua la orden de Caualleria. Y con muy justa
causa y razon, pues que tanto importaua al bien hó-
ra y authoridad del gouietno y amparo comun dar
femejante titulo, blason y preheminencia a personas
benemeritas, asì por las calidades q̄ en ellas concu-
rian, como delas de sus antepassados. Para todo esto
se puede tomar testimonio de las Ordenes de Caua-
lleria que se instituyeron en España, las quales segũ
conjecturo, y de relaciones algunas que he visto tu-
uieron principio de la nobleza que se escogia para
las cosas de guerra, en tanto grado que los antiguos
tenian manera y forma de hazer gente y escriuirlos
y re-

y registrarlos, considerando mucho las calidades de
los que eran admitidos para ser soldados: y aunque
yuan plebeyos a la guerra, però auian de ser adorna-
dos de virtudes, y no gētes gallofas, y vagabundas,
y sin honra ni verguença, que so color de soldados
andan hurtando de lugar en lugar, y haziendo insul-
tos por estos Reynos. Y asì fueron instituydas al-
gunas Ordenes de Caualleria, a cuyo mando, regla y
manera de viuir subjectandose nobles varones y hi-
jos dalgo professan oy dia la milicia con esperança
de encomiẽdas, segun las calidades de sus personas,
meritos, seruicios y antigüedad de la guerra: y estos
tales son los valerosos, y que de continuo se ofrecen
a mil peligros y trabajos asì por mar como por tier-
ra, poniendo los ojos en la insignia y deuisa que
configo traen, y lo que les representa segun la pro-
fession que hizieron, acordandose tambien cuyos
hijos son y descendientes, que aproueche en grãde
manera para tomar aliento semeiante memoria y re-
cordacion. Y de aqui es q̄ casi todos los Chronistas
que escriuieron de cosas de guerra y hechos que a-
contescieron en ella siempre que tratan de la ala-
bança de algun hombre exercitado en armas pri-
mero comiençan del principio de su linage y des-
cendencia, por quanto la nobleza del linage incita
mucho a los hombres a obras insignes y virtudes
heroycas quando ponen los ojos en las de sus
antepassados. Si por vna parte parece que abre ca-
mino para vicios, por la otra le abre para virtu-
des. Aqui se verifica lo que dezia Epicteto¹ que
cada cosa tenia dos assas: vna q̄ por donde se pue-
da bien asir, y otra por donde no se pueda biẽ asir.

i. en su Enchi-
ridio. c. 38.

Por la mayor parte la gente noble como vee la obligacion que tiene de imitar a sus parientes despierta se y anima se acosa de alta empresa, y adelanta se en las virtudes, en las quales hallan vna suauidad de mucho gusto. Las virtudes de la gente baxa y no biē nacida muchas vezes aprietan, y parece que saben a maderana nueva y cascarosa. Bien se que ay hombres de baxa casta en quien se hallan suaves y excelentes virtudes y de grā firmeza, mas en fin la noble hidalguia tiene grāde dignidad y importa mucho para mouer a obras heroycas, cosas famosas, y hechos en armas dignos de immortal memoria: y por estas causas y otras que pudieramos aqui referir, se tiene muy particular cuydado en las Ordenes de caualleria que al tiēpo que ha de ser admitido alguno para tomar el habito se haze secretamente informacion bastantissima de la limpieza de su linage, y no le hallando tal como se requiere sin estruendo y bullicio alguno con que sea notado de macula alguna, ni que se preiudique a su honra se dissimula con el no admitiendole, y con este cuydado y tambien con el fauor de la grandeza Real y authoridad y poderosa mano es sustentada y amparada la milicia en estos Reynos, restituyendo esta Caualleria a la puridad y limpieza que antiguamēte tuvo en España quando en ella las armas y orden de Caualleria florecieron: porque de hazer esto se pueden esperar grandes bienes y muchos seruicios a su Magestad del Rey don Philippe nuestro señor (que Dios guarde y prospere con largos años de vida) y notables aprouechamientos en estos Reynos y naturales dellos, siendo como es necesario que el estado de los defensores sea compuesto de

sto de los mas virtuosos y nobles hombres que aya en España, y por esta razon los sabios destos Reynos excluyeron de la milicia, que por otro nombre es dicha Caualleria, las gentes viles y de baxa fuerte, teniendo por mejores para la guerra los hombres nobles y de vergüēça, aunque fueren flacos y delicados, que los viles y de malas costumbres dado que membrudos y robustos. Y por esto en España fueron escogidos los hijos dalgo para las pelcas y batallas, y de aqui alcançaron el renombre de fidelidad que siempre tuuieron con sus Reyes siruiēdoles en la guerra por donde han alcãçado muchos premios y mercedes como insignes y illustres, y merecedores de qualquier titulo honroso y galardó fue les cōcedida de los Principes y Reyes la Caualleria, haziēdolos grandes y poderosos.

Capitul. XX XIII. En que se declara el principio de las Ordenes de Caualleria de España, y de sus armas.



Ntre todas las Ordenes de Caualleria que ay en estos Reynos, tiene el primer lugar la de Santiago Patron de España, cuyo principio fue desde el tiempo del Rey don Ramiro primo deste nombre. Que como cuenta el Doctor Per Anton Beuther^a, los Moros embiaron a pedir al Rey don Ramiro que les diese las parias que el Rey Maure-



gato les diera, que eran cinquēta donzellas nobles, y cinquenta plebeyas, fino q̄ le destruyrian el Reyno. Entonces ayuntando los estados del Reyno, se lo dixo y pidio su parecer: y despues que lehuuierō respondido, que deuio ser mas tibiamēte q̄ el quisiera, y era razon, el Rey les dixo: Prelados y ricos hombres y caualleros, mi determinada voluntad es, que antes sufrire perder el Reyno, y la vida, que hazer tan grande injuria a la Christiandad, por t̄to todo hombre apreste las manos a la defensa, q̄ yo quiero ser el primero: y vista la determinacion del Rey, todos respondieron, que lo harian como lo mandaua: y despidio los Embaxadores Moros diziendo, que no entendia hazer nada delo q̄ le pedian, y aun dizen algunos los hizo matar: y luego juntō su exercito, y fue a correr tierras de Moros, y llegō hasta Najara, destruyendo y quemando los lugares, y a la defensa se juntō gran multitud de Moros, y vinierō contra el Rey don Ramiro y sus Christianos y huieron gran batalla en vn lugar llamado Albelda: y aun que los Christianos pelearon con gran esfuerço, los Moros eran tantos, que los hizieron retirar a vn collado junto al castillo de Clauijo, donde les tomō la noche, en la qual el Rey don Ramiro y sus Christianos hizieron deuotas oraciones a Dios, suplicando le los librasse de tanta multitud de Moros, y notorio peligro que elperauan: y el Rey don Ramiro q̄ continuaua mas con gran heruor su oracion a Dios, se adormio, y apareciole el Apostol Santiago, y le dixo no temiesse, q̄ mayor era el poder de Dios q̄ el de los Moros, y q̄ Dios le auia encomendado a el la guarda delas Españas, ya q̄ estauan purgadas por sangre,

gre, y le venia ayudar, q̄ se leuātasse, y esfuerçasse sus gentes, y confesados y oyda Missa començassen la batalla, y le verian a el delante en vn caualllo blanco, y en la mano vna insignia de la cruz, e hiriessen sin temor, llamado a Dios, y a el S̄tiago, y fuesse cierto serian el y sus Christianos vencedores. Y el Rey don Ramiro lo hizo como lo mandō, y al romper la batalla el y todos apellidaron diziendo, Dios ayuda y S̄tiago, el qual ya parecio yr delante en la forma q̄ auia dicho, y la batalla se mezclo fuertemēte, y los Moros fuerō vécidos, y muertos mas de sesenta mil, y Christianos murieron muy pocos. Y segū lo refiere fray Alōso de Venero en su Enquiridion cō ayuda de Santiago y gr̄a exercito de Angeles huieron esta victoria de los Moros t̄a gr̄de y señalada el Rey dō Ramiro, y los Christianos: en cuya memoria cō acuerdo de los Prelados y gr̄des ordenō el su fodicō Rey q̄ cada yūta de bueyes q̄ huuiesse en el Reyno, diessse cada año a la yglesia de S̄tiago, dōde est̄a su glorioso y santo cuerpo, vna ochaua de pan, y de cada mo y o de vino vna medida: y de alli adelante de todas las ganācias q̄ los Christianos hiziessen en tierras de Moros diessen ala yglesia de S̄tiago igual parte, q̄ avn cauallero. En la ciudad de Leō cada vn año la vispera y dia de n̄ra Señora santa Maria de Agosto por memoria de t̄a insigne vitoria hazē vna solēne processiō, en q̄ sacā muchas dōzellas hermoças, y ciertos atābores gr̄des y vāderas y estādartes, todo muy antiguo, q̄ dizē auerse ganado tal dia a los Moros en aq̄lla batalla de Clauijo. Y el Rey dō Ramiro q̄riēdo en todo ser agradecido a Dios y a S̄tiago ordenō la caualleria de su espada para y a pelear cōtra Moros

Moros a sus espensas, y de las rentas de la Orden. Y quedó de entonces el apellido que en España se tiene de llamar en las batallas, Dios ayuda y Santiago. De donde consta euidentemēte que en tiempo del Rey don Fernando el primero ya tenia el glorioso Apostol Santiago en España algun principio de la esclarecida Orden de Cavalleria que debaxo de su nombre y amparo se instituyō para pelear cōtra los Moros, y librar de su poder a España. que es vna de las mayores grandezas del Santo en la tierra, y vn muy manifesto testimonio de la antigüedad de deuocion con el en estos Reynos. Haze mencion de la Orden de Santiago este Rey en el privilegio que tiene suyo el Monasterio de Sancti Spiritus en Salamanca dado en quinze de Nouiembre el año de mil y treinta. Allí tambien refiere el Rey la vision milagrosa, y (como el dize) clara en que se le prometio la victoria de los Moros auiendo de pelear con ellos cabe la ciudad de Compostela con dar se le por señal la muerte de vn cauallero de la orden de Santiago, por lo qual el otorga aquel privilegio cō cierta donacion al Monasterio. Y aunque entonces la Orden de Santiago no era cosa tan insigne, començolo a ser mucho despues en tiempo del Rey Don Alonso su quarto nieto de las Nauas, en que començō la Orden mas en forma hasta llegar a esta grandeza con que agora sirue en ella al Sancto Apostol la mayor parte de la nobleza de España. Fue confirmada por el Papa Iulio. I I. El primer Maestre que hubo della fue don Pero Fernandez natural de Fuente Encalada lugar del Obispado de Astorga en tiempo del susodicho Rey don Alonso, que fue el noueno de

de Castilla, y don Fernando su tio Rey de Leon. Su señal es la espada roxa, que el vulgo llama Lagarto. Y como dize don Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo *Ruber ensis sanguine Arabum*: que en romance es lo mismo. La Espada roxea con la sangre de los Moros. Las armas y escudos de la Orden susodicha son la misma Espada roxa con vna venera en medio della, y el campo de oro, aunque en el pendon las traen diferentes, porque traen la Cruz roxa de Calatrana cō cinco veneras en campo de oro. Las veneras son insignias del Apostol, que vñan los peregrinos en los sombreros en el santo viage quando llegando a su santo sepulcro las cogen en las orillas del mar en testimonio de su romeria. Así como quando yuan a Hierusalem trahian palmas, de dōde se vinieron a llamar palmeros los peregrinos: quiē quisiere ver cosas cerca desta orden de Cavalleria mas largamente, lea a Esteuan de Garibay ^c.

La Orden de Templarios fue instituyda por Hugo de Campanis y Gaufrido de Santo Adelmano, y otros siete caualleros cerca de los años de mil noventa y seys, para que los caualleros della tuuiesen cargo de defender de los Moros y salteadores (que auia desde el puerto de Iapha hasta Hierusalem) a los Christianos romeros que yuan a Hierusalem a visitar el Santo Templo y sepulcro, y a la conquista y defensa de la tierra Santa. Poco tiēpo despues que Godofredo de Bullon ganó de los Moros la ciudad de Hierusalem y tuuo titulo della, tomaron por costumbre aquellos dos caualleros Hugo y Gaufrido de traer los caualleros con dos fillas, en la delantera yuan los caualleros con sus armas y lanças, en la otra



b. lib. 7.

c. lib. 2. ca. 18.

d. Per Antõ
Beuther. li. 2.
cap. 22.

e. sermo. ad
militēs tēplī

tra postrera lleuauan el peregrino, porque mejor se
tuuiesse al correr del caualllo y pelear. Llamarõse tē
plarios por hazer la principal residencia al tēplo de
Salomon edificado por Santa Elena en el lugar do
le edificara antes Salomon. Oyendo deste exercicio
Christiano el glorioso Doctor Sant Bernardo les
ordenõ la regla que auian de tener y guardar en su
Religion. Y assi se señalaron de mantos blancos cõ
vna cruz negra en ellos, y quedaron caualleros y re
ligiosos por su caualleria, seguian el exercicio de las
armas defendiendo los Christianos peregrinos, y
por su religion guardauan su orden de rezar con v
nas cuentas. Multiplico se esta Caualleria siendo fa
uorecida de todos los Reyes Christianos con tanta
prosperidad que en breue tiempo fue señora de grã
des y muchas villas y castillos en toda la Christian
dad, teniendo con la renta dellos grandes armadas
por la mar y exercitos por la tierra contra los Mo
ros en ensalcamiento de la santa Fē Catholica y uti
lidad del pueblo Christiano. En España tenian do
ze conuentos principales, algunos de los quales erã
Montaluan, Sant Iuan de Valladolid, Sant Benito
de Torrijos, Sant Saluador de Toro, Sant Iuan del
Otero en Osma, Montesa en el Reyno de Valencia,
Castro Marin, y Tomar en el Reyno de Portugal.
Fue condenada esta Orden dozientos años despues
de su fundacion por el Papa Clemente Quinto en el
año de mil trezientos y diez en el concilio de Vie
na a instancia de Philippo Rey de Francia.

En el cõuento de Montesa en el Reyno de Valē
cia y del estado que los Templarios tenian en Ara
gon se fundo y instituyo en aquel Reyno la Ordē q̃
oy

oy llaman de Montesa por la bulla del Pontifice Iuã
vigesimo segundo deste nõbre en el año de mil tre
zientos diez y siete a peticion del Rey dō Iayme de
Aragon siendo primer Maestre della don Guillen
Eriñ, que oy dia es don Pedro Luys Galceran de
Borja Marques de Nauarres, Comendador mayor
de Calatrana, Visorrey y Capitã general del Princi
pado de Cataluña. Estã sujeta esta Orden ala de Ca
latraua. Su deuisa es vna cruz llana roxa, y sus armas
la misma cruz en campo de oro.

Del estado que la Orden de los Templarios te
nia en el Reyno de Portugal instituyo el Rey don
Dionisio sexto Rey de Portugal la Ordē militar lla
mada de Christo confirmada por la santa Sede Apo
stolica en el año de mil trezientos y veinte. Cuyo
conuento y cabeça fue la villa de Castro Marin, por
estar en aquella sazõ mas cercana a la frontera delos
Moros, y despues se trasladõ el conueto a la villa de
Tomar, cuyo primer Maestre fue don frey Gil Mar
tinez, que antes lo auia sido dela Orden de Auis. La
insignia que traē es la cruz roxa con perfiles de oro,
y dentro della vna cruz blanca, y el pendon dela Or
den es de color blanco.

De la misma suerte que hauemos dicho que em
peçaron los Templarios, principiaron tambien los
del Hospital de Sant Iuan de Herusalem, que como
viniesen de diuersas partes del mundo peregrinos a
visitar los lugares Sãtos cõ los trabajos dela nauega
cion y mudãça delos ayres, muchos cahiã enfermos,
y por no tener el recaudo necessario se moriã: por
tãto vn deuoto Cauallerollamado Giraldo cauallero
Fran.

f. lib. 2. Mach.
cap. 3.

Frances de la prouincia de Tolosa comunicando el negocio con algunos canalleros Religiosos destas partes de aca, que alla se hallauan, instituyó vna compañía para recoger los peregrinos enfermos y servirles, proueyendoles lo necessario, si morian enterrauanlos, si sanauan los lleuauan a conualescer a la yglesia de Sant Iuan Baptista junto al Iordan, dō de Christo fue baptizado. Su hospital estava junto ala casa de Zacharias, donde antiguamēte auia hecho otro hospital Hyrcano: por el lugar donde hizierō su assiento, fueron llamados los caualleros de Sant Iuan del hospital de Hierusalem. Esto fue en el año de mil y ciento y treinta en tiempo del Papa Innocencio segundo, como Platina escriue. No votaron votos aq̃llos caualleros, ni se señalaron de ropas, ni otra cosa curauan sino pelear por los peregrinos como caualleros y servir a los enfermos, y rezar por los finados que se les morian en el hospital, y por esto se contentauan en vestir ropas estrechas a proposito de las armas y de poco precio. El Papa Lucio segun do recibio la compañía destos caualleros en la protection de la Santa Romana yglesia, satisfecho de su alto principio de tantas virtudes como en ella florecieron. Viuió diez y seis años frey Giraldo en la cōpañia de aquella religion siendo el primer Maestre della, y fue elegido despues del muerto frey Remon de Podio varon excelēte por Maestre, y este con licencia del Papa Eugenio tercero hizo orden de Caualleria, instituyendo que se votassen los tres votos de castidad, pobreza y obediencia para servir en lo que le fuesse a cada vno mandado: y puesta la forma de los exercicios que auian de tener los caualleros de la di-

la dicha Orden en servir a Dios con pura fē y zelo de su hōra, y aprouechar al proximo en las obras de charidad, respōdiendo por los pobres, viudas y huēfanos, procurando para ello el fauor de Dios con las oraciones que han de rezar, y ofreciendo sus personas con la espada en la mano, siguiendo aquello que el Real propheta David dize de la espada del buē cauallero. *Propter veritatem & mansuetudinē & iusticiā deducet te mirabiliter de terra tua* 8, q̃ quiere dezir, Echara mano al espada maravillosamēte de bien, y dicho fo el que por la verdad sin turbacion y por la justicia pelear. Fue con gran perfeccion instituyda esta Orden de Caualleria, y fue apronada por el dicho Papa Eugenio año mil ciento quarenta y cinco. Tomarō encima de sus habitos negros vna Cruz blāca de ocho esquinas, el color blanco por la puridad de la fē, las ocho puntas por las ocho bienauenturanças que el Señor predicō, a las quales han siempre de tener ojo cō las virtudes Theologales y Cardinales. Esta agora partida la susodicha Religión en muchas lēguas que son Prouença, Albornia, Francia, Aragon, Valencia, Cataluña, Nauarra, Italia, Inglaterra, Alemania, Castilla, León y Portugal. Perdiendo se Hierusalem passō esta Religion su conuēto a Acre. Y perdida Acre se trasladaron a Rodas quando la ganarō dia de nuestra Señora de Agosto año mil trezientos y nueue. Y vltimamente auiedo ganado Solimano (vnico deste nombre onzeno Rey de los Turcos) aquella Isla en veinte y quatro de Diziēbre año de mil quinientos veynte y tres (siendo su gran Maestre frey Philippe de Viles Lisladan de nacion Frances, muy esforçado cauallero) passaron a la isla de
M Malta

g Psalm. 44.

Malta que les dio el Emperador Carlos Quinto. Pública es y conocida la utilidad que han hecho los Cavalleros que debaxo de esse estandarte de habito y costumbres militan, y la fama que con su virtud y valor hã ganado, y assi son llamados sacros Cavalleros de Hierusalem como varones que estan dedicados para proteccion y amparo delas cosas sagradas, y como tales merecen ser dignamente llamados defensores de toda la redondez Christiana y vengadores dela honra de Dios y de su santa Fẽ Catholica. Acor dandose bien de los linages y alta sangre donde vienen, y dela opinion y fama en que està en todos los Reynos y señorio Christiano, dela noble tierra en q nacieron, dela peligrosa en que estan, pelean con tanto animo y esfuerço y tan crudamente que vno de ellos vale por diez de los contrarios. Aunque se veã fatigados con heridas infinitas y trabajo continuo nunca desmayan ni dexan afloxar aquel theson y primeras fuerças, y el ardor y encendida diligencia que siempre tuvieron para administrar las armas, y ansi parecen invencibles y inexpugnables a los rufinosos perros de Turcos, q como si viessen a sus esclavos propios tomar de repente armas para contra sus mismas personas dan en ellos hasta tanto que de sus generosas manos vayan como merecen castigados: y por tanto son dellos en grande manera temidos estos señores y sacros Cavalleros, y por otro nombre de los mesmos enemigos llamados encruzados, y no sin causa pues que deuen llevar la fẽ viva en los coraçones, el amor de la patria, y gente comun ante los ojos, y el remedio de su salud y vida entre las manos.

La

La Orden de Calatrava començo en el año de mil eiento y cinquenta y ocho en tiempo del Rey don Sancho de Castilla llamado el desleado. Y fue su principio desta manera. Entre tanto que durava la guerra civil entre el Rey don Sancho de Castilla, y el Rey don Hernando de Leon, supo se que los Moros veniã sobre la fortaleza de Calatrava, y no teniẽdo el Rey don Sancho comodidad de darle el socorro necesario, porque los Templarios cuya era, no bastavan a socorrerla, acaecio que Raymundo Abad de Fitero de la Orden de nuestro glorioso padre Sant Benito y del Cistel, por consejo de Fray Diego Velazquez su compañero (hallando se a la sazõ en Toledo) se ofrecio a dar el socorro: y con licencia del Rey tomõ cargo de aquella empresa. Y el Arçobispo don Juan predicõ la Cruzada contra los infieles. Y pnesto q los Moros no vinieron por aquella vez, toda via el Rey hizo merced al Abad Raymundo de aquella fortaleza cõ algunas otras posesesiones, y el Abad puso alli gẽte de guarda en habito monastico con vna Cruz en los pechos de color roxa. Algunos años despues de lo qual el Rey don Alonso el nono pidio al Abad del Cistel de Borgoña, como a general dela Congregacion q mudasse el nõbre de Abad en Maestre de Calatrava: y assi fue electo Maestre de la Orden dõ Nuño Perez de Quiñones. Multiplico se esta Orden de Cavalleria, q se llamava de Calatrava hasta venir a lo q agora es. Huvo en ella veynte y seys Maestres hasta don Garcilopez de Padilla que fue el postrero. Profesaron siẽpre castidad los Cavalleros della, hasta q el summo Pontifice Paulo tercero en el año de mil y

M a qui-

quinientos y quarenta les dio facultad para casarse, de la qual vñan de entonces aca. Militan debaxo de la regla del glorioso padre nuestro Sant Benito. Su insignia es la Cruz roxa floreteada q̄ tomó por de uisa en los pechos a imitacion de los Caualleros de la Santa Cruzada, q̄ por estos tiempos passauan a la guerra de vltra mar. Sus armas son la misma Cruz en campo de oro, y a los lados della dos trauas azules por alusion del castillo de Calatraua de donde tuuo su principio.

La Orden de Alcātara es miembro desta de Calatraua y en muchas cosas es a ella inferior y subiecta. Tuuo principio de la Orden de S. Iulian del Pereyro en España: fue aprouada por el Papa Alexandro. III. en el año de mil ciento setenta y siete a petición de don Gomez primer Maestre della, q̄ antes se llamaua Prior. Sus primeras armas fueron vn peral verde en campo de oro, por alusion del lugar de Pereyro donde su Conuento estaua q̄ dio nombre a la Orden. La qual despues año de mil dozientos y diez y ocho siendo trasladada a la villa de Alcantara que les dio la Orden de Calatraua y su Maestre don Martin Fernandez a los freyles della, y a su Maestre don Nuño Fernandez, con tal q̄ su Orden fuesse visitada y corregida por el Maestre de Calatraua, y sus sucesores para siépre: y se llamó de Alcantara, y traxeron la Cruz floreteada verde, de la qual vñaró por armas en campo de oro^h. Los Maestrazgos destas Ordenes con el de Satiago está incorporados en la corona Real por cōcessiō del Papa Alexandro. VI. y llamā se los Reyes de Castilla perpetuos administradores de ellas, como lo afirma el Doctor Góngalo de Illescas¹.
Estando,

h. Argote de Molina en su libro de la nobleza del Andaluzia, c. 32.

i. lib. v. de la historia Pontifical, c. vlti.

Estando el Rey don Alonso el dozeno en Victoria año mil trezientos treinta y dos entendio que la caualleria de sus Reynos yua en diminucion, para remedio suyo determinó instituyr la Orden de la milicia de caualleros, que fueron llamados de la Banda, y buuelto a Burgos ordenó las constituciones y reglas desta nueva orden de milicia, dandoles por insignia vna banda colorada tan ancha como la mano, que atrauessaue desde el hōbro derecho hasta la falda izquierda. Por esta banda que trahian fueron llamados los que professauan aquella Ordē caualleros de la Banda, los quales tenian muchos nobles estatutos, que por no detenerme en contarlos dexo de escriuirlos aqui: quien quisiere saberlos lea en la primera parte de las Epistolas de don Antonio de Guera Obispo que fue de Mondoñedo, en la carta que fue dirigida al Conde de Benauente don Alonso Pimentel. El mesmo Rey don Alonso fue vno de los caualleros de la Banda, el qual como Maestre de la nueva Orden daua cada año las bandas, y ninguno las podia dar sino solo el Rey, y no se permitia recibir la banda sino fuesse hijo de algun cauallero, o hijo de algun notable hidalgo, y que por lo menos huuiesse diez años residido en la Corte, y feruido al Rey en las guerras de Moros. En esta orden de la Banda no podian entrar los primogenitos de caualleros que tenian mayorazgos, sino los que eran hijos segundos, o terceros, y que no tenian patrimonios: porque la intencion del buen Rey don Alonso fue de honrar a los hijosdalgo de su Corte que poco podian y poco tenian. El dia que recibian la banda hazian en manos del Rey pleyto o menaje de guardar

Tratado de la nobleza

la regla, y digo que no hazian algun voto estrecho, o algun juramento riguroso: porque si despues alguno quebrantasse algo de la regla, estuuiesse sujeto al castigo, mas no obligado al pecado. Esta Caualleria en el principio de su institucion, y en algunos tiempos despues, auiendo sido muy estimada vino a perecer con el discurso del tiempo por negligencia de los Principes, segun que lo refiere Esteuan de Garibay. *lib. 4. c. 7.*

En el año de mil quatrocientos veinte y nueve Philippe segundo deste nombre Duque de Borgoña y Conde de Flandes valeroso y poderoso Principe instituyo la orden de la milicia del Toyson, llamado comunmente Tufon. Escriuē auerse movido a esto desseando passar a vltra mar a la cōquista de la tierra Santa por voto q̄ auia hecho, y tomō por patron desta Orden de Caualleria al bienauenturado Apostol Sant Andres ordenando sus reglas y constituciones con establecimiento que cada año durasen las fiestas en tres dias, vestiendose los Caualleros en el primero de colorado, en significacion que el cielo se gana cō effusion de sangre de martyrio: en el segundo de negro, en significacion de tristeza rogando a Dios por los muertos derramando lagrimas en las sepulturas: y en el tercero de blāco, en honra y reuerēcia de la limpieza de la Virgē Maria señoranra. Su deuisa es vna cadena de oro hecha a manera de eslaones colgante al pecho vn vellocino de oro, que es el mesmo Tufon, en significacion del vellocino de Gedeon prenda y señal de vencimiento, y no de jason, ni de su vellocino dorado, segun algunos hā escrito, y muchos entendido. El Duque Philippe

dio

De España.

92

dio esta deuisa y habito de su nueva Orden a veynte y quatro caualleros los mas señalados de sus estados al tiempo de su institucion exortandolos a la santa guerra contra los enemigos de la Fē Catholica: trata muy copiosamente desta orden de Caualleria Esteuan de Garibay. *lib. 6. c. 2.* En la ciudad de Vtrecht celebrō el Emperador Carlos Quinto Maximo capitulo general de la Orden del Tufon en el mes de Enero de mil quinientos quarenta y seys. Y por parecerme cosa memorable quise sacar los nombres y titulos de los Caualleros Españoles que en el se hallaron. Y como dize Iuan Christoual Caluete de Estrella en el libro quarto del viage *m. fol. 302.* a Alemania el Rey nuestro señor don Philippe siendo jurado Principe, el coro de la yglesia de la susodicha ciudad estā adornada de los titulos y escudos de armas de Caualleros de la Orden del Tufon los mas illustres que en alguna yglesia puede auer por causa del capitulo general que alli se celebrō, y entrando por la puerta del coro estā el escudo Imperial con vn letrero debaxo de letras de oro en Frances, encima del qual escudo estaua el titulo del Emperador como supremo y principal cabeça y señor de la Orden del Tufon, y al lado derecho los Caualleros Españoles que se figuen. Don Hernando Ramon Folch Duque de Cardona. Don Pedro Hernandez de Velasco Cōdestable de Castilla. Don Alonso de Aualos Marques del Guasto. A la mano izquierda al entrar de la puerta del coro estaua el escudo Real de España, y encima del las dos columnas de Hercules cō la corona Imperial, y todos los otros estauā adornados al derredor con el collar

M 4

y Tu-

y Tufon de oro, y los nombres de los caualleros Españoles del lado izquierdo erā. Don Antonio Manrique de Lara Duque de Nájara. Don Fadrique Enríquez de Cabrera Almirante de Castilla. El Duque don Hernando de Aragon. Don Beltran de la Cueva Duque de Alburquerque. Don Francisco de Zuñiga Conde de Miranda. En este mismo Capitulo general que alli se hizo dio el Emperador la Orden del Tufon a don Hernando Aluarez de Toledo Duque de Alua. Don Lūigo Lopez de Mendoza Duque del Infantadgo. Don Manrique de Lara Duque de Nájara. Don Pero Hernandez de Cordova Conde de Feria.

Instituyo el Rey don Hernando de Aragon Orden de Caualleria con deuisa de collar de la larra y Lirios y vn Grifo, y la recibio el mismo con gran solemnidad en la yglesia de Santa Maria de la Antigua de su villa de Medina del Campo, el dia de la Assumpcion de nuestra Señora del año de mil quatrocientos y tres, segun que da dello testimonio Geronimo Zurita en el libro duodecimo de los Annales de Aragon.

Capit. XXXV. *Quintas maneras ay de Caualleros.*



Tanto que es grande el priuilegio de Caualleria y digno de ser muy estimado semejante titulo y prerogatiua, haue mos de notar que ay tres maneras de Caualleros. Los vnos son dichos comunmente y con mayor

por propiedad Caualleros, como son personas nobles y principales, que juntamente con la buena sangre tienen patrimonio y hazienda, o son descendientes de nobles y ricas familias, aunque ellos por sus personas sean pobres. Y estos tales fueron al principio elegidos por caualleros y llamados hijos dalgo: porque demas de la buena sangre los buscauan algo, como lo dize la ley. ij. titulo. xxj. partida. ij. y de estos habla todo aquel titulo. xxj. y a estos mesmos llamā algunos, Caualleros de espuela dorada. Y para recebir antiguamente esta Orden de caualleria necessariamente auian de ser hijos dalgo de buen linage, como dize la ley treze del mesmo titulo, y la primera ea aquel lugar. E por ende mādaron los antiguos que el escudero que fuese de noble linage vndia antes que reciba la caualleria. Y la ley siguiente en aquellas palabras, Pero antiguamente establecieron que a los nobles hombres hiziessen caualleros. Y así parece en algunos testimonios y cartas o priuilegios que los Reyes de España hā dado a los que han armado caualleros de espuela dorada: en los quales expresamente se dize q̄ el Rey fue informado y certificado que el tal que queria armar cauallero era hombre de buē linage hijo dalgo, y dos caualleros de los que estauan presentes daua sē dello. Y así en el priuilegio que el Rey Catholico don Fernando concedio a Iuan de Auecia quando le armō cauallero de espuela dorada, dize que aunque es hijo dalgo le arma cauallero de espuela dorada, y le da con la espada sobre el capacete. Esto allude a lo que cuenta Fernan Mexia^a tratando de como se concedia la orden de Caualleria pone estas palabras formales.

M 5 La

a. lib. 2. de su nobiliario punto. 2. conclusion. 3.

La primera dize que en Alemania se vsa fazer, assi el Principe cabdillo, o cauallero de Alemania. Estãdo el que ha de recibir la orden de Caualleria de rodillas delante del, o omillado. Esto segun la dignidad de aquel que faze el cauallero. E estando assi dale en las espaldas tres golpes con la espada desnuda, & dizele en su lenguaje tres vezes. Mayor es ser cauallero que escudero. Esto consumido es fecho dende en adelante cauallero, &c. Y aqui es denotar que llamãdo cauallero al que es hijodalgo de sangre y solar se añade en el por este nombre de Cauallero vna cierta calidad, que demas de la hidalguia significa nobleza, o antigüedad, o patrimonio, o todo junto: y en esta significacion es mas ser cauallero que hijo dalgo. Esta Orden de Caualleria suele se conceder quando ay guerra y estã a punto de batalla, porq̃ entonces acae muchas vezes que algunos valerosos mancebos codiciosos de hazer alguna cosa notable, aquel dia piden a su Rey, o Capitan que quiere ser armado cauallero y de su mano, para que gezando de los priuilegios de cauallero, y lleuando el fauor de Dios y el suyo, pueda acometer grandes hechos. Assi lo hizo el Conde Fernan Gonçalez con los Infançones Velascos y cõ otros muchos, pero el Cid Ruy Diaz no pidio la caualleria antes de entrar en la batalla, mas despues: y assi auiedo sido ganada la ciudad de Coymbra por el Rey don Fernando el primero, y hallando se presente Rodrigo de Bivar, que assi se llamaua entonces, suplicò al Rey que lo armasse cauallero, y el tuuola por bien, y assi fue armado: y el Rey en persona hazia este oficio como lo hizo el Rey don Alonso el dozeno, q̃ auiendo se coronado en

en Burgos armo en las Huelgas a muchos ilustres de stos Reynos. Y aun podemos afirmar que los mesmos Reyes, Príncipes y Infantes recebian esta Orden de Caualleria, como parece por la ley. xxxvj. tit. ij. partida. iij. en aquellas palabras, O quando hiziesse el Rey su hijo cauallero: Cuenta el Doctor Per Antõ Beuther^b, que como el Soldan del Cayre huuiesse entendido el orden y grandes ceremonias con que los Reyes Christianos armauã caualleros, pidio avn Embaxador del Rey dõ Iayme de Aragon q̃ armassee cauallero a su hijo q̃ auia de ser Soldã en nombre del Rey de Aragon. Hizolo como lo pedia el Soldã el Embaxador del Rey, y en vna yglesia del Cayre q̃ tenian los Christianos en presençia del Soldã, y de toda su grande caualleria delos Mameluchos, y de la flor delos Moros de su señorio, cantada vna missa en q̃ se bendixo el espada en nombre del Rey de Aragon armò el Embaxador Bernardo al hijo del Soldã en cauallero. Calçole las espuelas, y ciñole el espada, dandole cõ ella la pescosada, diziendole q̃ se despertasse, y no durmiesse en las cosas de Caualleria. Parecio biẽ aquello al Soldã y a los Príncipes Moros q̃ alli estauan, mirãdo las costumbres delos Christianos, y mucho mas parecio bien quando dixo el Bernardo que en aquel dia auia de hazer mercedes el cauallero nouel, y el tãbien las auia de hazer en nombre del Rey de Aragon su señor por hauerle armado cauallero. Y assi dixo que hazia francos a los Christianos q̃ alli estauan viuiendo en el Cayre de todos pechos por vn año entero, y a los pobres se les diesse sendos vestidos, y a los caualleros Moros q̃ crã de la casa del Soldã se les diesse doblados acostamiẽtos.

Plugole

b. lib. 2. de la
Chronica de
España. c. 42

Plugole en estremo al Soldan todo lo que por Bernardo fue ordenado, y añadio mas mercedes a los Christianos, estas son palabras formales del susodicho Doctor Per Anton Beuther. Y dexando a parte exemplos estraños, entre otros muchos que tenemos cerca desto en las historias de España podemos poner el del Rey don Fernando de Aragon, q fue Infante de Castilla que ganó a Antequera, y era hijo del Rey don Iuan el primero. Este Principe quando se huió de coronar en Zaragoza por Rey de Aragon fue la vispera de su coronacion a la yglesia cathedral y velo las armas, y otro dia lo armó cauallero el Duque de Gandia, y aun dixo el Rey estas palabras alçadas las manos al cielo q son dignas de faber. Señor mio verdadero Dios trino y vno demandote por merced que en esta orden de Caualleria que yo oy recibo haga tales obras que seas de mi feruido, y mi anima aya por ello gloria perdurable. Por priuilegios Reales tambien consta lo susodicho ser verdad, como se colige claramente de vn priuilegio del Rey don Alonso el onzeno escrito en pergamino con su sello de plomo pendiente, que oy dia esta guardado con otros muchos priuilegios y mercedes del mesmo Rey en el Archivo del Monasterio de Sant Benito el Real de Sahagun, cuyas palabras formales son estas que se siguen. Fecha la carta en Sant Fagund por mādado del Rey. xxv. dias andados del mes de Abril en era de mill & dozientos & nonaeta & tres annos. En el anno que don Odoart hijo primero & heredero del Rey Enric de Anglaterra recibio caualleria en Burgo del Rey dō Alfonso el sobredicho.

Otra

Otra manera de Caualleros ay que llamamos caualleros armados, o caualleros pardos, de los quales hablan casi todas las leyes del titulo primero del quarto libro del Ordenamiento de Castilla, especialmente la ley. j. iij. v. vj. y. xj. y en armar a estos casi se guarda la misma forma y solennidad que en los de arriba, que es la que pone la ley. xij. y. xiiij. titulo. xxj. de la segunda partida. Y segun se colige de los Priuilegios los que querian ser armados caualleros parecian ante el Rey y ataniados de sus armas muy luzidas a punto de entrar en batalla despues de auer velado las armas en alguna yglesia hincadas las rodillas dezia al Rey q ellos por ennoblecermas sus personas y linage y por mejor poder seruir a Dios y a su alteza desseauian ser armados Caualleros, y vsar el exercicio de las armas, por ende que suplicauan a su alteza que les hiziesse merced de darles la Orden de caualleria. Y entonces el Rey dezia que por hazerles bien y merced, y por ennoblecer su linage, y por los buenos y leales seruicios que le auian hecho y esperaba que le harian, acatando q sus personas eran tales en quien cabia la honra y Orden de caualleria lo tenia por bien: y luego les ceñia la espada y les daua vn palmada en el hombro diziendo. Dios todo poderoso y el Apostol Santiago te haga buen Cauallero. La forma y manera desta solennidad muy copiosamente se declara en las dichas leyes de la partida: y oy dia ya no es necessaria como se prueua por la ley octaua del titulo primero del libro quatro del Ordenamiento, cuyas palabras son estas. El nro querer y voluntad sea, que sean armados con la solennidad y ceremonias que las nuestras leyes de las,

c. Lucas de Fena in rubr. de re mil. lib. iz. C. Cepola tracta. de milite & Imperatore eligendo.



las partidas disponen, o sin ellas. Y estos tales Caualleros armados no es necessario que seã hijos dalgo, imo por la mayor parte son buenos hombres pecheros, como parece por la ley. iiii. y. xj. Con todo esto los Reyes Catholicos, y el Emperador don Carlos Quinto, y el Rey don Philippe nuestro señor (que Dios guarde) han dado y dā muchos priuilegios de Caualleria a hombres pecheros, lo qual solamente pertenece a los Reyes y Principes supremos conforme a la ley octaua del mismo titulo primero del libro quarto, imo la ley. vij. precedente espresamente quiere q̃ no valga ni baste carta ni cedula del Rey para gozar deste priuilegio sino fuere armado por la propia mano del Rey. Y son estas las palabras de la ley. Mas que aquel que de aqui adelante se huuiere de armar Cauallero sea armado por nuestra mano, y no de otro alguno, y sea tal que nos entendamos q̃ lo merece e que cabe en el la Orden y dignidad de la Caualleria, e que el tal vele las armas, &c.

Otra manera de Caualleros ay que se llaman Caualleros de Alarde, o de premio, o de guerra, o quātiosos, como los llama la ley final titulo primero libro quarto del ordenamiento. Y estos tales son obligados a hazer alarde cada vn año dos vezes, y a tener armas y cauallo de cierto valor, y a yr a las guerras quando fueren llamados, segun lo que disponen la ley diez y onze, y las siguientes: y la ley veynte y vna titulo tercero del libro quarto del Ordenamiento, y con esto gozan de la inmunidad de las pragmatikas. Y el primero que con estas condiciones concedio la inmunidad fue el Rey don Alófo el sabio, el qual porque para el seruicio de la guerra

guerra huuiesse mas personas y caualllos ordenò en Extremadura y Andaluzia que todos los que mantuvessen armas y cauallo fuesen escusados de la martiniega ellos y sus amos y mayordomos, pan y aguados y yugueros y molineros con que fuesen tenidos de yr a seruir a la frontera tres meses del año sin llevar sueldo ni otra cosa. Y esto concedio a labradores y escuderos y caualleros y todos los que quisiessen gozar desta franqueza. Y en este priuilegio y costumbre estan oy en Extremadura y Andaluzia los que se llaman Caualleros de premia, o de quantia, o de alarde. Y deste tenor es el priuilegio que dio el Rey don Fernando el tercero a los del Reyno de Leon, que oy dizen el Fuero de Leó, y como lo refiere al pie de la letra y sacado del mismo original, el Oydor Iuan Arce de Otalora en la quarta parte de su Summa de la nobleza de España.

d. ca. i. nu. 2.

Capitulo. XXXVI. Del juramento que hazen los que son admitidos a la Orden de Caualleria.



ENTRE otras muchas cosas que al que pretende ser Cauallero se encargan, y aun ponen delante para que tome la Orden de Caualleria, y dignamente corresponda con el nuevo estado que alcança,

vna

a. auth. sacra-
menta pube-
rum. C. si ad-
uer. vendit.
auth. sacra-
mentum. C.
quando mu-
lier tutelę of-
ficio fung-
potest.
b. in. 4. dist. 1.
q. 1. art. 1.
c. li. 1. geniale.
dier. c. 20.
el. 8. dist. c. 3.

una es que haga juramento y prometa con muy grã de solemnidad lo que está obligado a cumplir conforme a su nombre nuevo y epitheto que es sacro Cauallero, cuyo principio y origen viene desde tiēpos muy antiguos por causa del juramēto (q̃ en Latin se dize Sacramentū) q̃ hazia prometiendo ciertas particularidades, segun q̃ aqui declararemos, y así erã dichos los Caualleros Sacramētarios soldados, como cōsta de muchos lugares de Tito Liuius y Cicero, y lo refiere el maestro Soto. Y el que no hazia este juramento no podia herir ni matar al enemigo, y aun menos entrar en batalla: autor es desto Alexandro ab Alexandro. Pero que es que lo ha de jurar, diuersos autores copiosamente lo escriuieron. El Doctor Iuan Galense pone estas palabras formales, el juramento de caualleria se solia fazer de muchas maneras. Vna es que los caualleros mismos faziã juramento los vnos a los otros que ninguno no boluiesse la cara ni fuyesse por miedo, nin mudasse del ordenamiento fecho entre ellos ni del lugar do le fuesse mandado estar; pero los caualleros nuevos deuen jurar por Dios & por santa Maria & por Iesu Christo su hijo & por el Espiritu Santo & por la Magestad & figura del Principe, la qual es de nuestro señor Dios que ellos lealmente faran todo lo que el Principe les mandara. E quando alguno es puesto en grado de Principado legitímadamente, así como a Dios le deue ser prometida la lealtad. E lo deue hombre diligentemente servir & amar. Así mismo deue jurar que en ningund tiempo no dexara la caualleria, ni fuyrã la muerte por honor de aquella. E el juramento fecho deuenle ceñir la espada & calçar

dos espuelas. Ede allí han los preuilejos de los caualleros, & los caualleros son en grã peligro sino son tales como deuen, a los quales conuiene mātener fe & lealtad, & son tenidos ala yglesia, & ofrece la espada sobre el altar en testimonio q̃ le obliga & ofrece. Así mismo q̃ seruirã con el cuerpo & cō la espada a Dios lealmente & con deuocion. &c. El acutisimo y muy subtil glosador Francisco Accursio declara en algunas leyes del derecho Ciuil diziendo q̃ este juramento era de no rehusar la muerte por la Republica, es a saber, q̃ no procuraria librarse con la vida donde cumpliesse morir por el bien publico: y esta doctrina figuen algunos modernos legistas que despues del escriuieron, y en efecto tãbien afirman lo mismo las leyes deste Reyno: pero quisieron lo mas declarar diziendo, q̃ no rehusa la muerte por defensiō de su ley, o por seruicio de su Rey y señor natural, o por el bien de su tierra y pueblo. Y esto aun que se extiende mas por palabras, segun q̃ se colige del titulo. xxj. partida ij. pero bien parece cōcordar quanto al sentido cō las mismas leyes del susodicho titulo. xxj. Porq̃ no guardaria biē la Republica quē a su ley, a su Rey, o a su pueblo segun su posibilidad, no amparasse y defendiesse. Y para que esto se entienda mejor vamos lo declarando. Que mayor bien en la Republica que la conseruacion y enfalçamiento de la santa Fé Catholica que a todas las cosas precede, y a todo es de anteponer? Y no ay necesidad de otro exēplo sino el q̃ tenemos delante de los ojos en nra Christiana religion. Gran lastima es cōsiderar quãta crueldad ha puesto la secta Luterana en la mayor parte de Europa, y quã felice ha sido nra

España en auer nuestro Señor tenido tãta misericordia cõ ella en no auer permitido q̃ aya caydo en esta desventura. Como se diria guardarel bien comun de su tierra, quie a su Rey no guardasse y le siruiesse cõ todo amor y fidelidad, pues q̃ es cosa manifesta q̃ todo el bien dela Republica y Reyno depende del. Y por tanto merecẽ ser alabados los Españoles que assi en tiẽpo de paz como de guerra siẽpre siruieron con muy grãde constancia, valor y esfuẽço a sus Reyes, y especialmente en las batallas y encuẽtros que tuuieron con los Moros. Digna de immortal memoria fue la hazaña del Conde don Rodrigo (principio y cabeça dela muy illustre casa de los Girones) q̃ como el Rey don Alonso el sexto en la batalla q̃ huuo con los Moros cerca de Badajoz estuuiessẽ a peligro de perder la vida por causa de q̃ los Moros le mataron el cauallõ, apeo se luego don Rodrigo socorriẽdo al Rey cõ su cauallõ, y desta manera salio libre del cãpo. No es de passar con silencio lo q̃ hizo el Conde don Garcia de Cabra ayo del Principe dõ Sãcho vnico hijo del Rey don Alonso el sexto, q̃ encontrado se el exercito de los Christianos cõ el de los Moros cerca de Vcles huuiẽrõ vna sangrienta y dura batalla en la qual fuerõ desbaratados los Christianos y herido el cauallõ del Principe dõ Sancho, dixo entõces al Conde su ayo. Padre herido es mi cauallõ: y respondiõle el Cõde. Hijo estaos quedo, sino heriros han los Moros: y cayo luego el cauallõ en tierra cõ el Principe. Como viesse el Cõde el peligro grãde, misero y terrible en q̃ estaua puesto el mal logradõ del Principe, apeo se del cauallõ y cubriõle con el escudo, defendiẽdolo quanto mas y mejor pudo cõ la

la espada, y como muy diestro y gentil cauallero de armas valiẽte soldado y esfuẽçado q̃ era guardaua al Principe por vna parte cõ el escudo, y por la otra resistiẽdo cõ la espada hazia estrago en los Moros quãtos se le ponian delãte, mas la muchedũbre dellos y el poderio era tã grande q̃ fue imposible humanamente poderles resistir, y al fin casi del todo vẽcido el Conde cortaronle el pie, y ya q̃ no se podia tener dexõ se caer sobre el Principe q̃ seria como de veinte años abraçãdo se con el, desfẽcãdo primero morir este buen Conde q̃ no ver delãte de sus miserables y lamentosos ojos al Principe muerto q̃ tãto queria amaua y auia criado, y assi luego acudieron con muy terribles alaridos q̃ dauã aq̃llos perros rauiosos quitando la vida a ambos juntos q̃ estauan abraçados. Y por remate de otros muchos exẽplos q̃ se podriã aqui referir contare lo q̃ le succedio a don Alonso Perez de Guzmã estando a su cargo la tenẽcia de Tarifa en tiempo del Rey don Sancho el quarto, que como el Infante don Iuan embiasse a dezir a don Alõso Perez que le diesse a Tarifa, sino que le degollaria a su hijo delante que alli tenia. Don Alonso Perez de Guzman como fuesse hombre de muy grã coraçõ y buen cauallero dixo que el tenia la villa por el Rey don Sancho su seõor a quien por ella hiziera omenaje, que no la daria a el ni a otro alguno antes padeceria muerte, y quanto a la muerte de su hijo que el le daria el cuchillo con que lo degollasse, y aun si otros diez tuuiessẽ. Entonces el mismo don Alonso Perez lanço por encima del muro vn cuchillo contra el exercito de los Moros. El Infante don Iuã con saña tomõ el cuchillo, y hizo dego-

Tratado de la nobleza

llar al hijo de don Alonso Perez de Guzman viendole su propio padre. Desde que el Infante y los Moros vieron como el hijo de don Alonso era degollado, y el diera el cuchillo, entendiendo q̄ era tan buen Cauallero, y los que con el estauan, que defendieran bien a Tarifa, leuantaron el cerco q̄ tenã sobre ella, y passaronse allende el mar. Que facundia de Demosthenes, y eloquencia de Ciceron bastaria para explicar las famosas hazañas y dignas de memoria q̄ hizo Fernan Perez de Pulgar Regidor dela ciudad de Loxa, cuyo era el lugar del Salar, aguelo de don Fernando del Pulgar mayorazgo y señor q̄ oy es del dicho Salar? Que estando los Reyes Catholicos don Fernãdo y doña Ysabel en la conquista del Reyno de Granada, el dicho Fernãdo de Pulgar como varõ animoso y muy zeloso dela hõra de Dios, y dela santa Yglesia Catholica con gran atreuimiento y peligro de su persona, en la plaça de Alhama hizo voto de entrar en la ciudad de Granada a pegalle fuego, y a tomar posselsiõ para yglesia la mezquita mayor, y poniendolo en obra vino con quinze de cauallero, dexando los nueue ala puerta, entrõ con los seys ala dicha mezquita, q̄ es agora yglesia mayor, y alli ala puerta puso vna hacha de cera encendida, y vna carta clauada cõ vn puñal en q̄ estaua escrita el Ave Maria, y dezia como venia a tomar posselsion de la dicha mezquita para yglesia. Lo qual visto por los Moros, pusoles grandissimo dolor y turbacion, segun que mas largamente se puede ver, assiporvna carta firmada de los dhõs Catholicos Reyes, como tãbiẽ por vna carta executoria dada en fauor de su libertad y hidalguia. De todo esto da testimonio vn priuile-

De España.

99

uilegio escrito en pergamino y sellado con sello de plomo pendiente en filos de seda de colores q̄ concedio el Emperador don Carlos Quinto y Rey nuestro señor de gloriosa memoria en el año de mil y quinientos y veynte y seys, al dicho Hernan Perez de Pulgar y a sus descendientes q̄ el mayorazgo del Salar heredassen para q̄ pudieffen entrar y estar en el Coro dela yglesia mayor de Granada, no embargante la constitucion y ordenança que auia en la dicha yglesia, para que en el entretanto que se dizen las horas Canonicas no entrẽ ni estẽ en el Coro della personas seculares. Este Cauallero descercõ a la villa de Salobreña estãdo cercada del Rey Chico de Granada con gran numero de Moros, y matõ muchos dellos en la retirada. Matõ y prendio assi mismo catorze alcaydes en vn recuento y batalla q̄ tuuo cõ ellos, y con otros muchos Moros jũto a Guadiz, y hizo otras muchas hazañas de perpetua fama merecedoras. Demanera que destos exemplos susodichos se demuestra claramente el cuydado que tuuieron siempre los caualleros Españoles en seruir a sus Reyes como buenos y fieles vassallos, reconociendo la obligacion que tenian segun la orden que professauan y juramento que auian hecho. Y no guarda la Republica quien desirue a su Rey, ni sirue a su Rey quien daña al pueblo, segun que diriamos que no guarda bien el cuerpo del hombre quien lo hiere en la cabeça, ni le guardaria bien la cabeça quien lo hiriese en el cuerpo. Porque todos los miembros estan ayuntados, y comunican su virtud vnos con otros por la proporcion de sus influencias, de tal suerte que la sanidad y virtud del

vno se estiende a la del otro, assi tambien el buen cauallero que quiere guardar su juramento, deve tener en poco su vida quando sintiere que a defension de la ley, o a seruicio y honor de su Rey, y prouecho y bien de su tierra cumpliere morir, o poner auentura su vida, y sino lo haze va contra su profesion, como el Religioso que quebranta su regla. Esto q̄ tengo aqui escrito parece muy conforme a lo que los Jurisconsultos decretaron: pero añaden otras clausulas algunos varones curiosos que solian tambien jurar los caualleros en tiempo antiguo que son de no huyr ni partir del exercito deshonestamente, ni desamparar ya mas su proprio lugar y hilera, ni salir vn punto del mandado de su Capitan, salvo sino fuesse por poder cobrar la lança que huuiesse tirado, o herir al enemigo si de rebato a la sazón le viniessse, o por defender a su Ciudadano si le viesse en peligro y otros casos semejantes que dexar de poner en execucion lo que era necessario para el bien del Reyno o sus compañeros merecia mayor castigo q̄ no premio ni galardón por obedecer a su Capitán. Fue question reñida antiguamente entre los Philosophos assi Peripateticos como Stoicos si era licito a vn Capitan en algun caso no seguir la instruccion q̄ recibio para su jornada de su Principe, o de su General. De la qual tratan Cicerón en el libro. j. de officios, y Aulo Gelio en sus noches Atticas. Mas mi intencion en este lugar no es escriuir copiosamente cosas de guerra sino agora solamente tocar esta discrecion legal, que llamamos en romance equidad. Aunque en realidad de verdad como es tan vniuersal quanto a la obediencia de las leyes (porque casi en todas

las positivas se puede ofrecer casos do será muy acertado, segun dize el mesmo derecho no hazer tanto caso de la palabras quanto del fundamento que tuuieró los legisladores, puede aprouechar vna virtud q̄ muestra a suplir lo que falta la ley, o lo que no se pudo por ley proueer, o establecer: y la virtud susodicha es la Epichia, vna parte de justicia que como enseña a obedecer a los mayores, enseña tambien a no estar tan atados a las palabras de sus preceptos, q̄ algunas vezes no hagan lo contrario como hombres sabios y legales por conseruar el mesmo bien vniuersal que el legislador pretendia. Pone Santo Thomas vn exemplo acomodatissimo. Si cercada la ciudad mandasse el gouernador no se abriessen las puertas so pena de muerte sin su licencia, y otro dia viesse las guardas desde los muros venirse retirando algunos de los suyos en algun recuento, y poder con abrirles la puerta seguramente socorrerlos (que no se entrarian mezclados los enemigos) podria y durian en tal coyuntura abrirselas, no obstante la orden passada del Capitan, si es tan urgente la necesidad que no sufre yrle a pedir licencia: Porque de guardarlo sucederia gran mal, y realmente seria contra su intento principal, que era conseruar los Ciudadanos, o soldados, los quales sin duda perecieran todos si su mandato se guardara. Esto mismo pues se ha de dezir de qualquier Cauallero que en semejantes casos traspasso algo de lo que fue mandado por su Capitan pero ha de entender sino huuiesse tiempo para consultar al Capitan, porq̄ de otra manera los que se desmandaren y se hallaren estar esparzidos deue ser castigados con grã pena y vituperados



g. lib. 2. de dis-
ciplina mili-
tar. cap. 2.

Tratado de la nobleza

rados con notable señal de infamia. Porque vna de las cosas mas principales que se escriuio en la disciplina militar assi por los Philosophos y Oradores como por los Jurisconsultos y Principes que en ello hablaron es que sean obedientes al Capitan. Cuenta Valerio Maximo 3, que como Posthumio Tiburto y Tito Manlio Torquato fuessen con el exercito y mandassen que ninguno peleasse dexando el lugar y plaza que deue guardar estando en orden de batalla, como dos hijos destos contra el susodicho mandato combatiessen a los enemigos y los venciesen, assi victoriosos fueron por sentencia de sus propios padres descabeçados. Quinto Fabio solo por passar la ordenança del Capitan grauemente fue castigado por Papirio dictador de Roma, el qual como estuuiesse en campo contra los Sabinos, y mandasse que ninguno combatiesse sin su licencia, por quanto el dicho Quinto Fabio salio contra su orden y mandato con vna Legion, y venciese los enemigos, fue traydo ignominiosamente por el Real, y açotado con fuertes varas, no lo escusando su propria virtud, ni la nobleza de su linage. Sin duda quien bien considerare la disciplina militar que los Romanos guardaron, no se marauillara si estendieron su señorio casi por todo el mundo, por esso el pueblo Romano con poca gente muchas vezes grandes compañías y exercitos vencio, y con poco candal muy ricos Reyes desbarató, y la fuerza de la fortuna debaxo de sus pies metio: porque importa mucho que se guarden las leyes militares, que el Rey sea lealmente seruido, que se exercite lo que toca a la guerra como conuiene, y en cõclusion que el General sea en todo,

De España.

101

todo caso obedecido, debaxo del qual, o delante del qual se haze juramento de bien servir. De vna carta que escriuio vn Obispo de Burgos al Marques de Santillana en respuesta de otra suya laquẽ estas palabras formales que hazen mencion del juramento, q solian hazer antiguamente los Caualleros, y dizen assi. Juraran los Caualleros por Dios & por nuestro señor Iesu Christo & por el Espiritu santo & por la Magestad del Principe, la qual segund Dios deue ser amada por el linage humano que faran esforcadamente todo lo que el Principe les mãdare. Caaquel que tiene justo Principado deue se le auer fiel deuocion, & fazer diligente seruicio como a Dios si fuese presente & que nunca partiran de la hueste, nin refusaran la muerte por la Republica en cuya guerra andan, & non solamente en non se retraher es de guardar la obediencia del Capitan, mas aun en non yr adelante con demasiado denuedo. Huuo siempre grande cuydado y obseruancia en prometer cada vno de los que eran sublimados a algun cargo y officio honroso publico de guardar lo que estaua obligados, y assi vemos que los Reyes y Principes jurã oy dia quando son nueuamente entronizados de mantener justicia y procurar en todo su bien y defensa. Y esto mismo algunos de sus vassallos como son los mas principales en nombre suyo y delos de mas delos Reynos prestan su juramẽto de fidelidad, segun que consta por las Chronicas de España, y cerca desta materia escriuio algun tanto. Carolo Sigo-

i. lib. 12.

lo trata curiosamente don Diego de Simancas Iu-
risconsulto clarissimo k.

En muchos lugares de Cataluña, y aun en la misma
ciudad de Valencia los que son aqui en Castilla lla-
mados Regidores, tiene alli por titulo Jurados, aun-
que muy diferentes. Porque aquellos cada año son
escogidos, y esos pocos: y los de aca son perpetuos
y muchos, pues que suelen haver en algunas Repu-
blicas treynta o quarenta. Tanto es lo demas como
lo de menos, porque no piensen algunos que por
ser mas en numero sera mejor para la Republica, si
no para mas presto destruyr la. La razon está clara,
porque si vn hombre hecha todo su caudal, y aun el
de sus amigos en comprar vn Regimiento, ha se de
presumir que se quiere aprouechar de su mercadur-
ria, como quien compra vn caualllo. Consideren
ellos tales el officio que tienen, y procurén de mi-
rar por el bien comun, limitando, mejorando y as-
signando precios conuenibles assi de mantenimien-
tos de panes, carnes y otras cosas pertenecientes a
la comunidad, y no poniendo los ojos en sus inte-
resses particulares, que como refiere Luys Viues l.

l. introduct.
ad sapientiā.

Persona publica priuatam deponit, que en romance quie-
re dezir este sy mbolo. Quando tuuieres officio pu-
blico, oluida el bien particular. Y assi deniera estar
esculpida delante de las puertas de consistorios y
ayuntamientos publicos esta sentencia. *Huc ingre-
diens personam priuatā relinquit in limine, publicam sumit.*
Como si fuesse auiso para los magistrados, y amone-
stacion a cada vno de los que tienen gobiernos y
mandos publicos diziendo. Entrando en este lugar
desnudate la persona particular en el lumbral, toma
y vista

vistete la publica. A los Regidores viene por su ofi-
cio entender en lo que toca al bien del pueblo, pro-
curando que no sea prejudicado como padres que
son de la Republica. Y por essa causa se llaman Jura-
dos en muchas partes de Cataluña, y aun en la misma
ciudad de Valécia, segun que está ya dicho. Porque
nunca se les cayesse la memoria del juramento que
auian de hazer al principio de su officio que con tan-
ta diligencia, vigilancia y cuydado mirasson por el
bien comun de la Republica, como si fuesse su pro-
prio y particular interresse. Presupuesto que el Jura-
mento que hazen oy dia en poder del Bayle gene-
ral por el Rey diga solamente q miraran bien y fiel-
mente regir y administrar en seruicio del Rey, bien
y prouecho de la ciudad todo lo que fuere a cargo
suyo, y assi otros capitulos despues dependientes
deste, pero toda via en esta generalidad de palabras
se incluye la expresion arriba puesta, la qual anti-
guamente se juraua, y no se si por escrupulo de al-
gunos que tenian las manos en el Regimiento de la
ciudad, o por parecerles a otros que no se deuián
tanto apremiar los Jurados, se quitó aquella forma
de juramento y se puso en vso esta otra moderna.
Como quiera que ello aya sido, queda siempre
obligado el Jurado a mirar tanto por los nego-
cios de la Ciudad en comun, como miraria por
los suyos particulares, o como lo haria si aque-
llos comunes negocios fuesen propriamente y
particular suyos, por aquella regla comun del de-
recho, que el bien publico se hade preferir al bien
particular. m. Destos fueron alabados los an-
tigos Griegos, Romanos, y Españoles que
por

m. l. vnica. §.
fi. C. de cad.
toll. l. 3. §. 1.
quoque. ff.
ad filianu
§. quia verifi-
cile. ibi o-
portet enim
auth. de non
alien. aut per-
mutan. reb.
eccl. coll. 2.

o. Tratado
del consejo y
de los conse-
jeros de los
Principes.
discurso. 7.
p. Antonio
Gerardo en
la Republica
Norimber-
ga.

por el bien de su patria pusieron sus haciendas y vi-
das, como Plutarcho, Valerio Maximo, Sillio, y o-
tros muchos escritores hinchén dello sus libros. Es-
tas son palabras formales del Doctor Per Antó. Ben-
therⁿ. Demanera que muy claramente se infiere lo
que se requiere para ser vn buen Regidor conforme
a lo que representa su cargo y officio. Refiere el Do-
ctor Bartholome Phelippe^o que los Regidores de
la ciudad de Norimberga tienen privilegioⁿ que val-
gan los testamentos en que dos Regidores son testi-
gos. Porque se presume que personas que entre to-
dos los de la Republica son electos para la regir y
gouernar son personas de tãto credito y authoridad
que basta el testimonio de dos en aquellos actos q̃
las leyes mandan que se hagan en presençia de mu-
chos testigos.

*Capit. XXXVII. De la señal y atavio delos
Caualleros.*



Sauan antiguamente que quã-
do hazian algun cauallero nue-
uo lo señalauan en el braço de-
recho con vn hietro caliente,
la qual dicha señal ningũ otro
hombre sino fuesse cauallero
la podia ni deua traer so graue
pena^a. Escriuia se tambien en
el bezerro publico de la nobleza el nombre del Ca-
uallero nuevo, y el linage de donde venia. Y esto
no sin causa. Que si por ventura errasse en las cosas
de

a Fernan Mo-
xia liz. de su
nobilitatio
§. i. del 3. pũ-
to.

de la religion y Orden de Caualleria quebrantando
el juramẽto que tenia hecho fuesse conocido asy pa-
ra lo corregir y reprehender, como para lo castigar,
en especial quando se cometia algun delito en per-
juizio dela cosa publica, y disciplina militar. Porq̃
en tal caso no solamente era castigado el cauallero,
mas aun raydo del dicho libro. Desto se quexaua el
bienauenturado Boecio en su libro de consolacion,
que como le huuiessen borrado del bezerro dela no-
bleza Romana como a malhechor, dixo quexando
se. Nunca auiendo errado, mas siempre pugnado y
trabajado por ensalçar y conseruar la cosa publica.
Es aqui de notar que de aquel modo de escriuir en
el susodicho bezerro los nõbres de los Caualleros
nacio este vocablo que muchos ignoran, el qual es
dezir a los del Senado Padres Conscriptos. El Empe-
rador Iustiniano escriuiendo al Senado de la ciudad
de Constantinopla le da este titulo y renombre *Pa-
tres conscripti*^b. Y como declara en la tabla que hizo
fray Pedro de la Vega sobre la nueva trãslacion de
Latin en romance de las Decadas de Tito Liuius, pa-
dres cõscriptos erã llamados los Senadores. Padres
por la honra y oficio que tenian. Asy como los pa-
dres guardan a sus hijos con amor y zelo, asy los go-
uernadores, los Principes, los juezes, los Regidores
deuen guardar el bien publico, sin tirania, sin sober-
uia y sin malicia justa y derechamente con amor y
con zelo de dulce charidad, y si menester fuere mo-
rir por ello, como lo hizieron Publio Decio, y su
hijo, y el santo Boecio padre fiel dela Republica Ro-
mana Conscripto, y otros muchos de quien haze re-
lacion Valerio Maximo^c. Llamauan se conscriptos
por-

b. l. vnica. C.
de emẽd. Co-
dicis dñi Iu-
stiniani & se-
cũda eius e-
ditione.

c. l. v. de pie-
tate erga pa-
triam. c. 6.

porque los escriuian en el libro por excelencia quãdo los elegian ala tal dignidad. Y tambien por quanto sus nombres estauan escritos en las diademas de sus cabeças con letras de oro para que fuesen conocidos de los demas y reuerenciados^d.

Tambien fueron concedidos atavios ciertos y señalados a los caualleros para mayor honra suya. Au lo Gelio y Macrobio dizẽ que desde el tiempo q la monarchia Imperial començo en los Asirios y se passo a los Romanos, siẽpre los Emperadores Romanos usarõ de cinco muy notables priuilegios, cõ los quales andauã muy honrados y erã muy conocidos de todos. Los priuilegios y insignias Imperiales erã poner corona de oro sobre la cabeça, tener en la mano sceptro Real, traer vestiduras de purpura, hablarle todos de rodillas, y que le guardassen los Dioses de todo mal y peligro. Plutarcho dize que andar en litera, vestirse de purpura, comer a puerta cerrada, y traer oro en la ropa, nadie lo podia hazer sino era el dictador. De la misma manera sucedio otra prerogatiua que se dio a los caualleros, y fue que solos ellos podian, o deuiã traer cadenas o collares de oro, o espuelas, o las guarniciones de las espadas doradas, y no ningun otro de menor estado. Asì como los caualleros por causa del bien y vtilidad comun ponẽ sus vidas en grandissimos peligros como excelẽtes, generosos y nobles mas que otros, y escogidos de los mas honrados y de mejores costumbres, segun que estã ya dicho, y de hecho deue ser^f. razon fue tã bien que los honrassen cõ atavios de oro como metal mas noble y mas auentajado. Y porque la seña del braço derecho no podia en todo tiẽpo ser bastã

tũsima

tũsima seña para ser conocido el cauallero, conuiño que se buscasse otra cosa mejor con que pudiesse ser diferenciado, y fue que truxesse espuelas doradas y espada guarnecida de oro, o dorada, cadena o collar y anillo de oro, y esto era mas vsado en tiempo de guerra, puesto que los caualleros truxessen mantos de puntas y con el botõ en el hõbro como seña, pero por causa de que las mas vezes en el tiempo de las batallas, o de las armas se escusaua el manto, por esso trahia la cadena al cuello, o collar^g. Esto parece en el Frances que tuuo la batalla con Tito Manlio, q como fuesse vécido por el dicho Tito, llenõ dellos de pojos riquissimos y vn collar que trahia al cuello el Frances, de cuyo suceso despues se llamõ Tito Manlio Torquato, que quiere dezir el del collar^h. Fueron tambien las espuelas doradas vsadas, porque como el cauallero notuuiesse al tiẽpo de las batallas mãto ni otra seña por donde fuesse conocido, y algunos auria q no podria traer collares o cadenas, pero podria traer espuelas sobre doradas q noson de tãto precio, se instituyõ tal atauio. En el ordenamiento de Burgos hecho por el Rey D. Iuã el. I. se hallã estas palabras formales. Los Caualleros deue ser mucho hõrados por tres razones. La vna por razõ de su linage. La. ij. por su bõdad. La. iij. por la hõra q dellos viene. E por de los Reyes los deuẽ mucho hõrar, por lo qual los Reyes antepassados ordenarõ en sus leyes como fuesse hõrados entre los hõbres q no erã caualleros en sus reynos en el traer de sus paños & de sus armas & de sus caualgaduras. Por de ordenamos & mãdamos que todos los caualleros cerimonialmẽte armados q puedã traer paños de oro o dorado en las vestiduras & en

g. Titus Liui^o
li. 4. de cade. 3
v. Cornelius
Tacit^o. lib. 3.
historiæ Au-
gustæ.
h. Polybi^o de
bello punico
lib. 3. inf. Ti-
tus Liui. de
cade. 1. lib. 7.
cap. 18.

f. Vegetius
lib. 1. de re
mili. rubr. 6.



Tratado dela nobleza

& en las deuifas & en las vādas & en las fillas en los frenos & en las armas. Otrofi cadenas o collares de oro al cuello. E esto mismo mandamos que se guarde en los Doctores & en los Oydores de nuestra Audiencia.

*Cap. XXXVIII. De donde procedio q̄ hu-
uiesse en España señores de algunas Re-
publicas y lugares, y que significa este nom-
bre Señor.*



a. Plurarch.
in vita ciuili-
tatem.

Na de las virtudes que deue resplandecer en los Reyes y Principes es la liberalidad y magnificencia, por quanto les es propria y natural. Que como dize Socrates (y lo refiere Xenophonte) que conuiene al Principe ser mas amigo de dar que de tener. Y Agezilaos afirma que aquel es valeroso capitan que enriquece mas su exercito que a si. Cuenta se de Alexandro Magno que fue tan liberal que parece que no conquistaua las tierras sino para darlas. Y preguntandole vna vez vn amigo suyo que le quedaua pues lo daua todo. Respondio q̄ le quedaua el gusto que tenia de dar. Y así nos consta de las Chronicas de España que al tiempo que estos Reynos se recuperaron, y sucedio la feliz y prospera restauracion desta tierra y delas demas Provin-
cias, los Reyes como magnanimos y liberales q̄ erā,
y en

De España.

105

y en reconocimiento de los muy grandes seruicios que se les auian hecho en romper con tanto animo y esfuerço contra los enemigos, repartian las ciuda-
des, villas y lugares con los nobles hidalgos y ilus-
tres Cavalleros que su propria sangre auian derrama-
do por causa de la general conquista de España. Y
como ya aya tratado de la calidad destos tales q̄
quien se solian hazer las donaciones, liberalidades y
mercedes delos señorios, es cosa muy justa y confor-
me a buen orden y concierto de proceder que de-
clare el nombre y etymologia del apellido de Se-
ñor. Este vocablo Señor tomamos los Españoles de
este Senior en Latin: por el qual aunque se significa el
mas viejo en su original significaciō, mas desde muy
antiguos tiempos se denota y da a entender el hom-
bre principal, y el que tiene el mando en la tierra. Es-
to viene desde la Sagrada Escritura donde en el He-
breo y en el Griego los principales y mayores que
tenian el gouierno y mando dela tierra se nombran
con vocablo que en ambos lenguajes significa vie-
jo y mas viejo. Por esto Sant Hieronymo en todos
aquellos lugares puso el vocablo Latino Senior. En
Roma tambien a los hombres del gouierno Senes
llamaron (como alguna vez parece en Tito Linio)
y a su cōgregacion llamauan por esto Senado, y del
Seniores parece corrompieron el vocablo Senado-
res, como dize Azon en su Summa. Y el vocablo
Senior poco a poco se fue apropiando de tal mane-
ra a los hōbres principales y que tenian mando, que
ya por los tiēpos delos Godos en España y en Fran-
cia este vocablo no quiere significar otra cosa sino
hōbre principal que tiene mando y poderio. Y con
O mucha

mucha razon, pues que vemos muy pocas Republicas ser gouernadas sino es por los viejos. Y aunque los mancebos algunas vezes las sepan augmētā, no las saben sustentar por ser amigos de su parecer, por que son semejantes ala sed que trae consigo la calētura, que facilmente se dexan vencer del amor, o de la yra, o de otras pasiones que trae cōsigo aquella edad: son assi mismo tan ambiciosos y amigos de ser loados que se meten muchas vezes inconsideradamente en empresas tā dificultosas y peligrosas que delas demas dellas sacan no menos daño que verguença, y lo peor es que son crueles, y ponen su esperança en cosas liuianas, y de poco valor, tienen poca cuenta de la hazienda, y comunican sus secretos con cada vno, por donde es cosa muy facil enganarles, lo que no sucede a los viejos, que por la mucha experiencia y por haer sido muchas vezes engañados de las cosas del mundo, no se meten temerariamente en los peligros, y assi no descubren ni manifiestan facilmente su voluntad, antes creen poco y esperan menos, porque han deprendido quan dificultosa cosa es adquirir las riquezas, y por tanto procuran de guardarlas y no desperdiciarlas como hazen los moços, antes las conseruan para las necesidades, y desto se puede colegir que los viejos con la prudencia conocen mejor sus cosas. Y assi miran y consideran primero lo que se da, a quien se da, y como se da, y porque se da, en cuya consideracion consiste la verdadera liberalidad^b. Por tanto seria falso dezir que la vejez haze a los hombres menos suficientes para los negocios proprios y de su Republica siendo mas prudentes con que se alcançan las co-

b. Aristot. in
princi. lib. 4.
ethic. & ibi
c. Th. 6. c. 1.

sas grandes, y como a tales les fueron siempre encomendados los gouernos, mandos y señorios de las Republicas. Pintauan los antiguos las imagenes de Mercurio en habito de viejos sin pies y sin manos, solamente los miembros estendidos: porq̃ muy poco son necessarias en los ancianos las fuerças y partes que mueuen el cuerpo con tal que tengan la razón y entendimiento eficaz^c y fertil. Con muchos exemplos prueua Plutarcho^d, que al hombre anciano cōtiene gouernar. Platon acōseja que se elijan para gouernar la Republica hōbres ancianos aprouados por experiencia prudentes y sabios que amen la Republica. Esto mismo parece muy claramēte confirmar se en las historias de Gregorio Turonense, de Sant Ysidro, de Sant Illesonso, y otros autores de aq̃llos tiempos, y mas euidente en los Concilios de España, donde a los mismos q̃ vnas vezes llaman Proceres y optimates, q̃ es dezir hombres principales y como grandes, otras vezes los nombran llanamente Seniores. De aqui se quedō esto mas asentado y confirmado en España, pues en todas las escrituras antiguas de los Reyes de Nauarra de mas de quiniētos años atras vemos siempre en Latin nombrar por este vocablo Senior al señor cuyo era algun lugar. En el Monasterio de Sant Saluador de Leyre cabe Estrella ay vn libro viejo con muchas memorias antiguas de los tiempos ya dichos, y en todas se nombran Seniores los Señores que posseshian los lugares. Y como refiere Ambrosio de Morales^e en algunos priuilegios de aq̃l Monasterio y del de Sant Prudēcio cabe Logroño dados por los Reyes de Nauarra don Sancho, que comunmente llaman el ma-

c. Arist. polit.
ticor. libr. 7.
cap. 9.
d. in libro, nū
fenigerēda
sit Respubli
ca. Diego Gra
cian en el plo
go y declara
ción en todas
las obras de
los Morales
de Plutarco.

e. c. 62. li. xj

yor, y por dó Garcia su hijo se ve en los nombres de los que confirman como en vna escritura se nombran los señores de los lugares por el vocablo Latino Dominator. Y en otra para nombrar a los mismos señores de aquellos lugares no usa del vocablo Dominator sino del otro Senior por ser todovno. Esto auerigua mejor el origé deste vocablo, el qual tambien tienen los Italianos con misma deriuacion a lo que parece, aunque mas corrompido y con menos perfeta significacion: y aun para esto allude vna firma del priuilegio del Rey dó Alóso el vj. dado en la era de mil ciento veynte y tres que está en el Archiuo del Monasterio de Sant Benito el Real de Sahagun, cuyas palabras son estas. *Sennor Didacus Albariz conf.* Y tambien yo hallé lo mesmo en el Monasterio el Real de nuestra Señora la Serrana de Vega adonde tienen aquellas monjas vn priuilegio rodado, y con su sello de plomo pendiente, que es cōcedido por el Rey don Fernando el quarto deste nombre en la era de mil trezientos treynta y ocho. Y en tre otras firmas de los grandes de España se hallan estas palabras formales. Don Phelippe sennor de Cabrera y de Ribera conf.

Capit. XX XIX. *Quan necessaria fue la pragmatica q se promulgò año de 1586. cerca de los titulos y epithetos que se dauan impropriamente sin diferencia de estados y calidades.*

Era



Ra tanta la modestia de los antiguos que nunca pretendian adquirirse mas honra de la que merecian sus heroycos hechos, y assi viuian con mucha paz y sosiego, y las Republicas eran mejor gouernadas. Y que esto sea verdad consta de lo que tengo escrito en el capitulo precedente, pues q co auer los Reyes hecho mercedes de muchos lugares a Caualleros en remuneracion de sus seruicios con todo esto no firmauan claramente Señores sino Seniores o con esta diccion corrupta Sennores, dando a entender que si honra alguna merecian era por causa de su ancianidad. Que como dize Aulo Gelio en el libro segundo de las noches Atticas q acerca de los famosos Romanos no daua tanta honra, ni eran tenidos en tanta reuerencia los que en la Republica eran ricos, ni los que eran generosos en el Senado, como los q viejos en la edad, y reposados en la grauedad. En aquellos siglos antiguos eran en tanta veneracion tenidos los hombres viejos que casi como a Dioses los honrauan, y que en ygal de propicios padres los tenian. La costumbre de honrar tanto a los viejos tomaron los Romanos de los antiguos Lacemonios, entre los quales era Ley inbiolable que solo los hombres viejos y honrados pudiesen ser jueces para castigar, y ser Censores para regir. Pero con todo esto no se ha de negar que muchos manebos tienen mas claro yuzio y entendimiento que muchos viejos: y que mas cuenta se ha de tener con la habilidad y prudencia que con la edad, como se vio

b. Don Antonio de Guenara en vna letra q escribio a don Alonso Espinel Cortegador de Ouedo.

en Papirio pretextato, que siendo muchacho le concedieron que truxesse la vestidura que se daua a los de mayor edad, la qual se llamaua Toga pretexta. Quanto a los viejos expressamente manda el Concilio Carthagenense. iiii. ^c que sean en grande manera estimados, y copiosamente lo escriue Andres Tiraquello ^f. De manera que cō merecer semejantes personas titulos muy honrosos no se firmauan con presumptuosa arrogancia, ni aun consentian epithetos demasiados. Y por tanto para que se quitasse y desarraygasse del todo el abuso y mala costumbre que auia en España cerca de las demasiadas cortesias con que solian escriuir vnos a otros, fue promulgada vna pragmatica en el año de mil quinientos ochenta y seis. por la qual se mada que ninguno en las cartas que escriuiere, o sobre escritos dellas pōga a otra persona alguna señor, sino fuere al mismo Rey, o a otras personas muy propinquas de su Magestad, como son Principes herederos, y sucesores de los Reynos, o a Reynas, Infantes y Infantas dellos. Y esto con mucha razon, que si bien consideramos los tiēpos de nuestros mayores no hallaremos esta diction Dominus, que es lo mismo que en romance Señor en priuilegios ni escrituras algunas, y quando se hallasse seria en la persona Real. Y por mejor dezir podemos afirmar que aun muchos Emperadores y Principes Romanos del siglo, que llaman de Oro no quisieron nombrarse Dominus por parecerles nombre de grande submision para los q̄ se lo llamauā, como se ve claro por lo que Suetonio Tranquilo escriue diziendo que el Emperador Octauiano Augusto Cesar mādō q̄ no le llamassen Domine,

Domine, estimando q̄ era nōbre aun de mas soberbia y eleuacion q̄ el de Rey titulo tā odioso a las orejas del pueblo Romano quāto las historias lo hā manifestado en diuersos lugares. Que como dize Sant Iuan Chrysostomo ^h, los hombres son llamados abusuamēte Señores. Y a lo que escriue Suetonio allū de tābien el otro Poeta Español q̄ muestra muy claro q̄ este nōbre Dominus solo deuia el esclauo llamar a su señor, como parece en vna Epigrāma suya, donde burlando de vno q̄ a su padre llamaua Domine, refiere q̄ en aquello mostraua q̄ su padre lo auia engendrado en vna esclaua, como en efecto era assi. De donde se infiere quā mal lenguaje es el q̄ tienē algunos en llamar a sus padres señores, diziendo mi señor aca, mi señor aculla, dexando el nōbre de padre, que es apellido de muy grande amor.

Y es de notar q̄ en lēgua Latina Don puede traer su origen de Dominus, y de dōde se dize Dominus, como se ve muy claro en las cosas de los officios Ecclesiasticos, q̄ en las bendiciones se pide *Domine in te benedicere*, y lo que mas es de pōderar q̄ el mismo Summo Pontifice no se quiere llamar enteramente Domino, sino que con humildad y modestia cortado y syncopado la diction, se intitula Dōno Apostolico, como se ve en las Litanias de la yglesia, y como lo notō Erasmo en su libro de conscribendis epistolis. Lo mismo se entēdia para cō las mugeres y matronas Romanas, q̄ se llamauan Dōnas, de donde se pudo dezir Doña, como las mugeres principales de España se nōbrā. Tomando origē este clarissimo nōbre de Dominus Dōnus y Dona, y en lēgua Castellana dezimos Dō, y agora cōtilde dezimos Doña.

h. homil. 39.
in cap. mat.
20. tom. 2.

A esto aun han y favorecen mucho las antiguas escrituras de los Reyes de Oviedo, Leon, Castilla, y Navarra otorgadas y concedidas a muchas yglesias y Monasterios de estos Reynos y a diuersas ciudades y villas, dōde los grandes del Reyno cuyos nombres por confirmadores se infieren alli, se llaman Dōno en lengua Latina diziendo, *Comite Domno Garcia domnante in Najara, Comite Domno Lope dominante in Vizcaya, Comite Domno Munio dominante in Lara*, cuyo romance es. El Cōde Domno Garcia siendo señor en Najara. El Cōde Dōno Lope siendo señor en Vizcaya. El Cōde Dōno Nuño siendo señor en Lara: esto se halla en grāde número de instrumentos, aunq̃ no en las escrituras muy antiguas dadas y cōcedidas por los primeros Reyes de Oviedo y Leon y Cōdes de Castilla, sino despues en las otorgadas por otros Reyes sus sucesores, pasado el año de nuevecientos y cinquenta poco mas o menos. Las Cōdesas y otras señoras principales de cuenta tambien se intitulauā Doñas, y así en los tales instrumentos antiguos se llamauan Doña Tota, Doña Vrraca, Doña Tiello, Doña Guntroda, Doña Teresa. Si entre los Romanos el nombre de Don era tã alto, muy mucho más lo fue entre los Cantabros que a solos los Santos y bienauenturados atribuyan este nombre Don, o Done, que todo es vno. Esto dura hasta nuestros tiēpos constantemente diziendo por el Señor S. Pedro. Iauñ Done Petri, o Peri, que siendo vna mesma cosa quiere dezir el Señor Sant Pedro, y al Señor Sant Iuan Iauñ Done Ioane, y al Señor Sant Miguel Iauñ Done Miguel, y al Señor Sant Martin Iauñ Done Martin, y a la Virgen Maria, Andra Done.

Done Maria, y a otros de la manera y forma susodicha. De modo que entre ellos tanto es dezir Done como en Latin y Castellano, Santo, que es el mas excelente nombre que se puede pensar y imaginar: porque Santo quiere dezir cosa que está decretada y determinada por buena. Y si consideramos la significacion desta dición Santo, hallaremos que es lo mismo que los Griegos llaman agios, como dize Sant Hieronymo ¹ por estas palabras. *Quem enim nos Sanctum, Graeci agion vocant*: que es lo mismo en romance, a quien nosotros llamamos Santo, los Griegos le nombran cō esta dición agion, la qual tiene su ethymologia desta preposició A, que significa sine, sin y Gi Gis, q̃ quiere dezir tierra, como cosa apartada de la tierra. Y como afirma Origenes Adamancio ^k. El que está segregado de los demas q̃ viuen sensualmente y dio de mano a las cosas del mundo, no buscando las cosas de la tierra, sino tan solamente las del cielo, este tal con justo titulo y meritamente se llama Santo. Presupuesto que es lo mesmo dezir Don que Santo, segun que está ya declarado: oy dia es costumbre en Nauarra llamar Don a los Sacerdotes y personas a Dios dedicadas que en sus templos y casas de oracion assisten, como se ve claramente que en los Obispados de Pamplona y Bayona, alomenos en todo lo que en la Cantabria cabe a estos Obispados llaman a todos los Clerigos, aunque no sean presbyteros Don Pedro Don Iuan, &c. segun que curiosamente escribe Estuan de Garibay ^l. En la Orden de nuestro glorioso padre Sant Benito solian los monjes tener el apellido de Don, lo vno porque toda la nobleza.

ⁱ. supercap. 1.
epistolae 10.
Pauli ad Titum. ubi testatur
patalē. to. 9.

^k. homil. xj.
super Leuiticum.
cap. 10. a.

^l. lib. 9. cap. 2.

bleza de los Reynos Christianos se hallaua en los Monasterios desta Orden, y tambien por las grandes letras y santidad con que siempre ha florecido y florece oy dia con la mucha obseruancia de religio que ay en ella por la infinita bondad y misericordia de Dios. Y del apellido de Don con que se llamauan los Monjes desta Orden tuuo principio y fundamento llamarse los Monjes de la sagrada Religion de la Cartuxa. Deste alto nombre vinieron a preciar-se los Reyes Christianos de Castilla, Leon, Navarra, Aragon, y Portugal hasta nuestros dias, y luego a exemplo suyo los primogenitos de los Reyes se llamaron assi, y despues con mucha raz6 los Perladados, y luego los C6des, siendo despues de la Real la mas princiual dignidad y titulo el suyo, aunque los Condes muy tarde vinieron a tomar este agnomento, como si consideramos con atencion nuestro proprio modo y comuni manera de hablar nos lo haze harto manifesto: porque al Conde Don Fernan Gonçalez con auer sido principe tan excelente, que es honra de la nacion Española, y ser propietario señor de Castilla hasta oy dia conseruando lo antiguo, es llamado en los Romances viejos y en la ordinaria forma de nombrarle Conde Fernan Gonçalez, y no Conde Don Fernan Gonçalez. El mismo exemplo podemos considerar en su padre Gonçalo Nuñez a quien las gentes le nombran siempre Gonçalo Nuñez, y no Don Gonçalo Nuñez. Lo mismo se nota en los dos notables jueces Castellanos Nuño Nuñez Rasura, y Layn Caluo. Sin estos se comprueua lo mismo en el Conde Dó Garcia Fernandez señor propietario de Castilla, hijo

hijo del Conde Don Fernan Gonçalez. Esto no solo se nota en esta tradicion antigua que de padres a hijos se ha conseruado, mas aun en los instrumentos originales de sus propios ti6pos, en los quales ni ellos en los propios suyos son assi llamados, ni los demas en los suyos los llama, de donde se infiere claro lo que en esto passaua. Despues quando en España vinieron a introducirse los officios, titulos y dignidades de Duques, Marqueses, Condestables, Almirantes, y Maestres de Religiones militares, vino a usarse mas este nombre, aunque muchos dellos no gozaron del, como las historias tienen manifestos a muchos Almirantes sin el sobre nombre de Don. Y que exemplos quier6 mas claros que las historias y la tradicion antigua hasta agora conseruada, no llaman Don a Bernardo del Carpio sobriño del Rey Don Alonso el Casto, cauallero tan celebrado en la memoria de las gentes de España, sino solo Bernardo, ni tampoco al famoso Capitan Castellano Ruy Diaz de Bivar, llamado comunmente Cid Ruy Diaz, porque ninguno le suele nombrar Don Ruy Diaz de Bivar, ni Don Cid Ruy Diaz. Todo esto se guardo con muy gran cuydado y vigilancia hasta los tiempos de Don Iuan segundo de este nombre Rey de Castilla y Leon y de su hijo el Rey D O N Henrrique el Quarto, porque en los tiempos antes a menos que vn Cauallero fuesse grande de los que en las confirmaciones de los privilegios eran nombrados y celebrados, o que fuesse Duque, o Conde, o Marques, no era llamado Don, aunque ya en el del Rey Don Henrrique toda via huuo alguna manera de principio el llamarse Don

Don los primogenitos de los Duques, o poderosos Condes, o Marqueses. Venidos los tiempos en que reynaron Don Fernando Quinto deste nombre y Doña Ysabel su muger, y su nieto el Rey y Emperador Don Carlos Maximo, como las demas cosas se limaron, reduziendose a toda buena orden de administracion de justicia, assi al contrario en esto començo a auer desorden y atreuimiento llamado se Don muchos Caualleros, no Duques, ni Condes, ni Marqueses, ni sus primogenitos, sino otros qualesquier como tuuiesen estado mediano. Despues siguiendo sus pisadas començaron otros a llamarse Don, teniendo algun entretenimiento bueno, sin legitimamente considerar los altos meritos y requisitos que para este soberano nombre se requieren, pues agora en nuestros dias ha venido este negocio a tanta corrupcion y soltura, que ya mal pecado muchos se llaman Dones, que con legitima razon podrian escusarlo, y algunos dellos a mi parecer si tuuiesen ojos para mirar atras, hallarian tantos estoruos y inconuenientes, que auian empacho de ser tyranes y vsurpadores de lo que no es suyo, como hizieron los Iudios en España que a penas se halla escritura antigua dellos en que no se intitulen Don. Cierito este es vn abuso que tiene necesidad de remedio pues quieren vsurpar lo que los antiguos no podian alcançar sino era ilustrando sus casas y familias con obras heroycas, auenturando sus personas, poniendolas a riesgo de la vida, a cada passo. Sobre todo es cosa de lastima y dolor que hasta las mugeres de arrendadores y gente baxa, y aun las Rameras publicas con su grande desacer-

de fuerguença se atreuen a vsurpar este clarissimo nombre que es cosa digna de castigo, y no basta dezir q cada vno en su casa haze y dize lo q quiere, mayormente que les parece que no hazen agrauio a ninguno. Grande era el decoro que en tiempos antiguos se guardaua en todas las cosas, que aunque auia en la Corte de los Reyes Godos de España algunos caualleros y gente principal que sin tener oficio señalado en la casa Real por titulo de dignidad y estado se nombrauan ilustrisimos, y otros ilustres, pero ha se de enteder que este titulo no se lo tomaua cada vno por su arbitrio, ni se lo daua otro ninguno sino el Rey solo con publica patente y escritura dello. Esto parece claro en la minuta que para tales prouisiones de ilustres espectables y clarissimos pone Cassiodoro. Conforme a esto en el decimo Concilio de Toledo intitulan illustre a Bamba, que fue el que sucedio en el Reyno a Reccesuindo, y otras vezes tambien ay mencion destas dignidades y titulos en los Concilios. Y porque no parezca que todo el buen orden y concierto solamete se hallaua entre los antiguos, puedo con verdad dezir que se halla oy dia tambien en Cataluña en tanta manera que si vna muger, o hóbne no desciende de ilustres y sangre muy clara, no tomara titulo de Don el titulo honroso q tienē los hidalgos caualleros y Ciudadanos es Mosfen y Magnifico, de lo que aca en Castilla haria burla, y lo tendrian por afrenta ser llamados Magnificos, y no se porque, pues que consta que con este nombre solian ser horados los Reyes de Francia^m. Y aun la misma diction de Magnifico demuestra lo que es si miramos a su ethymologia, que viene de hazer

m. ca. nou. r.
de offic. de
leg.



hazer cosas grandes, como es proprio de los Reyes y les pertenesce, segun lo dize Panormitano°. Y aun de esse mismo titulo de Magnifico son honrados los varones nobles en Italia y Venecia, como da dello testimonio Micer Antonio Roscio Iurista del Real Consejo de la Rota de Barcelona en su libro de cosas memorables°. Demanera que si las gentes reconociesse el principio, origen y etymologia de los titulos y epithetos y aun de los trajes, porque fueron inuentados y otras cosas semejantes, que son en testimonio de la honra y merecimientos de cada vno tēgo por muy cierto que muchos se apartarian de las vanidades y locuras en que estan engolfados. Y por fin y conclusion de lo mucho que aqui podria dezir bastaria traer este exemplo de los penachos y plumas de que oy dia vñ algunos, y aun mugeres de baxa suerte por via de gentileza y loçania. Cuyo principio de traerlas si entendiessen no harian semejantes desatinos. Que como dize Plinio, y lo refiere el Doctor Per Anton Beuther en el libro segundo de la Chronica de España P los de Caria inuentaron el vso de las plumas, o penachos que dezimos, para aguzar y subir el coraçon a cosas hazañosas, porque no podia llevarla pluma sino varon que huuiesse hecho cosa heroyca.

Capitul. XL. En que se trata que cosa era antiguamente Rico hombre.

Para



ARA Que mejor entendamos la calidad y preheminencia de la gente noble que se halla antiguamente en las historias de nuestros Reynos, y en los priuilegios de los Archiuos principales dellos, es necesario notar que ay gran diferencia entre Ricos hōbres y hijos dalgo. Porque Rico hōbre era mucho mas q hijodalgo: y no solo Rico hōbre era de mayor estado q hijodalgo mas aūq señor de vassallos. Que como dize el maestro Alexio Venegas en vna breue declaraciō de las sentēcias y vocablos oscuros q en el libro del trāsito dela muerte cōpuesto por el se hallā, que ay vna diferencia q quando este nōbre Rico se pospone significa hōbre hazendado y adinorado: mas quando se antepone, como diziēdo Ricos hōbres, significa los nobles y principales del Reyno en quē despues sucedierō los Cōdes, Marq̄ses y Duques. De aqui es q la Infanta doña Cōstāça hija del Rey dō Enriq q por sobrenōbre se llamó el noble, la qual caso cō el Infante dō Iuā hijo del Rey de Portugal, se llamó la Ricahēbra, q entōces era el mayor ditado q de Rey abaxo se podia dar a hōbre. Esto tñ bien muy claramente se entiende dela Chronica del Rey don Pedro en el cap. xxj. del año segundo adō de se escriue que don Alonso Fernandez Coronel, aunque tenia muchas villas y castillos suyos, que eran el castillo de Montaluan, Capilla y Burguillos cō sus tierras, Mōdejar, Iúcos, Bolaños, Casarubios del Mōte y Torrija: cō todo esto desseana auer la villa de Aguilar dela frōtera, yalcāçar titulo de Rico hōbre. Lo qual el Rey le cōcedio a instācia y suplicaçō de

de su privado don Iuan Alfonso de Alburquerque dandole pendon y caldera: porque dize la historia que esta era la costumbre de España quando el Rey hazia algun Rico home. Y aun añade mas la historia, que don Alfonso Fernandez Coronel velo su pendon en la yglesia de santa Ana en Seuilla, que es en Triana. Tambien la historia del Rey don Sancho el Brauo dize que era entonces Ruy Paez de Sotomayor a quien el Rey auia dado pendon y caldera, y hecho Rico home, que como dize Geronimo curita en los Annales de Aragón^a segun la costumbre de Castilla y Leon pendon y caldera eran insignias que se dauan a los Ricos hombres. No solo esto se saca ser verdad de las historias de España como tēgo dicho, mas en la ley. x. tit. xxv. dela. iiii. partida dize el Rey don Alonso el Sabio, Ricos homes segund costumbre de España son llamados los que en las otras tierras dizen Condes o Barones. Y esto es cōforme a lo que trae Santo Thomas^b por estas palabras formales. *Apud Hispanos omnes sub Rege Principes diuites homines appellantur, & precipue in Castilla:* que en romance quiere dezir. Que entre los Españoles todos los principales despues del Rey son llamados Ricos hombres, y principalmente en Castilla. De todo lo qual queda declarado que Rico hōbre assi en las historias como en el derecho significa, no solo señor de vassallos, mas tal señor a quien el Rey cō la ceremonia ya dicha auia dado pendō y caldera: de suerte que era el mas prehemimente estado de los señores de aquel tiempo: y segun se infiere del lugar de Santo Thomas ya alegado, Rico hombre era lo mismo que agora dezimos grande en Castilla. Y en realidad de verdad

a. li. 4. c. 109.

b. lib. 3. de regimine principum, c. vi.

verdad este me parece que era mas principal titulo: porque segun refiere Geronimo curita^c en el Reyno de Aragon se guardo inuiolablemente esta costumbre, adonde siempre fue la autoridad de los Ricos hombres tan grande, que ninguna cosa se traua sin su parecer y consejo, y sin que ellos la confirmassen, y todo el gouierno de las cosas del estado y de la guerra, y de la justicia fue de alli adelante de los nobles y principales barones que se hallaron en la eleccion, y en la defensa de la tierra, a los quales y a sus descendientes legitimos llamaron Ricos hombres, a quien los Reyes tenian tanto respeto, que parecia ser sus yguales, con quien eran obligados a repartir las rentas de los lugares principales que se yuan ganando, y a ellos a servir con sus caualleros y vassallos, segun la cantidad que montaua lo que en cada ciudad o villa se señalaua al Rico hombre que llamauan honor. Y aunque por lo susodicho consta euidentemente que este titulo y renombre de Rico hombre deue auer mucho que se vsa en Castilla: escriuire lo que lehi en vna carta de hermandad que se hizo en tiempo del Rey don Alonso el Sabio en estos Reynos. Era de mil treziētos y veinte con dos sellos de cera pendientes grandes que se halla oy dia en el Archiuo del Monasterio de Santo Benito el Real de Sahagun, y comienza assi. *En el nombre de Dios & de Santa Maria Amen. Sepan quantos esta carta vieren como por muchos desafueros & muchos daños & muchas fuerzas & muertes & pasiones & despechamientos sin seer oydos & deshonras & otras muchas cosas sin guisa que eran contra Dios & contra justicia & contra fuero & grant daño de todos*

c. lib. a. ca. v.

Tratado dela nobleza

los Regnos que nos el Rey Don Alfonso fixo, por ende nos los Infantes & los Prelados & los Ricos homes & los Cōcejos & las Ordenes & la Caualleria del Regno de Castilla & de Leon & de Gallizia veyendo que eramos desfavorados & malrechos segunt sobredicho es, & que non lo pudimos sofrir. Nuestro señor el Infante Don Sancho tomo por bien & mandò que fuessemos todos de vna voluntad & de vn coragon el con vscos & nos con el para mantener nos en nuestros fueros & en nuestros priuilegios & en nuestras cartas & en nuestros vsos & en nuestras costumbres & en nuestras libertades & en nuestras franquezas que ouimos en el tiempo del Rey Don Alfonso sotras auuelo que vencio la batalla de Vbeda, & en el tiempo del Rey Don Alfonso sobisaauelo que vencio la batalla de Merida, & en el tiempo del Rey Don Fernando spauuelo & del Emperador & de los otros Reyes que fueron antedellos, & del Rey Don Alfonso sopadre, &c. De cuyas palabras formales se collige claramente quan antiguo sea el titulo de Rico hombre, y quan principal y auentajado aya sido siempre. Conforma con esto el Arçobispo de Toledo don Rodrigo el qual despues de hauer contado los prelados que se hallaron en la santa batalla de las Nauas de Tolosa, pone los grandes señores seglares llamando los Barones q̄ la general Chronica nombra en este mismo lugar Ricos homes. Es tambien de notar que en todos los priuilegios rodados en que se hallaren algunos que los confirman en la parte diestra, o sinietra de la rueda no siendo prelados ni merinos mayores ni que tengan otros titulos particulares son los Ricos hombres del Reyno. Y esto se funda en vna ley que el mesmo Rey Don Alonso el Sabio hizo

De España.

114

hizo ^d, por la qual dispone desta manera: que en la carta de priuilegio rodado despues de auerse puesto la fecha se escriuan los nomes de los Reyes e de los Infantes e de los Condes que fueren sus vassallos que lo confirman tambie de otro señorio como del suyo, e despues deuen fazer la rueda del fino, de escriuir en medio el nome del Rey, aquel que el da, y en el cerco mayor de la rueda deuen escriuir el nome del Alferrez, e del mayordomo, como le confirman: e de la vna parte e dela otra deuen escriuir los nombres de los Arçobispos e de los Ricos homes delos Reynos. e despues destos sobredichos deue escriuir los nomes delos Merinos mayores e de aquellos que deuen fazer la justicia, e de los notarios, que son en reglas, que son en yuso de rueda.

Capitul. XLI. En que se declara esta diction Conde, y que significa, y del origen y antigüedad de su titulo y preheminencia en España.



Sta dignidad de Cōdes es muy antigua, y estimaronla en grande manera los Romanos y Franceses, tomãdo el origẽ y principio de muy atras, como lo enseña Vuolefango ^a. Y assi en tiempo q̄ Roma se gouernaua por Cōsules tenia Cōdes, segun q̄ dello haze menciõ Tito Liuius ^b q̄ Lucio Bebio Pretor caminãdo para gouernar a España le fuerõ

P 2

en el

^a. lib. 2. comẽ
rator. Reip.
Rom. cap. xj

^b. lib. 7. de ca
de. 4. Diuus
Isidorus lib.
ethymolo
giarum. c. 6.

en el alcance los Ligures que son los Ginoueses, y le trataron tan mal que murieron muchas gentes, y el se fue a Marsella huyendo sin Litores que era gente de su guarda, y haviendole muerto muchos de los Condes cuyo cargo y mando era en la guerra, y asisí todo lo que se le atribuya eran soldados y legiones. Y en el Código Theodosiano estan por leyes dos prouisiones que el Emperador Constantino escriue a Seuero Conde de las Españas, y en ellas se le mandan cosas de guerra y su administracion, y es su data en el año de trezientos treinta y tres, como por los Consules pareco. Tambien escriue Constantino a otro Conde destos de España llamado Octauiano año de trezientos y dezisiete, como se vee por los Consules de la data, y en ella ay también particularidad que se señala como se recibio aquella prouision en Cordoua a los dos de Março del dicho año, y otra prouision le embio esse mismo año como lo refiere Ambrosio de Morales. Estâ dignidad de Condes siempre siruio de dos cosas, de aconsejar al Príncipe y de acompañarle. Y así la etymologia de Conde en Latin que es Comes viene a comitando vel sequendo dominum^d, de acompañar y seguir a su señor. Y los que seruian a los Principes y acompañauan eran llamados Condes. Estos administrauan todos los officios grandes de la casa Real, segun se collige del Doctor Vuolefango en el lugar ya allegado. Así mesmo se dezian Condes de las Prouincias, Conde de Africa, Conde Oriental, Conde Occidental, y desta manera de otras Prouincias. Administrauan justicia, y eran embiados como oy Presidentes de

c. lib. x. c. 32.

d. l. ite apud
§. comite ff.
de iur. l. 1.
§. ff. de ex-
traor. crim.

de Audiencias diferentes para de prima instancia conocer las causas, y despues si quisiessen appellar al Senado lo pudiesen hazer. Hallamos allende deste genero de Condes otros que son llamados Palatinos que casi haziâ el mesmo officio, o alomenos asistían en presencia de sus Principes que era en palacio. Los Reyes Godos casi a todos los cargos mas principales de su casa y gouierno della pusieron este titulo de Conde. Así se hallan nombrados Conde de la Caualleriza al Cauallerizo mayor, Conde del patrimonio al Contador mayor, Conde de los Camareros al Camarero mayor, Conde de los notarios al secretario principal, y así otros semejantes, como da dello testimonio Ambrosio de Morales.

e. fray Gerónimo Román
2. parte de la
Republica
del mundo
lib. 4. cap. 20.

f. lib. 22. ca. 42.

Estos tres Reynos Castilla, Aragon y Portugal primero fueron Códados. El primer Conde de Aragon fue Don Aznar nieto de Heudo Duque de Guiayna en Francia. El primer Conde de Portugal fue don Henrrique de Bisançon y Lorena descendiente de los Duques de Lotharingia, llamada primero Austrasia, que agora se dize Lorena. El primer Conde de Castilla fue Don Fernán González hijo de Gonzalo Nuñez hijo de Nuño Rasura juez de Castilla. Pero despues boluieronse ayuntar por el casamiento del Rey Dó Fernando el magno primero Rey de Castilla, y su muger la Reyna Doña Sancha.

g. Tullan del
Castillo li. 3.
de la historia
de los Reyes
Godos. dist.

Es denotar que en España en tiempo de los Reyes Godos fue mas estimada la dignidad y nombre de Conde que el de Duque, como consta claro de lo que se colige del Concilio Toledano celebrado

en tiempo del Rey Flauio Reccesuntho contando comunmente por octauo Concilio de Toledo. Dóde como el maestro Iuan Vaseo lo notó muy bien, se nombraró primero los titulos de Condes q no de Duques, escriuiendo en las cosas del dicho tanto Concilio. Primero q los Reyes Godos reynassen en España, los gouernadores q agora dezimos Virreyes, q los Emperadores Romanos embiaua a ella, se intitularó Códex: y no se deue dudar q la dignidad de Códex era en aquellos tiempos de mayor titulo q el de Duque. No solo en aquellos tiempos passo esto, mas también en muchos cētenares de años q a ellos sucedieron: porq en las relaciones y confirmaciones de diuersos priuilegios y otras escrituras dadas asy por los Reyes de Leó, como por los primeros Reyes de Castilla y Nauarra, hallamos q primero se nombrá los Condes, y despues dellos los Duques, manifestado se sin duda alguna ser anida y reputada en aquellos siglos la dignidad de Conde por mayor, muy al reues de lo que agora se vsa.

Cap. XLII. Quienes fueró los primeros Reyes q començaró vsar de Códex, y el numero de los que oy dia ay en Castilla.



Ntre los Reyes antiguos q vsaron de Condes para la administracion y gouerno delas Republicas, asy en tiempo de paz como de guerra, fue el Emperador Carlo Magno, y Rey de Francia. Tuuo por cuñado al excelentissimo Códex Dó Mil on de Angleris padre de Roldá. Despues q fue conquistada España dela tirania y seruidú bre

bre delos Moros, el buen Rey don Pelayo y sus sucesores como yuan ganádo las tierras, yuá haziendo Condados: y asy hizieron Condado a Galizia y Castilla guardando para si el señorio, y teniendo a los Condes por sus vassallos.

Ay en Castilla muy gran numero de Condes, y de mucha rēta, delos quales hablaremos breuemēte, Y son estos que se figuen.

Conde de

Benaunte.	Monterey.
Vreña.	Luna.
Paredes.	Lemos.
Miranda.	Chinchon.
Osorno.	Ribadavia.
Pliego.	Aguilar.
Monteagudo.	Syrnola.
Corueña.	Nieua.
Melgar.	Oropesa.
Ledesma.	Saluatierra.
Aluadeliste.	Oñate.
Alcaudete.	Buendia.
Orgaz.	Valencia.
Cifuentes.	Medellin.
Fuensalida.	Puñonrostro.
Salinas.	S. Estuan de Gor.
Ribadeo.	mañ.

Handwritten notes in the right margin of the second page, including 'anti lann', 'casa gubi ot', 'caja zena', 'monti jos', 'villa luyo', 'puenti duna', 'villa moy', 'ay en la', 'pñonrosta', 'gra jnt', 'breyon', 'villa ber se', 'ano sen', 'arroy', 'mon in', 'sus tugo', 'villa faga', 'con de Bico', 'Rico'.

Tratado de la nobleza

Conde de

S. Estevã del Puerto

Tendilla.

Puerto de Sãta Ma

ria.

Saldaña.

Traстамара.

Haro, S. mar in

Lerma del Real

Castañeda.

Venalcázar.

Uceda.

Villanueva de Ca

ñedo.

Fuensaldaña.

Santa Gadea.

Cabra.

Baylen.

Andrada.

Galve.

Castro.

La Puebla.

Alcamira.

La Gomera.

El Castellar.

Gelves.

El Villar.

Montalban.

Fuñes de Valdeperes

Oliuares.

Los Molares.

La Mora.

Palma.

Barajas.

Delos Cōdes se deriuã los Vizcondes q̄ son infe
riores ala dignidad de Condes. Porq̄ Vizcōdes, q̄ a
gora dezimos, quitada la C. primera, y la E. mudada
en z. Vizcōde, quiere dezir persona puesta en lugar
de Cōde, o q̄ espera sus vezes: y assi en Frãcia se vsa
mucho este nōbre de dignidad: la qual gozauan los
primogenitos delos Cōdes, como may orazgos q̄ el
perauan

perauã lasvezes paternas, y en sus ausencias erã los q̄
sus vezes teniã, alos quales solos apartaua cierta por
cion del estado paterno, para que gozassen hasta que
todo viniessen a heredar: esto dize Estevan de Ga
ribay *, y mucho antes del, Fernan Mexia b.

a. lib. x. ca. 4.
b. lib. i. ca. 78

Capitul. XLIII. De los Barones y Caste
llanos, que por otro nombre son dichas
Alcaydes de los Castillos.



Resupuesto que Ricos hom
bres son Condes, o Barones,
ne parece que es cosa justa ya
que sea tratado de Condes en
comun, dezir agora delos Ba
rones, aūque es vocablo muy
remoto de Castilla, y aū muy
poco declarado en todo el de
recho assi Ciuil como Canonico *, mas acudiendo a
la ethymologia desta diction Baron, que es propria
mente Griega significa vna cosa graue y de mucho
tomo y peso, denotando personas graues de muy
grande valor, authoridad y confiança, como lo ense
ña Francisco de Cūrte el Iunior en su tratado de Feu
dos b, y Calepino en su dicionario en la palabra Ba
ro, afirma que Baro es lo mismo que hombre fuerte
y valeroso, de Barys nombre Griego. Porq̄ los Ba
rones solian ser muy çontinos en los trabajos de las
guerras. Y como dize Vegecio ellos han de acome
ter primero en la batalla para defender a los demas,
y con la costumbre de pelear vienen a hazerse ani
mosos,

a. gl. in l. x. si
tul. xv. par
tida. 4.

b. x. p. col. 28.
ver. sed quia.

mosos, osados y atreuidos. Y afirma Per Antõ Beu-
tner^e esto mismo con las siguientes palabras forma-
les. Barõ quiere dezir cauallero exercitado en toda
cosa militar: y llama se Baronia la tierra y fortaleza
que por su merecimiento se le dio. Y de aqui vino
que la Baronia es vna dignidad entre los nobles,
por cuya causa preceden a todos los que no tienen
algun titulo y preheminencia particular. Y assi los
Barones son mas auentajados que qualesquier no-
bles sin titulo y cargo honrosoⁿ: como lo declara
Barbacia^e. Y esto mismo refiere Bartholome Cassa-
neo^f, porque auer Barones tuuo principio y origen
de quando los Reyes dauan grandes castillos y for-
talezas con su jurisdicció y señorio a los demas hijos
que no sucedian en el Reyno, y assi aun oy dia dura
esta costübre entre los Neopolitanos que todos los
nobles que tienen jurisdiccion en sus lugares y casti-
llos son dichos Barones. Antiguamente solian los
Reyes y Principes confiar los castillos y fortalezas
de sus lugares que estauã a frontera de los enemigos
a varones fuertes y leales q̃ cõ grãde animo, valor y
cõstancia sabian sufrir qualesquier trabajos y resistir
allos golpes y impetus de sus enemigos, como lo de-
clara Frãçisco Curcio en su tratado de los Feudos^g.
Y de aqui vino afirmar Andres Tiraquello^h q̃ los
Barones son estos tales q̃ en nõbre del Rey y como
vassallos suyos poseen semejantes castillos y forta-
lezas, y gozã desta gracia y merced por causa de la no-
bleza que traẽ cõfigo. Y assi se tiene por muy cier-
to que en los nobles se halla mayor lealtad que no
en la gẽte plebeya y comun, pues que su misma no-
bleza, hõra y cõseruacion del ser y calidad de su li-
nage

nagẽ les mueue a ser leales, y por tanto siẽpre se pre-
sume qualquier cosa buena y virtuosa dellosⁱ. Y co-
mo dize Iuan Andres^k, Oldraldo^l y Barbacia^m que
no se puede creer que los nobles hagan traycion al-
guna. Muchos de estos tales tienen titulos de Baro-
nias en Cataluõa y Valencia, y son tenidos en mu-
cho por lo que representan y son señores de vassa-
llos que los Reyes hizieron mercedes a sus antepa-
sados de tierras de alguna fortaleza y lugar, y tãbien
porq̃ tienen debaxo de su obediencia jurisdiccion de
mero y mixto imperio en lugares y villas cercadas.

Despues de los Barones sucedẽ los Castellanos en
alguna manera de titulo, preheminencia y cargo hon-
roso, pues q̃ no se suele confiar de traydores, gente
pusilanime, interessal y debaxa suerte, como lo de-
clara muy bien la ley. vj. tit. xviii. partida. ij. Y el Do-
ctor Gregorio Lopez en la palabra, e sabidor. *Custos*
qui magnis rebus adhibetur, debet esse prudens, nobilis, & fi-
delis: q̃ en romance quiere dezir. El q̃ es puesto por
guarda de grandes cosas ha de ser prudente, noble y
lealⁿ. Y este nõbre solia antiguamẽte tener los Cata-
lanes por causa del cargo de los castillos y fortalezas y
casas fuertes q̃ les eran encomẽdadas: y de aqui q̃ da
libre y verdadera su buena cõjectura al maestro Flo-
riã Docãpo Chronista del Emperador don Carlos
quinto^o la qual cõfirmõ despues harto biẽ Geronimo
çurita, y segũ lo refiere Ambrosio de Morales^p q̃ pa-
ra ello ayuda diziẽdo auerse tomado este nõbre Ca-
talanes de vnos pueblos llamados Castellanes en aq̃
lla prouincia, como parece claro q̃ oy dia ay pobla-
ciones q̃ sã nõbradas Castello q̃ sã Castel Dasenes,
Castello de Empurias, Castello de Farfãa, Castello
de

i. gl. in can. il-
lud. 40. dist.
quã pòderat
Roman^o sin-
gulari. 722.
k. in additio-
nib^{us} Specul.
tit. de locato
§. 1.
l. con f. 24.
m. con f. 30.
lumi. 2.

n. l. l. C. de cõ-
di. in pub.
horr. lib. x.
Bald. in. lex
diui. C. de lo-
ca. 4

o. lib. v. ca. 6.

p. lib. xj. c. 13.

d. c. venerabi-
lis. de confir-
matione vti-
li vel inut.
c. cont. 57. in
fin. col. 2. &
princip. seq.
vol. 2.
f. 3. p. catalo-
gi gloriæ mû-
di cõsiderat.
15. & v. p. con-
siderat. 54.

g. 2. par. fo. 7.
col. 4. y. sed
quia gl.
h. tract. deno-
bilis cap. 37.
num. 33.

de Amposta con otras de semejante calidad. Demanera que llamananse los Catalanes primero Castellanos por el oficio y cargo que tenían, y despues fueron dichos Castellanes, y finalmente Catalanes. Y con mucha razon y causa merecieron los Catalanes siempre ser honrados de sus Principes, Reyes y Señores, por quanto son gente sin codicia de riquezas, menospreciadores de intereses humanos, amigos del bien comun, y defensores de su Republica, y tienen otras calidades muy buenas.

q. Florian De campo. lib. 4. cap. 9.

Era costumbre antigua de Cataluña, que si el Castellano que tenia fortaleza por el Rey o señor alguno, muriessse dentro della, no se enterrasse su cuerpo hasta que la fortaleza estuviessse en poder del señor que la encomendara, segun que lo escribe el Doctor Pet Anton Beuther.

e. lib. 1. ca. 14

Capitul. X LIIII. Que officio sea el del Condestable, Mariscal, y Capitanes.



El oficio y dignidad de Condestable tiene tanta prehemencia y autoridad que entre otras gracias y privilegios suyos es justicia mayor capitan general de los exercitos, y presidente en todos los negocios, cuyo es determinar todos los casos, y de su instancia no ay apelacion, sino a la persona Real, assi en lo civil como en lo criminal en ambos con mero y mixto imperio. Deue poner el Condestable

stable en los exercitos Alcaldes que juzguen los negocios civiles, y alguaziles que los executen, oficiales y ministros que tengan cuenta en ver, moderar, y visitar todas las vituallas y cosas vedibles del exercito. Todos los caualleros y señores del Real por muy grandes que sean, han de estar en su dominio y jurisdiccion. Sin su licencia, decreto y authoridad no se puede hazernada. Hade tener las llaves de la ciudad, villa, castillo, torre, y casa fuerte o otro qualquier genero de fortaleza, donde la persona Real estuviere. Ha de vengar los agravios y afrentas que los caualleros del exercito recibieren. Quando el exercito se muda de vna parte a otra, es obligado a hazer echar vando, diziendo: manda el Rey y su Condestable tal cosa. E los riepros y desafios que al Reyno se le hizieren, es obligado a responder. Su juyzio es el mayor despues del Rey. Puede traer Coronel en su cabeza, y en el escudo de armas. Esta dignidad y oficio se començo a introducir en los Reynos de Castilla, a imitacion y exemplo del Reyno de Francia, donde dias auia que se vsauan Condestables, como en los tiempos antiguos en Castilla Alferez del pedon Real.

a. Bart. Caff. 7. p. catalogi glor. mund. considera. 8.

Mariscal tiene por oficio ser justicia de los exercitos y reales, como dize Gaguino en su Chronica, y Budeo lo llama prefecto de los soldados. De cuyo origen, institucion, oficio y poderio trata el derecho Civil. Començo este oficio en Castilla en el año de mil treientos ochenta y dos en tiempo del Rey don Juan el primero, el qual instituyô por primeros Mariscales de sus exercitos para la guerra contra don Fernando Rey de Portugal a don Berna

b. lib. 7. c. in annotatione. prioribus ad pandect. d. 1. 2. 3. post deinde. 7. po pulo deinde auctor. ff. de orig. mil. militis. C. de offi. si mag. mil.

Aluarez

Aluarez de Toledo señor de Valde Corneja, y a Don Pero Ruyz Sarmiento, como da dello testimonio Fernan Mexia^e.

El oficio y magistrado de la guerra es el que mas vigilancia requiere de todos por ser irreparable el daño que del mal gouierno puede proceder. Por esto conuiene que en la eleccion del Capitan general se mire muy bien, pues que por medio dela virtud, esfuerço, industria, sollicitud, y cuydado de vn buen Capitan se ha conseguido y alcançado fama y gloria immortal: y por el contrario por su descuydo, error, y floxedad ha sucedido muchas vezes có batir infeliz y aduersamente. Por lo qual dixo muy bien vn Philosopho que mas temor ternia el avn exercito de Cieruos, cuyo capitan fuesse vn Leon, que a vn exercito de Leones, que fuesse gouernados por vn Cieruo. Onofandro Platonico^e tratando de la eleccion del Capitan general pone lo que es necessario para que sea suficiente y idoneo, diziendo que se ha de procurar de hauerle tal que sea modesto, continente, casto, sobrio, templado en el comer, paciente en los trabajos, agudo de ingenio, no auaro, no mancebo, ni viejo, que tenga hijos si pudiere ser, que sepa bien hablar, y de buena fama y reputacion, y siendo hallado tal, cóuiene que este mismo tenga largo tiempo el cargo. Y lo que mucho perjudicó a los Romanos en la segunda guerra Punica, que Polybio la llama guerra de Annibal, fue el tanto mudar de capitanes, de los quales vnos eran couardes, otros atreuidos, otros aborrecidos de los soldados (lo qual es la cosa mas perjudicial para el gouierno de la guerra) otros de otras condiciones

diciones. Por esto ni en consejo de guerra, ni en los cargos della conuiene admitir a gente moça si ha de yr el gouierno como deue, sino a los que en esto tengan mucho vso y experiencia. La orden de encomendar los cargos que pone el Philosopho^s, es acutissima que a cada Ciudadano se le encomienda aquel cargo, que para regir lo terna bastante facultad, como el cargo que requiere fuerça y poder, se encomiende al moço, en el qual floresce la fuerça y el poder, y no al viejo en el qual està ya muerta y resfriada: y el que requiere prudencia y discrecion se encomiende al viejo, en el qual por la mucha experiencia la ay mas abundante, y no al moço el qual por no tener experiencia de las cosas, temerariamente las emprende, y yerra facilmente. Demanera que siruiendo se la Republica del esfuerço de los moços y del consejo de los viejos yra muy bien administrada, y haziendo distincion de tiempos y edades todos los cargos se encomendaran a todos, pues el moço verna por el curso de su edad a tener los cargos de viejo, y el viejo en su edad florida tauo los de moço.

Cap. XLV. Que officio y titulo sea el del Almirante, y tãbiẽ se trata de los Adelantados.

E

tan antiguo el oficio y dictado de Almirante q̄ desde el tiempo de Constantino Emperador tuuo principio y origẽ, como lo affirma Pedro Cotheau^a, y Purpurato^b. El p̄rimer Almirante q̄ hauer en Castilla fue vn Capitã hõbre principal dela ciudad de Burgos llamado Ramon

a. in suo s̄che
dulari magi
stratu ciui-
lium. titu. de
p̄sidiis
prouintiar.
b. in l. i. col. 2.
in nono exē
plo. ff. de offi.
eius cui mā.
est iurisd.

Ramon Bonifaz, que fue Almirante de la armada que el Santo Rey don Fernando el tercero le mandó hacer para el cerco de la ciudad de Sevilla. Su oficio comenzó en el año de mil dozientos quarenta y seis. Antes deste tiempo los Reyes de Castilla no tuvieron tampoco ocasión de proveer el oficio de Almirante, porque como para las conquistas y recuperaciones de tierras que yvan haziendo por ser de pueblos mediterraneos, no tenían necesidad alguna de armadas, sino de exercitos, cessaua este oficio por cesar la causa, pero para la ciudad de Sevilla por su rio Guadalquivir, como era necesaria la armada, luego fue introduzido el Almirantazgo en Ramon Bonifaz persona de mucha experiencia en las cosas de la nauegacion. De aqui adelante como los Reyes de Castilla comenzaron a conquistar pueblos maritimos, y continuar guerras no solo por tierra, mas también por mar, así con los Reyes de Granada como con los de Marruecos, este oficio se continuó como cosa necesaria para las conquistas que proseguian, y defensa de lo conquistado. El Almirante tiene en el mar mero y mixto imperio, y toda jurisdiccion civil y criminal, de cuyas sentencias tampoco ay apelación sino solo al Rey. Es justicia mayor y Capitan general del mar, y presidente en todos los negocios a quien pertenece determinar todos los debates y diferencias navales, puede traer Coronel en el mar. Tanto tiene el Almirante en el mar, quanto el Condestable en la tierra. Está este oficio en la calle muy ilustre y clarissima de los Enríquez.

Para auer de tratar de los Adelantados destos Reynos se ha de presuponer que fue tan bueno el orden

orden y concierto que tuvieron los Romanos en su gouerno y mando que hasta oy dia no se desdennan los valerosissimos y muy prudentes Españoles de imitarlos quanto en lo que toca a lo de policia. De la diuersidad de oficios y ditados que tuvieron en el tiempo que se enseñorearon del mundo, muchos han hablado, y entre otros Fenestella y Pomponio Leto. Tuuieró diuersas maneras y ordenes de oficios, de los quales con el discurso y variedad de los tiempos se perdieron los nombres antiguos, sucediendo otros nuevos, como fue este de Adelantado, que entonces quando el Imperio Romano se estendia hasta nuestra España, era propriamente oficio y titulo de Presidente y Prefecto de algun distrito señalado. Era lo mismo que allende del Consul o Pretor que gouernaua la prouincia el que le ayudaua. Este oficio que oy es dignidad en estos Reynos daua se siempre a principales hombres, no por sucesión, mas por merced y por tiempo en recompensa de seruicios recibidos. Los mas principales Adelantamientos son tres el de Castilla, y el de la Andaluzia, el qual es mas antiguo en España, y el de Murcia: despues se añadieron los de Caçorra y el de Canaria. Los primeros fueron dados a diuersos señores del Reyno para que los administrassen, y así hallamos muchos que lo fueron. Oy está el de Castilla en la casa de Padillas. El de la Andaluzia en la de los Riberas casa antiquissima en estos Reynos, y el de Murcia en la casa de los Fajardos. Del de Murcia leemos que fueron el Infante don Manuel hijo del Rey don Fernando el santo, y su hijo don Iuan Manuel Adelantados. Adelantado mayor de Leon es Pimentel Adelantado

do de Galicia Mendoça. El oficio de Adelantado propriamente es ser Corregidor de ciertas ciudades o de vna prouincia, como oy acaece entre los señores q̄ ponen vn gouernador o corregidor en vn Cōdado, o Marquesado, y aunque ay sus tenientes y justicias a el acuden en las apelaciones, y assi eran los primeros Adelantados correspondiendo a lo q̄ significa el mismo nombre. Porquanto estos tales se auian adelantar en todas las cosas a los demas, pues era suyo moderar, regir y gouernar en toda paz, amor y charidad y santo gouerno los distric̄tos y prouincias q̄ les eran encomendadas. Oy dia tienē algunos distric̄tos titulo de Adelantamientos, como es Adelantamiento de Campos, Adelantamiento de Burgos, Adelantamiento de Leon. Prouee su Magestad assi en los negocios ciuiles como criminales que acontecieren tratarse y ala execucion dellos, de tres en tres años personas de muy grandes prendas, valor, prudencia y letras para que sean Alcaldes en los dichos Adelantamientos.

Capitul. XLVI. De donde tuuo principio y origen el titulo y dictado de Duque, y que cosa sea, y el numero dellos que ay oy en Castilla.



Considerādolos tiēpos passados y presentes, y como se trato el titulo y cargo de Duque en diuersas naciones hallar se ha que va muy diferente y ageno de lo que oy vemos, porque tomando la fuerça de su nombre propriamente significa regir y guiar, deriuandose deste

ver-

Verbo Latino, duco ducis. Que como dize el Doctor Per Anton Beuther^a Duques vinieron de Capitanes, como q̄ atales perteneciese ser capitanes en caso que el exercito se huuiese de hazer por la tierra. Y aunque este nombre Dux entiendan en Latin por Capita qualquiera que sea en la guerra, mas por excelencia particularmente aplicaron este apellido a los Generales que residian con gente de guarnición a los fines y terminos postreros del Imperio donde estauan en frontera de los enemigos. Llamauanse Duces Limitanei, y en Castellano ala letra Capitanes de la frontera, o de la raya. Y estos tambien solian ser dichos Duques prouinciales por quanto regian el exercito que se hazia para vna prouincia, o de la gente que alli estaua por frontera. De aqui es que hallamos muchos Duques, assi como Duque de Armenia, Duque de Mesopotamia, y de todas las demas prouincias que Roma tenia debaxo de su Imperio. Y aunque en España los Reyes Godos introduxeron este titulo de Duque, pero con todo esto se ha de presuponer que es dignidad antiquissima en el mundo, y aun primera que la delos Emperadores, segun que desta materia escriuió curiosamente Fernan Mexia^b, y assi a el me remito. De manera que los primeros q̄ inuentaró en España este titulo de Duque fueron los Godos quando reynauan, y repartieron tambien sus gouernos dela guerra assi por fronteras contra los Romanos, nõbrando Dux al q̄ tenia cargo de general en qualquiera destas fronteras: y esto quiere dezir en la historia de los Godos Duque de Merida, Duque de Cartagena, Duque de Cantabria, Capitan general en aquella frontera

a. lib. 2. ca. 15.

b. lib. 5. c. 75.

Tratado de la nobleza

y prouincia. Y esto que no era mas de cargo y titulo, de tal manera vino poco a poco creciendo a manera de dignidad, a tanto que entre los Frãceses fue antes de Carlo Magno tenuta en mucho, y se daua a varones principales, y se hizo dignidad formada con señorio cierto y apartado. Y entre nuestros Godos en España huuo Duques, que era la suprema honra que auia despues del Rey. Y el padre del Rey don Pelayo fue Duque de Cantabria, q̃ es parte del Reyno de Nauarra y Vizcaya, y despues por todas las partes del mundo se estimò esta dignidad en tal manera q̃ las Republicas que no tienen Reyes tienē por suprema magestad la de su Principe cò titulo de Duque. Y assi sabemos q̃ despues q̃ los Atheniēses perdierò la sucecion de los Reyes, llamarò Duques a los q̃ gouernauan su Republica. Y no es menester traer exēplos antiguos ni de lexos, pues la Republica de Venecia tiene Duque, y lo mesmo la Señoria de Genoua, y los señores de Milàn tienen por gran cosa llamarse Duques, y el q̃ es gran señor aunq̃ sea Marques, o Conde no para hasta intitularse Duque, como lo vemos en el Marques de Mantua q̃ le fue dado el titulo de Duque. Las prerogatiuas, priuilegios y preheminencias de que goza qualquier Duque son muy grandes. Porque puede el Duque traer Coronel en la cabeza, y en su escudo de armas, pero diferente de la Real Corona, por quanto las flores han de ser menudas y iguales que vna no suba mas que otra, y el Coronel estrecho. Puede traher delante de si espada, pero la punta alta a diferencia del Rey que la cruz trae alta. Puede traer sceptro en la mano, y Porteros de maça ante si.

En

De España.

123

En ausencia del Rey puede oyr missa en cortinas y besar el Euangelio, yaun el Rey presente deue estar el Duque dentro de las cortinas. Quando viene de fuera el Rey deue salir a recebirle, y assentarse en silla delante del Rey. Quando no reconoce superior puede labrar moneda de oro como mas principal. Y de aqui quedò la memoria llamando se Ducado, como tambien se nombraua la tierra y distrito de su señorio, esto dize Ambrosio de Morales ^{c. lib. 12. ca. 41}. De este priuilegio de hazer moneda, aunque baxa goza el Duque de Cardona en Cataluña como principe poderoso y descendiente de sangre muy esclarecida. Puede tambien qualquier Duque oyr juyzios y riepotos, dar campos, criar y armar caualleros, hazer nobles, dar armas, y hazer y traer Reyes de armas, y otros actos Reales, segun que da dello testimonio Estreuan de Garibay ^{d. lib. 13. ca. 33}, y fray Geronimo Roman ^{c. 2. par. de la Republi. del mundo. li. 4. cap. 9.}. Y como afirma el Doctor Vuolefango ^{f. lib. 2. còme tar. Reipub. Rom. ca. 21.} los Duques dauan leyes a los Condes, y ellos estauan sujetos a los mandatos de los Duques. En España el titulo de Duque despues q̃ los Moros la destruyeron es muy nueuo en ella, y de hartos años despues del Rey dō Alonfo el Sabio. Los Duques que ay oy dia en Castilla son estos.

Duque de

Medina Sidonia.
Alburquerque.
Alua.

Medina de Rioseco
Frias.
Alcala.

Q 3

Osuna.

Duque de

Osuna. *serma* Medina Celi. *serma*
Feria. *sera* Infantadgo. *abero*
Najara. *car dom* Arcos. *bilal*
Escalona. *gandia* Maqueda. *y par*
Bejar. *bilal* Pastrana. *serma*

g. conf. 334.
y. quo. ad 2.
h. in. c. solite.
de maiori. &
obed.
i. in. l. impe.
riu. 3. colu. ff.
de iurisdic.
oma. iud. &
mellus in l. i.
v. colu. ff. de
verb. oblig.
k. l. quare.
ff. de sta. ho.
& l. cu ex ali.
qua. ff. de ac.
qui. rer. do.
l. in. l. fed. &
milites. in
prin. ff. de ex.
cuscus. Cas.
fan. v. p. cata
lo glo. mun.
48. consider.

Es de notar que el que es Duque tan solamente deue ser preferido al Conde y Marques, aunque esten juntas essas dos dignidades en vno, porque ninguna dellas sola basta para que sea postpuesto el Duque, como tiene Ludouico Romano ⁸ que quando concurren dos dignidades en vno, por quanto es Duque y Conde, o Duque y Marques confidera se la mayor dignidad, y toma se el titulo y epitheto de la mas principal, como dizen Innocencio ^h y Iason ⁱ que segun brocardico antiguo del derecho Civil siempre se ha de hazer la denominacion de lo mayor y mas digno k: y si fuere Marques y Conde juntamente deue ser preferido al que es Marques tan solamente, como lo nota Baldo ^l.

Capitul. XLVII. Del titulo y dictado de Marques, y de los q ay oy dia en estos Reynos.

A la



La magestad de los Duques succede la dignidad de Marques, la qual sin duda tiene el segundo lugar, porq fue la misma administracion que de los Duques. Porque como estos regian el exercito, los Marqueses governauan, como oy lo haze los Visorreyes entre los Principes Christianos. Y de las prouincias y fronteras que estauan cerca del mar que llamauan Marchia, y despues Marcha, o comarca tomaron este nombre los q las gouernaua. Entre las prouincias que mas memoria ay de Marcas es Italia: porque hallamos Marca de Ancona, Marca Taruina, Marca de Monferrat, Marca de Saluces, y lo que oy llaman Ducado de Ferrara, antiguamente se dixo Marca Ferrariense. Su nombre algunos deriuau de marco que es peso, significando que como es instrumento para conseruar las gentes en peso, medida y concierto, assi los Marqueses deue ser peso, medida, justicia y rectitud a los q son debaxo de su dominio y jurisdiccion. El Marques deue oyr missa en cortinas como el Duque, y de la misma manera besar el Euangelio, y assentarse en silla delante del Rey, como el Duque con dosel a las espaldas, pero no puede traer coronel en su cabeza, ni en su escudo de armas ni sceptro, ni espada delante, ni terna Rey es de armas, ni porteros de maça, ni salirle a recebir el Rey, aunque cessando estas cosas en los Duques, con mayor ocasion cessan en ellos. Esto refiere Esteuan de Garibay ^b.

El titulo de Marques no fue dado a ninguno en

a. gl. in c. sum.
damenta. 9.
perinde offi.
cij. d. elec. in
6. tex. in. c. q.
prin. tit. tit.
quis dicatur
Dux, Mar.
chio, Comes
Cap. vel val
val. li. 2. seu.

b. lib. 35. c. 34.

6. cap. 2.

d. cap. 64-

125

el Doctor Luis de Molina Oydor que fue del supremo Consejo Real de Castilla^e. Los Marqueses que ay en estos Reynos son.

e. lib. i. de Hi-
spaniarū pri-
mogenijs.
c. xj. num. 19.
§. 23.

Marques de

Astorga.	Pobor	Moya.	billaminizar
Aguilar.	Relion	Montemayor.	laguna
Zenete.		Santillana.	malagun
Ayamonte.	fuente	Sarria.	malpica
Tarifa.	orellana	Villafranca.	Monas de
Alcala.		Villanueva.	Zarandilla
Pliego.	fuente	Almaçan.	loriann
Mondejar.	Jahura	Algaua.	
Cuellar.	Atale	Villa Manrique.	
Comares.	del pozo	La Guardia.	
Los Velez.	del pozo	Ladrada.	
Berlanga.		Velada.	
Villanueva del Fresno.		Montesclaros.	
no.		Auila fuente.	
Poza.		Ardales.	
Alcañizes.		Peñafiel.	
Cerraluo.		Viana.	
Las Nauas.		Cañete.	
		Y no foras	
		Q 5	
		de alondra	
		de alondra	

Marques de

El Carpio. *zelon* Estepa. *cozolludo*
 Fromista. *joan* Auñon. *huesfreny*
 Tabara. *gelmo* Almanara. *Antinofa*
 Mirabel. *subelqui* Santa Cruz. *elbillo*
 Villanueva del Rio. *La Mota* *elbillo*
elballe *gelbes*

Capitulo. XLVIII. De como y quando
 se pueda diuidir entre muchos el titulo
 y dignidad de Conde, Duque, o Mar-
 ques.



V N Q V E Parezca es-
 to muy diferente confor-
 me al estilo y intento que
 lleuo en la prosecuciõ delo
 que voy principalmẽte es-
 criuiendo, mas con todo
 esto juzgo ser importante,
 y que viene muy apropo-
 sito, y especialmente para
 los curiosos y leydos tratar agora si se pueda en-
 tre muchos diuidir o no el titulo y dignidad de
 Conde, Duque, o Marques. El Doctor Luys de
 Molina

Molina ^a dize que no se puede diuidir assi el ti-
 tulo, como el patrimonio y prouecho, que por
 causa del dicho titulo y dignidad prouiene, y pa-
 ra confirmacion de su opinion trahe esta razon
 allegando que al Principe que dio semejantes di-
 gnidades con territorio le conuenga y importe
 que todo ello quede en vno solo perpetuamen-
 te, pues que el que tal merced recibio y sus suc-
 cesores y descendientes estan obligados servir al
 Rey, y principalmente en tiempo de guerra co-
 mo vasallos suyos que son, aunque en el Rey-
 no de Castilla todos por general obligacion sean
 vasallos del Rey, y esten constreñidos a toda fi-
 delidad, mas ya por costumbre está introduzido
 que propriamente no se llame vasallo del Rey,
 sino aquel que aya alcançado por merced suya y
 privilegio algunos Castillos, Villas, y Lugares, co-
 mo lo prueuan la ley primera, titulo. xxv. parti-
 da. iij. y la ley segunda, titulo. xxvj. de la misma
 partida. Y assi en las prouisiones Reales y cartas
 solamente son llamados vasallos del Rey aque-
 llos que tienen lugares y castillos con jurisdicciõ.
 Y destos tales hablan todas las leyes de las parti-
 das, titulo. xxv. que es titulo de los vasallos parti-
 da. iij. Esta razon fuso dicha con todo lo demas
 accessorio que se ha traydo, muy bien me qua-
 dra, mas en quanto el mesmo Doctor Molina di-
 ze ^b que es costumbre vniuersal de España no di-
 uidirse el titulo y dignidad de Conde, Duque, o
 Marques, sino que tan solamente quedar vnido en
 el primogenito, que llamamos vulgarmente mayo-
 razgo, y que nunca se ha visto acontecer, ni con-
 cederse

a. lib. i. de Hi-
 spanorã pri-
 mogenijs.
 cap. xj. nu. 16.

b. c. xj. nu. 16.





cederle en España, esto me parece que en alguna manera repugna a lo que nos consta, y es claro por historias que el Condado de Carrion fue repartido en muchos, pues q se llamauā los señores de aquel lugar Condes de Carrion por priuilegios que se hallā oy dia en los Archiuos de España, y particularmente conforme a los que yo he visto en el Archiuo del Monasterio de Sant Benito el Real de Sahagun cōcedidos en la era de mil dozientos y catorze, y se cōtienen en ellos estas palabras formales. *Comite Ferrnando dominante in medietate de Carrione, in Auia, in Ferrera, & in Esturias. Comite Gunzaluo Roiz in medietate de Carrione & in Saldania.* Y vltra desto que agōra tengo dicho hallo claramente para mi opinion a Andres de Ifernica^c, Alexandro^d y Tiraquello^e, los quales Doctores dizen expressemente que quādo el Principe concedio perpetuamente castillo, o lugar con titulo de Duque, Conde, o Marques a algun noble y descendientes suyos, que aquel castillo y lugar deue ser posseido por via de Mayorazgo, de tal manera que no se pueda diuidir, y se ayā de dar a vno solo y primogenito, si expressemente debaxo desta condicion se hadado por el Rey que en el suceda el mayor, porque de otra manera los bienes de Condes y Marqueses se podrian diuidir entre hijos y herederos.

Capit. XLIX. De los Reyes, y como fue necesario que los huuiesse.

Haſta



Haſta aqui se ha tratado de todo genero de nobles y caualleros, q segū las leyes y proezas dellos fueron ordenados y diputados para seruicio dela Corona Real y para defenſiō de los Reynos de España. Y por esto los Reyes los engrādecieron mucho otorgando les priuilegios que se contienen en el cuerpo del derecho, concediendo les dignidades tēporales de Condes, Duques, y Marqueses, y les hizieron mercedes de tierras, vaſſallos, y feudos, y confiaron dellos tenencias y guardas de ciudades, villas, castillos y fortalezas, mayormēte de aquellos que con gran fidelidad y lealtad les ſeruieron, o a ſus antepaſſados, y derramaron ſu ſangre, y ſe diſpuſieron a muchos peligros y trabajos por ſeruicio dellos, y por defenſion de la tierra: pide agora el orden y modo de proceder en eſte libro que declare la cauſa por que conuino que huuiſſe Reyes, y que coſa ſea, y que repreſente ſu cargo y mando. Como naturalmente todas las coſas tienen orden y cōcierto y cada vna dellas tenga ſu fin^a, ſino huuiſſe quien las concertaſſe y encaſinaſſe a ſus fines, todas ſe deſconcertarian y deſuararian dellos. Si puſieſſedes vn nauio en la mar con las velas tendidas ſin piloto que lo gouernarſe y ſeſchia con cada viento que le ſoplaſſe, ſin caminar al puerto donde pretendiaſes que deſcargaſſe^b, ponedle piloto y gouernador y vereys que va al puerto que deſſeays. Los hombres ſines tienen a los quales encaſina ſus acciones y operaciones^c, y el fin de ſu vida por quē obran

c. in c. imperiali. §. patereducat. de prohibiti. feu. alie. per Federicu in vſibus Feudorum. d. conſil. 60. lib. 3. e. de primogenijs. q. 4. num. 36.

a. S. Tho. 1. p. q. 62. arti. 4. 1. 2. q. 11. arti. 1. ad. 3. in. 4. diſt. 11. q. 2. 2. 4.

b. Nicolaus de Lyra ſup. cxj. prouer. vbi no eſt gubernator. c. S. Th. 1. 2. q. 1. arti. 2.

Tratado de la nobleza

Obran mediante la direccion de su entendimiento racional. Pero porque vemos claramente q̄ con tener los hombres su fin determinado, los medios que toman son diferentes, por quanto cada vno tiene diuersos estudios y exercicios, es menester que no obsta te tengan lumbré de razon seã guiados y encaminados: mas compete naturalmēte este dominio al que losguiare y encaminare conseruandolos en justicia, paz y quietud. Aun en el estado dela innocencia huiera este señorio y dominio consultiuo de encaminar y enseñar los que saben mas a los que menos saben, y lo tienen entre si los Angeles que vnos enseñan y mandan a otros alumbrandolos y descubriendo sus conceptos^d, y este ha auido despues del pecado. Esta es doctrina de Sãt Augustin en los libros de la Ciudad de Dios, por conuenir asì al hombre en quanto politico y amigable, y porque esta comunicacion sociable hade ser con algun orden es necesario que aya vn gouernador y endereçador, porq̄ la orden como alli dize Sãt Augustin^e es vna disposicion que conierta las cosas que entre si son de signales, y segun esto dominar vn hombre a otros es natural, como tambien lo dize Aristoteles en sus politicas^f. Si el hombre huiera de viuir solo como viuen muchos animales, gouernara se a si mismo buscado su vltimo fin, y fuera Rey de si mismo debaxo dela prouidencia del Rey supremo que es Dios. Por que con la lumbré sobre natural recibiera la luz dela razon mas claridad, y esto le bastara para acertar en su blanco y fin. A todos los animales erio la naturaleza vestidos, calçados y armados de armas ofensivas y defensivas, cuernos, dientes, vñas, velocidad para

De España.

128

ra huyr, mantenimiento guisado, y adereçado naturalmēte. En lugar de todo esto Dios author dela naturaleza dio la razon al hōbre mediante la qual dispusiese y remediasse sus necesidades, y como en toda su razō no puede viuir el hōbre solo, hazele la naturaleza amigable y conuersable, y necesitale a viuir en cōpañia de otros, para que se ayuden a remediar las necesidades humanas. Vnos que se diessen a la milicia para defender sus Republicas, otros ala medicina para curar sus enfermedades, y cōseruarse en salud, otros a la agricultura para sustentarse, otros a la mercancia para comunicarse, otros a la pericia de las leyes para mantenerse en paz y justicia, y otros a las artes mecanicas para suplir las demas necesidades naturales. Esto se vee claramente en que como los demas animales no son amigables ni viuen en comunidad no les dio la naturaleza el hablar, porque les basta manifestar sus passiones con señales comunes a ellos, como el leon bramando, el cauallo relinchando, el buey mugiendo, y el perro ladrando: al hombre diole el hablar con el qual manifiesta sus conceptos y sentimientos del alma a los otros hōbres con quien trata^g. Y si es necesario que el hōbre viua en comunidad, tambien lo es que aya vno que gouierne esta comunidad. Porq̄ si cada vno atēdiessse a su negocio particular y ninguno al comun perder se hia esta comunicacion y amistad. Como en el cuerpo humano sino huuiessse vna potencia que fuesse reyna la qual ordenassse sus officios a las demas, no se podria conseruar, como es la voluntad la qual manda a las otras potencias que hagan sus exercicios y officios, asì acaesce en el

d. S. Dionys.
c. 4. Celest. hier.
rar. S. Th. 4. p.
q. 106. art. 4.

e. li. 19. de Ciuit.
ut. Dei. c. 13.

f. cap. 1.

g. Arist. lib. 1.
peribex. c. 1.

en el cuerpo de la Republica y comunidad. Por esto dixo Salomon ¹. *Vbi nō est gubernator, populus corrūet.* Donde no ay gouernador destruyr se ha el pueblo. Estovemos claro en las cosas naturales q̄ tienē vnidad y cōformidad avna sola cosa: todos los mouimiētos se ordenan por vn primer mouedor, todos los cuerpos naturales se gouernan por vn cuerpo superior y celestial. En el cuerpo humano todos los miēbros se niuelan por vno que es el coraçō. En todo el hōbre se gouierna el cuerpo por el alma, en las potēcias todas se midē con la voluntad, en vna familia todos figuen vna cabeça y vn señor, anſi tambiē en vna comunidad ha de auer vn gouernador y superior a quiē todos obedezcan. Este gouernador conforme ala comunidad q̄ fuere anſi ſera llamado, ſi es pequeña ſeñor, ſi es mayor la llamaran gran ſeñor, ſi mayor ſeñor, le llamaran Rey. Esto declaro Dios por el propheta Ezechiel diziendo ¹. *Et ſeruius meus Dauid Rex ſuper eos & paſtor vnus erit omnium eorum.* Mi ſeruo Dauid ſera Rey ſobre todos, y ſera vn paſtor de todos. De donde ſe colige claramente que el titulo de Rey es representacion de dominio y ſeñorio que ſe tiene ſobre muchos que viuen en comunidad de ciudades, villas y lugares, cuyo ingenio y fundacion tuuo principio deſta ocaſion k para que los hombres que andauan antes derramados, deſparzidos y deſcarriados por montes, breñas, ſyluas y boſques ſe ayuntaffen y viuieſſen en comunidad vnos a otros fauoreciendose y comunicando ſus tratos y induſtrias por cauſa de la neceſſidad inuentadas aprouecharſen a ſus vezinos. El primero q̄ edifico Ciudad fue Cain hijo de nueſtro primero padre Adam poniendola por

por nōbre Enoch por cauſa de ſu hijo q̄ tenia eſſe apellido, como coſta de la ſagrada Eſcritura ¹. Y de eſta ciudad q̄ fue en el mundo la primera dize Iosepho ², q̄ era torreada y cercada de muros, y cuyo ſitio fue en Oriēte, ſegun q̄ lo refiere Pero Mexia en la primera parte de la Silua de Variacion ³. Y es de notar q̄ en dezir Iosepho q̄ la primera ciudad fue torreada y cercada de muros ſignifica la neceſſidad q̄ teniā ya entōces los hōbres de amparo y ſocorro. Porq̄ los muros y torres q̄ tienē los lugares fueron inuētados para ſu ſeguridad, y aprouechar de deſenſa, ſocorro y guarda a los q̄ dentro morā ⁴. La guerra y diſcordia entre los hōbres con todos los otros males claro eſtā q̄ traxo ſu origen del primer pecado de nueſtros primeros padres. Y aſi ſabemos q̄ de los dos hijos de Adā q̄ primero tuuo, el vno matō al otro. Porq̄ perdida aquella juſticia original por el pecado, nūca faltō entre los hōbres diſcordia y inquietud: de manera q̄ la guerra y enemistad particular luego cō los primeros hōbres comēço, y por tanto con la eſperanza de poder guardar ſus haziēdas y deſenderſe de ſus contrarios procurauan remedios para la guarnicion de ſus ciudades y lugares ⁵. Y como dize Pōponio Iuriſoſulto ⁶. *Oppida dicta eſſe ab ope hoc eſt auxilio, quod eius rei cauſa muri ſunt coſtituti.* Los lugares y villas ſon dichas deſte nōbre Oppida, cuyo origē tiene tāmien deſta diction Ope, q̄ quiere dezir ſocorro y ayuda, y por eſta cauſa fuerō edificados los muros. Pero cō todo eſſo no ay coſa con q̄ mas ſe ampare y deſienda vna Republica q̄ con la juſticia, ſiendo como ella es (ſegun nueſtro glorioſo padre S. Gregorio en los Morales) la verdadera paz del pueblo, la ſirmaza de la

1. Genes. 4. 4.

m. lib. 4. anti quitatum.

n. cap. 26.

o. l. vnica. & ibi Luc. de Pen. C. de ex pen. lud. li. xj

p. Cicer. li de officijs q̄ m. l. p. u lus eſt. S. e pidum. ff. ver. & ter. l.



4. cap. 37.

k. Cicer. lib. de orat.

Tratado dela nobleza.

patria, la libertad dela gēte, la tēplança del ayre, la serenidad del mar, y la q̄ fertiliza la tierra. Sin la qual (como dize diuinamēte S. Augustin^o) ninguna Republica puede permanecer, ni conseruarse, ni llamar se Republica dōde no ay justicia. Y como el mismo dize a los hermitaños del yermo^o. O santa justicia y muy digna de ser alabada debaxo de ti y por ti reyna la castidad y limpieza, por ti la paz y seguridad triūpha, por ti la dignidad florece, y da fruto en paciēcia: o justicia el q̄ te amare passara seguro, y sin mojar se con Moysen el mar deste mundo bermejo cō la sangre de los vicios. Pero la justicia no se podia executar ni aun conseruarse, sino huuiesse quiē tuuiesse el cargo y administraciō della^a, y como a mayoral y cabeza los demas obedeciesse y se sujetassen, por cuyo gouierno y mado se guiasse, asicomo todos los miēbros del cuerpo se guian y mandā por la cabeza, y por esta razon fue necessario q̄ se instituyessen Reyes, los quales fuessen como vna salua guarda para los q̄ tienen haziendas no sean agrauiados, y para q̄ el pueblo ninguna fuerça padezca. Despues q̄ la maldad y codicia de los hōbres inuento la guerra fue necesario con la prudencia procurar la defension contra la temeridad de la malicia, y esto tuuo efecto con buenos Reyes, como eloquentissimamēte lo afirma Balbiano Embaxador de Ludouico Esforcia en vna oracion q̄ hizo a Carlos Rey de Francia, y como lo refiere Paulo Louio^o diziendo q̄ los Reyes sin duda no por prudencia humana sino por prouidēcia y dō de Dios immortal alcançan la mas alta cūbre del linage humano, dando a cada vno su derecho segun su merecimiento^o, y tienen el lugar de Dios por hazer justicia

f. Serm. 14.

f. l. 2. 6. post
originē iuris
fi. de orig. iu.
L nullus tan-
quā. C. de lu-
da. s. & Co-
i colit.

lib. 1 cap. 2.

Xenophon
li. 3. de pedia
Cyri. Barto.
tract. de regi-
mine ciuita-
tis.









